



COVID-19

DIGESTO NORMATIVO EN MATERIA DE EMERGENCIA SANITARIA

Estado Nacional, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires

Última actualización: 07 de mayo de 2020



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA   



INTRODUCCIÓN

El presente Digesto compila normas dictadas por el sector público nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, en ocasión del virus denominado COVID-19 generador de la enfermedad pandémica así declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.

Las normas aquí reunidas son recabadas del [Boletín Oficial de la Nación](#), del [Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires](#) y del [Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires](#), según corresponda y, también, aquellas que sin estar publicadas, son comunicadas por parte de los órganos del sector público a través de sus portales web.

El objetivo del Digesto consiste en proporcionar una herramienta de búsqueda útil que facilite el acceso a las normas en cuestión y, para ello, se las ha sistematizado según el tema involucrado, el tipo de norma o la jurisdicción.

En lo que a la clasificación por tema refiere, es común a las jurisdicciones relevadas y se ordenan por jerarquía y fecha. La selección de los temas está basada en los tópicos de mayor interés, tanto para cualquier ciudadana o ciudadano, como para un operador u operadora jurídica.

En la clasificación por jurisdicción, se encuentran las normas segmentadas por Federales/Nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, según jerarquía y ordenadas por fecha.

Por último, el presente será actualizado progresivamente.

ÍNDICE

A. Clasificación por Tema	7
a. Emergencia Sanitaria.....	7
b. Circulación, Tránsito y Transporte	7
1. Ingreso al País	7
2. Circulación y Tránsito en la Vía Pública.....	10
1. <i>Prohibición de Circulación</i>	10
2. <i>Excepciones a la prohibición</i>	19
3. <i>Suspensión de Actividades en Espacios Públicos y Eventos Masivos</i>	59
4. <i>Transporte y Servicios Públicos</i>	72
5. <i>Peajes</i>	91
c. Salud	94
1. Indicaciones para la Población	94
2. Apoyo a autoridades Sanitarias	107
3. Permisos de ampliación en establecimientos de salud.....	115
4. Suspensión de Prestaciones	117
5. Prescripción de medicamentos y consultas	117
6. Restricción de Visitas en Hospitales	121
7. Personal de Hospitales.....	121
1. <i>Beneficios</i>	121
2. <i>Suspensión de Licencias</i>	122
3. <i>Ampliación del Personal</i>	123
4. <i>Permiso de ausentismo extraordinario obligatorio</i>	127
d. Población Vulnerable.....	127
1. <i>Adultos Mayores</i>	127



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

1. Prohibición y Restricciones en el ingreso a establecimientos para Adultos Mayores	127
2. Solicitud de Ingreso	131
3. Atención al Público Reducida	133
4. Suspensión de Trámites y Actividades	136
5. Programas de apoyo	138
2. Personas con Discapacidad	139
3. Niños, Niñas y Adolescentes	141
e. Educación	146
1. Medidas de Prevención en establecimientos Educativos	146
2. Criterios de Actuación ante Casos Sospechosos	149
3. Suspensión de clases presenciales	150
4. Licencias	155
5. Prórroga de Plazos	156
f. Economía	156
1. Medidas Preventivas	156
2. Subsidios y Asignaciones Familiares	170
3. Tributos, Aportes y Contribuciones	183
4. Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios de ABL	195
g. Comercio	196
1. Suspensión de actividades	196
2. Actividades y Servicios esenciales	211
3. Suspensiones y Prórrogas de Plazos	256
4. Mercaderías e Insumos	259
1. Comercio Exterior	259
2. Medidas Especiales	265
3. Precios	275
5. Pymes	280

h. Trabajo y Seguridad Social	286
1. Desempleo y Beneficios	286
2. Otorgamiento de beneficios a empleados públicos	288
3. Medidas Preventivas de Seguridad en el Trabajo	290
4. Suspensión de actividades, deber de asistencia al lugar de trabajo y atención al público	294
5. Suspensiones y Prórrogas de Plazos	296
i. Turismo y Cultura	298
1. Hoteles y Agencias	298
2. Medidas Preventivas y de Promoción	298
j. Justicia y Seguridad	301
1. Régimen Sancionatorio	301
2. Migraciones y Población	302
3. Seguridad	303
4. Organización Justicia Nacional y Provincial	304
5. Declaración de días inhábiles Justicia Federal, Nacional y Provincial	320
6. Organización Justicia CABA	327
7. Suspensiones, Prórrogas de Plazos y Declaración de Días Inhábiles CABA	329
8. Emergencia y Defensa Civil CABA	333
9. Seguridad Privada y Administración de Bienes	333
k. Violencia de género	335
l. Administración Pública	338
1. Esquema de atención al Público	338
2. Trámites a distancia	361
3. Contrataciones Públicas	377
4. Organización interna	404
5. Suspensión temporaria de actividades	418
6. Declaración de días inhábiles y suspensión de plazos	438

7.	<i>Vencimientos y Prórrogas</i>	460
8.	<i>Personal del Sector Público</i>	489
1.	<i>Designaciones</i>	489
2.	<i>Dispensa en el Deber de Asistencia</i>	490
3.	<i>Licencias</i>	497
4.	<i>Obligaciones de los Empleados Públicos</i>	501
9.	<i>Administración Financiera y Gobierno Federal</i>	502
1.	<i>Asignación de Recursos Económicos</i>	502
B.	Clasificación por Jurisdicción	515
a.	Estado Nacional	515
1.	<i>Poder Ejecutivo Nacional</i>	515
•	<i>Decretos de Necesidad y Urgencia</i>	515
•	<i>Decretos</i>	521
•	<i>Resoluciones</i>	525
•	<i>Disposiciones</i>	627
•	<i>Decisiones Administrativas</i>	652
•	<i>Avisos Oficiales</i>	660
•	<i>Circulares</i>	671
2.	<i>Poder Legislativo Nacional</i>	671
3.	<i>Poder Judicial Nacional</i>	671
•	<i>Corte Suprema de Justicia de la Nación</i>	671
•	<i>Consejo de la Magistratura de la Nación</i>	675
•	<i>Ministerio Público Fiscal de la Nación</i>	675
b.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	680
1.	<i>Poder Ejecutivo Local</i>	680
•	<i>Decretos de Necesidad y Urgencia</i>	680
•	<i>Decretos</i>	681

• Resoluciones	685
• Resoluciones Comunes	760
• Disposiciones	760
• Actas	789
2. Poder Legislativo Local	789
3. Poder Judicial Local	791
1. Tribunal Superior de Justicia	791
2. Consejo de la Magistratura de la CABA	793
3. Ministerio Público Fiscal de la CABA	795
c. Provincia de Buenos Aires	798
1. Poder Ejecutivo Provincial	798
• Decretos	798
• Resoluciones	807
• Disposiciones	908
2. Poder Judicial Provincial	922



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

A. Clasificación por Tema

a. Emergencia Sanitaria

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 260-2020 del 12/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria Nacional
2. [Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6-2020 del 30/04/2020](#): modificación del DNU N° 1/2020. Prórroga de plazos
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01-2020 del 16/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria
4. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°132-GPBA-GDEBA-2020 del 12/03/2020](#): Declara el estado de emergencia sanitaria en la provincia, por el término de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (covid-19). suspende la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de estos. invita a los poderes legislativo, judicial y a los municipios, a adherir a los términos del presente

b. Circulación, Tránsito y Transporte

1. Ingreso al País

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 409/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la



vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20 y 365/20.

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 355/2020 del 11/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 365/2020 del 11/09/2020](#): Prórroga del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.
4. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 331-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Prórroga del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive
5. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 313-2020 del 27/03/2020](#): se amplíen los alcances de la prohibición al ingreso al territorio nacional
6. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 274-2020 del 16/03/2020](#): prohibición de ingreso al país
7. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 65-APN-MRE-2020 del 02/04/2020](#): Prorrógase la vigencia del “Programa de Asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus”, hasta tanto ingresen al territorio



nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 313 del 26 de enero de 2020 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto N° 331 del 1 de abril de 2020

8. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 62-MRE-2020 del 28/03/2020:](#) programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus
9. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 432-APN-JGM-2020 del 24/03/2020:](#) implementase, para toda persona que hubiera ingresado al país en los últimos catorce (14) días, y para quienes lo hagan en el futuro, la utilización de la aplicación denominada covid 19-ministerio de salud en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS, o en su versión web, accesible a través de <https://argentina.gob.ar/coronavirus/app>.
10. [Resolución Ministerio de Salud N° 567-APN-MS-2020 del 14/03/2020:](#) prohibición de ingreso al país
11. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1800-APN-DNM-2020 del 30/03/2020:](#) Suspéndase en forma transitoria, el ingreso al territorio de la republica argentina de la subcategoría “tripulantes del transporte internacional” establecida por el artículo 24 de la ley n° 25.871 a través del paso fronterizo Iguazú – Foz de Iguazú (tancredo



neves) hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, utilizados para tal fin cualquier otro paso internacional habilitado que permita la operación de cargas. dicho plazo podrá ser ampliado o abreviado conforme a la evolución de la situación epidemiológica

12. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1711-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): tránsito de extranjeros residentes
13. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1709-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): prohibición de ingreso al territorio nacional
14. [Ministerio de Transporte – Operaciones Aéreas del 14/03/2020](#): autoriza operaciones aéreas a las zonas afectadas hasta el lunes 16 de marzo del corriente año, inclusive, por razones humanitarias. A partir del día 17 de marzo y hasta el plazo fijado por la suspensión de vuelos (DNU 260/20), será exclusivamente Aerolíneas Argentinas S.A. quien se encuentre autorizada a efectuar las operaciones de traslado desde y hacia las zonas afectadas.

2. Circulación y Tránsito en la Vía Pública

1. Prohibición de Circulación

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas



complementarias. Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios. Las personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas.

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 325-2020 del 31/03/2020](#): se prorroga la vigencia del Decreto N° 297-2020 hasta el 12 de abril inclusive.
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 297-2020 del 20/03/2020](#): aislamiento social, preventivo obligatorio

4. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 170-APN-ANSV-2020 del 28/04/2020:](#)

Prorroganse, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, prorrogados por las Disposiciones N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, y N° DI-2020-145-APN-ANSV#MTR, hasta el 10 de mayo inclusive del corriente año. Prorrogase, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos y exámenes psicofísicos exigidos para el otorgamiento y renovación de la LiNTI, cuyos vencimientos operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio inclusive del corriente año.

5. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 145-APN-ANSV-2020 del 2020:](#)

Prorrogase, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, prorrogados por la Disposición N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.

6. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 135-APN-ANSV-2020 del 02/04/2020:](#)
Prórroga de lo dispuesto en la Disposición ANSV N° DI-2020-109-APN-ANSV, hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.
7. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 109-APN-ANSV-MTR-2020 del 16/03/2020:](#)suspensión de cursos y exámenes
8. [Decreto Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 193-2020 del 28/04/2020:](#) Establécese que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se habilitarán las salidas de esparcimiento previstas en el en el artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/PEN/20
9. [Resolución Subsecretaría Gestión de la Movilidad de la CABA N° 325-SSGMO-2020 del 01/04/2020:](#)
Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
Artículo 2°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 3°. - Prorrógase el



plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 4°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

10. [Resolución Subsecretaría Gestión de Movilidad de la CABA N° 352-SSGMO-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive
11. [Resolución Subsecretaría Gestión de la Movilidad de la CABA N° 323-SSGMO-2020 del 20/03/2020:](#) suspensión hasta el 31 de marzo de 2020 la peatonal de Av. Corrientes
12. [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal -Entur N° 16-DGTALET-2020 del 16/03/2020:](#) suspensión de la prestación del Bus Turístico Oficial en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para la Concesión de la prestación del Servicio de Circuitos Turísticos de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires a través de Vehículos de Transporte Terrestre aprobada por Resolución N° 141-ENTUR/19.

13. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 147-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): suspende, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del decreto n° 282/2020, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del decreto del poder ejecutivo nacional n° 408/2020, en el municipio de Pehuajó.
14. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 133-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): Suspende, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en los municipios de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Florentino Ameghino, General Villegas, Junín y Necochea.
15. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 143-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): suspender, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6 del decreto n° 282/2020 y con el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8 del decreto del poder ejecutivo nacional n° 408/2020,



en los municipios de magdalena, saladillo, san Antonio de Areco y Villarino, en los términos del artículo 2 de la resolución n° 116/2020 de este ministerio de jefatura de gabinete de ministros.

16. [Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros N° 117-GDEBA-MJGM-2020 del 30/04/2020:](#)

Suspender, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020 y con el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución N° 116/2020 de este Ministerio. (Prohibición de salidas y Esparcimiento de circulación de los ciudadanos)

17. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 116-GDEBA-MJGM-2020 del 28/04/2020:](#)

suspende, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6 del decreto n° 282/2020 y el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8 del decreto nacional 408/2020, en los municipios de almirante Brown, avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen,



campana, cañuelas, ensenada, escobar, esteban Echeverría, exaltación de la cruz, Ezeiza, Florencio Varela, general las Heras, general rodríguez, general Pueyrredón, general san martín, Hurlingham, Ituzaingó, José c. paz, la matanza, Lanús, la plata, lomas de Zamora, Luján, marcos paz, Malvinas argentinas, moreno, merlo, morón, pilar, presidente perón, Quilmes, san Fernando, san isidro, san miguel, san Vicente, tigre, tres de febrero, Vicente López y Zárate. los municipios que no se encuentren alcanzaos por en la presente resolución podrán solicitar al ministerio de jefatura de gabinete de ministros, la suspensión de las salidas de esparcimiento en su distrito, mediante nota

18. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 657-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020](#): Aprobar la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establece actividades y servicios, en la órbita de esta Dirección General de Cultura y Educación, son consideradas servicios no interrumpibles. (Comedores escolares- materiales impresos en los



distritos para la continuidad pedagógica- servicios de limpieza - entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios-obras de infraestructura escolar)- Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

19. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°4-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#) Adherir a los alcances de la Disposición N° 135/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que embebida a la presente forma parte integrante de la misma. Prorrogar por el término de 90 días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril del mismo año.
20. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 2-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020:](#) Adhiere parcialmente a los preceptos emanados de la agencia nacional de seguridad vial a través de la disposición 109/2020, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el ministerio de salud de la nación e impartidas por el ministerio de salud y la



subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos, en el marco de la emergencia declarada por el coronavirus (covid-19). (prorroga por 60 días-vencimiento de licencias nacionales de conducir-reducción de la atención al público).

2. Excepciones a la prohibición

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias. Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios. Las personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve



salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas.

2. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 729-APN-JGM-2020 del 07/05/2020](#): Exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones en los ámbitos geográficos de establecidos.
3. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 99-ANSES-2020 del 06/05/2020](#): Declárase servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los que se identifican en el Anexo (IF-2020-29717385-ANSES-DPAYT#ANSES) que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial. Para aquellas actividades en las cuales se requiera de manera extraordinaria la modalidad presencial, se establecerá un cronograma gradual y progresivo para su implementación, debiendo darse



cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

4. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 703-APN-JGM-2020 del 02/05/2020](#): Se incorpora al listado de excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, a las personas involucradas en los siguientes supuestos: a) Traslado de niños, niñas y adolescentes, al domicilio del otro progenitor o progenitora, o referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente, y b) Si se trata de una familia monoparental, el progenitor o la progenitora podrá trasladar al niño, niña o adolescente al domicilio de un referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente. El traslado podrá realizarse UNA (1) vez por semana.
5. [Resolución Conjunta Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior N° 3-2020 del 01/05/2020](#): Apruébase el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual



en la REPÚBLICA ARGENTINA y deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares.

6. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 625-APN-JGM-2020 del 24/04/2020](#): Se exceptúa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de las Provincias de SAN JUAN, MISIONES, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, ENTRE RÍOS, SALTA, MENDOZA, LA PAMPA y JUJUY a las personas afectadas al desarrollo de obra privada, en los términos establecidos en la presente decisión administrativa.
7. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 622-APN-JGM-2020 del 24/04/2020](#): Ejercicio de profesiones liberales exceptuadas en las Provincias de Entre Ríos, Misiones, Salta, San Juan, Neuquén y Jujuy.
8. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 607-APN-JGM-2020 del 24/04/2020](#): Actividades y servicios exceptuados en la Provincia de Tucumán.
9. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 524-APN-JGM-2020 del 18/04/2020](#): Excepción del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas Provincias, para el



personal afectado a las actividades y servicios detallados.

10. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 179-APN-MDP-2020 del 24/04/2020:](#)

Considéranse autorizadas, de conformidad a la previsión dispuesta en los incisos 10 y 11 del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524 de fecha 18 de abril de 2020, a las actividades de producción para exportación y a los procesos industriales específicos que se ajusten a los parámetros que se establecen en el Anexo I que, como IF-2020-27354745-APN-SIECYGCE#MDP, forma parte integrante de la presente resolución.

11. [Resolución Conjunta Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior N° 2-2020 del 18/04/2020:](#)

Autorízase a las personas que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA, a regresar a ésta a través de sus vehículos particulares o de persona autorizada al efecto, desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el día martes 21 de abril de 2020 inclusive.

- 
12. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 362-APN-ENACOM-2020 del 17/04/2020](#): Se exceptúa de las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 303 del ENACOM de fecha 22 de marzo de 2020, a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital que presten servicios en localidades de hasta CIEN MIL (100.000) Habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder en dichas localidades mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM N° 303/2020
 13. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 77-APN-DE-AND-2020 del 13/04/2020](#): Circulación de personas con discapacidad.
 14. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 490-APN-JGM-2020 del 11/04/2020](#): Amplía listado de actividades y servicios exceptuados.

- 
15. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 8-APN-DIRECTORIO-ENARGAS-2020 del 05/04/2020](#): Aprobar el ANEXO que forma parte integrante de la presente y contiene las Pautas Mínimas a observarse en orden a la aplicación de lo establecido en la RESOLUCIÓN RESOL-2020-5-APN-DIRECTORIO-ENARGAS
 16. [Resolución Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad N° 15-APN-MMGYD-2020 del 05/04/2020](#): De acuerdo al Art. 6°, inciso 6) del Decreto N° 297 del 19 de Marzo de 2020, serán considerados como supuestos de fuerza mayor, todas aquellas situaciones por las cuales las mujeres o personas LGTTBI solas o junto a sus hijos e hijas salgan de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando.
 17. [Resolución Ministerio de Transporte N° 84-APN-MTR-2020 del 05/04/2020](#): Sustitución del modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
 18. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 160-APN-MDS-2020 del 05/04/2020](#): En todos los supuestos de excepción establecidos en el artículo



6° inciso 8 del Decreto N° 297/2020, cuando se trata de excepciones vinculadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos, deberán tener en su poder la declaración jurada que como Anexo (IF-2020-23451030-APN-CGM#MDS) integra la presente Resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su Documento Nacional de Identidad.

19. [Resolución Ministerio de Transporte N° 83-APN-MTR-2020 del 05/04/2020](#): Establécese os recaudos mínimos que deberán reunir los modelos de certificados que las autoridades competentes establezcan en el marco de las excepciones previstas en artículo 2° inciso a) de la Decisión Administrativa N° 446/20.
20. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete de Ministros N° 446-APN-JGM-2020 del 01/04/2020](#): Establécese el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”.
21. [Resolución Ministerio del Interior N° 48-APN-MI-2020 del 29/03/2020](#): implementase el “certificado único habilitante para circulación – emergencia covid-19” para toda persona que encuadre en los supuestos previstos en el artículo 6° del decreto n° 297/20 y en los artículos 1° y 2° de la decisión



administrativa n° 429/20, así como en aquellas excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que en el futuro se establezcan.

22. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 130-ANSV-2020 del 27/03/2020](#): modifícase el anexo i de la disposición di-2019-279-apn-ansv#mtr, conforme las fechas y horarios plasmados en el anexo (di-2020-19032819-apn-ansv#mtr) que forma parte integrante de la presente. ratifícase la mencionada disposición di-2019-279-apn-ansv#mtr y sus modificatorias, cuyos fines y efectos mantienen su vigencia en todo aquello no modificado por la presente
23. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 118-APN-ANSV-MTR-2020 del 18/03/2020](#): modificación de Disposición N° 279-APN-ANS-MTR-2019 que estableció las rutas y el calendario de restricción vehicular desde junio 2019-mayo 2020.
24. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 200-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase el formulario que deberán completar las personas que requieran volver a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tener aquí su residencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habitual y porque se encuentran



cumpliendo el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en otra jurisdicción, el que como Anexo I (IF-2020-13041012-GCABAMGOBGC) forma parte integrante del presente Decreto y que se encontrará disponible en www.buenosaires.gob.ar/coronavirus, como condición necesaria para que el preste conformidad a ese desplazamiento, y, en consecuencia, solicite la emisión del "Certificado para el Regreso al Domicilio Habitual", conforme el procedimiento aprobado por la Resolución Conjunta N° 3/20 de los Ministerios de Transporte y del Interior de la Nación

25. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 163-2020 del 20/03/2020:](#) presentación de declaración jurada que permita justificar la circulación, en función de las excepciones contempladas en el DNU N° 297/PEN/20
26. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 159-2020 del 19/03/2020:](#) Se instruye a la señora Secretaria Legal y Técnica a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, sin perjuicio de la restricción de



movilidad que eventualmente disponga el Estado Nacional, en el ámbito de la Ciudad

27. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 113-SECLYT-2020 del 07/05/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, los funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020- 12958296-GCABA-MHYFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución
28. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 122-SECLYT-2020 del 05/05/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-12840941-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución
29. [Resolución Secretaría de Transportes y Obras Públicas N° 258-SECTOP-2020 del 06/05/2020](#): Prorrógase, de manera excepcional y por el término de noventa (90) días corridos, la vigencia de los



permisos correspondientes al Área Ambiental Buenos Aires Centro cuyo vencimiento haya operado entre los días 20 de marzo y 15 de mayo de 2020. El plazo de prórroga se computará a partir del día subsiguiente a la fecha de vencimiento consignada en cada permiso

30. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Salud, Vicejefatura de Gobierno y Jefe de Gabinete de Ministros de la CABA N° 17-MJGGC-2020 del 03/05/2020:](#)

Modifícase el artículo 1º de la Resolución de Firma Conjunta 15/MJGGC/20 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

31. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 107-SECLYT-2020 del 30/04/2020:](#) Establécese que, para la Procuración General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de



la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, el funcionario público listado en el Anexo I (NO-2020- 12667681-GCABA-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.

32. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 108-SECLYT-2020 del 30/04/2020:](#) Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-12573707-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución.
33. [Resolución Subsecretaría de Planificación de la Movilidad N° 3-SSPMO-2020 del 28/04/2020:](#) Asígnese, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, el doble sentido asimétrico de la avenida Avellaneda, entre las calles Terrada y Condarco, teniendo un (1) carril en sentido Este-Oeste exclusivo para vehículos de emergencias en ocasión de cumplir Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5857 - 28/04/2020 sus funciones específicas o que



se encuentren en servicio de emergencia, y los restantes carriles en sentido Oeste-Este

34. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 100-SECLYT-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-12449358-GCABA-SSGRH) que forma parte integrante de la presente Resolución
35. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 102-SECLYT-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que, para la Procuración General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, el funcionario público listado en el Anexo I (NO-2020-12333811-GCABA-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución
36. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 104-SECLYT-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que, para la Procuración General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, el funcionario público listado en el Anexo I (NO-12245018- GCABA-PG/20) que forma parte integrante de la presente Resolución.

37. [Resolución Secretaría Legal y Técnica de la CABA N° 99-SECLYT-2020 del 23/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-12137762-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución

38. [Resolución Secretaría Legal y Técnica de la CABA N° 96-SECLYT-2020 del 20/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11669843-GCABA-MHFGC)



que forma parte integrante de la presente Resolución.

39. [Resolución Secretaría Legal y Técnica de la CABA N° 97-SECLYT-2020 del 20/04/2020](#): Establécese que, para la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana dependiente del Jefe de Gobierno, se encuentra autorizada a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la funcionaria pública listada en el Anexo I (IF-2020-11766943-GCABA-SECCCPC) que forma parte integrante de la presente Resolución.
40. [Resolución Secretaría Legal y Técnica de la CABA N° 98-SECLYT-2020 del 20/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11817666-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución
41. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 94-SECLYT-2020 del 16/04/2020](#): Establécese que,



para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11580311-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución

42. [Resolución Secretaría de Transportes y Obras Públicas N° 173-SECTOP-2020 del 13/04/2020:](#)

Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020. Artículo 2°. - Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 118/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020. Artículo 3°. - Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020

43. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 89-SECLYT-2020 del 13/04/2020:](#) Establécese que,



para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11170722-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución

44. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 90-SECLYT-2020 del 13/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11267698-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución

45. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 92-SECLYT-2020 del 13/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el



ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11379317-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución

46. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 3-SECTOP-2020 del 13/04/2020:](#)

Prorrógase la medida dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1/SECTOP/20, prorrogada a su vez por la Resolución Conjunta N°2/SECTP/20 hasta tanto se mantenga el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus sucesivas prórrogas

47. [Resolución Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15-MJGGC-2020 del 13/04/2020:](#)

Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

48. [Resolución Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros N° 14-MJGGC-2020 del 06/04/2020:](#)

Modifícase el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 13/MJGGC/20 que será reemplazado por el



ANXO I (IF-2020-10981990-GCABA-SSCLTA)
que integra la presente

49. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 79-SECLYT-2020 del 05/04/2020](#): Se establece que, para el Ministerio de Cultura del GCBA, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la CABA o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita
50. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 80-SECLYT-2020 del 05/04/2020](#): Se establece que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la CABA o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita
51. [Resolución Conjunta Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete de Ministros N° 13-MJGGC-2020 del 05/04/2020](#): Se derogan las Resoluciones N° 1-SECLYT-2020 y 9-MJGGC-2020. Se establece que durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el DENU N° 297-PEN-20 las personas alcanzadas por algunas de las excepciones establecidas en su art. 6 ampliadas por las DA 429 y 450 y que no deban obtener el “certificado único habilitante para circulación-emergencia COVID-19” en función de los dispuesto por la DA 446, deberán tramitar los

permisos de circulación para el ámbito de la CABA
ingresando a

<https://www.buenosaire.gob.ar/coronavirus>

52. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 73-SECLYT-2020 del 02/04/2020:](#) Establece la nómina de funcionarios públicos autorizados a circular por la CABA o por fuera de ella en ejercicio de sus competencias
53. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 75-SECLYT-2020 del 02/04/2020:](#) Establece la nómina de funcionarios públicos autorizados a circular por la CABA o por fuera de ella en ejercicio de sus competencias
54. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 76-SECLYT-2020 del 02/04/2020:](#) Se rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 73-SECLYT-2020
55. [Resolución Comunal N° 10105478-COMUNA13-2020 del 02/04/2020:](#) Se autoriza la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna 13 a personal cuyos servicios son considerados esenciales
56. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 140-SECTOP-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de las Resoluciones N° 115, 118, 119 y 120 /SECTOP/2020 desde las 0 (cero) horas del día



1 de abril hasta el día 12 del mismo mes del 2020 inclusive.

57. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 66-SECLYT-2020 del 30/03/2020](#): establece nómina de funcionarios que se encuentran autorizados a circular en la vía pública
58. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 67-SECLYT-2020 del 30/03/2020](#): establece nómina de funcionarios que se encuentran autorizados a circular en la vía pública
59. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 1-SECTOP-2020 del 25/03/2020](#): Se determina que el Ministerio de Justicia y Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, determinará cuáles de los accesos habilitados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán exclusivos para transporte público de pasajeros y cuáles para transporte público y privado, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta.
60. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 61-SECLyT-2020 del 24/03/2020](#): autorización para circular a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
61. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 58-SECLyT-2020 del 23/03/2020](#): establece la nómina



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



de agentes autorizados a circular para la Secretaría de Medios, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno

62. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 54-SECLyT-2020 del 20/03/2020](#): establece la nómina de agentes autorizados a circular para Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Medios, Secretaría de Asuntos Estratégicos, Secretaría de Ambiente, entre otros.
63. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 118-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): se garantiza un servicio mínimo esencial de acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro
64. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 321-SSGMO-2020 del 19/03/2020](#): Se establece que, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, se podrán realizar operaciones durante las veinticuatro (24) horas en los espacios exclusivos de carga y descarga (cajones azules). Se amplía cinco (5) metros por lado el espacio exclusivo destinado a operaciones de carga y descarga (cajones azules).

65. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 53-SECLyT-2020 del 19/03/2020](#): se establece nómina de funcionarios públicos autorizados a circular
66. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 309-SSGMO-2020 del 17/03/2020](#): Se permite el estacionamiento general de vehículos, en las arterias donde se encuentre prohibido el estacionamiento los días hábiles de 7 hs. a 21 hs., hasta el 31 de marzo de 2020. Se permite el ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires centro, hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo en la presente medida tanto el área peatonal Microcentro como el área Peatonal Tribunales
67. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 305-GDEBA-GPBA-2020 del 05/05/2020](#): crea el "registro para el regreso al domicilio habitual", bajo la órbita del ministerio de gobierno, en los términos de la resolución conjunta 3/2020 de los ministerios del interior y de transporte de la nación.
68. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 282-GDEBA-GPBA-2020 del 28/04/2020](#): aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social,



preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular que establece el decreto nacional 297/2020, prorrogado por 408/2020. los municipios que soliciten la excepción al cumplimiento, deberán realizar su petición al ministerio de jefatura de gabinete de ministros. prorroga la vigencia del decreto 203/2020. prorroga, las recomendaciones efectuadas por el ministerio de salud de la provincia, desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020. sustituye artículo 5 del decreto n° 167/2020

69. [Resolución Ministerio de Gobierno N° 368-GDEBA-MGGP-2020 del 07/05/2020:](#)

Encomendar en la Subsecretaría de Gestión Operativa de este Ministerio de Gobierno, la apertura y administración del “Registro para el Regreso al Domicilio Habitual”, creado por el Decreto N° 305-2020. Aprobar el procedimiento para la obtención del “Certificado de Regreso al Domicilio Habitual”.

70. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 180-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#)

Autorizar, en el Municipio de San Nicolás, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (-



Construcción privada con mano de obra local.-
Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas a través de la modalidad presencial con turnos- Profesionales liberales: abogados, contadores, arquitectos, ingenieros, escribanos y gestorías -Peluquerías, y salones de peinado con sistema de turnos- Kinesiólogos y cabinas de manicura, centros de depilación y afines con sistemas de turnos)

71. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 181-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de General Paz, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020
72. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 182-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Rivadavia, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Apertura de los comercios minoristas- - Profesionales de la salud: Nutricionistas, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Psicopedagogos- Actividad profesional de Escribanos, Martilleros, Agrimensores- -Compañías de seguros)

73. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 183-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Magdalena, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción privada-Peluquería-Lavadero de autos- Martilleros)
74. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 184-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de San Andrés de Giles, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Estudios jurídicos)
75. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 185-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Balcarce, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción obra privada- Venta de ropa y calzado- Peluquerías y otros)
76. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 186-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de General



Arenales, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Comercios minoristas presenciales de productos elaborados- Profesiones liberales- - Peluquerías- Psicólogos y kinesiólogos)

77. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 187-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (- Profesionales independientes matriculados- Actividades particulares (venta de electrodomésticos y muebles, venta de ropa y/o calzado, retacerías y mercerías, marroquinerías, bazar, cotillón, jugueterías, regalerías, joyerías y relojerías, perfumerías, sederías, bicicleterías, lubricentros, talleres, gomerías, pinturerías, venta de aberturas, concesionario de autos y motos, etc. y otros)
78. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 188-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Guaminí, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas



por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (- Talleres mecánicos, gomerías, reparaciones particulares y venta de leña- Peluquerías y centros de estética- - Profesionales (contadores, abogados, escribanos, etc. y otros)

79. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 189-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de General Alvarado, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías- Obras de construcción privadas con los profesionales y gremios involucrados en la misma)
80. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 288-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 06/05/2020](#): Calificar a todas las actividades de la Subsecretaría de Justicia de esta cartera ministerial, como servicio no interrumpible. Establecer la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es de la Subsecretaría de Justicia que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
81. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 162-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Suspender, en el Municipio de 9 de



Julio, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020 y con el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020.

82. [Resolución Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires N° 62-GDEBA-MCPGP-2020 del 24/04/2020:](#) Ampliar en Ministerio de Comunicación Pública, la nómina de funcionarias/os públicas/os y agentes que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública Provincial.
83. [Resolución Subsecretaría Técnica, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 91-GDEBA-SSTAYMIYSPGP-2020 del 24/04/2020:](#) Ampliar la nómina de personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

84. [Resolución Ministerio de Producción, ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 250-MPCEITGP-2020 del 24/04/2020:](#) Ampliar la nómina de agentes y autoridades superiores del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
85. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 549-GDEBA-MSALGP-2020 del 17/04/2020:](#) Exceptúa del deber de mantener aislamiento durante 14 días desde su arribo de áreas con transmisión comunitaria, a aquellas personas que se trasladen por el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por encontrarse comprendidos entre las excepciones previstas por Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificaciones
86. [Resolución Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 36-GDEBA-SSOPMIYSPGP-2020 del 16/04/2020:](#) Amplia la nómina de personal de Empresas Contratistas de la Dirección Provincial de Arquitectura en relación a Obras de Salud, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y

obligatorio” -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-
(Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos)

87. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires \(OPISU\) N° 125-GDEBA-DEOPISU-2020 del 16/04/2020:](#)

Exceptuar del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establecer que dicha excepción se realiza a los fines de que Gabriel Matías Diner actúe de soporte para las decisiones relacionadas con la adquisición de los diferentes insumos necesarios para la asistencia en los barrios. (Logística-Emergencias-Traslados-Coordinar actividades- Servicios) -(OPISU)

88. [Resolución Organismo Provincial de Integración de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires \(OPISU\) N° 119-GDEBA-DEOPISU-2020 del 14/04/2020:](#)

Prorrogar, en todos sus términos, la vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 109-2020-109 hasta el 12 de abril del 2020 inclusive, y/o por hasta el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ampliar la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es, a ser exceptuados a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como “Servicio no

Interrumpible”. Coronavirus- COVID-19-
Pandemia- (OPISU)

89. [Resolución Responsable de la Coordinación General del Unidad Gobernados de la Provincia de Buenos Aires N° 9-2020 del 14/04/2020:](#) Aprobar la nómina de autoridades superiores de la Coordinación General Unidad Gobernador exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establecer las actividades y servicios, en la órbita de Coordinación General Unidad Gobernador, consideradas esenciales en la emergencia
90. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 697-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#) Amplia la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” aprobada a través de los Anexos 1 y 2 de la Resolución N° 657/2020 y reemplaza el Anexo 2 de dicha Resolución. (Coronavirus-COVID-19- Pandemia)
91. [Resolución Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 217-GDEBA-MSGP-2020 del 10/04/2020:](#) exceptúa del cumplimiento de las



medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal jerarquizado superior, en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, Secretarías/os Privadas/os, Personal de Gabinete y trabajadoras/es independientemente del régimen estatutario de revista del Ministerio de Seguridad, que desempeñen actividades administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, son consideradas servicio no interrumpible, esenciales en la emergencia- -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

92. [Resolución Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires N° 30-GDEBA-SSOPMIYSPGP-2020 del 10/04/2020:](#) Ampliar la nómina de personal de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA) exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular. Coronavirus COVID-19-Pandemia.
93. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 221-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Incorpórese al artículo 1° de la RESOL. 189-2020,



modificado por RESO-193-2020, como incisos k), la siguiente actividad: Mantenimiento operativo de las guardias mínimas de las rutas provinciales que le corresponda a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA)”. Amplía la nómina de autoridades y personal exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

94. [Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N°22-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Aprobar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.
95. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N°222-MGGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Detalle del personal y autoridades del ministerio de gobierno, que se encuentran autorizados para circular.
96. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N°132-MTGP-](#)



[GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Prorroga la vigencia de las Resoluciones 114/2020 y 120/2020 de este Ministerio de Trabajo, hasta el 12 de abril inclusive, y/o el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 297/2020, N° 325/2020, sus normas modificatorias, complementarias y aquellas que prorroguen su vigencia.

97. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 212-MGGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Incluir en los alcances de la Resolución N° 200-2020-MGGP, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, a los agentes mencionados en el Anexo
98. [Resolución del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires N° 77-MMPGYDSGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Aprobar la nómina de autoridades superiores y agentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto



Riesgo y Casos Críticos de las Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género.

99. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 203-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Incluir en los alcances de la Resolución N°200-2020-GDEBA-MGGP, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular: al agente Fabián Alberto FERNANDEZ, Silvina Elisabet IGLESIAS y Melissa CHAO.
100. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 201-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Incluir en los alcances de la Resolución N° 199-2020, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a la agente Nataly BIANCHI.
101. [Resolución 109/2020 de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires \(OPISU\) N° 109-DEOPISU-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Calificar como



“Servicio no Interrumpible”, en los términos del artículo 3° del Decreto Provincial N° 165-2020-GDEBA, en el ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Establecer la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es, a ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

102. [Resolución del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires N°39-MCPGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#) Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de Comunicación Pública exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”: al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes.

103. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 120-MTGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#) Establecer actividades y servicios, en la órbita del Ministerio de Trabajo, que sean consideradas como no interrumpibles en la emergencia, en los términos



del artículo 3 del Decreto N° 165/2020. Autorizar de circular a trabajadores afectados.

104. [Resolución de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires N° 36-SGG-GDEBA-2020 del 23/03/20:](#) Calificar a las siguientes actividades y servicios, en la órbita de esta Secretaría General, como no interrumpibles, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 165/2020: Dirección Provincial de Bienes y Servicios y de la Dirección Provincial de Imprentas del Estado, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos y la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica. Establecer la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es de esta Secretaría General que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita.

105. [Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 175-OPDS-GDEBA-2020 del 22/03/2020:](#) Establecer actividades y servicios en la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), esenciales en la emergencia



sanitaria, en los términos del inc. 2)., art. 6 del DNU 297/2020. Aprobar la nómina de autoridades superiores, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

106. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 100-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 22/03/2020:](#) Facultar de manera excepcional y en el marco de la Emergencia Sanitaria, establecida por Decreto 132/2020, a la nómina de agentes, personal de gabinete y funcionarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a actuar como agentes inspectores y fiscalizadores de cumplimiento de la Ley Nacional 20680 y de las normas que se dicten en su consecuencia, la provincia de Buenos Aires

107. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 99-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 22/03/2020:](#) Aprobar la nómina de agentes y autoridades superiores del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto



del PEN 297/2020, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020.

108. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°92-MJGM-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#)

Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”: Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección Provincial de Sistemas Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad y Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata.

3. Suspensión de Actividades en Espacios Públicos y Eventos Masivos

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 355/2020 del 11/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 297-2020 del 20/03/2020](#): aislamiento social, preventivo obligatorio: aislamiento social, preventivo obligatorio (art. 5). Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” no podrán realizarse eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos, ni de ninguna otra índole que impliquen la concurrencia de personas. Se suspende la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.
3. [Resolución Secretaría de Trabajo N° 489-APN-ST-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndanse hasta el 30 de septiembre de 2020 los procesos electorales, las Asambleas y Congresos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, como así también todo acto institucional que implique la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todas las asociaciones sindicales inscriptas en el registro de esta Autoridad de Aplicación; ello sin perjuicio de los actos cumplidos en los procesos electorales que se hallaban en curso de ejecución y que fueron suspendidos por la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 238/20.

- 
4. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 166-INCAA-2020 del 28/03/2020:](#) programa de estrenos durante la emergencia sanitaria. a los fines de esta resolución se entiende por “programa de estrenos durante la emergencia sanitaria” a los estrenos programados por el instituto nacional de cine y artes audiovisuales en la señal de tv cine.ar y en la plataforma de video a demanda (vod) cine.ar play en forma gratuita, ante la imposibilidad de estrenar en salas cinematográficas en virtud del cierre de estas motivado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el poder ejecutivo nacional
 5. [Resolución Administración de Parques Nacionales N° 55-APN-APNAC-MAD-2020 del 18/03/2020:](#) conformación de comité de contingencia
 6. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 238-APN-ST-MT-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de actos de las asociaciones sindicales
 7. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 11-APN-TFN-MEC-2020 del 18/03/2020:](#) Suspensión del acto del sexagésimo aniversario de creación de la institución

8. [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 45-SECA-2020 del 21/04/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por la Resolución N° 42/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 26 de abril de 2020”
9. [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 42-SECA-2020 del 08/04/2020:](#) Se modifica la Resolución N° 38/SECA/20: Dispóngase el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico Carlos Thays y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires hasta el 12 de abril del corriente año inclusive”
10. [Resolución UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 11-UPEEI-2020 del 01/04/2020:](#) Declárase servicios esenciales de esta Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las áreas cuyas tareas están relacionadas al cuidado y bienestar animal; gestión de fauna y conservación; mantenimiento general del parque;



Centro de Rescate de Fauna Silvestre; Servicio de seguridad; Servicio de limpieza, mantenimiento del área verde, control de plagas y gestión de los residuos

11. [Resolución Conjunta Vice Jefatura de Gobierno y Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 2-SECTOP-2020 del 03/04/2020:](#) Se prorroga el plazo establecido en el art. 1 de la Resolución N° 1-SECTOP-2020 desde las 00 horas del 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes inclusive
12. [Resolución Secretaría de Ambiente CABA N° 38-SECA-2020 del 20/03/2020:](#) Se prorroga excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano
13. [Resolución Subsecretaría de Deportes N° 173-SSDEP-2020 del 19/03/2020:](#) Se establece el cierre de los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad y se suspende el



desarrollo de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por las distintas áreas de esta Subsecretaría de Deportes.

14. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la CABA N° 160-DGRC-2020 del 17/04/2020:](#)

Suspéndase con carácter excepcional, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el plazo de sesenta días corridos, la aplicación del plazo máximo de cuarenta (40) días previsto en el artículo 28 de la Ley 26.413 con relación a los trámites de inscripción de los nacimientos con intervención de los progenitores ante esta dependencia y en consecuencia de lo previsto en el artículo 1° del Anexo de la Disposición N° 18/2018/DGRC

15. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 11-DGDGAS-2020 del 17/04/2020:](#)

Prorrogase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 8/DGDGAS/20 vinculado con la restricción de la permanencia del público visitante en los espacios comunes de los Centros de Abastecimiento Municipal N° 72 "Mercado de San Nicolás", sito en Av. Córdoba 1750; N° 128 "Mercado de Belgrano", sito en la calle Juramento 2527, y el Mercado Gastronómico



"Marcelo T. de Alvear", sito en la calle Bonpland 1660, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20

16. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 10-DGDGAS-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 9/DGDGAS/20 vinculado con el inicio de clases correspondientes a los cursos del primer bimestre del Programa de Ingreso a la Gastronomía (PIG) Edición 2020, por doce (12) días corridos contados a partir del 31 de marzo de 2020, pudiendo extenderse automáticamente dicho plazo hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el DNU N° 325/PEN/20.
17. [Disposición Dirección General Desarrollo Productivo N° 61-DGDPR-2020 de 06/04/2020:](#) Déjese sin efecto la convocatoria a personas humanas o jurídicas del Distrito Tecnológico inscriptas en el Registro Único de Distritos Económicos participar de "ConecTIC 2020", establecida mediante Disposición N° DI-2020-53-GCABA-DGDPR de fecha 2 de marzo de 2020

18. [Disposición Dirección General Espacios Verdes y Cementerios N° 9-DGEVYC-2020 del 03/04/2020:](#)

Determinase que la cantidad máxima permitida de ataúdes por cámara de velar que se encuentren en carácter de guarda o depósito sin visita de familiares será la que resulte de la factibilidad de guarda de un ataúd por cada 3 metros cuadrados de superficie de la cámara de velar, debiendo los ataúdes estar ubicados exclusivamente en ellas

19. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 6-DGDS-2020 del 01/04/2020:](#)

Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de las Estaciones Saludables detalladas en el Anexo I (IF-2020-10327031-GCABA-DGDS), el cual forma parte integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras fresca

20. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 5-DGDS-2020 del 27/03/2020:](#)

Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de la Estación Saludable "Parque Saavedra", ubicada entre las calles Av. García del Río y Av. Melian, Barrio Saavedra, Comuna 12 de esta Ciudad el día 22 de marzo de 2020 en el horario de 9.00 a 14.00hs., para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas

21. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 9-DGDGAS-2020 del 25/03/2020](#): Se posterga el inicio de clases correspondientes a los cursos del primer bimestre del Programa de Ingreso a la Gastronomía (PIG) Edición 2020, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020
22. [Disposición Ente de Turismo N° 5-DGDTU-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la actividad de la Feria de Artistas Plásticos de Caminito, por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presente disposición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.
23. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 8-DGDGAS-2020 del 25/03/2020](#): Se restringe la permanencia del público visitante en los espacios comunes de los Centros de Abastecimiento Municipal N° 72 Mercado de San Nicolás, N° 128 Mercado de Belgrano, y el Mercado Gastronómico Marcelo T. de Alvear, con excepción de aquellos locales que cuenten con espacio común propio, los cuales deberán acatarse a las disposiciones normativas vigentes al respecto, por el plazo de treinta (30) días



contados a partir de la fecha del dictado de la presente.

24. [Disposición Dirección General Desarrollo Saludable N° 4-DGDS-2020 del 25/03/2020](#): Se dispone el cierre transitorio de las Estaciones Saludables y los/as trabajadores/as profesionales quedan a disposición de las áreas definidas como esenciales por el plazo de treinta días
25. [Disposición Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 92-DGRC-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la celebración de ceremonias de matrimonios en lugares emblemáticos hasta el 31 de marzo del corriente inclusive
26. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 3-DGSM-2020 del 20/03/2020](#): suspensión del funcionamiento de la terminal de combis de servicio de oferta libre y/o turismo de la playa subterránea 9 de julio SUR
27. [Disposición Dirección General de Competencias Comunes y Talleres N° 53-DGCCT-2020 del 19/03/2020](#): suspensión de apertura y funcionamiento de toda calesita y/o carrusel que se encuentre emplazada en el espacio público.
28. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 23-DGEMPRE-2020 del 19/03/2020](#): Se



suspende por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de esta Ciudad.

29. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 255-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) prorroga desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. establece a partir del 20 de abril de 2020 el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca en determinadas situaciones y en otras recomienda su uso. prohíbe la distribución de mascarillas medicas o quirúrgicas a personas físicas o jurídicas que no pertenezcan al sistema de salud
30. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°180-GPBA-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Prorrogar, desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3 del decreto 132/2020, ref: las actividades sociales y comunitarias con la finalidad de intensificar la adopción de medidas epidemiológicas.
31. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°132-GPBA-GDEBA-2020 del 12/03/2020:](#) Declara el estado de emergencia



sanitaria en la provincia, por el término de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (covid-19). suspende la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de estos. invita a los poderes legislativo, judicial y a los municipios, a adherir a los términos del presente.

32. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°91-MJGM-GDEBA-2020 del 18/03/2020](#): Modifica la Resolución 87/2020 MJGM, ref: Suspende las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires.
33. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°89-MJGM-GDEBA-2020 del 16/03/2020](#): Modifica artículos 2° y 3° de la Resolución 87/2020.: Suspende las actividades en salas de bingos y casinos de la Provincia de Buenos Aires y limitar el funcionamiento de las agencias hípcas del territorio bonaerense de modo de que las apuestas se realicen sin permanencia en el lugar del público apostador. Garantizar y extremar las medidas



sanitarias y de higiene en los establecimientos mencionados.

34. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°87-MJGM-GDEBA-2020 del 14/03/2020](#): Suspender la concurrencia de público a las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Limitar la concurrencia de público en salas de bingos, casinos y agencias hípcas de la Provincia de Buenos Aires a un máximo de 200 personas por establecimiento cuando la superficie habilitada sea igual o mayor a los 200 metros cuadrados, y a un máximo de una persona por metro cuadrado en los establecimientos con una superficie habilitada inferior a los doscientos (200) metros cuadrados. Los agentes operadores están obligados a garantizar y extremar las medidas sanitarias y de higiene en todos los establecimientos mencionados.
35. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 66-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020](#): Suspender las actividades, muestras y exposiciones abiertas al público en todos los museos, teatros, archivos y bibliotecas dependientes del Gobierno de la Provincia de



Buenos Aires, así como todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, recreativo, cultural y/o turístico gestionado por los organismos provinciales. Invita a los Municipios y a cooperar asociaciones civiles de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a los términos de la presente Resolución o adoptar, en forma urgente, medidas de idéntico tenor.

36. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 416-MSALGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020:](#) A los fines de dar cumplimiento al Decreto N° 132-2020-GDEBA-GPBA, se entenderá como evento social de participación masiva a todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual en el cual se prevea una concentración mayor a 200 asistentes y que se lleve a cabo en establecimientos abiertos, cerrados o semicerrados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Se entenderá también como evento social masivo a todo acto en donde, independientemente del número de asistentes, la relación entre individuos y superficie sea mayor a una persona por metro cuadrado.

4. **Transporte y Servicios Públicos**

1. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 148-APN-ANAC-2020 del 07/05/2020:](#)



Sustitúyese el Anexo II (IF-2020-18383196-B.-DNSO#ANAC) aprobado por el Artículo 4° de la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 102 de fecha 21 de marzo de 2020, por el Anexo II contenido en el (IF-2020-30078337- APN-DNSO#ANAC), que forma parte de la presente Resolución, en relación a los requisitos que deben cumplir las empresas que operen vuelos autorizados como servicios de transporte aéreo no regular interno e internacional.

2. [Resolución Ministerio de Transporte N° 107-APN-MTR-2020 del 04/05/2020](#): Reglaméntase, en los términos del artículo 2° de la presente resolución, el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020, modificado por las Resoluciones N° 73 de fecha 24 de marzo de 2020 y N° 89 de fecha 9 de abril de 2020, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Establece los recaudos para la prestación de los servicios previstos en el artículo 4° de la Resolución N° 71/20 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
3. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 143-APN-ANAC-2020 del 27/04/2020](#): Se establece que en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 las Líneas



Aéreas solo podrán comercializar servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional, en la medida en que se encuentren formalmente autorizados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) conforme los procedimientos aprobados por la Resolución N° 100 de fecha 18 de marzo de 2020 de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), o la que en el futuro la reemplace.

4. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 144-APN-ANAC-2020 del 27/04/2020:](#) Establécese que las Líneas Aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional podrán reprogramar sus operaciones regulares o solicitar autorizaciones para operaciones no regulares a partir del 1° de septiembre de 2020.
5. [Resolución Ministerio de Transporte N° 95-APN-MTR-2020 del 18/04/2020:](#) Se establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para las personas que permanezcan o circulen en los servicios de transporte de pasajeros por automotor y ferroviario



de jurisdicción nacional a partir del día 20 de abril de 2020.

6. [Resolución Ministerio de Transporte N° 96-APN-MTR-2020 del 18/04/2020](#): Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020. Apruébase el PROTOCOLO PARA TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.
7. [Resolución Ministerio de Transporte N° 90-APN-MTR-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase el procedimiento que la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte deberá aplicar para la autorización de traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento, en el marco del artículo 6° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte.
8. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 122-APN-ANAC-2020 del 15/04/2020](#):



Apruébase el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios aéreos declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 -y/o toda otra norma que en el futuro lo modifique o complemente- que como Anexo GDE N° IF-2020-24799364-APN-DNSO#ANAC forma parte integrante de la presente medida.

9. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 42-APN-MAGYP-2020 del 11/04/2020:](#)

Apruébase el modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, el que contendrá los datos de acuerdo con el formulario contenido en el Anexo I que como IF-2020-25127628-APN-SSCP#MAGYP forma parte de la presente medida.

10. [Resolución Ministerio de Transporte N° 89-APN-MTR-2020 del 11/04/2020:](#) Sustitúyese el artículo

1° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 modificado por la Resolución N° 73 de fecha 24 de marzo de 2020 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

- 
11. [Resolución Ministerio de Defensa N° 94-APN-MD-2020 del 26/03/2020](#): las aeronaves militares que transporten civiles en actividades propias de la Aviación civil se ajustarán a lo dispuesto por el Código aeronáutico en lo relativo a la circulación aérea, responsabilidad y búsqueda, asistencia y salvamento; y deberán cumplir con los requisitos de seguridad mínimos que establece la autoridad aeronáutica civil. derogase la resolución md n° 303 del 23 de marzo de 2006.
 12. [Resolución Ministerio de Transporte N° 73-APN-MTR-2020 del 25/03/2020](#): sustituyese el artículo 1° de la resolución n° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del ministerio de transporte.
 13. [Resolución Ministerio de Transporte N° 71-APN-MTR-2020 del 20/03/2020](#): establece determinados esquemas para prestación de servicios de transporte automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional
 14. [Resolución Ministerio de Transporte N° 99-APN-ANAC-MTR-2020 del 18/03/2020](#): comité de crisis prevención COVID-19 en transporte aéreo
 15. [Resolución Ministerio de Transporte N° 64-APN-MTR-2020 del 18/03/2020](#): servicios de transporte
– cantidad de pasajeros

- 
16. [Resolución Ministerio de Transporte N° 60-APN-MTR-2020 del 14/03/2020](#): condiciones generales de higiene en el transporte
 17. [Disposición Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 28-APN-CNRT-2020 del 28/04/2020](#): Sustitúyese el Protocolo “PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR” identificado como IF-2020-17620285-APN-GFPTA#CNRT, aprobado como Anexo I mediante la PROVIDENCIA N° PV-2020- 17811985-APN-GFPTA#CNRT de fecha 18 de marzo de 2020 y ratificado por DI-2020-13-APN-CNRT#MTR de fecha 15 de abril de 2020.
 18. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 131-APN-DNSA-SENASA-2020 del 21/04/2020](#): Se suspende la vigencia del artículo 21° de la Resolución N° 581 del 17 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que prohíbe transportar animales vivos y alternativamente otras cargas, en todo el territorio de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, a fin de resguardar las condiciones sanitarias necesarias, el transporte de ganado en pie debe dar cumplimiento a las exigencias sanitarias



establecidas para esta actividad, fijadas en la Resolución SENASA N° 581/14 y toda otra normativa vigente en la materia.

- 19.** [Disposición Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 13-APN-CNRT-2020 del 17/04/2020](#): Ratificar la Providencia N° PV-2020-17811985-APN-GFPTA#CNRT de fecha 18 de Marzo de 2020, con su Anexo N° IF-2020-17620285-APN-GFPTA#CNRT, de la GERENCIA DE FISCALIZACION DE PERMISOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. Ratificar la integración del COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR conformado por la Dra. Mariana Isaurralde (DNI 25.051.003), el Sr. Mario Toledo (DNI 14.515.719), y el Dr. Guillermo Cozzi (DNI 18.271.308), quienes tendrán como función llevar a cabo las tareas de coordinación de las medidas dispuestas en el PROTOCOLO PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGAS – COVID 19 y las medidas que se dicten.
- 20.** [Disposición Administración General de Puertos N° 36-APN-GG-2020 del 03/04/2020](#): Apruébese el



“PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)” que como ANEXO (IF-2020-19653871-APN-GG#AGP), forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la aplicación de medidas que establezcan restricciones u obligaciones temporales diferentes, aprobadas por la Autoridad Sanitaria

21. [Comisión Nacional de Regulación del Transporte del 18/03/2020](#): Plan de emergencia
22. [Comisión Nacional de Regulación del Transporte del 18/03/2020](#): Aprobación de protocolo
23. [Ministerio de Transporte – Operaciones Aéreas – Ampliación del 17/03/2020](#)
24. [Ministerio de Transporte – Operaciones Aéreas del 14/03/2020](#)
25. [Ministerio de Transporte – Recomendaciones para Buques](#)
26. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01-2020 del 16/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria
27. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4-AJG-2020 del 01/04/2020](#): Se modifica el DNU N° 1-20
- 28.



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCASA

29. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la CABA N° 260-SECTOP-2020 del 04/05/2020](#): Dejase sin efecto lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 245/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Dispónese el restablecimiento gradual del acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro, a partir del 4 de mayo de 2020 de conformidad a lo que disponga la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad
30. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 245-SECTOP-2020 del 27/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 118/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las



Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 4°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 o hasta que se disponga lo contrario, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 120/SECTOP/2020. Artículo 5°.- Establécese que los plazos fijados en los artículos precedentes podrán ser reducidos, ampliados o dejados sin efecto mediante el correspondiente acto administrativo conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad

31. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 171-SECTOP-2020 del 16/04/2020:](#) - Apruébanse los Términos y Condiciones de la convocatoria a participar en la "Prestación del servicio de traslado de pasajeros con COVID-19 en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis" que como Anexo I (IF-2020-11316054-GCABASECTOP) forma parte integrante de la presente, invitando a los interesados a participar en la misma
32. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 140-SECTOP-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de las Resoluciones N° 115, 118, 119 y 120



/SECTOP/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes del 2020 inclusive.

33. [Resolución Secretaría de Transporte y Obra Pública N° 119-SECTOP-2020 del 20/03/2020:](#) Se establece que, desde la hora cero (0) del VEINTE de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) serán prestados bajo un régimen de operación especial atento la situación de emergencia decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020.
34. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 322-SSGMO-20 del 20/03/2020:](#) Se prohíbe, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos habilitados para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis.
35. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 115-SECTOP-2020 del 18/03/2020:](#) Se establece que, desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del



31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados.

36. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 9-DGGSM-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 prorrogada a su vez por las Disposiciones N° 5/DGGSM/2020 y N°6/DGGSM/2020
37. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 8-DGGSM-2020 del 29/04/2020](#): Suspéndase el funcionamiento de las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo denominadas "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" desde las cero (0) horas del día 27 de abril de 2020 hasta las 24:00 horas del día 10 de mayo de 2020 inclusive.
38. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 7-DGGSM-2020 del 15/04/2020](#): Habilítese desde las 0 (cero) horas del día 13 de abril de 2020 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive a las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa



Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" únicamente a los efectos de mantener operativas las guardias mínimas necesarias para garantizar los servicios de aquellas empresas informadas por la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación en su Comunicación Oficial N° NO-2020-25248601-APN-DNTAP#MTR

39. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 6-DGGSM-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 prorrogada a su vez por la Disposición N° 5/DGGSM/2020
40. [Disposición Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad N° 5-DGGSM-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
41. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 2-DGGSM-2020 del 20/03/2020](#): Se suspende, desde el 20 de marzo de



2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad de Buenos Aires. Se suspende, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento de la prueba piloto del servicio de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los operadores autorizados retirar todos los dispositivos que se encuentren en la vía pública.

42. [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 278-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 28/04/2020:](#)

Excluir de las prórrogas de vencimientos establecidas en la Disposición 2/2020 y Disposición 3/2020, a partir del 1 de mayo del 2020, a los vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas, al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, y a las prestaciones y servicios de salud. Aprobar el “PROTOCOLO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA DE LAS PLANTAS DE VTV”. Establecer que los servicios prestados por la red de plantas, tanto fijas como móviles, que se encuentran habilitadas para realizar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) en el



territorio provincial, se reanudarán a partir del día 28 de abril de 2020 exclusivamente para los vehículos -de todo tipo- nombrados precedentemente.

43. [Resolución Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP-2020 del 23/04/2020:](#)

aprobar el “protocolo para transporte público de pasajeros terrestre, fluvial” transporte de cargas”. recomendaciones para pasajeros que utilizan el transporte ferroviario, para la prestación y utilización de los servicios de taxis y remises”, para la circulación de vehículos y motovehículos particulares” para los articulares y/o empresas que realizan servicios de delivery” y “pautas para garantizar la libre circulación en las localidades de la provincia de buenos aires”. invita a los municipios de la provincia de buenos aires a adherir a los términos de la presente resolución o adoptar medidas de idéntico tenor. (protocolos, pautas y recomendaciones para todo tipo de transporte)

44. [Resolución Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP-2020 del 23/04/2020:](#)



Establecer que las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, que operen en el Delta de la Provincia de Buenos Aires, deberán restringir la capacidad de transporte establecida para cada embarcación por la Prefectura Naval Argentina, de modo de no superar el sesenta por ciento (60%) de ocupación de los asientos destinados a pasajeros, mientras dure el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

45. [Resolución Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 28-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP-2020 del 14/04/2020:](#) sustituir el artículo 3 de la resolución 22/2020 de la subsecretaría de transporte, (modificado por la resolución 23/2020), establece a partir de la cero hora del día 13 de abril de 2020, que los servicios de transporte público automotor urbano se cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales, correspondientes a la hora “valle” del día de la semana de que se trate. esta medida quedará automáticamente prorrogada, en caso de que se dispusiera la continuidad del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. invitar a los municipios de la provincia de buenos aires a adherir a los términos de la presente.

46. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N°1-SSEMIYSPGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020](#): Establece como personal esencial de Centrales de la Costa S.A., en los términos del inciso 2 y 17, del artículo 6° del Decreto N° 297/2020
47. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 23-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Sustituir el artículo 1° de la Resolución N° 19-2020-GDEBA. Sustituir los artículos 1°, 2°, 3° 4° de la Resolución N° 22-2020 GDEBA. Con ello se establece la restricción de circulación para vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto-prorrogar hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano- servicios especializados de transporte- residentes que ingresan de otro país- traslados a aeropuertos-puertos- terminales de ómnibus- Declaración Jurada.
48. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 22-](#)

[SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020](#) [del](#)

[21/03/2020](#): Prorrogar hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano, servicios especializados, transporte público fluvial. Prorroga hasta la hora 24 del día 31 de marzo de 2020 lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-20-2020. Invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente resolución.

49. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 21-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020](#) [del](#) [20/03/2020](#): Establece desde la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano. (Recomendaciones- Incumplimiento- Penalidades- Información al Usuario y Difusión- Comunicación- Protocolo- Transporte Terrestre Automotor de pasajeros Urbano e Interurbano y de cargas- Auxilio de la Fuerza pública- Declaración Jurada- Distancia entre el chofer y acompañante.
50. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos](#)



[de la Provincia de Buenos Aires N° 20-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#) Establecer que las operadoras de servicios regulares de Transporte Público de Pasajeros fluvial de jurisdicción provincial, deberán replicar las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles, durante el período comprendido entre la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020 hasta la hora veinticuatro (24) del 24 de marzo de 2020.

51. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 19-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#) Suspender la restricción de circulación para vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto, dispuesta por Resolución N° RESO-2-2020-, establecida para los días 20, 21 y 24 de marzo; 8, 9 y 12 de abril. Por las diferentes Rutas Provinciales N° 2, 11, 36, 56, 63, 74, incluida la Autopista La Plata- Buenos Aires.

5. **Peajes**

1. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 214-APN-DNV-2020 del 28/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV#MOP



y sus complementarias RESOL-2020-122-APN-DNV#MOP y RESOL-2020-189-APN-DNV#MOP, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.

2. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 189-APN-DNV-2020 del 20/04/2020](#): Prorrógase la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV y su complementaria RESOL-2020-122-APN-DNV, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.
3. [Resolución Dirección de Vialidad Nacional N° 122-APN-DNV-2020 del 01/04/2020](#): Prorréguese la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
4. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 98-APN-DNV-2020 del 20/03/2020](#): suspende el cobro de las tarifas de peaje de los contratos de concesión de los corredores viales nros. 4, 6 y 8 ratificados por el decreto n° 543 de fecha 21 de abril de 2010; del corredor vial n° 18 aprobado por el decreto n° 2039 de fecha 26 de setiembre de 1990; de los accesos norte y oeste a la ciudad de buenos



aires aprobados por el decreto n° 1167 de fecha 15 de julio de 1994; de los corredores viales otorgados en concesión a corredor viales s.a. conforme el decreto n°659 de fecha 20 de setiembre de 2019; y de la contraprestación por tránsito de los contratos PPP de los corredores viales “a”, “b”, “c”, “e”, “f” y “sur” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la ley de participación público-privada n° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta dirección nacional de vialidad, a partir de las 0.00 horas del 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme las políticas de gobierno anunciadas

5. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 140-SECTOP-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de las Resoluciones N° 115, 118, 119 y 120 /SECTOP/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes del 2020 inclusive.
6. [Resolución Secretaría de Transporte y Obra Pública N° 120-SECTOP-2020 del 20/03/2020:](#) Se suspenden las actividades de cobro de peaje en la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos desde las cero (0)



horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00
horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive.

c. Salud

1. Indicaciones para la Población

1. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 361-APN-ENACOM-2020 del 24/04/2020](#): Autorízase, con carácter precario y por el plazo de UN (1) año, al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el uso del Código de Servicio Especial “120” para la atención de llamadas vinculadas a Emergencias para la atención, contención y evacuación de consultas relacionadas con el COVID-19.
2. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 120-APN-MAD-2020 del 21/04/2020](#): Las prestadoras de servicios de salud pública y/o privada que mediante instalaciones y/o establecimientos transitorios, en atención a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, generen eventualmente residuos peligrosos (Y1) y desechos clínicos resultantes de la atención médica, deberán cumplir con el “Procedimiento para la AUTORIZACIÓN MANIFIESTOS LEY N° 24.051” que como Anexo I (IF-2020-26240046-APN-DNSYPQ#MAD) forma parte integrante de la presente medida. Todo ello en el marco de la Ley N° 24.051.
3. [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social N° 2-2020 del 18/04/2020](#): Apruébense



las “RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN BARRIOS POPULARES Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES”.

4. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 65-APN-MRE-2020 del 02/04/2020](#): Prorrógase la vigencia del “Programa de Asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus”, hasta tanto ingresen al territorio nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 313 del 26 de enero de 2020 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto N° 331 del 1 de abril de 2020
5. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 62-MRE-2020 del 28/03/2020](#): programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus
6. [Resolución Ministerio de Salud N° 680-APN-MS-2020 del 31/03/2020](#): incorporase al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por ley n° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad covid-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución.
7. [Resolución Ministerio de Salud N° 627-APN-MS-2020 del 20/03/2020](#): Indicaciones para el aislamiento

8. [Resolución Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante N° 67-APN-INCUCAI-2020 del 20/03/2020](#): prórroga de los plazos de vencimiento de las credenciales
9. [Resolución Ministerio de Salud N° 568-APN-MS-2020 del 14/03/2020](#): reglamentación del decreto 260/2020
10. [Disposición Gerencia General de la Administración Federal de Puertos N° 48-APN-GG-AGP-2020 del 18/04/2020](#): Se establece el uso obligatorio de elementos de protección personal propios que cubran la nariz, boca y mentón debidamente ajustados, de toda persona externa que deba ingresar o permanecer en recintos u oficinas cerradas de atención al público de las empresas y/o dependencias de Aduana, en todo el ámbito jurisdiccional del PUERTO BUENOS AIRES. Recomendaciones en todos los ámbitos jurisdiccionales del PUERTO BUENOS AIRES, en especial a las Terminales Portuarias, concesionarios y permisionarios, los siguientes cursos de acción, para disminuir al máximo posible la transmisión del virus.
11. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1078-MSGC-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la actualización del "PROTOCOLO DE MANEJO DE PROTECCIÓN EN POBLACIÓN GENERAL Y EN POBLACIÓN EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN EL



CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19", que como Anexo I (IF-2020-12686505-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución

12. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 1073-MSGC-2020 del 06/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-12828384-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. - Déjase sin efecto el protocolo aprobado por la Resolución N° 975/MSGC/20
13. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Salud, Vicejefatura de Gobierno y Jefe de Gabinete de Ministros de la CABA N° 17-MJGGC-2020 del 03/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta 15/MJGGC/20 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para



circular y permanecer en el espacio público, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

14. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 108-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE COBRANZA EXTRABANCARIA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS" que como Anexo (IF-2020-11960489-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
15. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 110-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE ÓPTICA", que como Anexo (IF2020-11959762-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
16. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 111-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", que como Anexo (IF-2020-11960078-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.

17. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 112-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN COMERCIOS MINORISTAS Y EN PINTURERÍAS Y VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN (NO PRESENCIAL)" que como Anexo (IF-2020-11960725-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
18. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat del Instituto de Vivienda de la Ciudad N° 1-IVC-2020 del 17/04/2020](#): Apruébase el "Protocolo de prevención del COVID-19 durante los operativos de reubicación de familias" que como Anexo I (IF-2020-11635247-GCABAIVC) forma parte integrante de la presente Resolución.
19. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 102-MDEPGC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, Y EN LOCALES DE VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS" que



como Anexo (IF2020-11395013-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

20. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 106-MDEPGC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS" que como Anexo I (IF-2020-11539191-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
21. [Resolución Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros de la CABA N° 15-MJGGC-2020 del 13/04/2020](#): Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
22. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 922-MSGC-2020 del 13/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO DE UNIDAD DE PACIENTE FEBRILES DE URGENCIA", que como Anexo I (IF-2020-11253472-GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución

23. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 923-MSGC-2020 del 13/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 DE BAJO RIESGO: TRASLADO DESDE Y HACIA ALOJAMIENTOS EXTRA-HOSPITALARIOS", que como Anexo I (IF-2020-11263564- GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución.
24. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 975-MSGC-2020 del 13/04/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-11378760-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. - Déjase sin efecto el protocolo aprobado por la Resolución N° 919/MSGC/20
25. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 919-MSGC-2020 del 05/04/2020:](#) Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
26. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 879-MSGC-2020 del 03/04/2020:](#) Se modifica el art. 1 de la



Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”

27. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 880-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 843-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus en aislamiento en instituciones extrahospitalarias”
28. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 881-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
29. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 831-MSGC-2020 del 02/04/2020](#): Se aprueba el Protocolo de Manejo de Protección en Población General y en Población Exceptuada del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el contexto de la Pandemia Covid-19
30. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 843-MSGC-2020 del 30/03/2020](#): aprueba protocolo frente a casos sospechosos en instituciones extrahospitalarias
31. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 842-MSGC-2020 del 30/03/2020](#): aprueba protocolo frente a casos sospechosos

- 
32. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 782-MSGC-2020 del 23/03/2020](#): Protocolo de manejo de individuos provenientes del exterior asintomáticos
33. [Resolución Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato N° 127-SSACI-2020 del 13/03/2020](#): Se aprueba el modelo de Declaración Jurada, para toda persona que solicite el ingreso a los Centros de Inclusión Social; se instruye a las Direcciones Generales dependientes de esta subsecretaría a extremar las medidas atinentes a la detección de la presencia de sintomatología compatible a las del COVID-19 (coronavirus)
34. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 10-DGEVYC-2020 del 01/04/2020](#): Apruébese el "Protocolo para inhumación y/o cremación de cadáveres de personas fallecidas con diagnóstico probable o confirmado de COVID-19", el cual como Anexo I (IF-2020- 10592933-GCABA-DGEVYC) forma parte de la presente
35. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2592-DGDYPC-2020 del 26/03/2020](#): Se suspende la entrega en formato papel de las liquidaciones de expensas de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad y se aprueba el listado de recomendaciones para administradores de consorcios, relativo al uso y preservación de los espacios comunes de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad para hacer frente a la



atención de la situación epidemiológica mientras permanezca la misma.

36. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 255-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#)

prorroga la vigencia del decreto n° 203/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto, desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020. sustituye el artículo 3° del decreto n° 203/2020. faculta a distintas áreas y organismos de la administración pública provincial para la elaboración de protocolos de solicitud al gobierno nacional de excepciones al aislamiento social preventivo y obligatorio para el personal afectado a determinadas actividades o servicios y a requerimientos vinculados a áreas geográficas. prorroga desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. establece a partir del 20 de abril de 2020 el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca en determinadas situaciones y en otras recomienda su uso. prohíbe la distribución de mascarillas medicas o quirúrgicas a personas físicas o jurídicas que no pertenezcan al sistema de salud

37. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 580-GDEBA-MSALGP- 2020 del 30/04/2020:](#)

Aprobar el PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE



ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19). (Manejo de casos sospechosos-Medidas de desinfección- Síntomas-Diagnóstico de laboratorio-Tratamiento-Prevención -Asistencia- Control sanitario en establecimientos públicos y privados-Complicaciones-Secuelas).

38. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 577-GDEBA-MSALGP-2020 del 30/04/2020:](#)

Aprobar los Protocolos de Contingencia COVID -19: Protocolo para la Atención Primaria de la Salud ante la Actual Pandemia de SARS-COV-2 (COVID-19)- Pandemia-. (Materno-Perinatal- Embarazadas y Recién Nacidos- Personas con Derecho a interrumpir el Embarazo y el Acceso a Métodos Anticonceptivos- Consultas Obstétricas- Adultos Mayores (60 años o más)- Unidades Sanitarias Móviles y Dispositivos Modulares de triage epidemiológico- Actividades Laborales no Hospitalarias- Prevención de nuevo Coronavirus (COVID2019) y otras enfermedades respiratorias en Comedores Escolares y Comunitarios- Atención de Urgencias y Emergencias Bucodentales- Utilización de Equipos de Protección Personal (EPP) en Personal de Salud- Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones Personas fallecidas por cualquier causa- manejo de Cadáveres de casos de COVID-19.

39. [Resolución Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 151-GDEBA-MYGP-2020 del 29/04/2020](#): Aprobar el “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, Emergencia Sanitaria COVID-19, Resolución MTBA N° 135/2020”. (Medidas de Prevención y Protección-Procedimientos-Distanciamiento Interpersonal)
40. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 115-GDEBA-MJGM-2020 del 27/04/2020](#): Aprobar las “Recomendaciones para la confección de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento”. (Medidas Sanitarias-Cobranzas de Servicios-Con Turnos-Guardias-Médicos-Oficinas del Estado-Venta de Mercaderías por medios On-line-Laboratorios de Extracción de Sangre-Ópticas-Compañías aseguradoras-Peritos-Víctimas de Violencia de Género-Municipios)
41. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 393-GDEBA-MSALGP-2020 del 17/04/2020](#): establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial pública, actualiza periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la provincia



(dirección de epidemiología-dirección provincial de planificación operativa en salud).

42. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 474-MSALGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Recomendar la adopción de medidas preventivas, en instituciones públicas o privadas que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID - 19- Coronavirus:
43. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 394-MSALGP-GDEBA-2020 del 11/03/2020](#): recomienda la adopción de medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el coronavirus (covid-19).

2. Apoyo a autoridades Sanitarias

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 300-PEN-2020 del 20/03/2020](#): se establece un plazo de 90 días, una reducción del 95% de la alícuota prevista en el art. 19 de la ley n° 27.541 que se destine al sistema integrado previsional argentino
2. [Resolución Ministerio de Salud N° 783-APN-MS-2020 del 18/04/2020](#): Créase el PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS, cuyos lineamientos se encuentran detallados en el Anexo I (IF-2020-26315442-APN-



SCS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, asignando su coordinación a la Secretaría de Calidad en Salud a través de la Dirección de Medicina Transfusional.

3. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 349-APN-SSS-2020 del 17/04/2020](#): reemplazase el ANEXO IF-2020-24397824-APN-SSS#MS de la Resolución N° 308/2020 de esta Superintendencia de Servicios de Salud, por el ANEXO I (IF-2020-25909384-APN-GCP#SSS), respecto de los requisitos y modalidades que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud referidos a las solicitudes de fondos a través del mecanismo de “INTEGRACIÓN” que se deben presentar por prestaciones brindadas durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
4. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 308-APN-SSS-2020 del 07/04/2020](#): Apruébanse los requisitos y modalidades que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud referidos a las solicitudes de fondos a través del mecanismo de “INTEGRACIÓN” que se deben presentar ante esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por prestaciones brindadas durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto N° 297/20 y sus eventuales prórrogas.

- 
5. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 327-APN-ENACOM-2020 del 05/04/2020](#): Autorízase excepcionalmente, con carácter precario y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a TELINFOR S.A. el uso del número no geográfico 609-111-4444 para ofrecer el Servicio de Valor Agregado de Audio texto para Colectas de Bien Público, en el marco de las campañas de recaudación de fondos a través de donaciones relacionadas con la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al coronavirus COVID-19
 6. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 132-APN-MDP-2020 del 01/04/2020](#): Créase el PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS Y SANITARIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas
 7. [Resolución Ministerio de Salud N° 681-APN-MS-2020 del 31/03/2020](#): instrúyase a los profesionales farmacéuticos a prestar su colaboración para la prevención de los virus de coronavirus covid 19, dengue y zika

- 
8. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 99-APN-MAD-2020 del 31/03/2020:](#) requerir a las autoridades provinciales en su condición de integrantes del consejo federal de medio ambiente (cofema), en el marco de la emergencia publica en materia sanitaria establecida por el decreto 260/2020 y su normativa complementaria, informen, en el plazo de diez días de publicada la presente, los operadores de residuos patológicos o patogénicos incluidos en la categoría y01 anexo 1 de la ley nacional 24051 que figuren en sus registros locales
 9. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 92-APN-MAD-2020 del 27/03/2020:](#) adherir a la campaña “mes del compostaje”.
 10. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 269-APN-SSS-2020 del 27/03/2020:](#) intimase a los agentes del seguro de salud y entidades de medicina prepaga comprendidas en las leyes nros. 23.660, 23.661 y 26.682 a que efectúen, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas desde la publicación de la presente, el alta en la plataforma de tramite a distancia conforme el instructivo que como anexo (if 2020-18410769-apn-sg#sss) forma parte integrante de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del reglamento de procedimientos administrativos, decreto n° 1759/72 - t.o.



2017, sin perjuicio de la sustanciación del procedimiento sumarial que pudiere corresponder.

11. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 431-APN-JGM-2020 del 23/03/2020:](#) las jurisdicciones, entidades y organismos de la administración pública nacional, de conformidad con lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 8° de la ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional n° 24.156 deberán transferir, ceder, o intercambiar entre sí y bajo la supervisión de la “unidad de coordinación general del plan integral para la prevención de eventos de salud pública de importancia internacional” los datos e información que, por sus competencias, obren en sus archivos, registros, bases, o bancos de datos, con el único fin de realizar acciones útiles para la protección de la salud pública, durante la vigencia de la emergencia en materia sanitaria ampliada por el decreto n° 260/20, con motivo de la pandemia por coronavirus covid-19
12. [Resolución Ministerio de Seguridad N° 40-APN-MSG-2020 del 17/03/2020:](#) Acciones ante la emergencia sanitaria
13. [Disposición Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital N° 3-APN-SSGAYPD-2020 del 06/05/2020:](#) Créase la Base de Datos denominada “COVID-19 Ministerio de Salud”, cuyas características se detallan en el Anexo (IF-2020-26051444- -APN-SSGAYPD#JGM), en



los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados por la Aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud, implementada a través de la Decisión Administrativa N° 432/2020 tanto en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, como en su versión web, accesible a través de <https://argentina.gob.ar/coronavirus/app>.

14. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 175-2020 del 01/04/2020](#): Exceptúanse a las donaciones efectuadas por terceros a favor del Ministerio de Salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria, del procedimiento establecido en los Decretos N° 2056/78, 2000/00 y de las previsiones del Decreto N° 924/10, cuando correspondiera
15. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1060-MSGC-2020 del 04/05/2020](#): Prorróguese para el 30 de junio de 2020 la fecha de presentación de las actividades de capacitación correspondientes al segundo semestre del corriente año. Artículo 2°.- Autorízase a incluir actividades de capacitación realizadas en el primer semestre relativas al COVID-19, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente
16. [Resolución Agencia Gubernamental de Control de N° 218-AGC-2020 del 24/04/2020](#): Amplíase con carácter excepcional y por el plazo de duración de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto de Necesidad y



Urgencia N° 1- GCABA-AJG/20, los rubros identificados en el Anexo III del Decreto N° 87/GCABAAJG/2019 como 500.926, 500.929, 500.652, 500.657, 500.851 y/o 500.855 al rubro determinado en el Anexo III del Decreto N° 87/GCABA-AJG/2019 como 500.651, siempre que tal ampliación no implique un aumento de la superficie autorizada oportunamente

17. Resolución Ministerio Público Fiscal N° 48-FG-2020 del 23/04/2020: se resuelve disponer que, a raíz del avance de la pandemia provocada por el virus COVID-19 ("coronavirus") y el contexto general que atraviesa la sociedad en su conjunto, el Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos y los Secretarios Generales del Ministerio Público Fiscal realizarán un aporte voluntario equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico a percibir en la próxima liquidación, para que sea destinado a la Cooperadora del Hospital Francisco J. Muñiz Asociación Civil, con la finalidad de contribuir con la adquisición de bienes e insumos necesarios para la emergencia sanitaria. Norma aún no publicada
18. Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 987-MSGC-2020 del 16/04/2020: Créase, dentro del ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD" que funcionará mientras



subsista la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus (COVID-19)

19. [Resolución Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato N° 171-SSSACI-2020 del 16/04/2020](#): Déjense sin efecto los Art. 5° y 6° de la Resolución N° 127/GCABA/SSACI/2020.- Artículo 2°.- Recomiéndese, a las Direcciones Generales dependientes y a los Centros de Inclusión Social, dependientes de la Dirección General de Atención Inmediata realizar las actividades, talleres, eventos y capacitaciones tomando los debidos recaudos y cumpliendo el "Protocolo de manejo de protección en población general y en población efectuada del aislamiento social preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia covid-19" (IF-2020-10417599-GCABA-SSPSGER).
20. [Resolución Ministerio de Salud N° 856-MSGC-2020 del 06/04/2020](#): Apruébase la propuesta de incorporación al Nomenclador de Prestaciones de Salud aprobado mediante Resolución No 577-MSGC-2020, del módulo "Atención al paciente de emergencia y/o urgencia médica, con móvil del alta complejidad y equipo de bioseguridad "Clase C" con o sin traslado", bajo el Código. 2.03
21. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 482-MSALGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020](#): las obras sociales y organizaciones de medicina prepaga deberán arbitrar los medios necesarios



para sostener un compromiso responsable y solidario, en donde se lleven a cabo todas las modalidades de atención a distancia, destinadas a promover la no interrupción de los tratamientos de salud.

22. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°99-MJGM-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Establece que la información remitida por el Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Migraciones con el objeto de contribuir a la identificación y localización de las personas que puedan reunir la condición de “caso sospechoso” de infección por el COVID-19, así como de quienes hubieran estado en contacto estrecho con ellas, se encontrará a disposición de los Ministros de Salud y de Seguridad y de las autoridades municipales que así lo requieran. Deberá efectuarse desde una casilla de correo oficial, debiendo consignarse la identificación completa del solicitante y de la repartición o Municipalidad respectiva.

3. *Permisos de ampliación en establecimientos de salud*

1. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1043-MSGC-2020 del 04/05/2020:](#) Prorrógase, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, la promoción al año académico inmediato superior y el egreso de todos/as los/as residentes que se encuentren, al día del dictado de la presente, cumpliendo con un Programa de Formación en el



marco de las Ordenanzas N° 40.997, N° 41.793 y N° 45.146

2. [Resolución Dirección General de Planeamiento Educativo de la CABA N° 4-DGPLEDU-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el documento “Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los Niveles Inicial, Primario y Secundario – Primera Parte - Periodo Marzo a Abril 2020” que como Anexo (IF-2020-11548054-GCABA-DGPLEDU) forma parte integrante de la presente disposición
3. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 2-AGC-2020 del 25/03/2020:](#) Se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta tanto se extienda la situación de emergencia sanitaria declarada, a Galeno Argentina S.A. en lo que respecta exclusivamente a la ampliación requerida en el establecimiento sito en la Avenida Cerviño N° 4720/28, Juncal N° 4699 y Sinclair N° 2926/28, 1° y 2° subsuelo, Planta Baja, Piso 1° a 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
4. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 1-AGC-2020 del 20/03/2020:](#) se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento al establecimiento “Antártida” a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para la emergencia sanitaria

5. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 190-MHFGC-2020 del 27/03/2020:](#) Modifícase el Anexo I del Decreto N° 138/20 de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020- 10163857-DGDSCIV) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución. Habilítase en forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2020 a hacer extensiva la convocatoria a personal de enfermería titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina, para la cobertura de vacantes de la Planta Transitoria creada por el Decreto N° 138/20, con los requisitos de ingreso y la remuneración bruta mensual fijada en el Anexo I (IF-2020-10163857-DGDSCIV)

4.Suspensión de Prestaciones

1. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 63-APN-AND-2020 del 20/03/2020:](#) suspensión de prestaciones básicas de atención integral
2. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 60-APN-DEAND-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de prestaciones básicas de atención integral

5.Prescripción de medicamentos y consultas

1. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 326-APN-SSS-2020 del 15/04/2020:](#) Apruébanse los MÓDULOS prestacionales y valores de cada uno de ellos y Dispónese que los módulos aprobados en el artículo



anterior serán financiados con los recursos disponibles en el FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA, creado por el artículo 6° del Decreto N° 908/16, destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRESTACIONAL DE LOS AGENTES DEL SEGURO DE SALUD, instituido por el Decreto N° 554/18.

2. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 324-APN-SSS-2020 del 14/04/2020](#): Deróguense los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 948/19-SSSALUD. Para acceder al apoyo financiero establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1711/14-SSSALUD (modificado por su similar N° 948/19-SSSALUD), los Agentes del Seguro de Salud deberán presentar el comprobante de pacientes incluidos en el Programa previsto en el apartado F del Anexo II de la Resolución N° 1711/14-SSSALUD dentro del segundo mes subsiguiente al que se solicita el apoyo.
3. [Resolución Superintendencia de Salud N° 309-APN-SSS-2020 del 09/04/2020](#): Dispónese, con carácter excepcional, que todos los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a la finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido



por el Decreto N° 297/20 y sus eventuales prórrogas, a las hijas e hijos de afiliadas y afiliados titulares nacidos a partir del 20 de febrero de 2020.

4. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 282-APN-SSS-2020 del 02/04/2020](#): Recomiéndase que, durante el plazo de vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán implementar y fomentar el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta, a fin de garantizar las prestaciones de demanda esencial.
5. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 281-APN-SSS-2020 del 02/04/2020](#): Establécese que, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido, los Agentes del Seguro de Salud inscriptos en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) y las Entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria. A tal efecto, se entenderán prorrogadas de pleno derecho todas aquellas prescripciones de medicamentos de uso crónico, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio y hasta TREINTA (30) días posteriores a su finalización.

6. [Resolución Ministerio de Salud N° 696-2020 del 01/04/2020](#): Autorícese con carácter excepcional la prescripción de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta.
7. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 998-MSGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el Programa de Teleconsulta, que como Anexo I (IF-2020-11746864-GCBA-DGSISAN) forma parte integrante de la presente Resolución, en la órbita de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, para su funcionamiento en el marco del Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD"
8. [Resolución Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red de la CABA N° 144-SSPSGER-2020 del 01/04/2020](#): Prohíbase las visitas programadas o espontáneas a los efectores públicos de salud para la solicitud de recetas mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).
9. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°505-MSALGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020](#): Adherir a la Resolución N° 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que establece la



autorización con carácter excepcional la prescripción de medicamentos, para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes.

6. Restricción de Visitas en Hospitales

1. [Resolución Ministerio de Salud N° 781-MSGC-2020 del 26/03/2020](#): Se restringe el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

7. Personal de Hospitales

1. Beneficios

1. [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 3-APN-MS-2020 del 18/04/2020](#): Apruébase el procedimiento para la gestión y el pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abocados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
2. [Resolución Ministerio de Salud N° 723-APN-MS-2020 del 07/04/2020](#): Implementación del Proyecto



de Contingencia para la Capacitación Situada y Permanente en el marco de la pandemia COVID-19 con el objetivo central de “Capacitar y asistir en la práctica, a profesionales de la salud que atiendan pacientes críticos internados en unidades de cuidados intensivos o áreas de complejidad similar, con sospecha o diagnóstico de infección por Coronavirus”.

3. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 188-MHFGC-2020 del 27/03/2020:](#) Prorrógase hasta el 30 de abril de 2020, el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, previsto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución de Firma Conjunta N° 1752-MEFGC/19. Artículo 2°. - Déjese sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° 154-MHFGC/20

2. **Suspensión de Licencias**

1. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 191-MHFGC-2020 del 24/03/2020:](#) limitar al día 07 de abril de 2020 las licencias y permisos otorgados para todo el personal dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea su escalafón.
2. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 180-MHFGC-2020 del 16/03/2020:](#) Suspende temporalmente otorgamiento de licencias y



permisos especiales en el marco de la pandemia del Coronavirus al personal del Ministerio de Salud.

3. **Ampliación del Personal**

1. [Resolución Ministerio de Salud N° 718-APN-MS-2020 del 07/04/2020](#): Prorrógase la promoción y egreso de todos los/las residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, reglamentado por la Resolución del Ministerio de Salud N° 1993/2015, hasta el 30 de septiembre de 2020 y Extiéndese la contratación de los/las residentes que se encuentren cursando el último año de su programa de formación en el marco de la citada resolución N° 1993/2015 por un plazo de cuatro (4) meses, desde el 1° de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, quienes recibirán su certificado de residencia completa al finalizar dicho período.
2. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 167-2020 25/03/2020](#): Amplíase la cantidad de vacantes correspondientes a los puestos de la Carrera de la Administración Pública -Acta N° 17/13- destinadas a los efectores de salud del Subsector Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,



conforme al detalle obrante en el Anexo I (IF-2020-GCABA- 10292989-DGDSCIV), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto

3. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 165-2020 del 23/03/2020](#): facultar al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar transitoriamente, cesar y reconocer servicios a profesionales de la salud en carácter de suplentes de guardia para prestar servicios profesionales a pacientes afectador por el virus COVID-19
4. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 161-2020 del 19/03/2020](#): ampliación de vacantes de Enfermería en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud, en 200 (doscientos) cargos.
5. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 160-2020 del 19/03/2020](#): modificación del decreto N° 143/20
6. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 143-2020 del 16/03/2020](#): creación de Planta transitoria de Médicos dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión de Red del Ministerio de Salud (modificada por Decreto N° 160-2020)

7. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 138-2020 del 11/03/2020:](#) creación de Planta transitoria de Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud
8. [Resolución Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297-MHFGC-2020 del 27/04/2020:](#) Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-12141896 -2020- GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
9. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1954-MHFGC-2020 del 16/04/2020:](#) Modifíquese, a partir del 1° de abril de 2020, el Anexo II del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11479432-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
10. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1853-MHFGC-2020 del 15/04/2020:](#) Modifíquese, a partir del 1° de abril de 2020, el Anexo I del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-



2020-11225736-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución

11. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud de la CABA N° 256-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11320537-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
12. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud de la CABA N° 257-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Amplíase la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del Decreto N° 138/20, en seiscientos (600) cargos más, con los alcances establecidos en el citado decreto y la Resolución Conjunta RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20
13. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1360-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Se amplía la cantidad de vacantes de Enfermería en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red
14. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 213-GPBA-GDEBA-2020 del 06/04/2020](#): Establece durante el plazo de vigencia



de la emergencia sanitaria declarada en la provincia, un régimen de compatibilidad para los jubilados alcanzados por el art. 60 del decreto-ley 9650/1980, con percepción íntegra del haber jubilatorio en forma conjunta a los haberes mensuales por sus tareas en relación de dependencia exclusivamente, respecto de quienes acrediten su reingreso para el cumplimiento de tareas directa o indirectamente vinculadas al sistema de salud, cualquiera sea su modalidad de contratación laboral

4. **Permiso de ausentismo extraordinario obligatorio**

1. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 179-MHFGC-2020 del 16/03/2020](#); se extienda el alcance del permiso creado mediante Resolución N° 160-GCABA-MHFGC/20

d. **Población Vulnerable**

1. *Adultos Mayores*

1. **Prohibición y Restricciones en el ingreso a establecimientos para Adultos Mayores**

1. [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social N° 2-2020 del 18/04/2020](#): Apruébense las “RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN BARRIOS



POPULARES Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES”.

2. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red de la CABA N° 447-SSPSGER-2020 del 04/05/2020](#): Apruébase el "Protocolo de actuación para manejo de casos sospechosos y confirmados de coronavirus (Covid-19) en residencias geriátricas. Manejo de contingencia" que como Anexo I (IF-2020-12590914-GCABA-DGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución.
3. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red de la CABA N° 446-SSPSGER-2020 del 04/05/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS" que como Anexo I (IF-2020-12590952-GCABADGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución
4. [Resolución Secretaría de Integración Social para Personas Mayores de la CABA N° 35-SECISPM-2020 del 01/04/2020](#): Encomiéndese a la Dirección General de Dependencias y Atención Primaria a hacer cumplir e implementar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en



los Hogares de Residencia Permanente y Hogares de Tránsito para las Personas Mayores, exceptuando el personal esencial e indispensable para el cuidado de las personas mayores residentes y funcionamiento de estos establecimientos

5. [Resolución Ministerio de Salud N° 780-MSGC-2020 del 26/03/2020](#): Se prohíbe el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)
6. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 2-MDHYHGC-2020 del 19/03/2020](#): se restrinja el ingreso de visitas a los hogares de residencia permanente y centros de día para adultos mayores, a una persona por día por adulto.
7. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 1-MDHYHGC-2020 del 11/03/2020](#): se prohíba el ingreso a los hogares de residencia permanente y centros de día para adultos mayores, de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos.
8. [Resolución Ministerio de Salud N° 703-MSGC-2020 del 10/03/2020](#): prohibición de ingreso a los



establecimientos privados para adultos mayores de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos.

9. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 192-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#)

Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA y HOGAR DE ANCIANOS, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar la provisión de una forma adecuada de alimentación

10. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 476-MSALGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) establece la obligatoriedad de ejecución del “protocolo de acción e información para residencias de adultos mayores y centros de día” para prevención y/o ante la posible detección de casos sospechosos de coronavirus.

11. Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 105-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA y HOGAR DE ANCIANOS, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar la provisión de una forma adecuada de alimentación para los destinatarios del mismo.

2. Solicitud de Ingreso

- 1. Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 133-APN-MDS-2020 del 23/03/2020:** en todos los supuestos establecidos en el artículo 6° inciso 5 del decreto n° 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de personas mayores, el/la cuidador/a, ya sea un familiar o cuidador/a profesional, que tenga a su cargo la realización de tareas de asistencia, apoyo y/o cuidado en las



actividades de la vida diaria, deberá tener en su poder la declaración jurada que como anexo (if-2020-18496836- apn-sennaf#mds) integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su documento nacional de identidad.

2. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la CABA N° 9-MJGGC-2020 del 25/03/2020:](#) Se revoca el artículo 6° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-SECLYT/20.
3. [Resolución Secretaría Integración Social para Personas Mayores de la CABA N° 33-SECISPM-2020 del 19/03/2020:](#) se aprueba el modelo de Declaración Jurada para toda persona que solicite el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente
4. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 200-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO y HOGAR, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance



particular de cada subprograma, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellos.

5. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 102-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO y HOGAR, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellos.

3. **Atención al Público Reducida**

1. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 70-ANSES-2020 del 14/03/2020](#): esquema de atención al público
2. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6953 del 08/04/2020](#): Nuevas medidas para el cobro en entidades financieras con atención exclusiva para jubilados y pensionados.
3. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6951 del 08/04/2020](#): Horario de atención de entidades financieras los días 4 y 5 de abril de 2020.
4. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6954](#): Atención bancaria el 9 de abril de 2020 para jubilados y pensionados.
5. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6956 del 08/04/2020](#): Atención bancaria para jubilados y pensionados. Modificaciones.
6. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6958 del 08/04/2020](#): Horario de atención de entidades financieras.
7. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 86999 del 08/04/2020](#): Aclaración de la Comunicación "A" 6953, respecto de que, de acuerdo con lo informado por la Administración Nacional de la Seguridad Social



(ANSES), las entidades financieras procederán al pago de los siguientes conceptos con carácter adicional a lo informado mediante la Comunicación "A" 6953: Pensiones no contributivas correspondientes al mes de abril, según la terminación del número de documento: Sábado 4 de abril - 0 y 1 y Domingo 5 de abril - 2 y 3.

8. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 196-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#)

Prorrogar la suspensión de las actividades de carácter presencial del programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el plazo previsto en el artículo 1 del Decreto 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.

9. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 199-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#)

Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del Programa CENTROS JUVENILES, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con



posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas en el marco de las becas conveniadas.

10. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 103-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del Programa CENTROS JUVENILES, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas en el marco de las becas conveniadas.

4. **Suspensión de Trámites y Actividades**

1. [Resolución Administración Social de la Seguridad Social N° 95-ANSES-2020 del 23/04/2020:](#)

Prorrógase la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado



Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas, establecida en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-79-ANSES-ANSES, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante los meses de mayo y junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

2. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 79-ANSES-2020 del 20/03/2020](#): suspensión del trámite de actualización de fe de vida
3. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 84-DGJRYM-2020 del 14/04/2020](#): Suspéndase el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados, pensionados y beneficiarios Previsionales de la Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (Ex Cassaba) conforme la normativa: Leyes Nros. 2.811 y 4.824, y Decreto Nro. 369/16, pertenecientes a la Caja de Seguridad Social de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CaSSABA), hasta el mes de junio de 2020 inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente
4. [Disposición Dirección General Promoción e Inclusión Social de la CABA N° 33-DGPEIS-2020](#)



del 26/03/2020: Se suspenden en el presente año las acciones de capacitación, como así también, las jornadas de actualización en materia gerontológica en su modalidad presencial, mientras subsista la emergencia sanitaria

5. **Programas de apoyo**

1. Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1038-MSGC-2020 del 24/04/2020: Intímase a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el plazo de 48 hs. completen y envíen a la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos del Ministerio de Salud, la DDJJ que como anexo I, forma parte del presente
2. Resolución Ministerio de Salud y el Jefe de Gabinete de Ministros de la CABA N° 16-MJGGC-2020 del 20/04/2020: Instruyese a todo el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no revista en reparticiones de naturaleza esencial en el marco de la presente emergencia sanitaria, a contactarse con las personas mayores de 70 años, a efectos de brindar asistencia e información a quienes lo necesiten, a fin de evitar situaciones que los expongan al riesgo de contagio



y afectación del sistema de salud. La actuación del personal convocado consistirá en concientizar acerca de los riesgos de contagio, escuchar a la personas, identificar las necesidades que se planteen y brindar la orientación y/o posterior derivación y resolución de las mismas

3. [Resolución Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros de la CABA N° 11-MJGGC-2020 del 07/04/2020:](#) Créase el programa "Mayores Cuidados", bajo la órbita de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de brindar contención a los adultos mayores que así lo requieran, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, en razón de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)

2. Personas con Discapacidad

1. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 106-APN-AND-2020 del 01/05/2020:](#) Apruébanse las “Recomendaciones para el procedimiento para la evaluación y certificación no presencial del Certificado Único de Discapacidad (CUD)”.
2. [Resolución Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad N° 85-](#)



[APN-DE-AND-2020 del 16/04/2020](#): Déjase sin efecto la Resolución N° 76 del presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad de fecha 11 de abril de 2020. Suspéndase, por criterios epidemiológicos, la prestación bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020.

3. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 78-APN-DE-AND-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 60 de fecha 17 de marzo de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.
4. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 79-APN-DE-AND-2020 del 14/04/2020](#): Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 77 de fecha 12 de abril de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 en relación a las personas con



discapacidad, solo se podrán realizar dando estricto cumplimiento a la presente reglamentación”.

5. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 77-APN-DE-AND-2020 del 13/04/2020](#): Circulación de personas con discapacidad.
6. [Resolución Ministerio de Salud N° 627-APN-MS-2020 del 20/03/2020](#): Indicaciones para el aislamiento
7. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 63-APN-AND-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de prestaciones básicas de atención integral
8. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 60-APN-DEAND-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de prestaciones básicas de atención integral

3. Niños, Niñas y Adolescentes

1. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 703-APN-JGM-2020 del 02/05/2020](#): Se incorpora al listado de excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, a las personas involucradas en los siguientes supuestos: a) Traslado de niños, niñas y adolescentes, al domicilio del otro progenitor o progenitora, o referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente, y b) Si se trata de una familia monoparental, el progenitor o la progenitora podrá trasladar al niño, niña o adolescente al domicilio de un referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o



adolescente. El traslado podrá realizarse UNA (1) vez por semana.

2. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 134-APN-MDS-2020 del 24/03/2020](#): aprueba la “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes”.
3. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 132-APN-MDS-2020 del 21/03/2020](#): en todos los supuestos establecidos en el artículo 6° inciso 5 del decreto n° 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes, el progenitor, referente afectivo o familiar que tenga a su cargo realizar el traslado deberá tener en su poder la declaración jurada que como anexo (if-2020-18372000-apn-sennaf#mds) integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con el documento nacional de identidad del niño, niña o adolescente, a los fines de corroborar la causa del traslado.
4. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA N° 481-CDNNYA-2020 del 29/04/2020](#): Apruebase el Convenio a suscribirse entre este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Asociación Civil Jai Para Promover la Inclusión Social, que como Anexo (IF 2020-12426478 -GCABA-



CDNNYA/20) forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°. - Apruébase el Protocolo de Alojamiento Transitorio ante la pandemia COVID - 19, dispositivo de emergencia, que como Anexo I (IF 12427021-CDNNYA/2020) forma parte integrante del Convenio aprobado por el artículo 1.-) de la presente resolución

5. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA N° 450-CDNNYA-2020 del 22/04/2020:](#) Apruébase el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS COVID-19 para ser aplicado en los dispositivos bajo la órbita de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, que como Anexo I (IF2020-11834082-GCABACDNNYA/20) forma parte integrante de la presente
6. [Resolución Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA N° 331-MDHYHGC-2020 del 03/04/2020:](#) Se encomienda la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario a tramitar las cláusulas modificatorias y/o adendas correspondientes a los convenios
7. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 380-CDNNYA-2020 del 03/04/2020:](#) Adherirse a los términos de la Resolución Nacional 134-



MDS-20 y, en consecuencia, Apruébase la Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes” y la “Guía de Recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil”

8. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA N° 381-CDNNYA-2020 del 03/04/2020:](#) Se aprueba el Protocolo de Prevención y Manejo de COVID-19 para el personal que se desempeña en la sede central del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los dispositivos descentralizados
9. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la CABA N° 366-CDNNYA-2020 del 27/03/2020:](#) Créase el Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar en la Emergencia por COVID-19 -coronavirus-
10. [Disposición Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 173-DGGPP-2020 del 03/04/2020:](#) Apruébase el Protocolo del Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar en la Emergencia por COVID-19 (coronavirus) y sus tres Anexos, que como Anexo IF-2020-10399128-GCABA-DGGPP forma parte integrante de la presente.

- 
11. [Disposición Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 21-DGRPJ-2020 del 03/04/2020:](#) se deja sin efecto la Resolución 19-DGRPJ-2020. Establécese que el inmueble sito en la calle Zamudio N° 3.051, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde habitualmente funciona la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida “Juana Azurduy”, dependiente de esta Dirección General, será utilizado durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretada mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-APN-PTE/20 y prorrogada mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 325-APN-PTE/20, como Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida para el cumplimiento de la etapa de admisión de la medida de restricción de la libertad dispuesta por un juzgado con competencia penal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
12. [Disposición Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes N° 17-DGRPJ-2020 del 27/03/2020:](#) Se aprueban Protocolo de prevención de dengue, zika y fiebre chikungunya, enfermedad transmitida por mosquito, y prevención del síndrome pulmonar por hantavirus, el Protocolo de prevención y manejo del COVID-19 y esquemas de trabajo



de contingencia. Publicada conforme lo ordenado por la Disposición N° 18-DGRPJ-20 del 27/03/2020

13. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 108-MDCGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Recomienda la suspensión de las actividades recreativas, talleres pedagógicos, deportivos y apoyo escolar en los Centros de Día que tengan convenio con la Provincia. Garantiza el acceso alimentario y ordena respetar las medidas de distanciamiento de dos (2) metros por persona.
14. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 107-MDCGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Realizar el control de jóvenes privados de libertad y personas ajenas al organismo provincial de la niñez y adolescencia (opyna), que concurren a los centros de responsabilidad penal juvenil para determinar si existen síntomas asociados al coronavirus (covid-19), dengue y sarampión

e. Educación

1. Medidas de Prevención en establecimientos Educativos

1. [Resolución Ministerio de Educación N° 82-APN-ME-2020 del 10/03/2020](#): medidas preventivas en establecimientos educativos
2. [Resolución Ministerio de Educación de la CABA N° 1-MEDGC-2020 del 10/03/2020](#): se aprueben medidas



preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la C.A.B.A.

3. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 500-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#) Establecer una justificación de carácter excepcional para las inasistencias a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires de aquellas y aquellos estudiantes, en todos sus niveles y modalidades, que hayan ingresado a la República Argentina desde países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) o que hayan transitado por dichos países previamente a tal ingreso, conforme el criterio de la autoridad sanitaria, en un plazo de catorce (14) días inmediatos anteriores al mencionado arribo, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias prescriptas en las recomendaciones y disposiciones explyadas en el Considerando de la presente
4. [Resolución conjunta del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 705-DGCYE-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia. serán retirados cada QUINCE (15) días por los progenitores o personas adultas



responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio, en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas. Deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación, agregar las condiciones de higiene. alimentos que integran la Canasta Básica de Alimentos – CBA INDEC

5. [Resolución conjunta del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 573-DGCYE-GDEBA-2020 del 18/03/2020:](#) Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios, que deberá adecuarse al marco nutricional de emergencia. Deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación. Instruir a los Consejos Escolares, y solicitar a las autoridades municipales, que arbitren los medios para readecuar la provisión del servicio. Los bolsones correspondientes a las prestaciones: desayuno/merienda; almuerzo y desayuno/merienda con almuerzo serán retirados por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes en horarios convenidos previamente,

en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas.

6. [Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N°574-DGCYE-GDEBA-2020 del 18/03/2020](#): Rectificar el Artículo 5° y 6°, dejar sin efecto el Artículo 7° del Anexo I y II, de la Resolución N° 555/20 de la Dirección General de Cultura y Educación. (programa de continuidad pedagógica-entrega de material en hogares- la prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE)-limpieza-mantenimiento y refacción de los establecimientos).

2. Criterios de Actuación ante Casos Sospechosos

1. [Resolución Ministerio de Educación N° 103-APN-ME-2020 del 14/03/2020](#): criterios de actuación frente a casos confirmados y sospechosos
2. [Resolución Ministerio de Educación de la CABA N° 1481-MEDGC-2020 del 13/03/2020](#): Se adhiere a los términos de la Resolución N° 103-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la que se aplicará en todos los establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, de todos sus niveles y modalidades, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3. [Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N°502-DGCYE-GDEBA-2020 del 13/04/2020](#). Establece que de notificarse a un establecimiento educativo de la Provincia



de Buenos Aires que un estudiante o un docente frente a curso es CASO SOSPECHOSO de COVID 19 – de acuerdo a la clasificación realizada para el caso por el sistema de vigilancia epidemiología nacional - deberá procederse al cierre del o los grado/s o sección/es del establecimiento educativo donde desarrollan sus tareas, hasta tanto se cuente con el resultado del test que descarte la sospecha, o por un plazo máximo de 14 días corridos desde la notificación.

3. Suspensión de clases presenciales

1. [Resolución Secretaría de Políticas Universitarias N° 12-APN-SECPU-ME-2020 del 05/04/2020](#): Recomendar a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario
2. [Resolución Ministerio de Educación N° 108-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de clases en niveles inicial, primario y secundario
3. [Resolución Ministerio de Educación N° 106-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): programa “Seguimos Educando”

4. [Resolución Ministerio de Educación N° 104-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): adecuación del desarrollo de actividades a la emergencia sanitaria
5. [Resolución Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad N° 1577-MEDGC-2020 del 07/05/2020](#): Modifíquese la agenda educativa dejándose sin efecto las fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre, según corresponda, en todos los establecimientos educativos / centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, para seguir focalizando en la continuidad pedagógica, el fortalecimiento del vínculo entre docentes y estudiantes, las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en forma remota y el acceso a los contenidos priorizados en el marco de los diseños curriculares
6. [Resolución Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida y Subsecretaría de Carrera Docente de la CABA N° 4-SSCDOC-2020 del 20/04/2020](#): Autorízase a los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal y privada a conformar mesas de examen y/o instancias de evaluación de forma remota para dar cumplimiento a las instancias de evaluación previstas en la agenda educativa que permitan a los/las estudiantes definir la promoción al siguiente año y/o finalizar su nivel de estudio

7. [Resolución Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad de la CABA N° 7-SSTES-2020 del 14/04/2020](#): Apruébase el Procedimiento para la entrega en préstamo del equipamiento de los Establecimientos Educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entregados en el marco del Plan Sarmiento BA, a los Docentes y/o Actores pedagógicos, conforme surge del Anexo I (IF-2020-09890810-GCABA-DGED) que forma parte integrante de la presente Resolución
8. [Resolución Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa de la CABA N° 2-SSCDOC-2020 del 02/04/2020](#): Se establece que las inasistencias de los estudiantes no serán computadas mientras dure la suspensión del dictado de clases presenciales
9. [Resolución Ministerio de Educación N° 1482-MEDGC-2020 del 16/03/2020](#): adhesión a la resolución nacional N° 108-APN-ME/20 en relación con la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles iniciales, primario, secundario e institutos de educación superior en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la CABA.
10. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 263-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020](#): incluye a los consejos escolares en los "niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de



contratación de bienes y servicios" encuadrados en la ley 13981 y su reglamentación, aprobados en el anexo II del decreto 59/2019. determina las funciones y responsabilidades de las autoridades administrativas y de los secretarios técnicos de los mencionados consejos escolares (servicio alimentario escolar - sae - municipios - procedimientos - atribuciones - deberes - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)

11. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 935-GDEBA-DGCYE-2020 del 05/05/2020](#): Prorrogar desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fuera establecida por la Resolución N° 554/20 y prorrogada por las Resoluciones N° 759/20 y N° 854/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación. Prorrogar desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020 la Resolución N° 657/20, prorrogada y modificada por las Resoluciones N° 759/20 y N° 854/20

12. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 854-GDEBA-DGCYE-2020 del 20/04/2020](#): Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fuera establecida por la Resolución N° 554/20 y prorrogada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación. Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020 la Resolución N° 657/20, prorrogada y modificada por la Resolución N° 759/20.
13. [Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 759-DGCYE-GDEBA-2020 del 08/04/2020](#): Prorroga desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de circular, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación



superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial. Prorrogar desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril de 2020 la Resolución N° 657/20. Reemplazar lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 3° de la Resolución 657/20.

14. Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 554-DGCYE-GDEBA-2020 del 16/03/2020: Establece, como medida extraordinaria y excepcional, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y en concordancia a lo dispuesto por la resolución n° 108/20 del ministerio de educación de la nación, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020. Garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo, y durante el funcionamiento los comedores escolares, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad. coronavirus (covid-19)-pandemia-aislamiento-suspensión de clases- comunicación-seguimiento de actividades de enseñanza a distancia-docentes-trabajadores de la educación-.

4.Licencias

1. [Resolución Ministerio de Educación N° 105-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): licencias preventivas

5. *Prórroga de Plazos*

1. [Resolución Ministerio de Educación N° 193-APN-ME-2020 del 22/04/2020](#): Extender el plazo de inscripción al Progresar en su línea “Finalización de la Educación Obligatoria”, hasta TREINTA (30) días posteriores a la finalización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
2. [Resolución Ministerio de Educación N° 144-APN-ME-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar el plazo para la inscripción al “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR)” en su línea “Fomento de la Educación Superior”, hasta el día 17 de abril de 2020.
3. [Resolución Ministerio de Educación N° 138-APN-ME-2020 del 26/03/2020](#): prorrogar el plazo para la inscripción al progresar en su línea “finalización de la educación obligatoria”, fijado al 31 de marzo del corriente año mediante la resolución ministerial n° 70 de fecha 28 de febrero de 2020, hasta el día 15 de abril de 2020.

f. Economía

1. *Medidas Preventivas*

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 425/2020 del 01/05/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto



N° 312/20, respecto de la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias.

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 346-APN-PTE-2020 del 06/04/2020:](#)

Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la REPÚBLICA ARGENTINA hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el MINISTERIO DE ECONOMÍA determine, considerando el grado de avance y ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública

3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 320-2020 del 29/03/2020:](#)

suspensión de desalojos: suspender, en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles de los individualizados en el artículo 9° del presente decreto, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras -en los términos del artículo 1190 del Código civil y comercial de la nación-, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una



sublocataria, si hubiere. prorroga de contratos.
congelamiento de precios de alquileres.

4. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 319-2020 del 29/03/2020](#): congelamiento de créditos hipotecarios
5. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 312-2020 del 25/03/2020](#): se suspende hasta el 30 de abril la obligación de proceder al cierre de las cuentas bancaria
6. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 311-2020 del 25/03/2020](#): las empresas prestadoras de servicios de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora
7. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 420-APN-SSS-2020 del 04/05/2020](#): Apruébase el procedimiento de pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.), detallado en el Anexo I (IF-2020-29339252-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente Resolución.
8. [Resolución Subdirección Ejecutiva de Operación del FGS N° 1-ANSES-SEOFGS-2020 del 01/05/2020](#): Apruébese la suspensión del pago de las cuotas de los créditos vigentes para el mensual JUNIO DE 2020.

9. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 836-APN-DIR-CNV-2020 del 29/04/2020](#): Sustituir la Sección 6.11. del Capítulo 2 del artículo 19 de la Sección IV del Capítulo II del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Establece que. Al menos el 75% del patrimonio del FONDO debe invertirse en ACTIVOS AUTORIZADOS emitidos y negociados en la República Argentina, o en los países que revistan el carácter de “Estado Parte” del MERCOSUR y en la REPÚBLICA DE CHILE. El FONDO cuya moneda sea la moneda de curso legal, deberá invertir, al menos, el 75% del patrimonio del mismo en instrumentos financieros y valores negociables emitidos en el país exclusivamente en la moneda de curso legal.
10. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 144-APN-DI-INAES-2020 del 24/04/2020](#): Autorízase a las cooperativas a utilizar, en el año en curso, todo o parte del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, previsto por el artículo 42 inciso 3° de la Ley 20.337, y de los excedentes realizados y líquidos que, de acuerdo a previsiones estatutarias y/o por decisión de la asamblea de asociados, tengan como destino la educación y capacitación mutua, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de



sus sucursales, incluyendo proyectos registrados y aprobados del Banco de Proyectos de Financiamiento de la Economía Social del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL.

11. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 7-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020](#): Se aprueba el trámite de emergencia para la constitución de Cooperativas y Mutuales que se describe en el Anexo identificado bajo IF-2020-27025322-APN-DAJ#INAES que forma parte de la presente y se faculta a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual, con la debida intervención del Servicio Jurídico, a formular los modelos de documentación estándar que deberán utilizarse para el trámite de emergencia dispuesto en esta norma.
12. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 6-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020](#): Encomiéndose a la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual y a la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de este Instituto la reglamentación de un sistema de pagos digital para la economía social y solidaria, a través de una plataforma digital que permita generar un sistema de cajas de ahorro



virtual y gratuito para cada entidad y cada uno de sus asociados.

13. [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 10-APN-CD-INTI-2020 del 23/04/2020](#): Se prorroga, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la RESFC-2020-8-APNCD#INTI, relativa a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
14. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 173-APN-MDP-2020 del 18/04/2020](#): Se aprueba la Reglamentación del Decreto N° 311 de fecha 24 de marzo de 2020 que establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.
15. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4699-E-AFIP-2020 del 17/04/2020](#): Eximir a los contribuyentes y responsables, hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, de la obligación de registrar los datos biométricos conforme a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución General N° 2.811, su modificatoria y su complementaria, ante las dependencias en las que se encuentren inscriptos, a fin de permitir la realización de las transacciones digitales que así lo requieran.
16. [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 8-APN-INTI-2020 del 09/04/2020](#): Suspéndase el curso de



los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a partir del 20 de marzo del corriente y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

17. [Resolución Superintendencia de Salud N° 309-APN-SSS-2020 del 09/04/2020](#): Dispónese, con carácter excepcional, que todos los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a la finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus eventuales prórrogas, a las hijas e hijos de afiliadas y afiliados titulares nacidos a partir del 20 de febrero de 2020.
18. [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 51-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020](#): Establézcase una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE Nros. 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO acuerda en uso, para los conceptos devengados en los meses de abril, mayo y junio del corriente año y prorrógase los pagos, ya sean totales o parciales, correspondientes a los conceptos dispuestos por las Resoluciones AGPSE N°



104/2012 y N° 69/2016 para los meses de abril, mayo y junio del corriente año, los cuales serán liquidados a partir del mes de julio del mismo año, en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con la aplicación de los correspondientes intereses resarcitorios conforme el marco normativo de esta Administración, eximiéndose de dichos pagos los intereses punitivos.

19. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N° 82-APN-DNRNPACP-2020 del 13/04/2020](#): Hasta el 30 de septiembre de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias no inscribirán transferencias dominiales originadas en procesos judiciales o extrajudiciales iniciados o a iniciarse como consecuencia de ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA)
20. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6988 del 29/04/2020](#): Informa que la aplicación de las normas de presentación previstas en la Comunicación “A” 6932 se encuentra suspendida.
21. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6990 del 29/04/2020](#): Establece que la Presentación de Informaciones al Banco Central previstas en la Comunicación “A” 6967 se encuentra suspendida para la información correspondiente a marzo 2020, y que la



presentación a ese mes deberá realizarse en función de las instrucciones operativas vigentes a febrero 2020 y teniendo en cuenta lo dispuesto mediante las Comunicaciones “A” 6938 y 6946.

22. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° COMUNICACIÓN “A” 6993 del 28/04/2020](#): Se establece que las entidades financieras deberán otorgar las financiaciones en pesos “Crédito a Tasa Cero” previstas en el Decreto N°332/2020 (y modificatorios) a todos los clientes que las soliciten.
23. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6991 del 27/04/2020](#): Actualización de la Comunicación “A” 6978, en relación a Financiamiento al sector público no financiero. Gestión crediticia y Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión.
24. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6987/2020 del 27/04/2020](#): Actualización de las resoluciones difundidas por las Comunicaciones “A” 6949 y 6964. Se establece que con respecto a las normas sobre “Sociedades de garantía recíproca (art. 80 de la Ley 24.467)”, se elimina el punto 2.1.3. relativo a la custodia de las inversiones del fondo de riesgo en entidades financieras habilitadas para cumplir esa función, atento a que mediante la Comunicación “A” 6197 fueron derogadas las normas



sobre “Desempeño de las funciones de custodio y de agente de registro” y, en consecuencia, se eliminó el registro en el que los bancos comerciales debían inscribirse para ejercer tal función.

25. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6983 del 23/04/2020](#): Se establecen actualizaciones respecto de depósitos e inversiones a plazo y aplicación del sistema de seguro de garantía de los depósitos.
26. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6980 del 21/04/2020](#): Establece adecuaciones en depósitos e inversiones a plazo y la aplicación del sistema de seguro de garantía de los depósitos.
27. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6979 del 21/04/2020](#): Adecuaciones para las operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión.
28. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6978 del 21/04/2020](#): Adecuaciones para las operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión. Se dispone que, a partir del 17.4.2020 inclusive, las entidades financieras no podrán realizar operaciones de caución bursátil tomadoras ni colocadoras.
29. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6973 del 21/04/2020](#): Se establece que, a partir del



1.5.2020, se incrementa en \$ 1.500.000 el importe de la garantía de los depósitos a que se refieren los puntos 5.3.1., 5.3.2., 5.3.3. y 6. de las normas sobre “Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos”.

30. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6976 del 21/04/2020](#): Se establece que las entidades financieras deberán aceptar las órdenes de transferencia que mediante oficio judicial en formato papel los tribunales ordenen y remitan por vía electrónica a través de las cuentas pertenecientes a “los usuarios autorizados” de los sistemas informáticos de acceso remoto previstos en el punto 3.6.7. Adicionalmente, las entidades financieras deberán establecer un sistema que permita a los juzgados remitir electrónicamente los oficios y/o cualquier otro documento suscripto por autoridad judicial competente en los que se solicite la apertura de estas cuentas, asegurando la debida identificación del “usuario autorizado”.
31. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6964 del 14/04/2020](#): Las “Tasas de interés en las operaciones de crédito” no podrá superar la tasa nominal anual del 43 % para los saldos de financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito a partir del 13.4.2020. Establece que los saldos impagos correspondientes a vencimientos de financiaciones de entidades financieras bajo el régimen de tarjeta de crédito que operen a partir del 13.4.2020 hasta el 30.04.2020, deberán ser automáticamente refinanciados



como mínimo a un año de plazo con 3 meses de gracia en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio, y ningún otro recargo, que no podrá superar el establecido en el punto 2.1.1. de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”.

32. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6963 del 14/04/2020](#): Hasta el 30.4.2020 inclusive se encuentra suspendida la obligación de proceder al cierre de cuentas corrientes bancarias y de disponer la inhabilitación establecida en el artículo 1° de la Ley 25.730, como así también la aplicación de las multas previstas en dicha ley. Asimismo, se extenderá en 30 días el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido cuyo plazo de validez legal original finalice durante la vigencia de esa medida, hayan sido librados en la República Argentina o en el exterior y se admitirá una segunda presentación para los cheques rechazados por la causal “Sin fondos suficientes disponibles en cuenta”. Las entidades financieras no podrán cobrar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.
33. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6957 del 13/04/2020](#): Hasta el 30.6.2020 inclusive, las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros



automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones operativas del equipo– ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación, y de la entidad financiera y/o la red de cajeros automáticos a la cual pertenezca.

34. [Resolución Secretaría de Integración Social y Urbana de la CABA N° 104-SECISYU-2020 del 13/04/2020](#): Disponer la suspensión de pago, provisoria y excepcional, de las cuotas correspondientes a los planes de pagos a cargo de los beneficiarios de viviendas sociales en los términos de la Resolución N° 204-SECISYU/19, receptados en las escrituras traslativas de dominio y garantizados con la garantía real de hipoteca, cuyo vencimiento se haya producido entre el 20 de marzo de 2020 inclusive y hasta la fecha de la presente y en concordancia con los considerandos precedentes
35. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 21-DGCOYP-2020 del 13/04/2020](#): Suspéndase el cobro de los cánones y de las cuotas de planes de pago vigentes por dicho concepto devengados desde el 18 de marzo de 2020 hasta tanto se extienda la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, respecto de todos los concesionarios, permisionarios y tenedores que hubieren sido afectados por las consecuencias directas o indirectas de la pandemia de COVID-19

36. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 249-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) establece que la cuenta general del ejercicio 2019, deberá ser presentada dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento de la suspensión dispuesta en el decreto 132/2020 y sus eventuales prorrogas
37. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°177-GPBA-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Crear el “sistema de monitoreo de abastecimiento y precios de productos esenciales por la emergencia sanitaria” (simap) que tendrá por objeto la fiscalización y control en el ámbito provincial. Aprobar el listado de productos esenciales, los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020.
38. [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 303-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 06/05/2020:](#) Adherir a las previsiones contenidas en el artículo 5° del Anexo de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación N° 173/20, mediante la cual se establece un procedimiento para la inclusión de nuevos beneficiarios que no hayan sido



alcanzados por las disposiciones del artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20, al que esta provincia adhirió mediante el Decreto N° 194/20, respecto de los usuarios de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales sujetos a la jurisdicción provincial. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Autoridad del Agua (ADA), en su carácter de Órgano de Control. (Servicios de energía eléctrica- Gas- Agua-Internet-Telefonía)

2.Subsidios y Asignaciones Familiares

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 376/2020 del 20/04/2020](#): Ampliación Decreto N° 332/2020.
2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 347-APN-PTE-2020 del 06/04/2020](#): Créase el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, que estará integrado por los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA y DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2020 del 01/04/2020](#): Créase el Programa



de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.

4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 310-PEN-2020 del 24/03/2020](#): ingreso familiar de emergencia
5. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 721-APN-JGM-2020 del 07/05/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 8 (IF-2020-30064752-APN-MEC), cuyos ANEXOS (IF-2020-29994932-APN-UGA#MDP), (IF-2020-29996078-APN-UGA#MDP) e (IF-2020-26944592-APN-DNARSS#MSYDS), respectivamente, integran la presente.
6. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 113/2020 del 07/05/2020](#): Créase el FONDO MUSICAL SOLIDARIO que se integrará con el aporte solidario de toda persona humana o jurídica, cualquiera sea la actividad laboral que desarrolle. Los fondos serán depositados en la cuenta oficial del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, con la descripción CONVOCATORIA SOLIDARIA INAMU 2020 y tendrá como destino exclusivo la ampliación del universo de sujetos beneficiarios de la Convocatoria Fomento Solidario 2020, aprobada por la Resolución N° 94/20/INAMU.

7. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 702-APN-JGM-2020 del 05/05/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN en el Acta N° 7 (IF-2020-29115326-APN-MEC).
8. [Resolución Secretaría de Empleo N° 144-APN-SE-2020 del 01/05/2020](#): Establécese una asistencia económica de emergencia en el marco del PROGRAMA TRABAJO AUTOGESTIONADO destinada a unidades productivas autogestionadas por trabajadoras y trabajadores que suspendieran su actividad productiva o disminuyeran su nivel de ingresos económicos como consecuencia del aislamiento preventivo, social y obligatorio, dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y normas complementarias para evitar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19.
9. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4707-E-AFIP-2020 del 30/04/2020](#): Crear el servicio “web” denominado “Crédito Tasa Cero”, en el marco del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP” implementado por el Decreto N° 332 del 1 de abril de 2020 y sus modificatorios.
10. [Resolución Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina N° 128-APN-SEDONAR-2020 del 30/04/2020](#): Apruébense los “ARANCELES



VIGENTES POR SUBSIDIOS A CASAS DE ATENCIÓN y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO a partir del 1º de abril de 2020”, de aplicación al “PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO” regulado por el ANEXO II de la Resolución SEDRONAR N° 266/14.

11. [Resolución Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina N° 129-APN-SEDRONAR-2020 del 30/04/2020](#): Apruébense los “ARANCELES MAXIMOS DE PRESTACIONES POR SUBSIDIOS INDIVIDUALES PREVISTOS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS QUE PRESENTAN UN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS”.
12. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 97-ANSES-2020 del 27/04/2020](#): Sustitúyase el Punto 9 del Anexo I IF-2020-24080071-ANSES-DGDNYP-ANSES aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° RESOL-2020-84-ANSES-ANSES del 5 de abril de 2020.
13. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 106/2020 del 27/04/2020](#): Llámese a la ‘SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’, a aquellas personas músicas inscriptas en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales



Nacionales conforme al artículo 24 de la ley N° 26.801, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os.

14. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 663-APN-JGM-2020 del 26/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.
15. [Resolución Ente Regulador de Agua y Saneamiento N° 3-E-ERAS-SEJ-2020 del 21/04/2020](#): Renuévase el beneficio de Tarifa Social en todas sus modalidades para aquellos beneficiarios que lo tengan concedido al 29 de febrero de 2020 y cuya caducidad opere entre el 29 de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020 y/o hasta el levantamiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus respectivas prórrogas.
16. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4702-E-AFIP-2020 del 21/04/2020](#): Disponer, de manera excepcional, la reapertura de los plazos previstos en los incisos a) y b) del artículo 2° de la Resolución General N° 4.693 y su modificatoria, desde la fecha de vigencia de la presente hasta el 23 de abril de 2020, inclusive.

17. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 516-APN-JGM-2020 del 17/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 2 (IF-2020-25838704-APN-MEC), rectificada por el Acta N° 3 (IF-2020-26080254-APN-MEC), que como Anexos integran la presente.
18. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 516-APN-JGM-2020 del 17/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 2 (IF-2020-25838704-APN-MEC), rectificada por el Acta N° 3 (IF-2020-26080254-APN-MEC), que como Anexos integran la presente.
19. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4698-AFIP-2020 del 16/04/2020](#): a fin de facilitar la tramitación del beneficio previsto en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio, se extiende el plazo para la registración y suministro de información, previsto por el artículo 2° de la citada resolución general.
20. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 99/2020 del 14/04/2020](#): Amplíase la cantidad de personas músicas



beneficiarias de la Región Metropolitana a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) respecto de la ‘CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’.

21. [Resolución Ministerio de Cultura N° 260-APN-MC-2020 del 11/04/2020](#): Aprobar la creación del FONDO DESARROLLAR para la CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ESPACIOS CULTURALES.
22. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4693-E-AFIP-2020 del 09/04/2020](#): Crear el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP”, al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio. Prórroga de vencimiento período devengado marzo de 2020.
23. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 483-APN-JGM-2020 del 08/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 1, identificada como IF-2020-24640094-APN-MEC e IF-2020-00213012-AFIP-AFIP.

24. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 84-ANSES-2020 del 06/04/2020](#): Apruébense las normas necesarias para la implementación, administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recupero de percepciones indebidas del “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)”, que fuera instituido por el Decreto N° 310 de fecha 23 de marzo de 2020 y reglamentado por la Resolución SSS N° 8 de fecha 30 de marzo de 2020.
25. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 94/2020 del 03/04/2020](#): Llámese a la ‘CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’, a aquellas músicas/os registradas/os y personas de género autopercebido de todo el país en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales conforme al artículo 24 de la ley N° 26.801, que se encuentren inscriptas en la AFIP en las categorías C y D del monotributo, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os, otorgando a los beneficiarios una suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por única vez
26. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1-APN-SSS-MT-2020 del 31/03/2020](#): aprueban las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación



del ingreso familiar de emergencia (ife) instituido por el decreto n° 310 de fecha 23 de marzo de 2020

27. [Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas N° 4-APN-INAI-2020 del 26/03/2020](#): establece realizar un relevamiento integral en las comunidades indígenas del país de las personas que se encuentran incluidas en el artículo 2° del decreto 310 del 23 de marzo de 2020, a los fines de asegurar la efectiva prestación del beneficio económico denominado “ingreso familiar de emergencia” (ife).
28. [Resolución N° 76-APN-ANSES-2020 del 18/03/2020](#): el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de marzo de 2020, establecido de conformidad con las previsiones del artículo 4° del decreto 163/2020, será de pesos quince mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos (\$15.891,49).
29. [Resolución N° 75-APN-ANSES-2020 del 18/03/2020](#): el incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la ley n° 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma, será equivalente al trece por ciento (13%) de los rangos y montos establecidos en los anexos mencionados en el artículo 2° de la resolución n° resol-2019-284-ansesanses, conforme lo previsto en el artículo 2° del decreto n° 163/20.

- 
30. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 131-APN-MDS-2020 del 20/03/2020](#): créase el programa nacional “banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social” con el objeto atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.
31. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11996 del 04/05/2020](#): Establece que respecto del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) instituido mediante el Decreto 310/20 del Poder Ejecutivo Nacional, y dado su carácter netamente alimentario, no corresponde deducir de ese beneficio ningún tipo de concepto, sea por operaciones concertadas con la propia entidad financiera pagadora o con terceros, tales como cuotas de préstamos otorgados con o sin código de descuento, comisiones o cargos por servicios adicionales a la cuenta contratados por el beneficiario, débitos automáticos para el pago de impuestos, servicios y otros conceptos, etc.
32. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11999 del 04/05/2020](#): Nuevo modelo de cartelería para el Ingreso Familiar de Emergencia, el que debe colocarse en forma visible en los recintos donde se hallen



ubicados los cajeros automáticos, utilizando el modelo correspondiente a la red a la que pertenezca la entidad, exhibiéndolo mientras la Administración Nacional de la Seguridad Social disponga el pago de este beneficio.

33. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6981 del 21/04/2020](#): Establece la Política de crédito para financiaciones en pesos a “Grandes empresas exportadoras”.
34. [Resolución Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la CABA N° 34-SSDHPC-2020 del 05/05/2020](#): Establécese de forma provisoria, para la presentación de documentación relativa a la solicitud de subsidios de las organizaciones comprendidas en la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el mecanismo electrónico conforme las pautas que se detallan en el Anexo I (IF-2020-12791542-GCABA-SSDHPC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución
35. [Resolución Subsecretaría de Deportes de la CABA N° 229-SSDEP-2020 del 22/04/2020](#): Otórganse los "Subsidios de Emergencia" destinados brindar apoyo a los Clubes de Barrio de la Ciudad en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación al virus COVID-2019 (Coronavirus), conforme al alcance y montos detallados en el Anexo I (IF-2020-11658163-GCABA-SSDEP), el que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución

36. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la CABA N° 381-MDHYHGC-2020 del 17/04/2020:](#) instituyese un aporte único extraordinario, como prestación monetaria no contributiva de carácter urgente y excepcional, en favor de las personas que, a la fecha, revistan carácter de titulares beneficiarios del Programa de Atención para Familias en Situación de Calle -regulado por el Decreto 690/06, modificatorios y normas reglamentarias- que no perciban prestaciones en el marco de los Programas Ticket Social y Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho.
37. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°194-GPBA-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#) Adherir al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación de su artículo 9°. No podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios a los usuarios y las usuarias: prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse.
38. [Resolución conjunta del Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos](#)



Aires (OCEBA) N° 118-OCEBA-GDEBA-2020 del 31/03/2020: Aprobar el pago parcial de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.

39. Resolución conjunta del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 705-DGCYE-GDEBA-2020 del 27/03/2020: Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia. serán retirados cada QUINCE (15) días por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio, en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas. Deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación, agregar las condiciones de higiene. alimentos que integran la Canasta Básica de Alimentos – CBA INDEC
40. Resolución conjunta del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación



[de la Provincia de Buenos Aires N° 573-DGCYE-GDEBA-2020 del 18/03/2020:](#) Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios, que deberá adecuarse al marco nutricional de emergencia. Deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación. Instruir a los Consejos Escolares, y solicitar a las autoridades municipales, que arbitren los medios para readecuar la provisión del servicio. Los bolsones correspondientes a las prestaciones: desayuno/merienda; almuerzo y desayuno/merienda con almuerzo serán retirados por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas.

3. Tributos, Aportes y Contribuciones

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 316-2020 del 28/03/2020:](#) prorrogase hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8° de la ley n° 27.541 para que los contribuyentes puedan acogerse al régimen de regularización establecido en el título iv de esa ley.
2. [Decreto Administración Pública Nacional Presidente de la Nación N° 330-APN-PTE-2020 del 01/04/2020:](#) Prorroga



hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la fecha de repatriación prevista para el período fiscal 2019. Bienes Personales.

3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 300-PEN-2020 del 20/03/2020](#): se establece un plazo de 90 días, una reducción del 95% de la alícuota prevista en el art. 19 de la ley n° 27.541 que se destine al sistema integrado previsional argentino
4. [Resolución Comisión Plenaria Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 15/2020 del 05/05/2020](#): Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración anual jurada –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2019 operará el día 30 de junio de 2020, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme a la Resolución General 10/2019.
5. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4703-E-AFIP-2020 del 28/04/2020](#): Fijar entre los días 27 de abril y 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
6. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4704-E-AFIP-2020 del 28/04/2020](#): Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687. Norma modificatoria.



Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución General N° 4.687, la expresión “...1 de abril de 2020...”, por la expresión “...2 de mayo de 2020...” y en el Artículo 2° de la Resolución General N° 4.687, la expresión “...del período marzo de 2020...”, por la expresión “...de los períodos marzo y abril de 2020...”.

7. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 591-APN-JGM-2020 del 22/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 4 (IF-2020-27063100-APN-MEC), que como ANEXO integra la presente.
8. [Resolución General Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 5/2020 del 20/04/2020](#): Se ratifica la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 4/2020.
9. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4700-E-AFIP-2020 del 17/04/2020](#): Acordar - con carácter excepcional- un plazo adicional de NOVENTA (90) días corridos que se sumará al establecido en el artículo 4° de la Resolución General N° 2.513, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos a) y b) de su artículo 2°, a los contribuyentes y responsables que deben efectuar la comunicación de la reorganización de sociedades, fondos de comercio, empresas o



explotaciones, establecida en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y su modificación.

10. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4695/2020 del 13/04/2020](#): Fijar entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
11. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4694-E-AFIP-2020 del 09/04/2020](#): Los empleadores que al 21 de marzo de 2020 tengan como actividad declarada, según el “Clasificador de Actividades Económicas” -Formulario N° 883- aprobado por la Resolución General N° 3.537, alguna de las comprendidas en el Anexo del Decreto N° 300/20, serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “459 - Beneficio Dto. 300/2020”, a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el artículo 1° del citado decreto, por los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.
12. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4691-E-AFIP-AFIP-2020 del 02/04/2020](#): modificar los plazos establecidos por la Resolución General 4.673 a los fines del ingreso por parte de los



responsables del pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales, como, asimismo, a los efectos de solicitar su eximición, hasta el 6 de mayo de 2020.

13. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4692-E-AFIP-AFIP-2020 del 02/04/2020:](#)
Fijar entre los días 1 y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario.
14. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4689-APN-AFIP-2020 del 31/03/2020:](#)
impuesto a las ganancias. precios de transferencia. resolución general n° 1.122. plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas informativas. resolución general n° 4.538 y sus modificatorias. su modificación.
15. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4687-APN-AFIP-2020 del 28/03/2020:](#)
régimen simplificado para pequeños contribuyentes (rs). exclusión de pleno derecho. resolución general n° 4.309. baja automática por falta de pago. art. 36 del decreto n° 1/10 y su modif. norma complementaria.
16. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4686-APN-AFIP-2020 del 20/03/2020:](#)
impuesto a las ganancias. plazo especial para la presentación del formulario 572 web. periodo fiscal 2019. resoluciones generales nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. norma complementaria.

17. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4685-APN-AFIP-2020 del 20/03/2020:](#) procedimiento. presentaciones y/o comunicaciones electrónicas en el ámbito de las direcciones generales impositiva y de los recursos de la seguridad social. resolución general n° 4.503. norma complementaria
18. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4682-AFIP-2020 del 18/03/2020:](#) período fiscal extraordinario
19. [Disposición Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 4/2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las declaraciones juradas –Formularios CM03 y CM04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral cuya actividad se realice exclusivamente en las jurisdicciones adheridas a la presente disposición, y que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente.
20. [Disposición Administración Nacional de Ingresos Públicos N° 73-AFIP-2020 del 18/03/2020:](#) dispensar del deber de asistencia

21. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 183-AGIP-2020 del 04/05/2020:](#)

Establécese que el plazo comprendido entre los días 20 de marzo y 21 de abril de 2020 no deberá ser computado en la determinación del importe adeudado en concepto del Impuesto de Sellos, exclusivamente respecto de aquellos instrumentos celebrados con fecha anterior al día 20 de marzo del corriente año, presentados o que se presenten para su inscripción por ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

22. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 178-AGIP-2020 del 29/04/2020:](#)

Prorrógase hasta el día 11 de mayo de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020. A los efectos de consultar los medios de pago alternativos habilitados, dichos Agentes podrán acceder a la opción "Infoagip" dentro de la página Web del Organismo (www.agip.gob.ar), las veinticuatro (24) horas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año

23. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 2132-MHFGC-2020 del 22/04/2020:](#) Establécese durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria, que a los efectos de la presentación de la documentación a que



hace referencia el Art 3 inc. c) del Anexo a la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y en relación a la constancia de pago de las cargas sociales, estarán eximidos de presentar la misma junto con la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5853 - 22/04/2020 factura, todos aquellos sujetos alcanzados por el DNU N° 332/PEN/2020, la RG 4693 AGIP y toda otra norma que en consecuencia se dicte, eximiendo o postergando su pago

24. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 173-AGIP-2020 del 17/04/2020:](#)

Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020

25. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 164-AGIP-2020 del 13/04/2020:](#)

Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas recaudadas por los Encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.

26. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 165-AGIP-2020 del 13/04/2020:](#)

Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago del tributo correspondiente al Anticipo 3/2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operan entre los días 13 y 17 de abril de 2020, exclusivamente respecto de los contribuyentes y/o responsables comprendidos en la Categoría Locales

27. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 160-AGIP-2020 del 03/04/2020:](#)

Considéranse abonados en término hasta el día 15 de abril de 2020, los gastos y los honorarios correspondientes a acogimientos a planes de facilidades de pago regulados por la Ley N° 6.195, el Decreto N° 606/1996 y las Resoluciones N° 2722/SHYF/2004 y N° 250/AGIP/2008, sus modificatorias y complementarias, cuyos vencimientos operaron entre los días 20 de marzo y 8 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

28. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 151-AGIP-2020 del 01/04/2020:](#)

Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 1° y 13 de abril de 2020, ambas fechas inclusive

29. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 144-AGIP-2020 del 30/03/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2020, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 2447-DGR/2019 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, implementado por la Resolución N° 161-GCABA-AGIP/2019.
30. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 139-AGIP-2020 del 18/03/2020](#): Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive
31. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) de la Provincia de Buenos Aires N° 26-2020 del 04/05/2020](#): Considerar abonado en término el anticipo N° 3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en tanto el importe correspondiente al mismo sea ingresado hasta el 15 de julio de 2020, inclusive La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
32. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) de la Provincia de Buenos Aires N° 25-2020 del 04/05/2020](#):



Considerar abonado en término el Impuesto de Sellos que corresponda por los contratos de compraventa de los vehículos previstos en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 16/19, modificada por la Resolución Normativa N° 7/2020, que se hayan formalizado entre los días 18 de junio y 30 de septiembre de 2019 -ambas fechas inclusive-, en tanto el importe de dicho impuesto sea ingresado hasta el 30 de junio de 2020, inclusive

33. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 23-2020 del 14/04/2020](#): Resolución Normativa) Sustituir el artículo 14 de la Resolución Normativa N° 19/19 y modificatorias, comenzará a regir a partir del 7 de abril de 2020, inclusive. (Ingresos Brutos-Pagos- tecnologías Informáticas) (ARBA)- Coronavirus COVID-19- Pandemia-.
34. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 24-2020 del 14/04/2020](#): Prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, que se produzcan durante el mes de abril del corriente año, hasta el 10 de junio de 2020, comenzará a regir a partir del 10 de abril de 2020, inclusive. -Contribuyentes Impuestos Ingresos Brutos-Sellos-. (ARBA)

35. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 20-2020 del 10/04/2020](#): (Resolución Normativa) Sustituir el Anexo I de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatorias. La presente comenzará a regir a partir del día 7 de abril de 2020, inclusive. (Impuesto Inmobiliario-Obligaciones Fiscales-Contribuyentes) -Coronavirus COVID-19-Pandemia.
36. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 19 del 08/04/2020](#): Establece pautas transitorias relativas a la tramitación de inscripciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instadas por contribuyentes locales de esta Provincia. Remitirá la Clave de Identificación (CIT) a la dirección de correo electrónico particular que el interesado hubiera denunciado oportunamente. Una vez finalizado el "aislamiento social, preventivo y obligatorio, los contribuyentes deberán, dentro de los 90 días corridos, dar cumplimiento a la etapa presencial del trámite de inscripción, presentando la documentación requerida ante los Centros de Servicios Locales u oficinas municipales correspondientes. Regirá desde el 3 de abril de 2020 y hasta que finalice el aislamiento Coronavirus COVID-19-Pandemia.
37. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\)](#)

[N°17 del 06/04/2020:](#) Extender excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas al Impuesto Inmobiliario

38. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 16 del 01/04/2020:](#) Sustituir el Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria. Aprobar el Anexo I de la presente. Ejercicio fiscal 2020 (Calendario- Vencimientos- Impuestos - Ingresos Brutos-Declaración Jurada Anual 2019-Contribuyentes).

4. Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de Servicios de ABL

1. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 161-AGIP-2020 del 06/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para el pago de la Cuota N° 4/2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuyos vencimientos originales operan los días 7 y 14 de abril de 2020.
2. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 145-AGIP-2020 del 26/03/2020:](#) Se considera abonada en término la Cuota N° 3/20 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, correspondiente a los



contribuyentes y/o responsables incorporados al Sistema de Control Especial por Resolución N° 4191-DGR-07.

3. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 143-AGIP-2020 del 26/03/2020](#): Se prorroga el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial.
4. [Resolución Administración General de Ingresos Públicos N° 142-AGIP-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2020, el plazo para el pago de las liquidaciones por diferencias de avalúo.
5. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 139-AGIP-2020 del 18/03/2020](#): Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive

g. Comercio

1. Suspensión de actividades

1. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 729-APN-JGM-2020 del 07/05/2020](#): Exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones en los ámbitos geográficos de establecidos.

- 
2. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 21-APN-IGJ-2020 del 05/05/2020](#): Las sociedades de ahorro previo por círculos o grupos cerrados para la adjudicación directa de bienes muebles, adjudicación de sumas de dinero con destino a la adquisición de bienes muebles o servicios y con destino a la adquisición de bienes inmuebles o para su ampliación o refacción; que operan con planes, condiciones generales y contratos aprobados por este Organismo; mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas (Decretos n° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 - y en su caso todo otro futuro de similar alcance – y demás normativa relacionada), podrán sin autorización previa de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución.
 3. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 16-APN-IGJ-2020 del 22/04/2020](#): Las sociedades de capitalización que operan con planes, condiciones generales y títulos aprobados por este organismo, mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas y se mantenga asimismo la suspensión de la realización de sorteos de loterías nacionales y provinciales y de quiniela, podrán sin autorización previa de la INSPECCION



GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales garantizados que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución mediante bolillero u otro medio mecánico o virtual siempre que el medio que se utilice, conforme a dictamen actuarial previo que lo acredite -la firma de cuyo emisor deberá legalizarse por medios electrónicos por el colegio profesional respectivo- garantice a los suscriptores cuyos títulos participen del mismo, las mismas probabilidades de resultar beneficiarios contempladas en las condiciones generales y los títulos emitidos por la sociedad.

4. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico N° 34-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) - Apruébase la solicitud efectuada por ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C., CUIT N°30-50104455-1, que desempeña la actividad de producción para la exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
5. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 35-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por ARICORP S.R.L., CUIT N° 30- 70884613-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico, prevista en el



inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

6. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 36-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por BIVORT S.R.L., CUIT N° 30- 70054138-6, que desempeña actividades de producción para exportación prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a BIVORT S.R.L. CUIT N° 30-70054138-6 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
7. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 37-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por DEMEQ S.R.L., CUIT N° 30- 71126072-9, que desempeña la actividad de exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N°



524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a DEMEQ S.R.L. CUIT N° 30-71126072-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

8. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 38-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por FUTURA HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-55756576-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.



Artículo 2°.- Incorpórase a FUTURA HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-55756576-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

9. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 39-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por DANAK S.R.L., CUIT N° 30- 70850751-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa del siguiente sector: ferretería, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a DANAK S.R.L. CUIT N°30-70850751-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión



Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

10. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 40-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-65532991-5, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-65532991-5 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
11. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 41-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por GREGORUTTI Y ASOCIADOS S.A.,



CUIT N° 33-67705166-9, que desempeña la actividad de producción para exportación , prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a GREGORUTTI Y ASOCIADOS S.A. CUIT N° 33-67705166- 9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

12. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 42-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por ISCAR TOOLS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70722916-7, que desempeña la actividad de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a ISCAR TOOLS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70722916-7 dentro del listado de



establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

13. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 43-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por LA CASA DE LOS TERMINALES S.R.L., CUIT N° 30-68371933-8, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LA CASA DE LOS TERMINALES S.R.L. CUIT N° 30- 68371933-8 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de



Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

14. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 44-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por LABORATORIOS CUENCA S.A., CUIT N° 30-57000787-0, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LABORATORIOS CUENCA S.A. CUIT N° 30-57000787-0 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
15. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 45-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por LASER DISC ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66296058-2, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la



Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LASER DISC ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-66296058-2 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

16. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 46-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por TIPEM S.A., CUIT N°30-62572196-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista



en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TIPEM S.A. CUIT N°30-62572196-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

17. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 47-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por MOSAICOS KRYSTALES S.A., CUIT N° 30-71412927-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a MOSAICOS KRYSTALES S.A. CUIT N° 30-71412927-5 dentro del listado de



establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

18. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 48-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L., CUIT N° 30-55880387-4, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L. CUIT N° 30-55880387-4 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo



establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

19. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 49-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por TOVLENT S.A., CUIT N° 30- 59676577-3, que desempeña actividades de producción para exportación , prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TOVLENT S.A. CUIT N° 30-59676577-3 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
20. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económica N° 50-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por TRABEX S.A., CUIT N° 30- 50554960-7,



que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías y Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc. 11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TRABEX S.A. CUIT N° 30-50554960-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento */social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

21. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 329-MEPHUGC-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABA-MEPHUGC/20, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive

- 
22. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la CABA N° 302-MEPHUGC-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-MEPHUGC/20, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive
 23. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la CABA N° 276-MEPHUGC-2020 del 16/03/2020](#): Se suspende la actividad de las ferias y mercados en el marco de la situación sanitaria actual
 24. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 7-DGDS-2020 del 17/04/2020](#): Suspéndase el “Servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos” para el programa Estaciones Saludables de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 9611- 1678-LPU19, aprobada y adjudicada mediante las Resoluciones Nros. 90/SSBC/19 y 104/SSBC/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017); a partir del 19 de marzo del 2020.

2.Actividades y Servicios esenciales

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 426/2020 del 01/05/2020](#): Prorrógase hasta el



31 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311 de fecha 24 de marzo de 2020, en relación a que las empresas prestadoras de servicios de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora.

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 311-2020 del 25/03/2020](#): las empresas prestadoras de servicios de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora
3. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 27-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Instruir a (EDENOR S.A. y a EDESUR S.A. que, para aquellos usuarios y usuarias de la categoría T1 residencial (T1R) que no cuenten con tele medición, se aplique el menor consumo registrado en los último TRES (3) años previo a la emisión de la factura correspondiente al mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación.
4. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 28-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Disponer la constitución de una Mesa de Distribución de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA) en el ámbito del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE)



mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas, operativas y comerciales que, en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la adecuada prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.).

5. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 29-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Disponer la constitución de una Mesa de Transporte de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA) en el ámbito del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la prestación del servicio público de transporte



de energía eléctrica conforme los términos de la Ley N° 24.065.

6. [Resolución Secretaría de Energía N° 70-APN-SE-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase la Programación Estacional de Invierno definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), mediante la Nota N° B-149483-1 de fecha 20 de abril de 2020 (IF-2020-27175186-APN-DGDOMEN#MHA), correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios” (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias.
7. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 367-APN-ENACOM-2020 del 04/05/2020](#): Establece que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU N° 311/2020 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 173/2020 del MINISTERIO



DE DESARROLLO PRODUCTIVO, deberán remitir a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), en el plazo máximo de TRES (3) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida:

1. Listado de la totalidad de usuarias y usuarios cuya titularidad del servicio se encuentre registrada en forma previa al 26 de marzo de 2020, que sean susceptibles de cortes o suspensión con causa en la falta de pago o posean avisos de corte en curso; y sus facturas hayan tenido vencimiento a partir del 1° de marzo del corriente año y 2. Listado de la totalidad de usuarios y usuarias con modalidad contratada de servicio prepago, que hayan realizado alguna recarga en los meses de febrero y/o marzo del corriente año.

8. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 35-APN-ENARGAS-2020 del 30/04/2020](#): Determinar que el presente acto alcanza a los usuarios a quienes por aplicación del Artículo 14, Inciso (h) del Reglamento del Servicio de Distribución (T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17) se les efectúe una facturación estimada y a aquellos usuarios comprendidos en la Resolución N° RESOL-2020-25-APN-DIRECTORIO#ENARGAS que no hicieran uso del mecanismo allí contemplado, por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la vigencia de esta Resolución.

- 
9. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 25-APN-ENARGAS-2020 del 22/04/2020](#): Determinar que las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto N° 297/2020, podrán, tanto para (i) Usuarios no Residenciales y (ii) Usuarios Residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, tomar el estado de medidor respectivo bajo declaración jurada del cliente.
 10. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 173-APN-MDP-2020 del 18/04/2020](#): Se aprueba la Reglamentación del Decreto N° 311 de fecha 24 de marzo de 2020 que establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.
 11. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 19-APN-ENARGAS-2020 del 18/04/2020](#): Ampliar el alcance de la autorización dispuesta mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-5-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, que se mantiene vigente en todos sus restantes términos, a la realización de todas las operaciones de GNC previstas en la normativa vigente del ENARGAS, las cuales se efectuarán únicamente a vehículos cuyo titular o responsable del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la



emergencia sanitaria y cuenta con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente.

12. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 362-APN-ENACOM-2020 del 17/04/2020](#): Se exceptúa de las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 303 del ENACOM de fecha 22 de marzo de 2020, a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital que presten servicios en localidades de hasta CIEN MIL (100.000) Habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder en dichas localidades mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM N° 303/2020
13. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 90-ANSES-2020 del 15/04/2020](#): Declararse, al “Servicio de Atención Telefónica” de esta Administración Nacional de la Seguridad Social mediante su Línea 130, como servicio esencial e indispensable para la comunidad en los términos del artículo 7 de la Resolución SGyEP N° 3/2020.

- 
14. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 122-APN-ANAC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios aéreos declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 -y/o toda otra norma que en el futuro lo modifique o complemente- que como Anexo GDE N° IF-2020-24799364-APN-DNSO#ANAC forma parte integrante de la presente medida.
 15. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 490-APN-JGM-2020 del 11/04/2020](#): Amplía listado de actividades y servicios exceptuados.
 16. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 468-APN-JGM-2020 del 07/04/2020](#): Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia y se incorpora a la obra privada de infraestructura energética.
 17. [Decisión Administrativa N° 467-APN-JGM-2020 del 07/04/2020](#): Amplíase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la actividad notarial, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, debiéndose otorgar



los actos notariales del caso sólo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.

18. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 10-APN-ENRE-MDP-2020 del 06/04/2020](#): Instruir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) a que amplíe, como mínimo, a CIENTO CINCUENTA (150) kWh, el monto de las recargas informadas en su Nota digitalizada como IF-2020-23579982-APN-AAYANR-ENRE; tanto de forma telefónica como las que implemente a través de medios virtuales o por cualquier otra vía, destinadas a dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto N° 311/2020, de forma tal de garantizar el servicio de energía eléctrica de manera normal y habitual al universo de Usuarios y Usuarías que cuentan con el sistema de servicio prepago.
19. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 450-APN-JGM-2020 del 03/04/2020](#): Amplíase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
20. [Resolución Ministerio de Transporte N° 78-APN-MTR-2020 del 27/03/2020](#): aprueba el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° incisos 15, 18 -en lo atinente al transporte de mercaderías, petróleo,



combustibles y glp- y 21 del decreto de necesidad y urgencia n° 297/20 y el artículo 1° punto 2 de la decisión administrativa n° 429/20 que como anexo i (if-2020-18961049-apn-dnrntr#mtr) forma parte integrante de la presente medida, el que podrá ser completado e impreso por el transportista o generado mediante los sistemas web que diseñe el ministerio conjuntamente con la Comisión nacional de regulación del transporte. dejase sin efecto la resolución n° 74 de fecha 24 de marzo de 2020 del ministerio de transporte.

21. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 11-APN-IGJ-2020 del 27/03/2020](#): Modifíquense los artículos 84 y 360 de la resolución general 7/2015 de la inspección general de justicia
22. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 304-APN-ENACOM-2020 del 26/03/2020](#): establece que, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el decreto de necesidad y urgencia n° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, los servicios postales de cartas control, con firma en planilla, carta control con aviso de retorno, carta express, carta con acuse, carta confronte, paquete, encomienda, tarjetas de crédito, servicios puerta a puerta, telegrama y carta documento podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de



destino, debiendo los prestadores de servicios postales dar cumplimiento a determinados requisitos.

23. [Resolución Ministerio de Transporte N° 74-APN-MTR-2020 del 25/03/2020](#): aprueba el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° incisos 15 y 18 del decreto de necesidad y urgencia n° 297/20 y el artículo 1° punto 2 de la decisión administrativa n° 429/2020.
24. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 38-APN-MAGYP-2020 del 25/03/2020](#): sustituyese el artículo 2° de la resolución n° 42 del 25 de septiembre de 1998 de la ex – secretaria de agricultura, ganadería, pesca y alimentación del entonces ministerio de economía y obras y servicios públicos, sustituido por el artículo 1° de la resolución n° 1 de fecha 6 de enero de 2016 del entonces ministerio de agroindustria. abrogase la resolución n° 1 de fecha 6 de enero de 2016 del entonces ministerio de agroindustria.
25. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 303-APN-ENACOM-2020 del 24/03/2020](#): establece, respecto de las empresas de telecomunicaciones y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio la dispensa en el cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y contractuales en cuanto a la prestación efectiva de los servicios frente a clientes y usuarios para los casos que tales deberes impliquen desatender las recomendaciones



específicas para los trabajadores del sector de telecomunicaciones dispuestas por la disposición de gerencia general n° 3/2020 SRT.

26. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 233-APN-MT-2020 del 23/03/2020](#): dispone que la actividad de los trabajadores y trabajadoras de edificios, con o sin goce de vivienda, que no se encuentren incluidos en los artículos 1° y 2° de la resolución del ministerio de trabajo, empleo y seguridad social n° 207/2020, se considera esencial hasta el 31 de marzo del año 2020.
27. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 102-APN-ANAC-2020 del 21/03/2020](#): las empresas que realicen actividades de trabajo Aéreo previstas por el artículo 1° del decreto n° 2.836 de fecha 13 de agosto de 1971 solo podrán ejercer su actividad, siempre que la especie del rubro para la que solicitan autorización en concreto se adecue estrictamente a alguna de las descripciones previstas por el artículo 6° del decreto dnu n° 297/2020 o a la combinación de varias
28. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 83-APN-DNRNPACP-2020 del 20/04/2020](#): - A partir del día 22 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en las provincias de BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT,



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



CÓRDOBA, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades dispuestas por la presente. La atención al público se limitará a aquellas personas que contaren con turnos previamente asignados por vía electrónica a través de la página web del organismo (www.dnrpa.gov.ar).

29. [Disposición Administración Federal de Ingresos Públicos N° 80-APN-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): establecer como actividades y servicios esenciales en la emergencia aquellas acciones de control y fiscalización vinculadas con la recaudación aduanera, impositiva y de los recursos de la seguridad social, el control y fiscalización de las personas, mercaderías y medios de transporte en el ámbito del comercio exterior y las tareas de colaboración con otras autoridades públicas previstas en el marco del artículo 10 del decreto n° 260/2020, modificado por el decreto n° 287/2020.
30. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 429-APN-JGM-2020 del 20/03/2020](#): incorporarse al listado de actividades y servicios declarados esenciales en



la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios que se detallan en la presente.

31. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 113-MDEPGC-2020 del 27/04/2020](#): Déjase sin efecto la Resolución 109-MDEPGC-20.- Artículo 2°. Apruébase el PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERITOS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PERMITAN REALIZAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SINIESTROS DENUNCIADOS A LOS BENEFICIARIOS Y A LAS BENEFICIARIAS que como Anexo (IF-2020-12444429- GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
32. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 114-MDEPGC-2020 del 27/04/2020](#): Establécese el procedimiento y los parámetros de autorización a los que deben atenerse las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de producción para exportación o procesos industriales específicos radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin conformar el listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento



del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, que como Anexo I (IF-2020-12468802-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

33. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 108-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE COBRANZA EXTRABANCARIA DE IMPUESTOS Y SERVICIOS" que como Anexo (IF-2020-11960489-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
34. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 110-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE ÓPTICA", que como Anexo (IF2020-11959762-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
35. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 111-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", que como Anexo (IF-2020-11960078-



GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.

36. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 112-MDEPGC-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN COMERCIOS MINORISTAS Y EN PINTURERÍAS Y VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN (NO PRESENCIAL)" que como Anexo (IF-2020-11960725-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
37. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 106-MDEPGC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS" que como Anexo I (IF-2020-11539191-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
38. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 102-MDEPGC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el “PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL



PERSONAL EN TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, Y EN LOCALES DE VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS” que como Anexo (IF2020-11395013-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

39. [Resolución Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la CABA N° 67-SSSC-2020 del 26/03/2020](#): Se establece que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).
40. [Disposición Dirección General Fiscalización y Control de Obras N° 211-DGFYCO-2020 del 07/04/2020](#): Dejase sin efecto la Disposición 209/DGFYCO/2020 de fecha 22 de marzo de 2020 por los motivos expuesto en el exordio en cuanto a la declaración como servicio esencial al servicio de mantenimiento y reparación de ascensores y profesionales certificantes de artefactos térmicos
41. [Disposición Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 132-DGSPCB-2020 del 26/03/2020](#): Se establece la esencialidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
42. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 262-GDEBA-GPBA-2020 del 19/04/2020](#): Aprueba la



reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Determina la forma en que se desarrollara el inicio de dichas actividades y servicios. Determina la forma en que los Municipios deberán presentar la petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, tanto para solicitar la tramitación de las actividades y servicios exceptuados, como para requerir la inclusión de nuevas actividades y servicios. Dispone la elaboración de un mapa de actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires. Los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@jgm.gba.gob.ar

43. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°194-GPBA-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#) Adherir al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación de su artículo 9°. No podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios a los usuarios y las usuarias: prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y



desagües cloacales, las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse.

44. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 163-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Pehuajó, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquería- Lavado de autos- Vivero- Florería- Inmobiliaria- Servicios de arquitectura- Albañilería- Electricidad -Gas- Agua- Pintura y Servicios de construcción particular)
45. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 164-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Azul, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Ortopedias- Obras privadas y trabajo en domicilio: continuidad y mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, cortinas, aires acondicionados, calderas, electricidad, electrónica y perforaciones y otros).

46. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 165-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Carlos Casares, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Servicio doméstico- Peluquería, podología, centros de estética- Martilleros, inmobiliarias y oficinas de gestión de cobranzas como servicios de sepelios, seguros y clubes- Atención kinesiológica programada- Atención al público en comercios no alcanzados por las excepciones del DNU 297/2020 y sus posteriores modificaciones- Profesionales matriculados.
47. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 166-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Villarino el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Lavadero de autos- Peluquerías caninas- Profesionales (abogados, contadores y escribanos)
48. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 167-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Villa Gesell, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Actividades de mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, pintor, y albañil)-



Profesionales y técnicos de la construcción que se encuentren con permiso municipal en obras privadas en realización, ampliaciones y/o modificaciones ubicadas en el partido-Peluquerías y depilación)

49. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 168-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Saladillo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Rubros con atención personalizada (peluquerías, salones de estética, profesionales independientes, etc.)- Pago de cuenta corriente de sus clientes por la vía electrónica como de manera presencial y - Albañiles, gasistas, plomeros, electricistas.
50. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 170-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Coronel Rosales, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías- Inmobiliarias, estudios contables, jurídicos y escribanías- - Obras de construcción privadas- Lavadero de vehículos y Jardineros, parqueros, desmalezadores y fumigadores)
51. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 171-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Chacabuco, el inicio del desarrollo de



las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción privada- Oficios y servicios: plomerías, carpintería, pinturería- Peluquería- Lavaderos de autos- Escribanía y servicios profesionales y Productores de seguros e inmobiliarias)

52. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 172-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de 9 de Julio, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Actividad comercial minorista (comercios de ropa, zapaterías, accesorios, joyerías, etc.-Fotografía y video- Establecimientos de alojamiento y hoteles para personas exceptuadas del aislamiento obligatorio y otros)
53. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 173-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Junín el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Establecimientos que comercialicen productos eléctricos o derivados, casas de electricidad- -Actividad profesional desarrollada por kinesiólogos, agrimensores y otros)
54. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 174-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Chascomús, el inicio del desarrollo de



las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías- Lavadero de vehículos- Profesionales con matrícula habilitante- Inmobiliarias- Obra privada- Alojamiento para personas exceptuadas de aislamiento obligatorio)

55. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 175-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Necochea el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Reparación de electrodomésticos, artefactos del hogar, herramientas y afines (sin acceso de clientes a establecimientos)- Artesanías y bijouterie (sin acceso de clientes a establecimientos) y otros)
56. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 176-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de La Costa el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Comercio minorista con atención al público).
57. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 177-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de San Andrés de Giles el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las



facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Contadores públicos- Construcción)

58. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 178-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de General Viamonte el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción en obras particulares declaradas para la refacción, ampliación, mantenimiento y continuidad de obras de todos los rubros y oficios- Albañiles, electricistas, plomeros, gasistas, carpinteros, constructores en seco, pintores y herreros- Lavaderos de vehículos- Contadores y abogados- Kioscos)
59. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 179-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Trenque Lauquen, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Profesionales liberales- Construcción privada- Servicios esenciales de mantenimiento (gasistas, electricistas, plomeros, etc) y otros)
60. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 159-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Junín el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020.

(Actividades comerciales minoristas- Profesiones liberales
- Psicólogos - Locales de ropa e indumentaria)

61. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 160-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Ramallo el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías)- Coronavirus- COVID-19- Pandemia- Emergencia Sanitaria- (Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros)
62. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 161-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de Necochea el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías- Pinturerías-Lavadero de vehículos- Construcción privada-Martilleros)
63. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 158-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de la costa, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (peluquerías y rubros afines y profesiones liberales)
64. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 157-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de baradero, el inicio del desarrollo de las



actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (comercios de venta de ropa de bebe, niños y adultos (atención al público)- rubro zapatería (atención al público)- salones de peluquería, gabinetes, locales- practica kinésica de consultorio y otros)

65. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 156-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Carlos tejedor, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (comercios de artículos del hogar, mueblerías, insumos tecnológicos, vestimenta y calzado- librerías y fotocopiadoras y peluquerías y estéticas).
66. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 155-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de saladillo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (servicios profesionales como estudios jurídicos, contables, arquitectos, agrimensores, ingenieros, -servicios profesionales como kinesiólogos, psicólogos, psicopedagogos, nutricionistas, productores de seguros, inmobiliarias, medicina prepaga y agentes oficiales de telefonía móvil y otros).

67. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 154-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de san cayetano, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (albañiles, gasistas, plomeros, electricistas, tiendas de ropa, zapaterías, electrodomésticos, mueblerías, mercerías, perfumerías, pinturerías, venta de repuestos, y otros rubros similares, peluquería, manicura, estética y barbería, - inmobiliarias, concesionarias y seguros, trabajadores de casas de familia, profesionales liberales, y - lavaderos de ropa y autos, gomerías, talleres mecánicos y metalúrgicos).
68. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 146-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Maipú, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción de obra nueva y ampliaciones y/o refacciones en obras existentes- oficios tales como gasistas, electricistas, plomeros y pintores- herrerías y tornerías- lavadero de autos, reparación de calzado y pinturerías- locales de venta de indumentaria deportiva, calzado, mercería, tiendas y locales de venta de ropa en general- peluquerías, manicuras, esteticistas y masajistas- profesiones liberales, gestores e intermediarios de seguros

- 
69. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 145-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en general la Madrid, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, servicios con atención personalizada- rubros comerciales no considerados esenciales- servicios de mantenimiento general
70. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 144-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de la costa, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción, obras públicas y privadas- logística y transporte de mercaderías
71. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 130-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Carmen de Areco, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferida por el artículo 3° del decreto n° 282/2020, comercios de rubros varios (indumentaria, calzado, fotografía, electrodomésticos, blanquearías, mercerías, insumos informáticos, lencería, relojerías, joyerías, bazares, jugueterías, agencias de autos/motos, limpieza de tapizados, cotillón, librerías, casas textiles, diseño arte y decoración). lavaderos de autos-

profesionales matriculados/colegiados- construcción privada- corte de pasto y parquización y peluquerías.

72. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 153-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de san pedro, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, distribución y comercialización de plantines, arbustos y árboles- peluquerías y centros de estética o cuidado personal.
73. [Resolución Ministerio de Gabinete de Ministros N° 152-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de bragado, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción en obras particulares para la refacción, ampliación, mantenimiento y continuidad de obra.
74. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 151-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Chivilcoy, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción de obra privada en lugares donde no haya moradores- peluquerías, con turnos previos - kinesiología con turnos previos.

75. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 150-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de pergamino, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, industria de la construcción, en relación de dependencia e independientes - conductores de vehículos automotores (choferes) -operarios de máquinas- dinamiteros, perforistas, cargador de tiros- mecánicos en general, engrasadores y otros.
76. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 149-GDEBA-MGJM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de monte, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, artículos del hogar y electrodomésticos- lavaderos de automotores- peluquerías- centros de estética- venta de ropa y similares- regalarías-joyeras y afines-estudios profesionales- servicios y venta de informática- imprentas y servicios de gráficas- servicios de remises- pinturerías- inmobiliarias- viveros-agencias de ventas de automotores.
77. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 148-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de tordillo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades



conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, apertura de comercios no esenciales.

78. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 132-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Tandil, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales y comercios varios, venta por mayor y menos de artículos de uso domestico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informáticos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricentros, servicios de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividad de la construcción (obra privada).
79. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 129-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de lobos, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, obras de construcción/mantenimiento/refacción privadas, talleres vehículos/maquinaria y gomerías, servicios de profesionales médicos, servicios no profesionales (domestico y cuidadores), remiserías, pequeños y medianos comercios, grandes comercios, comercios de construcción, comercios de logística y distribución,



entidades financieras y no financieras registradas, servicio de cobro de cuotas de asociaciones, servicios de profesionales no médicos.

80. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 128-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Alberti, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, oficios de la construcción privada, profesionales independientes, lavadero de vehículos, oficios de atención personal, personal de servicio domestico por horas, actividades profesionales vinculadas a la salud
81. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 127-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Pellegrini, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, trabajadoras/es de casa de familia, peluquería, podólogos, centros de estética, martilleros, trabajadores de obras de construcción privada, atención kinesiológica programada con turno previo y comercio de indumentaria
82. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 126-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Suipacha, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020,



mercerías, peluquerías y obras de mantenimiento y construcción particular en general.

83. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 120-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Olavarría, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, actividades inmobiliarias, remiserías y reinicio de la obra de extensión de la plata l´amali línea 2.
84. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 119-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de monte hermoso, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, actividades de profesión liberal: profesionales de la construcción, pintores, gasistas, plomeros, albañiles, parqueros y jardineros, electricistas, carpinteros, prestadores de servicios en obras privadas.
85. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 134-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Pinamar, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/202, actividades profesionales, pesca artesanal, venta de mercaderías ya elaboradas de comercios minoristas con atención al público y trabajos en obras particulares

86. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 135-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Pergamino, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, actividades de profesión liberal: profesionales en ciencias económicas, abogados, escribanos, diseñadores, administradores de empresas, agrimensores, arquitectos, martilleros, ingenieros y todas las restantes profesiones con excepción de las relacionadas con la medicina y auxiliares. actividades comerciales minoristas: bijouterie, venta de zapatos, zapatillas, ropas e indumentaria en general (de vestir y deportiva).
87. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 136-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de General Paz, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, estudios jurídicos y contables- actividades de cuentapropistas- parqueros privados- peluquerías.
88. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 137-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Laprida, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. lavado de vehículos - funcionamiento de peluquerías

89. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 138-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de navarro, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. obras privadas- peluquerías-estilistas - masajistas – manicuras
90. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 139-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de 25 de mayo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. albañilería- gasista- plomería – electricista – pintor – zapatero – cerrajero - reparador de muebles. - corralón de materiales - venta - reparación de baterías - lavadero de autos - peluquería y cuidados de belleza – fletes - reparación de artículos eléctricos.
91. [Resolución Ministerio de Gabinete de Ministros N° 140-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Tapalqué, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. reparto de leña – cobranzas - peluquerías/salones de belleza - construcción privada y oficios.
92. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 141-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Adolfo Alsina, el inicio del desarrollo



de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. venta de electrodomésticos - construcción particulares - comercios de ropa, calzado y blanco en establecimiento - lavadero de autos – inmobiliarias - peluquerías e higiene personal - trabajadoras/es en casas de familia - cuidado o apoyo terapéutico de mayores, personas con discapacidad, niñas/os o enfermos/as

93. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 142-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Pellegrini, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. profesionales independientes con sistema de turnos previo - productores de seguros.
94. [Resolución Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Público de la Provincia de Buenos Aires N° 37-GDEBA-SSRHMIYSPGP-2020 del 29/04/2020:](#) Establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas a cargo de la Dirección Provincial de Hidráulica, los que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles.
95. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 115-GDEBA-MJGM-2020 del 27/04/2020:](#) Aprobar las “Recomendaciones para



la confección de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento”. (Medidas Sanitarias-Cobranzas de Servicios-Con Turnos-Guardias-Médicos-Oficinas del Estado-Venta de Mercaderías por medios On-line-Laboratorios de Extracción de Sangre-Ópticas-Compañías aseguradoras-Peritos-Víctimas de Violencia de Género-Municipios)

96. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 114-GDEBA-MJGM-2020 del 22/04/2020](#): Aprueba la Reglamentación del Decreto N° 262/2020, ref: Desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires deberán presentar su petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
97. [Resolución Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 3-GDEBA-SSEMIYSPGP-2020 del 21/04/2020](#): Establecer la continuidad de la ejecución de las obras y la prestación de los servicios a cargo de Buenos Aires GAS (BAGSA), Determinar la nómina de personal propuesta por BUENOS AIRES GAS (BAGSA) que debe cumplir con las tareas esenciales a su cargo y/o en la ejecución de obras, calificados como no interrumpibles.
98. [Resolución Administración General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios](#)



[Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 96-GDEBA-DVMIYSPGP-2020 del 21/04/2020:](#) Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública “Puesta en Valor Corredor Perimetral Lanús, límite con Municipio de Lomas de Zamora, Tramo: Camino de la Rivera Sud - Avenida Teniente General Donato Álvarez, en Jurisdicción de los partidos de Lanús y Lomas de Zamora”, será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa “CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. U.T.E.” que se encuentran ejecutando las obras deberán circular munidos de la documentación respaldatoria

99. [Resolución Administración General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicio de la Provincia de Buenos Aires N° 97-GDEBA-DVIMYSPGP-2020 del 21/04/2020:](#) Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública “Repavimentación de la R.P. N° 16, Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 210, en Jurisdicción de los partidos de Presidente Perón y Almirante Brown”, será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa “CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.” que se encuentran ejecutando las obras

deberán circular munidos de la documentación respaldatoria.

- 100.** [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 259-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 20/04/2020:](#) Disponer la constitución de una Mesa de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE ENERGÍA) en el ámbito de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que, como consecuencia de cualquier situación de emergencia, fuera necesario abordar para garantizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires por parte de los distribuidores.
- 101.** [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires \(OPISU\) N° 125-GDEBA-DEOPISU-2020 del 16/04/2020:](#) Exceptuar del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establecer que dicha excepción se realiza a los fines de que Gabriel Matías Diner actúe de soporte para las decisiones relacionadas con la adquisición de los diferentes insumos necesarios para la asistencia en los barrios. (Logística-Emergencias-Traslados-Coordinar actividades- Servicios) -(OPISU)

- 102.** [Resolución Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 33-GDEBA-SSTAYLMHYFGP-2020 del 16/04/2020:](#) Habilita a partir del 15 de abril de 2020, los servicios de publicidad web que a continuación se detallan, para usuarios suscriptos y particulares registrados. Los mismos se encuentran disponibles en la ventanilla virtual de la página web del Registro de la Propiedad “www.rpba.gov.ar”. Consignar en la expedición de los servicios requeridos la siguiente leyenda: “Se deja constancia que conforme Decreto N° 151/20 el cómputo de los plazos registrales se encuentra suspendido” (Consulta-Informes de Dominio Inmueble-Anotaciones Personales-)
- 103.** [Resolución Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 25-GDEBA-SSRHMIYSPGP-2020 del 14/04/2020:](#) Establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, los que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Obras pertenecientes a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (Di.P.A.C.)
- 104.** [Resolución Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires](#)

(OCEBA) N° 155-GDEBA-OCEBA-2020 del 14/04/2020:

Aprobar el pago del saldo restante de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.

105. Resolución Dirección General de Cultura y

Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 657-

GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020: Aprobar la

nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establece actividades y servicios, en la órbita de esta Dirección General de Cultura y Educación, son consideradas servicios no interrumpibles. (Comedores escolares- materiales impresos en los distritos para la continuidad pedagógica- servicios de limpieza - entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios-obras de infraestructura escolar)- Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

106. Resolución Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 1-GDEBA-

MJYDHGP-2020 del 13/04/2020: Calificar a las

actividades del Patronato de Liberados Bonaerense como servicio no interrumpible en los términos del artículo 3° del



Decreto N° 165-2020. Establece la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es del Patronato de Liberados Bonaerense que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires - Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-.

- 107.** [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 221-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Incorpórese al artículo 1° de la RESOL. 189-2020, modificado por RESO-193-2020, como incisos k), la siguiente actividad: Mantenimiento operativo de las guardias mínimas de las rutas provinciales que le corresponda a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA)”. Amplía la nómina de autoridades y personal exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
- 108.** [Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N°22-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Aprobar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

- 109.** [Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 19-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Ampliar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social.
- 110.** [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 212-MGGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#) Incluir en los alcances de la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y N° 325/2020 en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020, a los agentes mencionados en el Anexo N° IF-2020-06128385-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la presente resolución.
- 111.** [Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 21-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios a cargo de la Dirección



Provincial de Hidráulica. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de los contratistas que se encuentra ejecutando obras y servicios calificados como no interrumpibles.

112. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 215-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, dispuesto por el art. 2 de la res. 189/2020 miysp, (mod. por res. 193/2020 miysp), esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles.
113. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 199-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, dispuesto por el art. 2 de la res. 189/2020 miysp, esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles. incorpora a la nómina de autoridades superiores y personal del ministerio de infraestructura y servicios públicos exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a los agentes Roberto facundo kiehr y Ana lucía alguacil.
114. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 120-MTGP-GDEBA-2020](#)



del 23/03/2020: Establecer que las siguientes actividades y servicios, en la órbita de este Ministerio de Trabajo, serán consideradas como no interrumpibles en la emergencia, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 165/2020: a) Los servicios y actividades desarrollados en el marco del Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo, en especial, los relacionados con el procedimiento de Conciliación Laboral Obligatoria o el Procedimiento Preventivo de Crisis; b) Los servicios y actividades desarrollados en el marco de la Negociación Colectiva; c) Los servicios y actividades desarrollados en el marco del ejercicio del Poder de Policía en materia de Derecho del Trabajo, de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la Seguridad Social; d) Los servicios y actividades desarrollados por las áreas operativas de apoyo a la gestión, de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

115. Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 193-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020: Incorpórese al artículo 1° de la RESOL-189-2020 como incisos i) y j), las siguientes actividades, que serán consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles: “i) Prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales, conforme lo estatuye el Marco Regulatorio vigente, aprobado por Decreto N° 878/03 –convalidado por Ley N° 13.154-; j) Control de la



prestación del servicio público sanitario, a cargo de la Autoridad del Agua”.

- 116.** [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 189-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Establecer actividades y servicios, en la órbita del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que son considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

3. Suspensiones y Prórrogas de Plazos

- 1.** [Resolución Autoridad Regulatoria Nuclear N° 103-APN-ARN-2020 del 28/04/2020:](#) Otorgar una extensión de la prórroga autorizada por el Artículo 1° de la Resolución ARN N° 82/20 por un plazo de SESENTA (60) días corridos para los vencimientos de autorizaciones otorgadas por esta Autoridad Regulatoria Nuclear (licencias de operación, registros, permisos individuales, autorizaciones específicas, certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) que hayan operado entre el 18 de marzo y el 30 de abril de 2020.
- 2.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 107-APN-SCI-2020 del 03/04/2020:](#) Suspende los efectos de la Resolución 404/2016 respecto de la obligación de presentar una Declaración Jurada de Composición de Productos



(DJCP) para los fabricantes nacionales e importadores de los productos textiles o de calzados, sobre la composición porcentual de las fibras, en el primer caso, o de los materiales constitutivos, en el segundo caso, con el objeto de respaldar la veracidad de la información declarada en el etiquetado o rotulado de tales productos.

3. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 93-APN-MAD-2020 del 27/03/2020:](#) prorrogase hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los certificados ambientales anuales otorgados a transportistas y operadores de residuos peligrosos y patogénicos en el marco de la ley nacional n° 24.051 que hubieran operado a partir del 1° de marzo del 2020 y en virtud de tratarse de actividades alcanzadas por el decreto n° 297/2020.
4. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 36-MAGYP-2020 del 20/03/2020:](#) otorgase una prórroga automática excepcional de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 12 de marzo de 2020, a las declaraciones juradas de ventas al exterior (djve) registradas y vigentes dentro del régimen creado por las leyes nros. 21.453 y 26.351, incluidas las que se hayan registrado con plazo de vigencia de treinta (30) días.
5. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4684-AFIP-2020 del 20/03/2020:](#) suspensión de medidas cautelares para micro, medianas y pequeñas empresas

6. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 37-APN-INAES-2020 del 20/03/2020:](#) suspensión de términos procesales administrativos
7. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 8-APN-SM-MDP-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de atención al público
8. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 13-APN-INV-MAGYP-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de plazos procesales
9. [Resolución Autoridad Regulatoria Nuclear N° 82-APN-DARN-2020 del 18/03/2020:](#) prórrogas y suspensión de plazos
10. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 1-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020:](#) suspensión de plazos en expedientes y sumarios administrativos
11. [Disposición Administración General de Puertos N° 27-AGP-2020 del 20/03/2020:](#) suspensión de plazos
12. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana de la CABA N° 377-MEPHUGC-2020 del 27/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABAMEPHUGC/20, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.

13. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la CABA N° 713-SSTIYC-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga hasta el día 31 de julio del año 2020 inclusive, el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den cumplimiento con la carga de información requerida por el Registro de Empleadores On line correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
14. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la CABA N° 712-SSTIYC-2020 del 18/03/2020](#): suspensión por 60 (sesenta) días corridos los plazos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio
15. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 63-GDEBA-MDAGP-2020 del 22/04/2020](#): Prorrogar la vigencia de los registros efectuados en el año 2019 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte, y empresas dedicadas a la actividad pesquera, hasta el día 30 de abril de 2020 . (Inscripciones) -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

16.

4. Mercaderías e Insumos

1. Comercio Exterior

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 405/2020 del 24/04/2020](#): Sustitúyese el ANEXO al artículo 1° del Decreto N° 317/20 por el ANEXO (IF-2020-27291804-APN-SSPYGC#MDP), que forma parte integrante de la presente medida, a fin de ampliar el universo de bienes alcanzados para que la población pueda tener garantizado el acceso a ellos.
2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 333-APN-PTE-2020 del 02/04/2020](#): Fíjase un Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del CERO POR CIENTO (0 %) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias consignadas en el Anexo.
3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 317-PEN-2020 del 28/03/2020](#): permiso de exportación para mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias.
4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 301-PEN-2020 del 20/03/2020](#): oxigenoterapia. Aparatos, partes y accesorios
5. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 179-APN-MDP-2020 del 24/04/2020](#): Considéranse autorizadas, de conformidad a la previsión dispuesta en los incisos 10 y 11 del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524 de fecha 18 de abril de 2020, a las actividades de



producción para exportación y a los procesos industriales específicos que se ajusten a los parámetros que se establecen en el Anexo I que, como IF-2020-27354745-APN-SIECYGCE#MDP, forma parte integrante de la presente resolución.

6. [Resolución Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4696-E-AFIP-2020 del 15/04/2020:](#) Modifica la Resolución General N° 2.937 y sus modificatorias, exceptuando por un plazo de SESENTA (60) días, del régimen de percepción del impuesto al valor agregado a las mercaderías que se encuentren comprendidas en el Decreto N° 333/20 y las que en el futuro se incluyan.
7. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 140-APN-MDP-2020 del 07/04/2020:](#) Establécese que las empresas interesadas en exportar bienes comprendidos en las previsiones dispuestas en los Decretos Nros. 301 de fecha 19 de marzo de 2020 y 317 de fecha 28 de marzo de 2020, respecto de la necesidad de tramitar el correspondiente permiso de exportación, deberán estar debidamente inscriptas en el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P.), creado por la Resolución N° 442 de fecha 8 de



septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

8. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 118-APN-MDS-2020 del 24/03/2020](#): suspéndase los efectos de la resolución n° 1.347 de fecha 29 de noviembre de 2019 del ex ministerio de producción y trabajo, en relación a las medidas antidumping aplicadas para las operaciones de exportación hacia la republica argentina, de disoluciones parenterales que contengan cloruro de sodio o dextrosa, estériles, en sistemas cerrados de infusión, para envases con capacidad superior o igual a cero coma un litro (0,1 l) pero inferior o igual a un litro (1 l), originarias de la república federativa del Brasil y de los estados unidos mexicanos, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la nomenclatura común del Mercosur (n.c.m.) 3004.90.99, por el plazo que perdure la emergencia publica en materia sanitaria declarada por la ley n° 27.541 y ampliada por el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio
9. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 114-APN-MDP-2020 del 21/03/2020](#): suspenden los efectos de la resolución n° 360 de fecha 11 de agosto de 2017 del ex ministerio de producción, en relación a las medidas antidumping aplicadas para



las operaciones de exportación hacia la republica argentina de jeringas hipodérmicas de material plástico, descartables, estériles, con y sin agujas, de todas las medidas entre un centímetro cubico (1 CC.) hasta sesenta centímetros cúbicos (60 CC.), originarias de la república popular china, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (n.c.m.) 9018.31.11 y 9018.31.19, por el plazo que perdure la emergencia publica en materia sanitaria declarada por la ley n° 27.541 y ampliada por el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020.

10. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 131-APN-DNSA-SENASA-2020 del 21/04/2020](#): Se suspende la vigencia del artículo 21° de la Resolución N° 581 del 17 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que prohíbe transportar animales vivos y alternativamente otras cargas, en todo el territorio de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, a fin de resguardar las condiciones sanitarias necesarias, el transporte de ganado en pie debe dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas para esta actividad, fijadas en la



Resolución SENASA N° 581/14 y toda otra normativa vigente en la materia.

11. [Disposición Gerencia General de la Administración Federal de Puertos N° 48-APN-GG-AGP-2020 del 18/04/2020](#): Se establece el uso obligatorio de elementos de protección personal propios que cubran la nariz, boca y mentón debidamente ajustados, de toda persona externa que deba ingresar o permanecer en recintos u oficinas cerradas de atención al público de las empresas y/o dependencias de Aduana, en todo el ámbito jurisdiccional del PUERTO BUENOS AIRES. Recomendaciones en todos los ámbitos jurisdiccionales del PUERTO BUENOS AIRES, en especial a las Terminales Portuarias, concesionarios y permisionarios, los siguientes cursos de acción, para disminuir al máximo posible la transmisión del virus.
12. [Disposición Subsecretaría de Política y Gestión Comercial N° 5-APN-SSPYGC-MDP-2020 del 18/03/2020](#): sustitución de anexos de la resolución n° 523/2017 para incorporar bienes respecto a los cuales, en función de la actual coyuntura sanitaria, resulta indispensable exceptuar del trámite de Licencia No Automática de Importación.

- 
13. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6981 del 21/04/2020](#): Establece la Política de crédito para financiaciones en pesos a “Grandes empresas exportadoras”.
 14. [Circular Administración Federal de Ingresos Públicos N° 2-E-AFIP-2020 del 07/04/2020](#): No será exigible, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina en “original”.
 15. [Circular Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica N° 2-AMATM-2020 del 18/03/2020](#): modificación de circular 7/2019
 16. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 124-MDEPGC-2020 del 04/05/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN PARA EXPORTACIÓN O PROCESOS INDUSTRIALES ESPECÍFICOS", que como Anexo (IF-2020-12849635-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente, de acuerdo a la Resolución N° 114-GCABA-MDEPGC/2020

2. Medidas Especiales

1. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 350-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020](#): Se establece que la actualización para el año 2020 se realizará excepcionalmente en forma automática para aquellos inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
2. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 346-APN-SENASA-2020 del 30/04/2020](#): La prestación del servicio por parte de las trabajadoras y de los trabajadores del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), excluidos mediante dispensa legal de las medidas de aislamiento y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, en establecimientos, terminales, ferias, mercados, galpones, barreras fitozoosanitarias, pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos fiscalizados por el Organismo, se llevará a cabo exclusivamente cuando se verifiquen las condiciones de higiene y seguridad previstas en el marco normativo de emergencia sanitaria contra la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en los lineamientos de buenas prácticas en industrialización y producciones agropecuarias fijados por el



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA de la Nación, estos
mismos avalados por el MINISTERIO DE SALUD
de la Nación.

3. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 119-APN-SCI-2020 del 22/04/2020](#): Establece el mantenimiento de la vigencia de los certificados de vigilancia para aparatos eléctricos de uso doméstico a vencer durante las fechas comprendidas, entre los días 20 de marzo y 31 de mayo del corriente año, inclusive, y estableciendo una fecha límite, el día 15 de junio de 2020, a los efectos de que los Organismos Técnicos de Certificación puedan cumplir con la obligación emanada de las normativas correspondientes.
4. [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 115-APN-SCI-2020 del 17/04/2020](#): Se aclara, a los efectos de la aplicación de la Resolución N° 86 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, que el producto alcohol en gel comprende a todos aquellos productos de similares características para el aseo de manos que contengan alcohol como su insumo más importante; y que la obligación periódica de información deberá contener la



descripción de cada producto comercializado por los distintos agentes económicos de la cadena de producción, distribución y comercialización de alcohol en gel con la indicación del tipo de presentación y su respectivo precio de venta.

5. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 18-APN-INV-2020 del 03/04/2020](#): Establecer en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia, que aquellos productos calificados en forma definitiva como “PRODUCTO GENUINO - AVERIADO” y/o “NO CORRESPONDE A SU ANALISIS DE ORIGEN” en los términos de los Artículos 23 Inciso b) y 24 Inciso b) de la Ley N° 14.878, respectivamente, que se encuentren intervenidos a granel en establecimientos vitivinícolas inscriptos ante este Organismo, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por el la Resolución N° C.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, como así también los productos intervenidos en la Resolución N° RESOL-2020-15-APN-INV#MAGYP de fecha 21 de marzo de 2020, tendrán como destino prioritario la destilación para ser consignada a combatir la emergencia ampliada por el precitado decreto, vinculado a la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL



DE LA SALUD (OMS) por Coronavirus (COVID-19).

6. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 17-APN-INV-2020 del 03/04/2020](#): Establécese en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia, que el alcohol etílico intervenido en procedimientos por infracción al Régimen Legal establecido por Ley N° 24.566 y normas reglamentarias, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por el la Resolución N° C.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, tendrá como destino preferente su direccionamiento para coadyuvar a combatir la emergencia ampliada por el precitado decreto, vinculado a la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) por Coronavirus (COVID-19).
7. [Resolución Ministerio de Salud N° 695-2020 del 01/04/2020](#): Se establece que las empresas fabricantes, distribuidoras o comercializadoras de ventiladores mecánicos invasivos no podrán hacer entrega de unidades sin previa autorización expresa del Ministerio de Salud, independientemente de la existencia de orden compra, contrato u obligación de cualquier naturaleza que hubieran contraído las citadas.

- 
8. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 103-APN-SCI-MDP-2020 del 31/03/2020:](#) créase en la órbita de la subsecretaría de acciones para la defensa de las y los consumidores dependiente de la secretaria de comercio interior del ministerio de desarrollo productivo, un régimen informativo respecto de todas las empresas que se encuentren inscriptas ante la administración federal de ingresos públicos, entidad autárquica en el ámbito del ministerio de economía, como actividad principal o secundaria bajo los códigos 101011, 101012, 461032 y 463121 del “clasificador de actividades económicas (clae)” aprobado por la resolución general n° 3.537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la administración federal de ingresos públicos, o aquella que en un futuro la reemplace.
 9. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 288-APN-SENASA-2020 del 25/03/2020:](#) se exceptúan del cumplimiento de la última vacunación contra la fiebre aftosa correspondiente a la campaña en curso.
 10. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 101-APN-SCI-MDP-2020 del 23/03/2020:](#) los establecimientos comerciales definidos en artículo 1° de la ley n° 18.425 deberán cumplir con las medidas que se detallan.

11. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 15-APN-INV-2020 del 23/03/2020](#): establece en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia ampliada por el decreto n° decnu-2020-260-apn-pte de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, que aquellos productos calificados en forma definitiva como “adulterados”, “aguados”, “manipulados” y/o “en infracción” en los términos del artículo 23 incisos a) y d) de la ley n° 14.878, respectivamente, que se encuentren intervenidos a granel en establecimientos vitivinícolas inscriptos ante este organismo, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por la resolución n° c.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, tendrá como destino la destilación con fines benéficos y solidarios y vinculado a la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS) por coronavirus (covid-19).
12. [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Productivo N° 1-APN-MS-MDP-2020 del 21/03/2020](#): establece como insumos críticos sanitarios necesarios para mitigar la propagación del coronavirus (covid-19), y para su tratamiento terapéutico y curativo, a los bienes incluidos en el anexo (if-2020-18320984- apn-



dnemyrfs#msyds), los cuales podrán ser ampliados o sustituidos por disposición del ministerio de salud y del ministerio de desarrollo productivo, de acuerdo con los requerimientos de las circunstancias sobrevinientes.

13. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 14-APN-INV-2020 del 20/03/2020:](#) constituyese el Comité de crisis en el instituto nacional de vitivinicultura (inv) para cumplimentar y llevar adelante todas las acciones, medidas y tareas a desarrollar según las normas referidas, en el marco de la emergencia publica en materia sanitaria establecida por la ley n° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS) en relación con el coronavirus (covid-19).
14. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 134-APN-DNSA-SENASA-2020 del 27/04/2020:](#) Se prorroga hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2020-288-APN-PRES#SENASA del 24 de marzo de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
15. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 112-APN-DNSA-2020 del 03/04/2020:](#) Se



prorroga hasta el día 24 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 288-APN-PRES-2020 del 24 de marzo de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

16. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable de la CABA N° 6-DGDS-2020 del 01/04/2020](#): Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de las Estaciones Saludables detalladas en el Anexo I (IF-2020-10327031-GCABA-DGDS), el cual forma parte integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras fresca
17. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable de la CABA N° 5-DGDS-2020 del 27/03/2020](#): Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de la Estación Saludable "Parque Saavedra", ubicada entre las calles Av. García del Río y Av. Melian, Barrio Saavedra, Comuna 12 de esta Ciudad el día 22 de marzo de 2020 en el horario de 9.00 a 14.00hs., para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas
18. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 69-GDEBA-MDAGP-2020 del 05/05/2020](#): Aprobar el



“PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y OPERACIONES VINCULADAS A LA LOGÍSTICA DE CARGA, DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN”. Establecer que el Protocolo es de aplicación complementaria y concurrente con la del “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE CARGAS”, aprobado mediante el artículo 3° de la Resolución N° 30/2020 del Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

19. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 62-GDEBA-MDAGP-2020 del 22/04/2020](#): Definir el 9 de marzo de 2020 como fecha de inicio de la campaña de vacunación anticarbunclo año 2020. (Fiebre Aftosa-Vacunación obligatoria- bovinos- adultos y terneros) -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia- (Ministerio de Desarrollo Agrario).
20. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 67-GDEBA-MDAGP-2020 del 29/04/2020](#): Aprobar el Protocolo de “Lineamientos para la minimización del riesgo de contagio por COVID-19 en establecimientos de comercialización mayorista frutihortícolas”. El Ministerio de Trabajo, determinará la adhesión al mismo, sin perjuicio de



exteriorizarse también su adopción o implementación mediante otro instrumento. (Abastecimiento, manipulación, comercialización - transporte de alimentos-depósitos)

21. [Disposición Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recursos Naturales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 85-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP-2020 del 29/04/2020:](#) Autorizar el dictado, evaluación y aprobación del Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos bajo la modalidad virtual, vía web, previa autorización de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios para su implementación. Establecer que la certificación oficial de los cursos autorizados tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

3. **Precios**

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 418/2020 del 30/04/2020:](#) Créase un Régimen Especial de Compensación, en el marco de lo establecido por la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional N° 27.519, con el objeto de lograr y mantener la estabilidad de los precios de los alimentos lácteos enumerados en los artículos 558, 559, 559 bis, 559 tris, 560, 560 bis, 560 tris, 562, 564 y 567 del



Código Alimentario Nacional, que se determinará en función de las ventas de tales productos, perfeccionadas a partir del 1° de enero de 2020, inclusive, o de los alimentos lácteos que, en el futuro, determine la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 260-2020 del 12/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria Nacional. Art. 6
3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 351-2020 del 09/04/2020](#): Convócase a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 respecto de la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general.
4. [Resolución Sindicatura General de la Nación N° 148-APN-SIGEN-2020 del 01/05/2020](#): Establécese que, en los casos de compras de bienes alcanzados por normas que establezcan precios máximos durante la vigencia del Decreto N°



260/2020, no resultará aplicable el Régimen del Sistema de Precios Testigo aprobado por la Resolución SIGEN N° 36/2017.

5. [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 118-APN-SCI-MDP-2020 del 18/04/2020](#): Modifica de forma transitoria y mientras se encuentre en vigencia la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, en su parte pertinente, el Anexo I de la Disposición N° 55 de fecha 9 de noviembre de 2016 de la ex Subsecretaría de Comercio Interior de conformidad con la categorización detallada en el Anexo I y el Anexo I establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 448 de fecha 14 de diciembre de 2016 de la ex Secretaría de Comercio, en correlación con la categorización detallada en el Anexo II.
6. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 117-APN-SCI-2020 del 18/04/2020](#): Prorrógase la vigencia estipulada en el Artículo 9° de la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo del 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO que establece precios máximos de venta, por TREINTA (30) días corridos.

7. [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 114-APN-SCI-2020 del 17/04/2020](#): Se establece para todos los agentes económicos que conforman la cadena de producción, distribución y comercialización, la retrocesión transitoria de los precios de venta del “termómetro corporal de contacto” y del “barbijo no quirúrgico y/o de una capa” a los valores vigentes al día 6 de marzo del corriente año. Asimismo, se fija transitoriamente el precio máximo para la comercialización a las y los consumidores de dicho producto en la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40) por cada unidad. Los sujetos obligados no podrán aumentar los precios establecidos por la misma durante su vigencia. Se limita la comercialización de los “barbijos tipo N95 y/o quirúrgico y/o TRI-CAPA”, exclusivamente para aquellas personas humanas que acrediten mediante documentación fehaciente su condición de profesional o personal del servicio de la salud y/o a las personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del mencionado servicio.
8. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 109-APN-SCI-2020 del 09/04/2020](#): Aclárase que los productos alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de



2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, están identificados en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA), únicamente por: “rubro”, “categoría” y/o “subcategoría”.

9. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N°100-APN-SCI-2020 del 20/03/2020:](#) precios máximos de venta
10. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 86-APN-SCI-MDP-2020 del 12/03/2020:](#) venta de alcohol en gel
11. [Disposición Ministerio de Desarrollo Productivo N° 3-APN-SSADYC-2020 del 20/03/2020:](#) créase un régimen informativo exclusivo de publicación de precios máximos de referencia para una canasta básica de productos de consumo discriminada para cada provincia, el cual estará disponible en la página www.preciosmaximos.produccion.gob.ar.
12. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 251-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) dispone que no podrán modificarse los precios, aranceles y/o cánones que se perciban por la prestación de servicios y rubros exceptuados, debiendo retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



de 2020 y no podrán aumentar por un periodo de 90 días (transporte - residuos patogénicos - lavado - planchado - elementos hospitalarios en general - atención de la salud - ropa de laboratorio - bolsas y cajas de bioseguridad - organismo provincial para el desarrollo sostenible - OPDS - permisos - autorizaciones - control - sanciones - denuncias - municipios

13. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 2-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP-2020 del 13/04/2020:](#) Reglamenta los aspectos esenciales. Disponer que el “Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria” (“SIMAP”), creado por el artículo 1° del DECRE-177-2020, funcionará en el dominio “simap.mp.gba.gob.ar”. (Precios máximos en rubros: Alimentos, Bebidas, Limpieza, Perfumería y Cuidado Personal y Mascotas- Denuncias- Municipios- Inspección- Fiscalización-Declaración Jurada-Acta de Comprobación) Coronavirus COVID-19-Pandemia-

5.Pymes

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 326-2020 del 31/03/2020](#): creación de Fondo de Afectación Específica
2. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 837-APN-CNV-2020 del 30/04/2020](#): Incorporar como artículo 5° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), que establece que las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES CNV) comprendidas en el régimen “PYME CNV GARANTIZADA” deberán publicar en la Autopista de la Información Financiera (AIF) los estados contables anuales con cierre el 31 de diciembre de 2019, dentro de los CIENTO CUARENTA (140) días corridos de cerrado el ejercicio”.
3. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4705-E-AFIP-2020 del 29/04/2020](#): Sustituir en el artículo 20 de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria, la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 30 de abril de 2020, ambos inclusive...”, por la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 30 de junio de 2020, ambos inclusive...”, respecto de la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”.

- 
4. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores N° 53-APN-SPYMEYE-2020 del 29/04/2020](#): Convócase a la presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19 en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, cuyo Reglamento Operativo fue aprobado por la Resolución N° 1.212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA.
 5. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores N° 52-APN-SPYMEYE-2020 del 24/04/2020](#): Se prorroga por única vez la vigencia de los “Certificados MiPyME”, cuyo vencimiento opera el último día del mes de abril de 2020 o el último día del mes de mayo de 2020, hasta el último día del mes de junio de 2020.
 6. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores N° 49-APN-SPYMEYE-2020 del 16/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 14 del Anexo I de la Resolución N° 221 de fecha 15 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, hasta el día 9 de junio de 2020 inclusive, para la presentación de las rendiciones de cuentas de los proyectos presentados para



todas las modalidades previstas en el marco del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa - Convocatoria Año 2019- bajo el Régimen de Crédito Fiscal.

7. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores N° 49-APN-SPYMEYE-2020 del 16/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 14 del Anexo I de la Resolución N° 221 de fecha 15 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, hasta el día 9 de junio de 2020 inclusive, para la presentación de las rendiciones de cuentas de los proyectos presentados para todas las modalidades previstas en el marco del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa - Convocatoria Año 2019- bajo el Régimen de Crédito Fiscal.
8. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores N° 50-APN-SPYMEYE-2020 del 16/04/2020](#): Autorízase la celebración de contratos de garantía recíproca mediante instrumentos particulares no firmados, en los términos establecidos en la presente resolución.
9. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 328-APN-ENACOM-2020 del 07/04/2020](#): Exceptúase de las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 303 del



Ente Nacional de Comunicaciones a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder, mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas.

10. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 132-APN-MDP-2020 del 01/04/2020:](#) Créase el PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS Y SANITARIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas.
11. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4690-E-AFIP-2020 del 01/04/2020:](#) Modificación a la Resolución General N° 4667 sobre regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES y entidades civiles sin fines de lucro.

- 
12. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4683-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): régimen de facilidades de pago
 13. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4684-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de medidas cautelares para micro, medianas y pequeñas empresas
 14. [Disposición Superintendencia de Riesgos del Trabajo Gerencia General N° 7-APN-GG-SRT-2020 del 15/04/2020](#): Establécese que el acogimiento previsto en el artículo 3° del Anexo de la Resolución SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 11 de fecha 17 de enero de 2020, respecto al régimen de Planes de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, destinado a cancelar deudas con el Fondo de Garantía en concepto de Cuota Omitida y de multas y recargos impuestos por esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, podrá formularse hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y el vencimiento del pago de la primera cuota del plan de pagos vencerá el 20 de septiembre de 2020.
 15. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6965 del 16/04/2020](#): La exigencia de efectivo mínimo se reducirá por un importe equivalente al 40 % de la suma de las financiaciones en pesos acordadas a una tasa de interés nominal anual de hasta el 24 % a los siguientes



destinos: – MiPyMEs –conforme a la definición contenida en las normas sobre “Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa”–, debiendo destinarse al menos el 50 % del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo pagos de sueldos y cobertura de cheques diferidos; y a prestadores de servicios de salud humana, habilitados por el organismo competente de la correspondiente jurisdicción, no comprendidos precedentemente, en la medida en que presten servicios de internación en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 y sea destinado a la compra de insumos y equipamiento médico.

h. Trabajo y Seguridad Social

1.Desempleo y Beneficios

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 347-APN-PTE-2020 del 06/04/2020](#): Créase el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, que estará integrado por los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA y DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2020 del 01/04/2020](#): Créase el Programa



de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.

3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 329-2020 del 31/03/2020](#): Prohibición de Despidos
4. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 260-2020 del 12/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria Nacional
5. [Resolución Secretaría de Empleo N° 144-APN-SE-2020 del 01/05/2020](#): Establécese una asistencia económica de emergencia en el marco del PROGRAMA TRABAJO AUTOGESTIONADO destinada a unidades productivas autogestionadas por trabajadoras y trabajadores que suspendieran su actividad productiva o disminuyeran su nivel de ingresos económicos como consecuencia del aislamiento preventivo, social y obligatorio, dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y normas complementarias para evitar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19.
6. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 663-APN-JGM-2020 del 26/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.

7. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 591-APN-JGM-2020 del 22/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 4 (IF-2020-27063100-APN-MEC), que como ANEXO integra la presente.
8. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 516-APN-JGM-2020 del 17/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 2 (IF-2020-25838704-APN-MEC), rectificada por el Acta N° 3 (IF-2020-26080254-APN-MEC), que como Anexos integran la presente.
9. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 483-APN-JGM-2020 del 08/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 1, identificada como IF-2020-24640094-APN-MEC e IF-2020-00213012-AFIP-AFIP.

2.Otorgamiento de beneficios a empleados públicos

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 318-PEN-2020 del 28/03/2020](#): otorgar al personal de gendarmería, policía, PFA y PSA una suma fija no remunerativa, no bonificable por única vez de 5 mil pesos
2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 315-PEN-2020 del 27/03/2020](#): otorgar a los trabajadores y profesionales de la salud, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo
3. [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 3-APN-MS-2020 del 18/04/2020](#): Apruébase el procedimiento para la gestión y el pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abogados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
4. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Vicejefatura de Gobierno de la CABA N° 313-MHFC-2020 del 30/04/2020](#): Otórgase una suma fija no remunerativa, no bonificable y no acumulativa, que se abonará con los haberes de los meses de abril, mayo y junio 2020, equivalente al 7,9% sobre el sueldo básico de diciembre 2019, y todo aquel suplemento que lo tome como base para su cálculo, a: a. El personal con estado policial de la Policía de la Ciudad; b. El personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad, que no se encuentre con suspensión preventiva conforme los términos del Decreto



N° 53/17; c. El personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad; d. El personal del Instituto Superior de Seguridad Pública que revista en el Escalafón General aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 6/ISSP/2017

3. Medidas Preventivas de Seguridad en el Trabajo

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 367/2020 del 14/04/2020](#): se considerará presuntivamente a la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 como una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas. Las A.R.T. no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el artículo 1° del presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las prestaciones previstas en la



Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

2. [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 38-APN-SRT-2020 del 29/04/2020](#): Establece los requisitos de carácter formal que deberán acreditar los/las trabajadores/as damnificados/as o sus derechohabientes deberán acreditar ante la ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) o el EMPLEADOR AUTOASEGURADO (E.A.) en los supuestos de denuncia de una enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 en los términos de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 367 de fecha 13 de abril de 2020; y el procedimiento a llevarse a cabo ante la Comisión Médica Central para la determinación definitiva del carácter profesional de la contingencia.
3. [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 29-APN-SRT-2020 del 21/03/2020](#): establece que las aseguradoras de riesgos del trabajo (a.r.t.) deberán proveer gratuitamente un modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 a todos sus empleadores afiliados. derogase la resolución s.r.t. n° 27 de fecha 20 de marzo de 2020.
4. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 121-APN-MDS-2020 del 20/03/2020](#): créase el programa nacional de



inclusión socio-productiva y desarrollo local – “potenciar trabajo” con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

5. [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 21-APN-SRT-MT-2020 del 17/03/2020: teletrabajo](#)
6. [Disposición Gerencia de Control Prestacional de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 2-APN-GCP-2020 del 21/04/2020](#): Incorpórase a la Forma de Llenado del campo del Anexo I, punto 3, A.i. Estructura de Datos, orden 6, “Ocurriencia en Vía pública” de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 3.326 de fecha 09 de diciembre de 2014, el carácter “T= Teletrabajo”, el cual deberá ser utilizado por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y Empleadores Autoasegurados (E.A.) para informar al Registro Nacional de Accidentes Laborales (R.E.N.A.L.) los Accidentes Laborales acaecidos bajo la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo.

7. [Disposición Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 6-APN-GG-2020 del 05/04/2020](#): Apruébase el documento “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA”.
8. [Disposición Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 1-APN-SRT-2020 del 30/03/2020](#): aprueba el “procedimiento para que las aseguradoras de riesgos del trabajo y los empleadores auto asegurados remitan la información de agenda de visitas” que, como anexo i di-2020-18088187-apnss# SRT, forma parte de la presente disposición.
9. [Disposición Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 3-APN-GG-SRT-2020 del 23/03/2020](#): aprueba el documento “recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones”, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (o.m.s.) respecto del virus covid-19, el que como anexo di-2020-18463744-apn-smyc#srt, forma parte integrante de la presente disposición.
10. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N°135-MTGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020](#): Establece que los empleadores deberán



confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento, en el plazo de dos (2) días hábiles de dictada la presente, un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la Emergencia Pandemia COVID-19

4. Suspensión de actividades, deber de asistencia al lugar de trabajo y atención al público

1. [Resolución Secretaría de Trabajo N° 489-APN-ST-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndanse hasta el 30 de septiembre de 2020 los procesos electorales, las Asambleas y Congresos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, como así también todo acto institucional que implique la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todas las asociaciones sindicales inscriptas en el registro de esta Autoridad de Aplicación; ello sin perjuicio de los actos cumplidos en los procesos electorales que se hallaban en curso de ejecución y que fueron suspendidos por la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 238/20.
2. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 397-APN-MT-2020 del 30/04/2020](#): Establece que las presentaciones que, en conjunto, efectúen las entidades sindicales con personería gremial y las empresas, para la aplicación de suspensiones conforme al artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, que se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto a la presente Resolución y acompañen el listado de personal afectado,



serán homologadas, previo control de legalidad de esta Autoridad de Aplicación.

3. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 296-APN-MT-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga la suspensión del deber de asistencia
4. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 279-2020 del 01/04/2020](#): Dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo a los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento.
5. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 219-APN-MT-2020 del 20/03/2020](#): los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedaran dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada. quienes efectivamente acuerden este modo de realización de sus tareas, percibirán su remuneración habitual en tanto que, en aquellos casos que esto no sea posible, las sumas percibidas tendrán carácter no remuneratorio excepto respecto de los aportes y contribuciones al sistema nacional del seguro de salud y al



instituto nacional de servicios sociales para jubilados y pensionados.

6. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207-APN-MT-2020 del 17/03/2020](#): suspensión del deber de asistencia
7. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 238-APN-ST-MT-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de actos de las asociaciones sindicales
8. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 86-RNTRE-2020 del 18/03/2020](#): cese de actividades presenciales
9. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 202-APN-MT-2020 del 14/03/2020](#): disposiciones de la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo
10. [Disposición Gerencia de Administración de Comisiones Médicas N° 4-APN-GACM-SRT-2020 del 18/03/2020](#): cese general de actividades

5. *Suspensiones y Prórrogas de Plazos*

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 300-PEN-2020 del 20/03/2020](#): se establece un plazo de 90 días, una reducción del 95% de la alícuota prevista en el art. 19 de la ley n° 27.541 que se destine al sistema integrado previsional argentino
2. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 352-APN-MT-2020 del 27/04/2020](#):



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCASA



Suspéndanse por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la publicación de la presente medida, los efectos y plazos de permanencia de los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

3. [Resolución Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 25-APN-SRT-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos administrativos
4. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo N° 3-APN-SSFT-2020 del 05/04/2020](#): Prorrogar a partir del 1 de abril del 2020 y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley N° 18.695, la Resolución MTEySS N° 655/05 y el Decreto N° 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral, y la suspensión de las audiencias de descargo fijadas en cumplimiento de los artículos 7° de la Ley N° 18.695 y 4° de la Resolución MTEySS N° 655/2005.
5. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 1-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos en expedientes y sumarios administrativos
6. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 2-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020](#): Rectificación de art. 3 de Disposición N° 1-SSFT-2020

i. Turismo y Cultura

1. Hoteles y Agencias

1. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 157-APN-MTYD-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 125/20 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.
2. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 133-APN_MTYD-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos
3. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 131-APN-MTYD-2020 del 18/03/2020](#): reservas y contrataciones por alojamientos
4. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 125-APN-MTYD-2020 del 14/03/2020](#): agencias de viajes
5. [Resolución Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 77-GDEBA-MPCEITGP-2020 del 23/04/2020](#): Adherir a la RESOL-126-2020-APN-MTYD y su Anexo IF-2020-16943074-APNUGA#MTYD que aprueba el “Instructivo para la Implementación del Decreto N° 260/20 en el Sector Hotelero”. Invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a dicha normativa e informen a la Subsecretaría de Turismo las medidas implementadas al respecto.

2. Medidas Preventivas y de Promoción

1. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 126-APN-MTYD-2020 del 14/03/2020](#): instructivo para la implementación del decreto n° 260/20
2. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 29-DGEMPRE-2020 del 04/05/2020](#): Determinése que las charlas gratuitas que forman parte de la edición 2020 del Ciclo de Encuentros denominado "Conexión emprendedora" serán brindadas de forma virtual
3. [Disposición Dirección General de Música de la CABA N° 15-DGMUS-2020 del 20/04/2020](#): Convócase a un concurso de videoclips producidos como soporte de proyectos musicales realizados en la Argentina, conforme a las bases que como Anexo forman parte de la presente Disposición
4. [Disposición Dirección General Espacios Verdes y Cementerios de la CABA N° 7-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Prohíbanse las visitas guiadas a los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (Coronavirus).
5. [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal -Entur N° 16-DGTALET-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de la prestación del Bus Turístico Oficial en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para la Concesión de la prestación del Servicio de Circuitos Turísticos de la Ciudad Autónoma de



Buenos Aires a través de Vehículos de Transporte Terrestre aprobada por Resolución N° 141-ENTUR/19.

6. [Disposición Ente de Turismo N° 4-DGDTU-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de la atención al público en los Centros de Atención al Turista.
7. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 189-GDEBA-OPDS-2020 del 16/04/2020](#): Prorroga la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 y prorrogada por su similar N° 182/20, hasta el 26 de abril de 2020. (OPDS)
8. [Resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N°182-OPDS-GDEBA-2020 del 06/04/2020](#): Prorroga la restricción transitoria dispuesta por Resolución N° 171/20 OPDS, hasta el 15 de abril de 2020, respecto del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible. (OPDS) -Coronavirus (COVID-19) – Pandemia.
9. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 84-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 19/03/2020](#):



Establece una guía de recomendaciones y buenas prácticas turísticas, como medidas preventivas por la declaración del estado de emergencia sanitaria en la provincia. Invita a los municipios a implementar las medidas mencionadas en el presente.

10. [Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 171-OPDS-GDEBA-2020 del 18/03/2020:](#) Restringir transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural, educativa, científica y/o social en dichas Reservas.

j. Justicia y Seguridad

1. Régimen Sancionatorio

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2-2020 del 26/03/2020:](#) Se modifican artículos de la Ley N° 451
2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-2020 del 26/03/2020:](#) Se rectifica el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20
3. [Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad N° 243-MJYSGC-2020 del 03/04/2020:](#) Dispóngase, con carácter



excepcional, temporario y sin superar el máximo de diez (10) plazas permitidas, que el Centro de Alojamiento de Contraventores ubicado en la calle Beazley Nro. 3860 de esta Ciudad, aloje detenidos a disposición del Poder Judicial sobre los cuales haya decretado la prisión preventiva

4. [Resolución Subsecretaría de Justicia N° 42-SSJUS-2020 del 19/03/2020](#): establece guardias mínimas de atención al público en la Dirección General de Administración de infracciones por 60 (sesenta) días corridos, suspende la totalidad de los plazos y notificaciones previstos en los términos de la Ley N° 1217 por 60 (sesenta) días corridos, entre otros.

2. Migraciones y Población

1. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1923-APN-DNM-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Disposición DI-2020-1714-APN-DNM, respecto de la vigencia de residencias, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.
2. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1714-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): prórroga de vigencia de residencias
3. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1711-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): tránsito de extranjeros residentes

- 
4. [Disposición Registro Nacional de las Personas N° 163-RENAPER-2020 del 18/03/2020](#): prórroga de vigencia de los DNI

3. Seguridad

1. [Resolución Ministerio de Seguridad N° 51-APN-MSG-2020 del 26/03/2020](#): instrúyase a los señores jefe de la policía federal argentina, director nacional de la policía de seguridad aeroportuaria, director nacional de la Gendarmería nacional y prefecto nacional naval de la prefectura naval argentina, a someter a consideración del ministerio de seguridad las propuestas para convocar a personal superior retirado a prestar servicios para brindar apoyo en el desempeño de las tareas encomendadas a las fuerzas policiales y de seguridad federales dependientes de este ministerio en el marco de lo dispuesto por los decretos de necesidad y urgencia nros. 260/2020, 274/2020 y 297/2020, así como las dispuestas por cualquier otra medida dictada en el marco de la situación epidemiológica.
2. [Resolución Ministerio de Seguridad N° 40-APN-MSG-2020 del 17/03/2020](#): Acciones ante la emergencia sanitaria
3. [Resolución Ministerio de Defensa N° 88-APN-MD-2020 del 17/03/2020](#): Conformación de comité de emergencia de defensa
4. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública de la CABA N° 56-ISSP-2020 del 19/03/2020](#): adoptar en el



ámbito del Instituto Superior de Seguridad Pública las medidas recomendadas por las normas nacionales y locales.

4. Organización Justicia Nacional y Provincial

1. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 121-APN-MJ-2020 del 24/04/2020](#): Durante la vigencia de las restricciones ambulatorias y de distanciamiento social, los/as Mediadores/as prejudiciales podrán llevar a cabo las audiencias por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen, siempre que quede garantizada la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios que rigen el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previstos en la Ley N° 26.589.
2. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 34-PGN-2020 del 15/04/2020](#): ENCOMENDAR a todos los fiscales federales y nacionales con competencia penal para que, en los casos que les corresponda actuar, mediante el empleo de todos los medios técnicos disponibles, extremen los recaudos para garantizar los derechos de las víctimas y su debida intervención, tanto durante la tramitación del proceso, como en su etapa de ejecución, especialmente en aquellos supuestos que puedan verse entorpecidos por las condiciones extraordinarias de trabajo que se han originados a partir de la pandemia del virus COVID-19

3. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 33-PGN-2020 del 12/04/2020](#): Extender la medida dispuesta por las Resoluciones PGN 23/20 y 31/20 por igual plazo al establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en atención a la situación epidemiológica, en cuanto EXIME a los integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de quienes sean convocados, dentro del marco de estricta necesidad, por las/los magistradas/os de este Ministerio Público Fiscal que deban cumplir actos urgentes para garantizar el servicio de justicia imprescindible en todas aquellas actuaciones judiciales que no admitan demora, debiendo priorizarse para esos supuestos excepcionales a aquellas/os que revistan la jerarquía de funcionarias/os.
4. [Resolución Suprema Corte de Justicia N° 3971-2020 del 17/04/2020](#): La Suprema Corte de Justicia y, cuando correspondiere, las Salas que la integran, el presidente, los secretarios y subsecretarios y todo otro funcionario que disponga el presidente del Tribunal, podrán suscribir con el uso de la firma digital todos sus actos jurisdiccionales y de superintendencia, conforme al presente régimen. Se declara en estado de acuerdo continuo para la producción y firma de sus actos, lo que incluye a las Salas del Tribunal.
5. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 11/2020 del 15/04/2020](#): Aprobar el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito de la Corte Suprema de



Justicia de la Nación respecto de los diferentes actos jurisdiccionales y administrativos que suscriban los Señores Ministros y los Señores Secretarios de esta Corte –esto sin perjuicio de lo que por otra acordada se dispondrá con relación de los restantes tribunales que integran este Poder Judicial de la Nación-. Disponer que, cuando no fuera posible la celebración de acuerdos de ministros en forma presencial, estos podrán realizarse por medios virtuales o remotos con la misma validez que la prevista en los artículos 70 y 71 del Reglamento para la Justicia Nacional.

6. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 12/2020 del 15/04/2020](#): Aprobar el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito del Poder Judicial de la Nación respecto de todos los magistrados y funcionarios de las instancias inferiores que desarrollan su actividad con el Sistema de Gestión Judicial. Disponer que, cuando no fuera posible la celebración de acuerdos en forma presencial, éstos podrán realizarse por medios virtuales o remotos - conforme a las previsiones del art. 104 del Reglamento para la Justicia Nacional- y tendrán la misma validez. Aprobar el “PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DEMANDAS, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DIRECTOS Y RECURSOS DE QUEJA ANTE CÁMARA” a partir del día 20 de abril del corriente año.

- 
7. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Nación N° 47/2020 del 10/04/2020](#): Modificar los arts. 3 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 97/2007, 4 del Reglamento de la Comisión de Selección y Escuela Judicial aprobado por Resolución CM N° 5/1999, 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación aprobado por Resolución CM N° 404/2007, 5 del Reglamento de la Comisión de Administración y Financiera aprobado por Resolución CM N° 513/2009, y 3 del Reglamento de la Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 540/2007.
 8. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 9-CSJN-2020 del 03/04/2020](#): Disponer que se habilite de la feria para que se ordenen través del sistema informático las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago, en tanto lo permita el estado de las causas así lo considere procedente el juez natural de forma remota (a través de su VPN)
 9. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 27-PGN-2020 del 26/03/2020](#): instruir a todos los fiscales



federales con competencia penal para que, de acuerdo a los lineamientos de la resolución PGN n° 129/2009, desde el inicio de la investigación soliciten a la autoridad judicial interviniente las medidas cautelares que aseguren el decomiso de los vehículos utilizados en infracción a las normas destinadas a proteger a la salud pública en relación con COVID-19, conforme lo habilitan el anteúltimo párrafo del artículo 23 del Código Penal de la Nación, el tercer párrafo del artículo 518 del Código Procesal Penal de la Nación y los artículos 219 y 223 del Código Procesal Penal Federal.

10. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 25-PGN-2020 del 22/03/2020](#): designar a todos los fiscales del fuero Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, que no se encuentren incluidos en los factores de riesgo aludidos en la Resolución PGN 19/20 –y sin perjuicio de la colaboración voluntaria que éstos puedan igualmente brindar con los debidos resguardos-, para que intervengan en forma conjunta o alternada con el/la fiscal de turno, a su requerimiento, en los procesos por infracción a las normas destinadas a proteger a la salud pública en relación con COVID-19 (cfr. art. 12 de la ley 27148).
11. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 23-PGN-2020 del 19/03/2020](#): Se exime a los integrantes del MPF de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de

quienes sean convocados que deban cumplir actos urgentes que no admitan demoras.

12. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 103-APN-MJ-2020 del 18/03/2020:](#) medidas excepcionales de carácter preventivo
13. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 106-APN-MJ-2020 del 18/03/2020:](#) audiencias de mediación
14. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 105-APN-MJ-2020 del 18/03/2020:](#) modificación de anexos de resolución N° 103-MJ-2020
15. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N°19-PGN-2020 del 16/03/2020:](#) Nuevas recomendaciones, ampliación de licencias, justificación de inasistencias, uso de las plataformas Mi Portal MPF y acceso remoto al correo electrónico oficial
16. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N°18-PGN-2020 del 13/03/2020:](#) Recomendaciones, suspensiones de cursos y evaluaciones concursos nros. 120 a 124 y 134 a 165 para los agrupamientos Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo y Técnico Jurídico de ingreso democrático e igualitario al MPF. Extiendo lo dispuesto por Res. PGN 17/20. Conformación de comisión interinstitucional Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y Defensoría General de la Nación.

17. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 3-CSJN-2020 del 11/03/2020](#): Disponer la aplicación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de una licencia excepcional, con goce de haberes, para todos aquellos magistrados, funcionarios y empleados que regresen al país de áreas con circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19), en la forma y en los términos que surgen del artículo 1 de la resolución 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -
18. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 17-PGN-2020 del 09/03/2020](#): Licencia extraordinaria para todos/as los/as agentes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación que en los últimos quince días hayan ingresado al país desde el exterior procedentes de áreas de circulación y transmisión sostenida de coronavirus.
19. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios N° 6-2020 del 04/05/2020](#): Disponer que mientras dure el estado de emergencia sanitaria, la formalización de las denuncias ante esta Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, podrá hacerse por escrito, previo envío por Correo Oficial electrónico (Formato de presentación). La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
20. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 480-2020 del 30/04/2020](#): Prorrogar las medidas dispuestas



por la Resolución N° 386/20 de la Suprema Corte de Justicia hasta el 10 de mayo del presente año inclusive, la que regirá con las adecuaciones que se establecen en la presente. A partir del 29 de abril del corriente, en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y de Paz, se reanudarán los plazos para el dictado de toda clase de resoluciones y sentencias y de su notificación electrónica. A partir del 6 de mayo del corriente, se reanudarán los plazos para la realización de presentaciones electrónicas y actos procesales compatibles con las restricciones vigentes en razón de la pandemia y la emergencia sanitaria.

21. [Resolución Suprema Corte de Justicia N° 23-2020 del 06/05/2020](#): En los procesos en trámite ante los Juzgados de Familia la reanudación de los plazos dispuesta por el artículo 3 de la Resolución de Corte N° 480/20 se aplica para los asuntos urgentes. (Alcance de las reglas dispuestas para la actuación en los Juzgados de Familia y la Justicia de Paz en materia de Familia).
22. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 22-2020 del 30/04/2020](#): Instruir a la Superintendencia de Justicia de Paz a fin de que periódicamente mantenga informada a la Presidencia del Tribunal acerca de las diversas actividades o servicios que en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, pudieran irse habilitando en el marco de la “segmentación geográfica” a



la que refiere el art. 3o del Decreto PEN N° 408/20, en tanto hayan de tener efectos o incidencia sobre el desarrollo del servicio de justicia prestado en el ámbito de tales partidos.

23. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N°](#)

[21-2020 del 28/04/2020](#): Prorrogar hasta 10 de mayo de 2020 las medidas dispuestas por Resolución N° 386/20 de la Suprema Corte de Justicia , sin perjuicio de lo que se dispusiere por resolución de la Suprema Corte. Prorrogar las Resoluciones dictadas por esta Presidencia bajo los Nros: 48/20 y 54/20 (Registro SDH), 7/20 (Registro SPL), 133/20 (Registro SSJ), 149/20 y 165/20 (Registro Secretaría de Personal), 8/20 (Registro SPL), 134/20 (Registro SSJ), 50/20 (Registro SDH), 166/20 (Registro Secretaría de Personal), 10/20 (Registro SPL), 135/20 (Registro SSJ), 12/20 (Registro SPL), 13/20, 14/20, 15/20, 16/20, 17/20 y 18/20 (Registro SPL) -ratificadas por la citada Resolución de Corte N° 396/20- y cualquier otra dictada en el marco de emergencia tendiente a instrumentar y/o garantizar la prestación del servicio, hasta 10 de mayo de 2020, sin perjuicio de lo que se dispusiere por resolución de la Suprema Corte.

24. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N°](#)

[478-2020 del 28/04/2020](#): Aprueba el proyecto “Convenio regulador de la modalidad de Teletrabajo entre la Suprema Corte de Justicia y la Asociación Judicial Bonaerense”, en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia.



Habilitar la firma del convenio que aquí se aprueba de manera ológrafa o digital cualquier día de la semana en hora hábil o inhábil. Invita a la Procuración General a adherir, en el marco de las particularidades de su organización, al presente convenio. Fija restricciones durante la vigencia de la pandemia.

25. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 479-2020 del 28/04/2020](#): Aprueba el proyecto "Convenio regulador de la modalidad de Teletrabajo entre la Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Magistrados y Funcionarios provincial", en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia. Habilitar la firma del convenio que aquí se aprueba de manera ológrafa o digital cualquier día de la semana en hora hábil o inhábil. Invita a la Procuración General a adherir, en el marco de las particularidades de su organización, al presente convenio.
26. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionario de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 28/04/2020](#): Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el 10 de mayo, inclusive.
27. [Resolución Suprema Corte de Justicia N° 3975-2020 del 21/04/2020](#): Aprobar el nuevo "Reglamento para los



escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales", que se aplicará en forma obligatoria a todos los procesos. (Formas de Escritos- Tamaño de papel- Formato digital- Expedientes)

28. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 54-SDH-2020 del 15/04/2020](#): Encomendar a todas/os las/os Sras./es. Magistradas/os del Fuero Penal y del Fuero Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires, que -a partir del día de la fecha- hagan efectivas las peticiones de informes de salud en los diferentes trámites judiciales de urgente despacho, que -por su naturaleza- no admiten postergación. (Personas privadas de la libertad alojadas en Unidades y Alcaldías Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires)
29. [Resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°15-SP-2020 del 06/04/2020](#): Habilitar a partir del día 6 de abril y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la presentación de escritos a través del Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas del Poder Judicial, únicamente ante los Juzgados de Paz y los órganos jurisdiccionales de primera instancia de los fueros civil y comercial, familia y contencioso administrativo y los Tribunales del Trabajo que se encuentren de turno. Solo los que requieran urgente despacho o en los que sea inminente la prescripción de la acción.

30. [Resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 14-SC-2020 del 02/04/2020](#): Créase el sistema de aporte solidario en la administración de justicia, destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria. El sistema se integrará con el fondo que ha de constituirse en lo esencial merced al aporte solidario y voluntario de magistrados y funcionarios.
31. [Resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 14-SC-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la vigencia de la resolución 386/20 SCJ, que establece asueto con suspensión de términos y prestación mínima del servicio de justicia en todo el ámbito del poder judicial de la provincia de buenos aires. modificar el acuerdo N° 3963 del 11 de diciembre de 2019, REF: adopta las medidas pertinentes tendientes a garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.
32. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 166-SC-2020 del 31/03/2020](#): Establecer medidas para los agentes o funcionarios judiciales que sean progenitores, progenitoras o persona adulta responsable a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas.
33. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 149-SC-2020 del 31/03/2020](#):



establecer que aquellos magistrados, funcionarios y agentes de la administración del poder judicial de provincia de buenos aires, que se encuentren entre los grupos de riesgo, quedaran dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo, sin que esto perjudique su remuneración habitual, o el goce de licencias concedidas.

34. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 135-SC-2020 del 31/03/2020:](#)

Establecer la asistencia de los agentes estrictamente indispensables, de acuerdo con la competencia o caudal de trabajo, para garantizar la prestación mínima del servicio de justicia en el acotado marco de urgencia dispuesto por resolución SC 386/20.

35. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 134-SC-2020 del 31/03/2020:](#)

Establecer que las asesorías periciales y cuerpos técnicos de la responsabilidad penal juvenil, tendrán guardias mínimas para realización de peritajes solo en casos de urgencia justificada o que no admitan postergación, evitando riesgos en la salud.

36. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 133-SC-2020 del 30/03/2020:](#)

Suspender los términos administrativos para todas las actividades que se desenvuelven en el ámbito de Superintendencia, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, Resolución SC N° 386/20.

37. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 271-SC-2020 del 30/03/2020:](#) Adherir a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/2020. Otorgar una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos/confirmados de Coronavirus
38. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 08-SC-2020 del 30/03/2020:](#) Establece que en cada uno de los Juzgados de Paz existentes en la Provincia de Buenos Aires se organice y garantice la prestación mínima del servicio de justicia en los términos y alcances que establece la Resolución N° 386/20. Disponer que, para el caso de vacancia o dispensa de concurrir a los lugares de trabajo, los asuntos de urgente despacho o que no por su naturaleza no admitan postergación, correspondientes a dichos Juzgados de Paz serán atendidos por los Juzgados de Familia, en lo Civil y Comercial, y Juzgados Correccionales en turno.
39. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 07-SC-2020 del 30/03/2020:](#) Disponer que los Equipos Técnicos especializados que integren los Juzgados del Fuero de Familia de este Poder Judicial deberán indefectiblemente colaborar con aquellos órganos judiciales del mismo fuero y departamento judicial que se encuentren en turno en el marco de lo dispuesto por la



Resolución N° 386/20, ello con los alcances que requiera el magistrado. El Juez en turno contara con los datos de contacto de los profesionales que los integran - provistos por la Secretaria de Personal-, pudiendo convocarlos, requerir la concurrencia y realización de las tareas que estime necesarias

40. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 52-SC-2020 del 27/03/2020:](#) Remitir, con la urgencia del caso, a la Mesa Interinstitucional de Diálogo creada por Decreto N° 24/2019 copia de las presentaciones efectuadas por el C.E.L.S. y la C.P.M., con el objetivo de hacer saber las propuestas allí efectuadas -en particular, lo vinculado al examen de la conformación de un Comité de Crisis-.Obtención de libertades o morigeraciones -con o sin monitoreo electrónico- de las personas que integran un grupo de riesgo, según las disposiciones del Ministerio de Salud; mujeres con hijos alojados con ellas y embarazadas -en cualquier trimestre-, en Unidades Penitenciarias, Alcaldías o dependencias policiales.
41. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 10-SC-2020 del 27/03/2020:](#) Establecer las siguientes disposiciones, instrucciones y recomendaciones tendientes a proteger y preservar la integridad y la salud de las partes, profesionales, auxiliares de justicia, público en general, agentes, funcionarios y



magistrados judiciales, respecto de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), las que tendrán carácter excepcional y vigencia hasta el 31 de marzo del corriente año: Pautas para la modalidad de trabajo en domicilio y otras medidas excepcionales y temporales.

42. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 50-SC-2020 del 27/03/2020](#): Pone en conocimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad de esta Corte, que desde el área de gobierno se están llevando a cabo diversas acciones tendientes a evitar el contagio y propagación de las enfermedades que produce tanto el Coronavirus, como el Dengue y el Sarampión; mediante un plan de vacunación, fumigaciones y cuidados extremos de las/os jóvenes alojada/os en los distintos dispositivos que integran el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil Bonaerense, con la finalidad de reducir al máximo el riesgo de su diseminación.
43. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 51-SC-2020 del 27/03/2020](#): Solicitar a las autoridades de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, ambos de la Provincia de Buenos Aires, que intensifiquen los controles sanitarios a las personas privadas de la libertad alojadas en los establecimientos a su cargo y de toda aquella que tome



contacto con ellas, a fin de evitar el ingreso y propagación del virus.

44. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 271-SC-2020 del 19/03/2020](#): Adherir a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° número 2020-04974866-GDEBA-GPBA, Otorgar una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19. A tales fines corresponde dar intervención a la Secretaría de Personal para su implementación, Hacer saber que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no exista manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios y magistrados alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.

5. Declaración de días inhábiles Justicia Federal, Nacional y Provincial

1. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 13-CSJN-2020 del 27/04/2020](#): Prorrogar la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo, ambos días incluidos, del 2020.

2. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 10-CSJN-2020 del 12/04/2020](#): prorrogar la feria extraordinaria hasta el 26 de abril del 2020
3. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 31-PGN-2020 del 31/03/2020](#): extender la medida dispuesta por la Resolución PGN 23/20 por igual plazo al establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en atención a la situación epidemiológica, en cuanto EXIME a los integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de quienes sean convocados, dentro del marco de estricta necesidad, por las/los magistradas/os de este Ministerio Público Fiscal que deban cumplir actos urgentes para garantizar el servicio de justicia imprescindible en todas aquellas actuaciones judiciales que no admitan demora, debiendo priorizarse para esos supuestos excepcionales a aquellas/os que revistan la jerarquía de funcionarias/os
4. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 8-CSJN-2020 del 01/04/2020](#): Prorrogar la feria extraordinaria dispuesta en el punto 2° de la Acordada nro. 6/2020 desde el al 12 de abril, ambos incluidos, de 2020.
5. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 6-CCSJN-2020 del 20/03/2020](#): Disponer feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020.

- 
6. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 5-CSJN-2020 del 19/03/2020:](#) Disponer que a partir del primer día hábil de marzo 2020 se extenderá el horario para dejar nota digital remota, en los términos del artículo 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, hasta las 20 horas. –
 7. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 4-CSJN-2020 del 16/03/2020:](#) Declarar inhábiles los días 16 a 31 de marzo del presente para las actuaciones judiciales ante todos los tribunales que integren el Poder Judicial de la Nación. Disponer que los tribunales aseguren una prestación mínima de servicio de justicia durante el plazo establecido. Suspender la atención al público salvo para las actuaciones procesales en la que resulte indispensable la presencia de letrados y/o las partes. Establecer que los asuntos que no admitan demoras, las partes podrán solicitar habilitación de días y horas inhábiles. Disponer la aplicación de una licencia excepcional, con goce de haberes para el personal mayor de 65 años o que padezcan enfermedades que los hagan más vulnerables al virus COVID-19 o mujeres embarazadas, por un plazo inicial de 14 días corridos. Establecer que en los tribunales y dependencias judiciales en las cuales haya existido la presencia de una persona afectada con diagnóstico de la enfermedad o "caso sospechoso", se dispondrá de una licencia excepcional, con goce de haberes para todo el



personal. Disponer mientras rija la suspensión de clases el otorgamiento de una licencia especial, con goce de haberes, a los padres, madres, tutores o adoptantes a cargo de menores. Disponer que, a partir del 18 de marzo del 2020, todas las presentaciones que se realicen en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal serán completamente en formato digital a través del IEJ. Disponer la afectación inicial de \$40.000.000 del Fondo Anticíclico de la C.S.J.N., para afrontar las medidas que demande la emergencia sanitaria en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. -

8. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N°20-PGN-2020 del 16/03/2020](#): Acordada n° 4/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se dispone que los días 16 a 31 de marzo del presente serán considerados inhábiles con los alcances señalados. Se mantiene la vigencia de lo dispuesto en las Resoluciones PGN 17/20, 18/20 y 19/20.
9. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 14/04/2020](#): Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el 26 de abril, inclusive. -Coronavirus COVID-19-Pandemia
10. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 18-2020 del 13/04/2020](#): Prorrogar las medidas dispuestas



por Resolución N° 386/20 de la Suprema Corte de Justicia hasta el día 26 de abril del presente año inclusive. Prorrogar por idéntico plazo las Resoluciones dictadas por esta presidencia bajo los nros: 48/20, 7/20, 133/20, 149/20 y 165/20, 8/20, 134/20, 166/20), 10/20, 135/20, 12/20, 13/20, 14/20 y 15/20. Derogar el punto b) del Artículo 3o de la Resolución N° 14/20 (Registro SPL). Asignar veinte equipos de telefonía móvil al Fuero de Familia. (Emergencia Sanitaria - Asueto - Poder Judicial - Suspensión de términos procesales-Guardias mínimas)- Coronavirus COVID-19-Pandemia- (Suprema Corte de Justicia)

11. [Resolución de la Secretaría Permanente de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios N° 386 del 02/04/2020](#): Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de la secretaría permanente del jurado de enjuiciamiento de magistrados y funcionarios, desde el día 01 y hasta el 12 de abril 2020.
12. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 13-SC-2020 del 27/03/2020](#): Disponer que desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año los inicios de causas se realizaran ante el órgano Jurisdiccional del fuero que se encuentre de turno. Los amparos deberán ser interpuestos ante cualquier órgano jurisdiccional que se encuentre en turno. Las decisiones urgentes de los Tribunales del



Trabajo, Tribunales en lo Criminal, Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil, Cámaras de Apelación de todos los fueros y el Tribunal de Casación Penal, podrán ser adoptadas de manera unipersonal por su presidente o quien lo reemplace. Restringir el horario de atención al público en la Jurisdicción Administración de Justicia de 8:00 hs. a 12:00 hs. Dicha medida no implica modificación del horario habitual de la jornada laboral.

13. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 12-SC-2020 del 27/03/2020:](#) Considerar prorrogadas hasta el 31 de marzo del presente año y/o hasta que la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio cese, las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas (exclusión del hogar; prohibición de acercamiento y contacto; perímetros de exclusión; otorgamiento de dispositivos de alerta; intimaciones; o, cualquier otra que haga a la protección de personas) por situaciones de violencia familiar, de género, restricción a la capacidad o adultos mayores, salvo que el juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso en concreto y/o que la propia víctima o parte solicite su cese o una medida distinta. Hacer saber a las fuerzas de seguridad provincial y municipal de dicha circunstancia a efectos de que, cuando las víctimas requieran de su protección, sepan que las medidas oportunamente dispuestas se encuentran vigentes.

- 
14. [Resolución de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 20/03/2020:](#) Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos procesales en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría desde el día 16 y hasta el 31 de marzo próximo, inclusive.
 15. [Resolución del Departamento Judicial Quilmes de la Suprema Corte de Justicia N° 118-SC-2020 del 19/03/2020:](#) Disponer en forma excepcional y como medida de prevención, la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes a partir del día de la fecha y hasta nueva resolución, autorizando el retiro del personal del citado organismo.
 16. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 386-SC-2020 del 18/03/2020:](#) Dispone asueto en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de los términos procesales, desde el día 16 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. Establece durante el citado período la prestación mínima del servicio de justicia, que se limitará a la atención de los asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación. A tales efectos permanecerán habilitados sólo los Juzgados



y Tribunales en turno, incluyendo las sedes descentralizadas funcionando con guardias mínimas.

6. Organización Justicia CABA

1. [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 14-TSJ-2020 del 28/04/2020](#): DISPONER que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19/2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano
2. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 64-CM-2020 del 22/04/2020](#): crear el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Consejo de la Magistratura destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria a través del Ministerio de Salud de la CABA
3. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 61-CM-2020 del 02/04/2020](#): Disponer la suspensión de los plazos previstos en el Reglamento Disciplinario, aprobado por Res. CM N°



19/2018, entre los días 17 de marzo y 12 de abril de 2020, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos

4. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 290-CM-2020 del 25/03/2020](#): Disponer el uso obligatorio del sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para todos los sujetos que tramitan causas antes aquellos según las limitaciones dispuestas en las Resoluciones CM N° 58/2020 y CM N° 59/2020, respectivamente.
5. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 250-CM-2020 del 13/03/2020](#): conceder licencia excepcional, con goce de haberes a las empleadas o funcionarias que se encuentren embarazadas, en período de lactancia y a quienes demuestren que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
6. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 249-CM-2020 del 13/03/2020](#): establece recomendaciones a seguir a todos los integrantes del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia.
7. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 212-CM-2020 del 11/03/2020](#): establecer que los magistrados, funcionarios y empleados dependientes del Consejo de la Magistratura que hayan estado en algún país de riesgo, deberán permanecer en sus domicilios por los próximos 14 días desde su llegada a la argentina.

- 
8. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 37-FG-2020 del 19/03/2020](#): adopción de medidas que regirán, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020
 9. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 34-FG-2020 del 18/03/2020](#): adopción de medidas que regirán, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020
 10. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 30-FG-2020 del 12/03/2020](#): establecer que los magistrados, funcionarios y empleados dependientes del Ministerio Público Fiscal que hayan estado en algún país de riesgo, deberán permanecer en sus domicilios por los próximos 14 días desde su llegada a la argentina.

7. Suspensiones, Prórrogas de Plazos y Declaración de Días Inhábiles CABA

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5-2020 del 13/04/2020](#): Modifícase el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- Suspéndese por sesenta (60) días corridos los plazos previstos en la Ley N° 1.217 de procedimiento de faltas, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, excepto para el exclusivo caso de los procedimientos que se refieran a las presuntas faltas previstas en los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42, de la Ley N° 451 y cometidas durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto



de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus eventuales prórrogas, cuyas penas fueran incrementadas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20 y su rectificatorio N° 3/20

2. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 66-CM-2020 del 30/04/2020](#): Postergar el acto eleccionario previsto para el día 30 de abril de 2020 mientras continúe el aislamiento social, preventivo y obligatorio
3. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 65-CM-2020 del 26/04/2020](#): Prorrogar los alcances de la Res. N° 63/2020 hasta el día 10 de mayo de 2020, inclusive, en cuanto suspende los plazos judiciales y administrativos para todo el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente.
4. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 49-FG-2020 del 23/04/2020](#): se resuelve disponer que las medidas adoptadas por este Ministerio Público Fiscal a través de las Resoluciones FG Nros. 32/2020, 37/2020, 39/2020 y 45/2020 mantengan su vigencia mientras persista la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta inicialmente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020. La decisión se adopta sin perjuicio



de las modificaciones que pudieren efectuarse en función de una mejor prestación del servicio de Justicia a cargo de este Ministerio Público Fiscal. Norma aún no publicada.

5. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 63-CM-2020 del 12/04/2020](#): prorroga los alcances de la resolución N° 59-2020 hasta el 26 de abril inclusive
6. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 45-FG-2020 del 09/04/2020](#): prorrogar el plazo de vigencia establecido en el art. 13 de la resolución 37/2020 hasta el 26 de abril del 2020. Norma aún no publicada
7. [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 13-TSJ-2020 del 06/04/2020](#): Disponer la extensión de la declaración de días inhábiles dispuesta por la Acordada n° 11/2020, así como todos sus efectos, durante el período que dure la declaración de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional
8. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 60-CM-2020 del 30/03/2020](#): prorroga los alcances de la resolución N° 59-2020 hasta el 12 de abril inclusive
9. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 59-CM-2020 del 19/03/2020](#): mantener la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad hasta el 31 de marzo inclusive
10. [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 11-TSJ-2020 del 19/03/2020](#): dispone que el período comprendido entre el 16 y 31 de marzo del 2020 será considerado inhábil a los



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCASA



efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

11. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 58-CM-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 17 y 31 de marzo inclusive
12. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 291-CM-2020 del 30/03/2020](#): declarar asueto el día 30 de marzo de 2020
13. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 253-CM-2020 del 15/03/2020](#): declarar inhábil el día 16 de marzo de 2020
14. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 40-FG-2020 del 31/03/2020](#): se resuelve prorrogar la vigencia de los artículos 1° y 2° de la Resolución FG N° 34/2020 mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con las disposiciones o decretos que eventualmente se dicten en lo sucesivo
15. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 39-FG-2020 del 31/03/2020](#): prórroga del plazo de vigencia establecido en la Resolución N° 37-FG-2020 hasta el 12 de abril, inclusive
16. [Directiva Tribunal Superior de Justicia N° 10-TSJ-2020 del 07/04/2020](#): Suspender, hasta nuevo aviso, la recepción



de ofertas, así como la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública n° 27/2019, establecida por el apartado 3 de la DIREC-2020-6-DGA

8. Emergencia y Defensa Civil CABA

1. [Resolución Secretaría de Justicia y Seguridad N° 98-SECJS-2020 del 26/03/2020](#): Se prorroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19.
2. [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 2167-DGDCIV-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Disposición N° 1861/DGDCIV/2020, " SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN -MEDIDAS EXTRAORDINARIAS", hasta el 26 de abril de 2020 inclusive
3. [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 1634-DGDCIV-2020 del 25/03/2020](#): Se aprueba el Plan Anual de Capacitación de la Dirección General de Defensa Civil para el año 2020

9. Seguridad Privada y Administración de Bienes

1. [Resolución Agencia de Administración de Bienes del Estado N° 21-APN-AABE-2020 del 27/03/2020](#): iníciase a partir del 20 de marzo de 2020 la intervención judicial de la sociedad pilar bicentenario s.a., cuit n° 30-71019287-8, decretada a través de la resolución del juzgado federal en lo criminal y correccional n° 3 de Morón, de fecha 20 de



marzo de 2020, en la causa n° 45/2017, caratulada “corvo dolcet, mateo y otros s/ inf. art. 303 cp”.

2. [Resolución Agencia de Administración de Bienes del Estado N° 18-APN-AABE-2020 del 26/03/2020](#): entregase en custodia a la provincia de salta los inmuebles sitios en las calles corrientes n° 155 y Córdoba n° 534 de la ciudad de salta, provincia de salta, en el marco de la ley n° 27.541 de emergencia pública nacional en materia sanitaria, entre otras, conforme lo dispuesto en el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y el decreto n° 250 del poder ejecutivo de la provincia de salta de fecha 14 de marzo de 2020; como así también facultase a dicha provincia para que en representación de la agencia de administración de bienes del estado, intervenga en defensa de los intereses del estado nacional, a fin de repeler usurpaciones futuras y/o usos indebidos en los inmuebles bajo custodia.
3. [Resolución Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la CABA N° 67-SSSC-2020 del 26/03/2020](#): Se establece que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).
4. [Resolución Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles de la CABA N° 45-SSABI-2020 del 20/03/2020](#): tomar medidas para dar cumplimiento a los decretos N° 140-2020 (derogado) y N° 1447-2020.

- 
5. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes de la CABA N° 142-DGSPCB-2020 del 08/04/2020](#): Prorrogase la vigencia de la Disposición N° 122-DGSPCB/2020, con las modificaciones previstas en la presente hasta el término de la emergencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS). Una vez finalizada la prórroga establecida en el art. 1 de la presente, las prestadoras de seguridad privada cuyos datos biométricos se vencieren dentro del periodo de la emergencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS), deberán concurrir indefectiblemente en forma presencial a la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes para realizar dicho trámite, dentro de los 30 (treinta) días posteriores
 6. [Disposición Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 132-DGSPCB-2020 del 26/03/2020](#): Se establece la esencialidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
 7. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 122-DGSPCB-2020 del 18/03/2020](#): ampliación del plazo de caducidad de los datos biométricos por 30 días, prorrogables de acuerdo con la evolución de la emergencia sanitaria.

k. Violencia de género

1. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 29-PGN-2020 del 30/03/2020](#): instruir a todos los fiscales con competencia criminal y correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que postulen la prórroga de todas las medidas preventivas para la protección de las víctimas, y sus entornos, en aquellas investigaciones en las que el objeto procesal involucre violencia de género, salvo manifestación expresa en contrario de la víctima, en cuyo caso se podrá solicitar la colaboración de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) tendiente a verificar dichos extremos; ello hasta tanto cesen las restricciones imperantes para la mitigación del coronavirus. II. RECORDAR la plena vigencia de la “Guía de Actuación en casos de Violencia Doméstica contra las Mujeres” (Res. PGN 1232/2017) que tiende a asegurar que la actuación del Ministerio Público Fiscal en casos de violencia doméstica contra las mujeres prevenga su revictimización y garantice el pleno goce de sus derechos (Ley n° 26.485 y CPPN)
2. [Línea 144](#): a través de una Resolución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades se considera a la Línea 144 como un servicio indispensable en el marco de la emergencia sanitaria
3. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 6-CCSJN-2020 del 20/03/2020](#): Disponer que la Oficina de Violencia Doméstica del Tribunal habilitará una dotación de personal suficiente para el desempeño de sus funciones, siguiendo los lineamientos de los párrafos precedentes reforzando la



participación remota de los profesionales para la atención de los casos que se presenten. (art. 5)

4. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 43-FG-2020 del 02/04/2020](#): a partir del 3 de abril hasta el 1 de septiembre, la intervención del MPF en 2° instancia en los casos de violencia de género que tramiten ante Fiscalías de Primera N° 16, 18, 27 y 32, corresponderá a la Fiscalía de Cámara especializada en faltas, contravenciones de tránsito y lesiones culposas en tránsito

5. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 37-FG-2020 del 19/03/2020](#): Establecer que los fiscales especializados en materia de género que se encuentren de turno colaboren con los fiscales que atienden cuestiones de flagrancia, mediante la realización de las siguientes tareas: a) evacuar la totalidad de las consultas que se realicen desde la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como así también las efectuadas por personal policial, ante denuncias realizadas por hechos cometidos en contexto de violencia de género; b) intervenir ante casos y/o denuncias en materia de violencia de género que ingresen por algunos de los canales electrónicos o telefónicos con los que cuenta esta institución, y que serán asignados mediante el sistema informático KIWI desde la Secretaría de Acceso a la Justicia y las Oficinas que de ella dependen. En este sentido, se encomendará a los/as magistrados/as que ordenen las medidas necesarias para que su equipo de trabajo se avoque a ellos inmediatamente de manera remota; y c) disponer, además, respecto



de los casos previstos en los puntos a) y b) las medidas que consideren indispensables para preservar la seguridad de las víctimas

6. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 4-CSJN-2020 del 16/03/2020](#): Disponer que los tribunales aseguren una prestación mínima de servicio de justicia durante el plazo establecido.

7. [Resolución Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 267-GDEBA-MPCEITGP-2020 del 28/04/2020](#): Autorizar la transferencia sin cargo al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de tres (3) contenedores destinados a ser utilizados como hospedajes para mujeres víctimas de violencia de género. Serán destinados en forma exclusiva al fin indicado y los gastos de traslado, adecuación, reparación, equipamiento e insumos necesarios para el cumplimiento del mismo se encontrarán a cargo del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

I. Administración Pública

1. Esquema de atención al Público

1. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 91/2020 del 30/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales de SEDE CENTRAL y DELEGACIONES PROVINCIALES del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), y la suspensión de plazos administrativos, hasta el 10 de mayo del corriente año.

2. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 17-APN-SM-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, desde el día 26 de abril de 2020 y hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. Suspéndese, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias, en el marco de los trámites instados en virtud de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.
3. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 361-APN-ENACOM-2020 del 24/04/2020](#): Autorízase, con carácter precario y por el plazo de UN (1) año, al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, el uso del Código de Servicio Especial “120” para la atención de llamadas vinculadas a Emergencias para la atención, contención y evacuación de consultas relacionadas con el COVID-19.
4. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 365-APN-SSS-2020 del 21/04/2020](#): Prorrógase el plazo



de vigencia de las previsiones contenidas en la Resolución SSSALUD N° 233/2020, respecto de la reducción de atención al público, hasta la finalización de la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Decreto N° 297/20 prorrogado por los Decretos N° 325/20 y N° 355/20.

5. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 14-APN-SM-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, dispuesta mediante la Resolución N° 8 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, desde el día 13 de abril y hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive. Suspéndese, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.
6. [Resolución Secretaría de Medios y Comunicación Pública N° 272-APN-SMYCP-2020 del 02/04/2020](#): Suspéndase la atención al público.

- 
7. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 88-2020 del 03/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales y establecer la suspensión de plazos administrativos, hasta el 12 de abril del corriente año.
 8. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 9-APN-SM-2020 del 02/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación con todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, desde el día 1 de abril de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.
 9. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 87-APN-RNTRE-2020 del 27/03/2020](#): extender el cese de las actividades presenciales del registro nacional de trabajadores rurales y empleadores (renatre), hasta el 31 de marzo del corriente año
 10. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 1-ENARGAS-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de atención al público

- 
11. [Resolución Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 26-APN-SRT-2020 del 20/03/2020](#): reducción de atención al público
 12. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 233-APN-SSS-2020 del 18/03/2020](#): reducción de atención al público
 13. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 86-RNTRE-2020 del 18/03/2020](#): cese de actividades presenciales
 14. [Resolución Ministerio del Interior N° 30-APN-MI-2020 del 17/03/2020](#): esquema reducido de atención al público
 15. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 70-ANSES-2020 del 14/03/2020](#): esquema de atención al público
 16. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 89-APN-DNRNPACP-2020 del 29/04/2020](#): A partir del día 29 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades establecidas en la Disposición N° DI-2020-83-APN-DNRNPACP#MJ y su complementaria N° DI-2020-85-DNRNPACP#MJ.
 17. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de los Créditos](#)

Prendarios N° 88-APN-DNRNPACP-2020 del 27/04/2020: A partir del día 27 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en la provincia de TUCUMÁN retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades establecidas en la Disposición N° DI-2020-83-APN-DNRNPACP#MJ y su complementaria N° DI-2020-85-DNRNPACP#MJ.

18. Disposición Conjunta Dirección Nacional de Registro y Delegaciones y Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados N° 1-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 24/04/2020: Establécese que a partir del día 27 de abril de 2020, se comenzará con la atención al público en la sede central de la ANMaC, mediante un sistema de turnos web previamente asignados a través del sitio argentina.gob.ar/anmac y sobre la base de una dotación mínima de personal.
19. Disposición Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización de la Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 140-APN-DNAAJYM-ANMAC-2020 del 24/04/2020: Apruébase el Protocolo de contención sanitaria para la atención al público y desarrollo de tareas presenciales en la sede Central de la ANMaC.
20. Disposición Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 85-



[APN-DNRNPACP-2020 del 22/04/2020](#): Exceptúase del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4° de la Disposición DI-2020-83-APN-DNRNPACP, es decir de la extensión en DOS (2) horas el horario de cierre de la atención al público, a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.

21. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 83-APN-DNRNPACP-2020 del 20/04/2020](#): - A partir del día 22 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en las provincias de BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CÓRDOBA, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades dispuestas por la presente. La atención al público se limitará a aquellas personas que contaren con turnos previamente asignados por vía



electrónica a través de la página web del organismo (www.dnrpa.gov.ar).

22. [Aviso Oficial Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble – Ministerio de Justicia y Seguridad del 31/03/2020](#): Suspéndase, a partir de la cero hora del día 19 de marzo de 2020 y hasta las cero horas del día 1° de abril de 2020, la atención al público y la presentación de trámites en forma presencial.
23. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11980 del 04/05/2020](#): Establece que, en concordancia con lo dispuesto en el punto 2.2. de la Comunicación “A” 6942, no existen impedimentos para el normal funcionamiento de los sistemas de pago extrabancarios en puntos de venta tales como supermercados, farmacias, estaciones de servicio u otros expresamente autorizados a funcionar en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante el Decreto N°260/20 del PEN y sus normas complementarias.
24. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11992 del 04/05/2020](#): Se informa una serie de medidas mínimas de salubridad tendientes a minimizar la asistencia de personas a las casas operativas, su aglomeramiento y el respeto del distanciamiento social.
25. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6986 del 27/04/2020](#): Actualización de las resoluciones difundidas por las Comunicación “A” 6850,



6942, 6949, 6958 y de lo informado por las Comunicaciones “B” 11966 y 11977, con relación a la atención al público y la concurrencia del personal a los lugares de trabajo.

26. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 86916 del 24/04/2020](#): se modifica lo informado oportunamente por la Comunicación “C” 85832 respecto de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2020. En este sentido, el feriado del 2 de abril de 2020, previsto por la Ley 27.399 en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, se reemplaza por el martes 31 de marzo de 2020, y que, en virtud de lo dispuesto en el citado decreto, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020 las entidades financieras operarán con el alcance previsto en la Comunicación “A” 6942.
27. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6982 del 21/04/2020](#): Establece adecuaciones a la Comunicación “A” 6958, a fin de que las entidades financieras retomen la atención al público mediante un sistema de turnos.
28. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6977 del 21/04/2020](#): - Dispone que, a partir del 20.4.2020, las empresas de cobranzas extra bancarias podrán realizar la atención al público, las que deberán garantizar el cumplimiento del Protocolo de atención y



salubridad y Comunicación interna al personal de atención que se acompaña en anexo, sin perjuicio de las medidas y controles que puedan disponer las respectivas autoridades jurisdiccionales. Estas empresas deberán establecer un mecanismo para evitar la aglomeración de clientes, tal como la asignación de turnos, la atención por documento de identidad u otro criterio.

29. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 87028 del 15/04/2020](#): dispone que según lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en las Comunicaciones “A” 6944, 6949 y 6958 con relación a la atención al público y la concurrencia del personal a los lugares de trabajo, debe realizarse respetando las recomendaciones de cuidado de la salud dispuestas por las autoridades nacionales (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>), provinciales y locales.
30. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 87029 del 15/04/2020](#): Dispone que respecto de la Comunicación “A” 6958 que la atención de sus clientes en las casas operativas en función del dígito en que termina su documento de identidad (personas humanas) o dígito verificador de su CUIT (personas jurídicas), previa asignación de turno será únicamente de aquellos inscriptos en el correspondiente registro habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

- 
31. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6953 del 08/04/2020](#): Nuevas medidas para el cobro en entidades financieras con atención exclusiva para jubilados y pensionados.
 32. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6951 del 08/04/2020](#): Horario de atención de entidades financieras los días 4 y 5 de abril de 2020.
 33. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6954](#): Atención bancaria el 9 de abril de 2020 para jubilados y pensionados.
 34. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6956 del 08/04/2020](#): Atención bancaria para jubilados y pensionados. Modificaciones.
 35. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6958 del 08/04/2020](#): Horario de atención de entidades financieras.
 36. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 86999 del 08/04/2020](#): Aclaración de la Comunicación "A" 6953, respecto de que, de acuerdo con lo informado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), las entidades financieras procederán al pago de los siguientes conceptos con carácter adicional a lo informado mediante la Comunicación "A" 6953: Pensiones no contributivas correspondientes al mes de abril, según la terminación del número de documento: Sábado 4 de abril - 0 y 1 y Domingo 5 de abril - 2 y 3

- 
37. [Circular Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios 12-DNRPA-2020 del 17/03/2020](#): emergencia sanitaria
38. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 226-AGC-2020 del 30/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive
39. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 147-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20
40. [Resolución Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 91-APRA-2020 del 16/04/2020](#): Suspéndase de manera excepcional, en todas las dependencias de esta Agencia de Protección Ambiental, la atención al público de carácter presencial, hasta tanto se extienda la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-APN-PTE/20 y sus modificatorios en el marco de la situación de emergencia sanitaria declarada

- 
41. [Resolución Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos N° 193-AGIP-2020 del 16/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 12 de Abril de 2020 inclusive
42. [Resolución Agencia Gubernamental de Control de la CABA N° 209-AGC-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 26 de Abril de 2020 inclusive.
43. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 129-PG-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20. Artículo 2°.- Mantiénese el sistema de consultas de aquéllos que requieran de asistencia urgente a través de las casillas de correo electrónico: pjuarez@buenosaires.gob.ar y mgrela@buenosaires.gob.ar.
44. [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 115-PG-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 12 de abril de



2020 inclusive, la suspensión de atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, previsto en la Resolución N° 90/GCABA/PG/20

45. [Resolución Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-IVC-2020 del 01/04/2020:](#) Apruébase el "Protocolo de Cuidado del Instituto de Vivienda para la atención al público en general" de la Gerencia Operativa de Atención al Público y Supervisión de Vivienda Asequible, y del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, que como Anexo I (IF-2020-09655460-GCABA-IVC) forma parte integrante de la presente. Se deja sin efecto la Resolución N° 2-IVC-2020
46. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 90-PG-2020 del 25/03/2020:](#) Suspéndase durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, la atención al público en forma presencial en la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y la concurrencia de los abogados de Dicha dirección a las sedes comunales

47. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 91-DGJRYM-2020 del 29/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, en las Sedes Comunes, en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en el Colegio de Escribanos de la Ciudad, como así también la concurrencia de los agentes de dicha Dirección a sus lugares de trabajo
48. [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 1-DGTALMDEP-2020 del 22/04/2020:](#) Establécese de forma provisoria, como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la casilla de correo electrónico mesadgtalmdep@buenosaires.gob.ar, de conformidad a las pautas que se detallan en el Anexo (IF-2020-11123994-GCABA-DGTALMDEP), el cual forma parte integrante de la presente Disposición, por los fundamentos indicados en el exordio
49. [Disposición Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la CABA N° 13-MGEYA-2020 del 20/04/2020:](#) Prorrógase, por el tiempo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las medidas



excepcionales dispuestas por la Disposición N° 10-GCBAMGEYA/2020

50. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 23-DGEMPRE-2020 del 19/03/2020](#): Se suspende por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de esta Ciudad.
51. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos de la CABA N° 23-DGCOYP-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, establecida por Disposición N° 20/DGCOYP/20, desde el 13 de abril de 2020 hasta tanto se disponga el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus modificatorios y/o complementarios, sin perjuicio de que, transitoriamente, las presentaciones que quieran efectuarse ante esta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID19 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico canon2000@buenosaires.gob.ar, las que podrán ser analizadas y sustanciadas una vez cesado el referido aislamiento
52. [Disposición Dirección General de Habilitación de Conductores de la CABA N° 330-DGHC-2020 del](#)



14/04/2020: Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20, a su vez prorrogada por la Disposición 317/DGHCT, desde las 00 hs del día 13 de abril del 2020, hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive

53. Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 85-DGJRYM-2020 del 14/04/2020: Prorrogase hasta el 12 de abril inclusive las medidas adoptadas por esta Dirección en la Disposición N° 2020-73-GCABA-DGJRYM
54. Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo N° 484-DGDCC-2020 del 13/04/2020: Establézcase el cierre de la Mesa de Entradas de la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural perteneciente a esta Dirección General hasta el día 31 de marzo de 2020, inclusive.
55. Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 20-DGCOYP-2020 del 06/04/2020: Prorrógase la suspensión de la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, establecida por Disposición N° 18/DGCOYP/20, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 12 de abril del corriente, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que, transitoriamente, las presentaciones que quieran efectuarse ante esta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID-



19 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico canon2000@buenosaires.gob.ar, las que podrán ser analizadas y sustanciadas a partir del día 13 de abril del corriente.

56. [Disposición Dirección General Habilitación de Conductores N° 317-DGHC-2020 del 06/04/2020:](#)

Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20 desde las 00 hs del día 1 de abril del 2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive

57. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 73-DGJRYM-2020 del 25/03/2020:](#)

Se suspende la atención presencial desde el 17 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para los servicios brindados por la Mesa de Entradas de esta Repartición.

58. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 18-DGCOYP-2020 del 20/03/2020:](#)

Se suspende hasta el día 31 de marzo del corriente la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, reanudándose las actividades a partir del 1° de abril de 2020.

59. [Disposición Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos N° 10-MGEYA-2020 del 18/03/2020:](#)

Se establece en el marco de la declaración de la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires horario excepcional de atención al público en las



sedes de Rivadavia 524 y en la Ventanillas Únicas habilitadas por el órgano rector

60. [Disposición Dirección General de Habilitaciones de Conductores N° 316-DGHC-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de trámites presenciales en todas las dependencias de la Dirección General Habilitación de Conductores dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
61. [Disposición Ente de Turismo N° 4-DGDTU-2020 del 16/03/2020:](#) suspensión de la atención al público en los Centros de Atención al Turista.
62. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 199-GDEBA-OPDS-2020 del 30/04/2020:](#) Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS y prorrogada por sus similares N° 183/2020 y 190/2020, hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive
63. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 190-GDEBA-OPDS-2020 del 16/04/2020:](#) Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N°



170/2020 OPDS y prorrogada por su similar N° 183/2020, hasta el 26 abril de 2020, inclusive. (OPDS)-

64. [Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 170-OPDS-GDEBA-2020 del 18/03/2020:](#) Limitar a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
65. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 7-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 28/04/2020:](#) Prorrogar la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención. (Infracción de Tránsito- Utilización canales virtuales- descargos- reducción atención al público)
66. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 5-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 14/04/2020:](#) Prorroga la suspensión de la atención al público en las sedes de los



Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación y trabajo dispuestos al efecto - mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>-.Establecer que a partir de la fecha mencionada y hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, los titulares de los Juzgados deberán reducir la atención al público en las sedes, a un máximo de 10 personas por hora. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento. Invita a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medidas de prevención

- 67.** Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 3-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020: Suspender la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, procurando continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación y trabajo dispuestos al efecto -mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal. Invitar a los



Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención.

68. [Disposición de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 34-DPRPMHYFGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Suspende el ingreso de formularios de publicidad en formato papel y de trámites urgentes de publicidad y registración en todas las dependencias del organismo a partir del 19 de marzo del corriente año. Limitar la atención al público del Sector Consultoría y Orientación Registral a la atención a través del chat habilitado y a las consultas recepcionadas a través del correo electrónico consultoriaregstral@rpba.gov.ar. Hasta tanto dure la suspensión -Coronavirus COVID-19-Pandemia-

69. [Disposición de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno N° 7-DPRDLPMGGP-GDEBA-2020 del 19/03/2020:](#) Suspende la atención presencial al público en todas las dependencias del registro de las personas en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el decreto n°132/2020, con excepción de trámites de inscripción de nacimientos y defunciones; así como la celebración, sin público, de matrimonios y uniones convivenciales, con turnos ya concedidos, debiendo contarse únicamente con los contrayentes y testigos requeridos por ley. suspender el otorgamiento de turnos mediante el sitio de internet.



Establecer que las medidas adoptadas se encontrarán vigentes a partir del dictado de la presente y durante el término de quince (15) días.

70. Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 12-DPPJMJP-GDEBA-2020 del 17/03/2020: Implementar por el plazo de ciento ochenta (180) días la atención al público en la Sede Central del organismo, exclusivamente con cita previa otorgada electrónicamente para: la certificación de firmas de entidades civiles o sociedades por acciones simplificadas, iniciar trámites, agregar o desglosar documentación en trámites observados y retirar trámites finalizados. Establece como procedimiento de implementación, la solicitud previa de cita mediante correo electrónico con indicación “asunto turno”, enunciando nombre completo y documento de identidad del solicitante.
71. Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 17/03/2020: Regula la actividad de la justicia administrativa de infracciones de tránsito provincial, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el ministerio de salud e impartidas por la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos, enmarcadas en la



emergencia declarada por el coronavirus (covid-19).
(juzgados administrativos de infracciones de tránsito
provincial-reducción de atención al público-utilización de
página web-prórroga de citaciones).

2.Trámites a distancia

1. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 126-APN-SCI-2020 del 06/05/2020](#): Las notificaciones que deban cursarse en el marco de los procedimientos administrativos por ante la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, serán remitidas a la sede electrónica de la cuenta del usuario de la Plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) de conformidad con lo establecido en el inciso d), Artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.
2. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 99-ANSES-2020 del 06/05/2020](#): Declárase servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los que se identifican en el Anexo (IF-2020-29717385-ANSES-DPAYT#ANSES) que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial. Para aquellas actividades en las cuales se requiera de manera extraordinaria la modalidad presencial, se establecerá un



cronograma gradual y progresivo para su implementación, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.

3. [Resolución Subdirección Ejecutiva de Administración de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 201-SEA-ANSES-2020 del 30/04/2020](#): Amplíanse los trámites a distancia que deberán ser recepcionados mediante el sistema “ATENCION VIRTUAL”, conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos. Dispónese que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán los trámites referentes a Asignación Familiar por Maternidad, Asignación Familiar por Maternidad Down, rehabilitación de haberes previsionales del SIPA y el repago de haberes previsionales del SIPA, a través de la Plataforma “ATENCIÓN VIRTUAL” en el marco de lo establecido en la Resolución N° RESOL-2020-94-ANSES-ANSES de fecha 21 de abril de 2020.
4. [Resolución Secretaría de Innovación Pública N° 25-APN-SIP-2020 del 30/04/2020](#): Crease el procedimiento “Mesa de entradas virtual - Secretaría de Innovación Pública”, la que funcionará a través de la plataforma TAD <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/iniciopublico>, como vía alternativa al soporte papel.

5. [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 40-APN-SRT-2020 del 30/04/2020](#): Establécese que, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo 2020, y con carácter provisorio hasta tanto se implemente en forma definitiva la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), los trabajadores damnificados o sus derechohabientes podrán llevar a cabo presentaciones de los trámites ante la COMISIÓN MÉDICA CENTRAL (C.M.C.) y las COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES (C.M.J.) a través del módulo “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
6. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 17-APN-SM-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, desde el día 26 de abril de 2020 y hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. Suspéndese, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias, en el marco de los trámites instados en



virtud de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.

7. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 146-APN-DI-INAES-2020 del 28/04/2020](#): Durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades podrán celebrar reuniones a distancia de sus órganos directivos y de control, eximiéndose de la concurrencia física de los integrantes de dichos órganos exigida por la Resolución 3256/2019 de este Instituto.
8. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 15-APN-SM-MDP-2020 del 28/04/2020](#): Autorízase la emisión de certificados y/o constancias derivados del uso de los beneficios previstos por la Ley N° 24.196 y sus modificaciones, iniciados a través de la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE),



suspendiéndose la emisión de dichos documentos por cualquier otra vía. Los certificados y/o constancias así emitidos se incorporarán, de corresponder, a los registros actualmente vigentes con la numeración otorgada por el referido Sistema Electrónico.

9. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 6-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020](#): Encomiéndose a la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual y a la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de este Instituto la reglamentación de un sistema de pagos digital para la economía social y solidaria, a través de una plataforma digital que permita generar un sistema de cajas de ahorro virtual y gratuito para cada entidad y cada uno de sus asociados.
10. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 1-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020](#): Dispóngase durante todo el período en el que, por decisión del Poder Ejecutivo de la Nación, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la celebración de las reuniones de Directorio a distancia mediante la



utilización de medios digitales y/o electrónicos, con la misma validez que las reuniones presenciales.

11. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 344-APN-MT-2020 del 23/04/2020](#): Se establece que para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso. Toda documental incorporada en las plataformas y otros medios electrónicos habilitados, tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes y sus letrados asistentes, dando respaldo sustancial ante los nuevos procedimientos administrativos.
12. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 94-ANSES-2020 del 22/04/2020](#): Apruébase la implementación del sistema “ATENCIÓN VIRTUAL”, como una plataforma de atención de trámites a distancia del Sistema de Expediente Electrónico (SIEEL), como medio de interacción del ciudadano con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a través de la recepción y remisión, por medios electrónicos, de



presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones, y comunicaciones, entre otros, que será utilizado mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

13. [Resolución Ministerio de Obras Públicas N° 26-APN-MOP-2020 del 21/04/2020](#): Se establece que las presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones, comunicaciones, que implican, en forma total o parcial, la concurrencia presencial a las áreas de mesa de entrada o de despacho, en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus entes descentralizados, podrán ser realizadas a través de las distintas soluciones de tramitación electrónica comprendidas en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
14. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 14-APN-SM-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, dispuesta mediante la Resolución N° 8 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, desde el día 13 de abril y hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive. Suspéndese, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias. Hágase saber que



la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.

15. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4693-E-AFIP-2020 del 09/04/2020](#): Crear el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP”, al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio. Prórroga de vencimiento período devengado marzo de 2020.
16. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 329-APN-ENACOM-2020 del 08/04/2020](#): Establécese que durante la vigencia de las medidas de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y prohibición de circulación, previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con carácter excepcional, se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia.

- 
17. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 830-APN-DIR-CNV-2020 del 05/04/2020](#): Medidas para la realización de Asambleas y reuniones de Directorio a distancia.
 18. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 9-APN-SM-2020 del 02/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación con todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, desde el día 1 de abril de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.
 19. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 165-INCAA-2020 del 28/03/2020](#): determinar que las presentaciones de costos realizadas durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas consecuencia de la pandemia, que impidan la presentación de los originales mediante la mesa de entradas del incaa, se realizaran mediante el sistema incaa en línea debiendo acompañar por esa vía digital el informe final de costos firmado por contador/a publico/a nacional de acuerdo a lo establecido en la resolución incaa n°439/2014. la documentación respaldatoria de dicho



informe se deberá presentar dentro del plazo establecido en la citada normativa

20. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 269-APN-SSS-2020 del 27/03/2020](#): intimase a los agentes del seguro de salud y entidades de medicina prepaga comprendidas en las leyes nros. 23.660, 23.661 y 26.682 a que efectúen, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas desde la publicación de la presente, el alta en la plataforma de tramite a distancia conforme el instructivo que como anexo (if 2020-18410769-apn-sg#sss) forma parte integrante de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del reglamento de procedimientos administrativos, decreto n° 1759/72 - t.o. 2017, sin perjuicio de la sustanciación del procedimiento sumarial que pudiere corresponder.
21. [Disposición Registro Nacional de las Personas N° 195-APN-RENAPER-28/03/2020](#): Habilítese, excepcionalmente, la solicitud y Emisión en forma remota de la credencial virtual del documento nacional de identidad, copia del documento nacional de identidad tarjeta ya emitido, para dispositivos móviles inteligentes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el decreto n° 297 del 19 de marzo de 2020. Sustitúyase el artículo 1° de la disposición n° 163 del 17 de marzo de 2020 de esta dirección nacional.

22. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio de la CABA N° 732-SSTUYC-2020 del 28/04/2020:](#)

Establécese que, para la celebración excepcional de audiencias, y actuaciones administrativas en el ámbito de la Dirección General de Negociaciones Laborales, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Autoridad Administrativa y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso

23. [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 100-PG-2020 del 07/04/2020:](#)

Establécese, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo del corriente, inclusive, como casilla única en la que se deberán cursar las diversas notificaciones que se ordenen en todos los procesos judiciales que tramiten por ante los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de correo electrónico: notificacionesjudicialespg@buenosaires.gob.a

24. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 2669-DGDYPC-2020 del 29/04/2020:](#)

Autorízase a las entidades habilitadas por el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, a dictar en forma virtual los cursos de capacitación de administradores para el otorgamiento de



“certificados para la inscripción y actualización de la matrícula“, hasta tanto subsista la emergencia sanitaria

25. [Disposición Unidad de Proyectos Especiales UPE Infraestructura Gubernamental de la CABA N° 4-UPEIG-2020 del 07/04/2020](#): Intímase a las empresas oferentes a constituir domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico que designen al efecto, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, donde serán válidas todas las notificaciones allí cursadas, debiendo computarse el plazo que fuera otorgado a fin de dar cumplimiento con el requerimiento que se efectúe en cada caso desde las cero (0) horas del día siguiente hábil de recibo el correo electrónico pertinente. Establécese que las presentaciones que deban hacerse con motivo de los requerimientos mencionados en el Artículo 1° de la presente disposición, deberán remitirse a la casilla de correo electrónico upeig@buenosaires.gob.ar de esta Unidad Ejecutora, con el compromiso mediante Declaración Jurada de presentar posteriormente la documentación original que respalde dichas presentaciones, una vez que se suspendan las medidas sanitarias previamente aludida
26. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes de la CABA N° 138-DGSPCB-2020 del 02/04/2020](#): Las prestadoras de seguridad privada debidamente habilitados podrán solicitar la incorporación



de nuevo personal vigilador sin uso de armas, acreditando el trámite de inscripción a la capacitación técnico habilitante en el Instituto de Seguridad Pública, debiendo evidenciar su finalización dentro de los 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia sanitaria por el Virus COVID-19 (Coronavirus). Artículo 2º.-Excepcionar la Captura de Datos Biométricos de manera presencial (en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes)

27. [Disposición Dirección General Técnica Administrativa y Legal Entur N° 21- DGTALET-2020 del 01/04/2020:](#) Establécese de forma provisoria , como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la casilla de correo electrónico mesadeentradasENTUR@outlook.com.ar
28. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 200-GDEBA-OPDS-2020 del 30/04/2020:](#) Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20 y 189/20, hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.

29. [Resolución Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 34-GDEBA-SSTAYLMHYFGP-2020 del 23/04/2020](#): Habilita la entrega de la documentación procesada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. A tal fin, los usuarios con interés legítimo deberán sacar turno a través de la página institucional del Registro de la Propiedad www.rpba.gov.ar. (Ministerio de Hacienda y Finanzas)
30. [Resolución Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 33-GDEBA-SSTAYLMHYFGP-2020 del 16/04/2020](#): Habilita a partir del 15 de abril de 2020, los servicios de publicidad web que a continuación se detallan, para usuarios suscriptos y particulares registrados. Los mismos se encuentran disponibles en la ventanilla virtual de la página web del Registro de la Propiedad “www.rpba.gov.ar”. Consignar en la expedición de los servicios requeridos la siguiente leyenda: “Se deja constancia que conforme Decreto N° 151/20 el cómputo de los plazos registrales se encuentra suspendido” (Consulta- Informes de Dominio Inmueble-Anotaciones Personales-)
31. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 23-2020 del 14/04/2020](#): Resolución Normativa) Sustituir el artículo 14 de la Resolución Normativa N° 19/19 y



modificatorias, comenzará a regir a partir del 7 de abril de 2020, inclusive. (Ingresos Brutos-Pagos- tecnologías Informáticas) (ARBA)- Coronavirus COVID-19- Pandemia-.

32. [Resolución Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 237-GDEBA-MGGP-2020 del 10/04/2020](#): Aprueba la implementación del “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición partidas de defunción”, para la registración de las defunciones acaecidas en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, junto con el “Formulario de Declaración Jurada”. Modifica el Anexo II de la Disposición N° 3001/17, y aprueba los nuevos modelos de acta de defunción. (Registro de las Personas-Trámites Online-Empresa fúnebres)- Coronavirus (COVID19)-Pandemia-
33. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 19 del 08/04/2020](#): Establece pautas transitorias relativas a la tramitación de inscripciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instadas por contribuyentes locales de esta Provincia. Remitirá la Clave de Identificación (CIT) a la dirección de correo electrónico particular que el interesado hubiera denunciado oportunamente. Una vez finalizado el "aislamiento social, preventivo y obligatorio, los contribuyentes deberán, dentro de los 90 días corridos, dar cumplimiento a la etapa presencial del trámite de



inscripción, presentando la documentación requerida ante los Centros de Servicios Locales u oficinas municipales correspondientes. Regirá desde el 3 de abril de 2020 y hasta que finalice el aislamiento Coronavirus COVID-19-Pandemia.

34. [Disposición Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 27-GDEBA-DPRDLPMPGP-2020 del 23/04/2020](#): Establecer a partir del dictado de la presente, el uso exclusivo y obligatorio para las empresas de servicios fúnebres del “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de partidas de defunción”, aprobada por el Anexo I de la Resolución N° 237-2020, implementado por la Disposición N° 12-2020. Instruir a los agentes Dirección Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial a facilitar la información y asistencia técnica que requieran los usuarios de las Empresas de Servicios Fúnebres, para la mejor implementación de dicho sistema.
35. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 5-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 14/04/2020](#): Prorroga la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, continuar



con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación y trabajo dispuestos al efecto - mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>-.Establecer que a partir de la fecha mencionada y hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, los titulares de los Juzgados deberán reducir la atención al público en las sedes, a un máximo de 10 personas por hora. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento. Invita a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medidas de prevención

3. Contrataciones Públicas

1. [Resolución Dirección General de Salud Ejército Argentino N° 104-APN-DGS-EA-2020 del 07/05/2020](#): Aprobar lo actuado en Contratación por Emergencia COVID 19 Nro 02/2020, que tiene por objeto el SERVICIO TECNICO Y REPARACION DE RESPIRADOR AUTOMÁTICO LEISTUNG MODELO LUFT 3, conforme a lo establecido Decretos 260/2020, Decreto 287/2020, Decisión Administrativa 409/2020 DECAD-2020-409-APN-JGM y DI-2020-48-APN-ONC#JGM, por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 23.861,20). Adjudicar a la firma LEISTUNG INGENIERÍA S.R.L.
2. [Resolución Dirección General de Salud Ejército Argentino N° 114-APN-DGS-EA del 07/05/2020](#): ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina



de la Resolución de Adjudicación RESOL-2020-104-APN-DGS#EA de fecha 29 de abril de 2020.

3. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 308-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 1/2020 correspondiente a la adquisición de insumos para la detección del coronavirus (COVID-19), a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
4. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 349-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020](#): Se sustituye el Artículo 6° de la Resolución N° RESOL-2020-308-APN-PRES#SENASA del 7 de abril de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
5. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 347-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 6/2020, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de descontaminación para el equipo 7500 ABI, a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

- 
6. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 370-APN-MT-2020 del 30/04/2020](#): Autorízase y apruébase el procedimiento de selección a CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA por compulsa abreviada N° 33-0003-CDI20, encuadrando el caso en la excepción prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto N° 1.023/01, para la adquisición de elementos de prevención de enfermedades en virtud de la emergencia sanitaria.
 7. [Resolución Ministerio de Cultura N° 333-APN-MC-2020 del 29/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 002/2020 por el que tramita el segundo llamado, cuyo objeto es la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento, reparación de techos, filtraciones, zinguerías y desagües pluviales en diversos edificios y construcciones situados dentro del predio PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020.
 8. [Resolución Secretaría de Energía N° 64-APN-SE-2020 del 28/04/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020 el plazo establecido en el Artículo 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones (el Pliego), aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2018



(RESOL-2018-100-APN-SGE#MHA), modificada por la Resolución N° 90 de fecha 12 de marzo de 2019 (RESOL-2019-90-APN-SGE#MHA), ambas de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE HACIENDA, para la suscripción de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable y los respectivos Acuerdos de Adhesión al Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) por parte de los adjudicatarios seleccionados por la Disposición N° 91 de fecha 2 de agosto de 2019 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de la ex SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE HACIENDA (DI-2019-91-APN-SSERYEE#MHA), y quienes hayan manifestado la aceptación a la invitación dispuesta por el Artículo 5° de la citada disposición, en los términos y con el alcance establecidos en la presente resolución.

9. [Resolución Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 28-APN-EMCO-2020 del 28/04/2020:](#)
Aprobar todo lo actuado en el procedimiento de selección que, bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia, tramitada bajo el Proceso Nro 72-0006-CDI20, para la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA

PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR
EMERGENCIA SANITARIA”.

10. [Resolución Ministerio de Cultura N° 311-APN-MC-2020 del 24/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 003/2020, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Puesta Plena de las instalaciones termomecánicas y su mantenimiento dentro del predio Parque Tecnópolis del Bicentenario para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020, amparada en lo previsto por el Artículo 1° de la Disposición N° 48/2020 y su modificatoria N° 53/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo.
11. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 333-APN-SENASA-2020 del 24/04/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 3/2020, correspondiente a la adquisición de insumos para la emergencia sanitaria declarada en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020, a solicitud de la Dirección General Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
12. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 46-APN-HMC-EA-2020 del](#)



[22/04/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 03/2020, confeccionado para la Adquisición de ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURERÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19). Declarar legal y técnicamente admisible, y económicamente conveniente a la única oferta, perteneciente a PUCARÁ SOLUCIONES SA.

13. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 45-APN-HMC-EA-2020 del 20/04/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 02/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA TAREAS DE DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido



por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

14. [Resolución Director General del Hospital Militar Central “Dr. Cosme Argerich” N° 47-APN-HMC-EA-2020 del 20/04/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 01/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).
15. [Resolución Director General del Hospital Militar Central “Dr. Cosme Argerich” N° 48-APN-HMC-EA-2020 del 20/04/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 04/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR



LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

16. [Resolución Dirección General de Material del Ejército Argentino N° 37-APN-DGM-EA-2020 del 20/04/2020:](#) Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia COVID-19 Nro 01/2020 de la Dirección General de Material, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”.
17. [Resolución Ministerio de Cultura N° 274-APN-MC-2020 del 17/04/2020:](#) Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 002/2020, cuyo objeto es la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento, reparación de techos, filtraciones, zinguerías y desagües pluviales en diversos edificios y construcciones situados dentro del predio PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 260/2020, amparada en lo previsto por el



Artículo 1º de la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo.

18. [Resolución Ministerio de Cultura N° 224-APN-MC-2020 del 09/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 001/2020, cuyo objeto es la contratación de un servicio de desarme de la estructura denominada “Microestadio” del Parque Tecnópolis del Bicentenario para poner el predio del Parque a disposición para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020, amparada en lo previsto por el Artículo 1º de la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo.
19. [Resolución Ministerio de Cultura N° 226-APN-MC-2020 del 09/04/2020](#): Ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución N° RESOL-2020-224-APN-MC de fecha 02 de abril de 2020.
20. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 472-APN-JGM-2020 del 07/04/2020](#): Precios Máximos en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia.
21. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 156-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Modificación de la Resolución N° 150-APN-MDS de fecha 31 de marzo de 2020, por



“Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 002/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de aceite comestible mezcla [...]”.

22. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 159-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Modificación de la Resolución N° 152-APN-MDS de fecha 31 de marzo de 2020, por “Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 006/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de fideos semolados [...]”.
23. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 155-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 003/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo “A”.
24. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 157-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020 tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de lentejas secas.
25. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 158-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 0004-2020 con el objeto de lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS



MIL (1.700.000) kilogramos de Arroz Pulido o Arroz Blanco, tipo Largo Fino o Mediano 0000.

26. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 150-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0002-2020 enmarcada en los alcances del Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de Aceite mezcla.
27. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 152-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0006-2020 enmarcada en los alcances del Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de fideos semolados.
28. [Resolución Secretaría de Gestión Administrativa N° 108-APN-SGA-MDS-2020 del 05/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 007-2020 tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de harina de trigo.

- 
29. [Resolución Ministerio de Educación N° 141-APN-ME-2020 del 05/04/2020](#): Aprobar lo actuado Contratación por Emergencia COVID-19 N° 001/2020, prevista la Disposición N° 48 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 19 de marzo de 2020 y en la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, para la Impresión de Cuadernillos educativos en el marco de la Emergencia Imperante por la pandemia COVID-19, solicitada por la SECRETARIA DE EDUCACION, con intervención de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA.
30. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 191-APN-SECCYPE-2020 del 03/04/2020](#): Autorízase la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 MRECIYC N° 1/2020, cuyo objeto corresponde a la adquisición de DOSCIENTAS (200) licencias para doble autenticación de usuarios. Apruébase el procedimiento realizado a través de la Contratación por emergencia COVID-19 MRECIYC N° 1/2020.
31. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 145-APN-MDS-2020 del 30/03/2020](#): autorizase a efectuar la contratación por emergencia covid-19 n° 0001-2020 enmarcada en los alcances del decreto n° 260/20, su modificatorio n° 287/20, la decisión administrativa n° 409/20 y la disposición onc n° 48/20, con el objeto de



lograr la adquisición de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según ley n° 25.459, solicitada por la secretaria de articulación de política social.

32. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 409-APN-JGM-2020 del 18/03/2020:](#) principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el procedimiento de contratación de bienes y servicios en la emergencia
33. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 31-APN-SSPOYSLD-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 005/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN INSUMOS ALCOHOL EN GEL”, ello de conformidad con las bases y condiciones insertas en él Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.
34. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 32-APN-SSPOYSLD-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 007/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICION DE ALCOHOL EN GEL A GRANEL”, ello de conformidad en las bases y condiciones insertas en

él Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado. Adjudíquese a la firma FRADEALCO S.A.

35. [Disposición Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas N° 25-SDGOAM-2020 del 06/05/2020](#): Apruébese realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 01/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF, para la adquisición de Mamelucos a fin de cumplir con el resguardo de la salud de los agentes perteneciente a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, COVID-19
36. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico N° 28-APN-SSPOYSLD-2020 del 06/05/2020](#): Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 003/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE BARBIJOS”.
37. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 30-APN-SSPOYSLD-2020 del 06/05/2020](#): Sustitúyanse los artículos 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Disposición DI-2020-28-APN-SSPOYSLD#MD.

38. [Disposición Dirección General de Administración de la Administración de Parques Nacionales N° 32-APN-DGA-APNAC-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase todo lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 1/2020 efectuada para la Adquisición de Insumos Sanitarios para las Áreas Protegidas, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida.
39. [Disposición Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 12-APN-SSGA-2020 del 01/05/2020](#): Autorízase la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 2/2020, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
40. [Disposición Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán N° 297-APN-ANLIS-2020 del 29/04/2020](#): Apruébase lo actuado para la CONTRATACION DIRECTA por EMERGENCIA COVID-19 N° 002/2020.
41. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 200-APN-DNE-HP-2020 del 29/04/2020](#): Apruébase la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N°8/2020 que tiene por objeto la INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad



y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020; y las Disposiciones DI-2020-48-APN-ONC#HP y la DI-2020-53-APN-ONC#JGM.

42. [Disposición Dirección General de Intendencia de la Armada N° 147-APN-DGIT-ARA-2020 del 24/04/2020:](#) Déjese sin efecto la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 01/2020.
43. [Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 55-APN-ONC-2020 del 23/04/2020:](#) Se sustituye el punto 2 a) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria. Se establece que cuando la compulsa se sustancie a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado “COMPR.AR” deberá tramitar como CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA.
44. [Disposición Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa N° 12-APN-SSGA-2020 del 23/04/2020:](#) Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia, para el proceso COVID-19 N° 2/2020 asignado por el MINISTERIO DE DEFENSA que tiene por objeto la reparación y reacondicionamiento del reactor del Laboratorio Farmacéutico Conjunto.

45. [Disposición Secretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 25-APN-SSPOYSLD-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 004/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICION DE BOTELLAS ENVASE ALCOHOL EN GEL”, ello de conformidad en las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.
46. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 146-APN-DNE-HP del 20/04/2020](#): Apruébase la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 4/2020 que tiene por objeto la adjudicación de Adquisición de camas para terapia de este HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS.
47. [Disposición Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G Malbrán" N° 261-APN-ANLIS-2020 del 20/04/2020](#): Apruébase lo actuado para la CONTRATACION DIRECTA por EMERGENCIA COVID-19 N° 001/2020.
48. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1789-APN-DNM-2020 del 20/04/2020](#): Apruébase el procedimiento realizado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 3/2020 que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de autenticadores documentales y módulos para toma de huellas dactilares e



imágenes faciales para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

49. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 152-APN-DNE-HP del 20/04/2020:](#) Apruébese la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 3/2020 que tiene por objeto la adjudicación de Adquisición de Oxímetros de pulso portátiles de este HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS.
50. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 175-APN-DNE-HP-2020 del 20/04/2020:](#) Rectifica las disposiciones DI-2020-146-APN-DNE-HP y DI-2020-152-APN-DNE-HP, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.”
51. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1922-APN-DNM-2020 del 17/04/2020:](#) Apruébase el procedimiento realizado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 2/2020 que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de computadoras de escritorio para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

52. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1922-APN-DNM-2020 del 17/04/2020](#): Se sustituye el artículo 2° de la Disposición DI-2020-1790-APN-DNM#MI del 27 de marzo de 2020.
53. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1773-APN-DNM-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase el procedimiento de CONTRATACION POR EMERGENCIA COVID-19 N° 001/2020 que tiene por objeto la contratación de la provisión y entrega de elementos de protección tales como barbijos y guantes descartables para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.
54. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1905-APN-DNM-2020 del 16/04/2020](#): corresponde efectuar la sustitución del Artículo 2° de la Disposición DI-2020-1773-APN-DNM#MI del 25 de marzo de 2020, a fin de describir de manera detallada de los bienes adjudicados, sin alteración sustancial de lo oportunamente dispuesto.
55. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 156-APN-DNE-HP-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020 que tiene por objeto la adjudicación de termómetros digitales Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

56. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 157-APN-DNE-HP-2020 del 15/04/2020](#): Apruébese la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 006/2020 que tiene por objeto la adjudicación de 5 desfibriladores portátiles de este Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.
57. [Disposición Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 8-APN-SSGA-MAD-2020 del 14/04/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 N° 1/2020, que tiene por objeto la Contratación de licencias, actualización, implementación y soporte del software y hardware para el equipamiento de seguridad informática y mantenimiento por un período de TRES (3) meses.
58. [Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 53-APN-ONC-2020 del 11/04/2020](#): Sustitúyese el punto 3 d) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020.
59. [Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 48-APN-ONC-2020 del 20/03/2020](#): se aprueba procedimiento complementario
60. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 166-2020 del 25/03/2020](#): Se establece que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 los niveles de decisión del



Ministro de Salud para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los del Jefe de Gobierno

61. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 249-SECTOP-2020 del 29/04/2020](#): Déjese sin efecto la Resolución N° 172/SECTOP/2020
62. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 164-SECTOP-2020 del 29/04/2020](#): Adjudicase a la firma L.P.R. S.A. bajo su nombre de fantasía "MONDRIAN LAVA AUTOS ARTESANAL" (CUIT 30-71196167-0) para la ejecución del SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS EL TRASLADO DE PACIENTES COVID-19, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 9.801.000.-).
63. [Disposición Lotería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 571-LOTBA-2020 del 23/04/2020](#): Apruébese la Circular N° 2, en los términos previstos en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 5-LOTBA/20 y el Artículo 18 de la Convocatoria para el otorgamiento de permisos de Agencias de Juego en Línea (cfr. IF-2020-07436690- GCABA-LOTBA aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15-LOTBA/20), que como IF-2020-11822213-GCABA-LOTBA forma parte integrante de la presente



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA

64. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones de la CABA N° 340-DGCYC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el procedimiento por medio del cual las áreas dependientes del Poder Ejecutivo deberán gestionar la autorización para la adquisición de insumos de protección personal relacionados con la emergencia sanitaria vigente, ante la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y ante esta Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11560247-GCABA-DGCYC) que forma parte de la presente, quedando exceptuado de todo alcance el Ministerio de Salud
65. [Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios, de la Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 143-GDEBA-HIEACSJDM SALGP-2020 del 05/05/2020](#): Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 12/20, referente a la adquisición de Descartables para Determinaciones COVID-19 por Emergencia Sanitaria, solicitado por el Servicio de Virología, Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios.

66. [Disposición Dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 90-GDEBA-IHMSALGP-2020 del 28/04/2020:](#) Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 11/20 PRESUPUESTO, la adquisición de DETERMINACIONES HTLV, HEP B, HEP C, HIV para el CRH RS XI, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires. Adjudicar por ajustarse a lo solicitado y por único proponente a las firmas “ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA”, “WIENER LABORATORIOS SAIC”, “WM ARGENTINA SA” y “BIOARS SA”.
67. [Disposición Dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 91-GDEBA-IHMSALGP-2020 del 28/04/2020:](#) Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 12/20 PRESUPUESTO, la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C para el CRH RS XI y CRH RS VIII, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires. Adjudicar por precio a las firmas “BIODIAGNOSTICO SA” y “WM ARGENTINA SA”.
68. [Disposición Dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la](#)



Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 88-GDEBA-IHMSALGP-2020 del 28/04/2020: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 08/20 PRESUPUESTO, la adquisición de DETERMINACIONES CHAGAS, HEP B para el CRH RS XI y CRH RS VIII, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires. Adjudicar por único proponente a la firma “ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA.

69. Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2113-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 22/04/2020: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (I), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez”. (Pandemia)
70. Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Gral. De Agudos “Magdalena V. de Martínez”, del Gral. Pacheco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2105-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 22/04/2020: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (II),



con destino al Servicio de Farmacia, Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez”. (Pandemia).

71. [Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Gral. De Agudos “Magdalena V. de Martínez” del Gral. Pacheco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2102-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 22/04/2020:](#) Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (III), con destino al Servicio de Farmacia, Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco. (Pandemia).
72. [Disposición Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 1271-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 15/04/2020:](#) Autoriza a la Administración del Hospital Local Gral. de Agudos “Dr. Arturo Melo”, a realizar el trámite de contratación bajo el acto de Licitación Privada N° 02-20 para la adquisición de Insumos de Medicamentos, período Marzo-Junio 2020
73. [Resolución del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires N° 45-MCPGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Exceptuar de la suspensión ordenada por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 a la Contratación Directa N° 4/2020, por procedimiento abreviado, cuyo



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCASA



objeto es la adquisición del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto

74. [Disposición dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 98-2020 del 16/04/2020](#): Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 15/20 Presupuesto, para la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires
75. [Disposición Dirección Hospital Interzonal General Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi”, de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 1415-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 14/04/2020](#): Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública, solicita la adquisición de un Ciclador Térmico con destino al Servicio de laboratorio, Hospital Interzonal General Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi”
76. [Disposición Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomas Perón” de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 44-GDEBA-DPIBDTPMSALGP-2020 del 10/04/2020](#): Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 05/2020, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico



Dr. Tomás Perón, para la provisión de insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica con destino al L.E.M.P N°3. (Tramite preferencial –Atención por Coronavirus COVID19-Pandemia).

77. [Disposición de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomas Perón” de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°42-DPIBDTPMSALGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#)
Autoriza a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 04/2020, a adquirir medios de cultivo con destino a Dptos. Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
78. [Disposición de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomas Perón” de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°41-DPIBDTPMSALGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#)
Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 02/2020, a adquirir kits y reactivos con destino a Dptos. varios de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
79. [Disposición de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 1306-DPHMSALGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)
Autoriza a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 9/20, adquisición de material descartable por emergencia sanitaria-COVID-19,



solicitado por el Depósito General, Hospital San Juan de Dios.

4. Organización interna

1. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 313-APN-SENASA-2020 del 17/04/2020](#): Se aprueba el “FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA - REEMPLAZA EL CERTIFICADO ÚNICO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS (Resolución SENASA N° 810/09) SOLO EN LOS CASOS DE AUSENCIA DE LAVADEROS HABILITADOS EN FUNCIONAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ORIGEN”, el que deberá ser completado por el transportista, excepcionalmente y en aquellos casos en los que el Certificado Único de Lavado y Desinfección de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos, aprobado por la citada Resolución N° 810/09 y sus modificatorias, no pueda ser obtenido por falta de disponibilidad de lavaderos habilitados en funcionamiento.
2. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 497-APN-JGM-2020 del 14/04/2020](#): La “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” se integrará, a partir del dictado de la presente, con los titulares de los MINISTERIOS DE SALUD, DEL INTERIOR, DE



DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA, DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y se expedirá a través de recomendaciones y propuestas relativas a la adopción de las medidas tendientes al cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas.

3. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 329-APN-ENACOM-2020 del 08/04/2020](#): Establécese que durante la vigencia de las medidas de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y prohibición de circulación, previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con carácter excepcional, se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia.
4. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 19-APN-TFN-2020 del 07/04/2020](#): Publicación del Acta Acuerdo del Tribunal Fiscal de la Nación respecto del sorteo de expedientes durante la Feria Extraordinaria.
5. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 16-APN-INV-2020 del 26/03/2020](#): delegase en la gerenta de fiscalización, subgerentes, jefes de delegación y de Subdelegación que le dependen y en el subgerente de



administración del instituto nacional de vitivinicultura, la facultad de otorgar y firmar las notas indicadas en el punto 2 del anexo i (if-2020-18308214-apn-sgyep#jgm) al artículo 1° de la decisión administrativa n° decad-2020-427-apn-jgm de fecha 20 de marzo de 2020

6. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 433-APN-JGM-2020 del 26/03/2020:](#) da se por designada con carácter transitorio, a partir del 7 de enero de 2020 y por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles, a la magister Analía rearte (DNI n° 25.897.922) en el cargo de directora nacional de epidemiología y análisis de la situación de salud del ministerio de salud, nivel a - grado 0 del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del sistema nacional de empleo público (sinep), homologado por el decreto n° 2098/08.
7. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N°427-APN-JGM-2020 del 20/03/2020:](#) los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo del sector público nacional establecer la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo correspondiente, a efectos de que sean exceptuadas de la restricción de circulación prevista en el artículo 2° del decreto n° 297/20
8. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 147-2020 del 17/03/2020:](#) Establece cuáles son los Ministerios de máxima esencialidad e imprescindibles



durante la pandemia y faculta a las autoridades a modificar la repartición laboral y las tareas, disponer la suspensión temporal del otorgamiento de licencias y permisos, suspender por el plazo de 14 días las actividades, deber de asistencia al lugar de trabajo, etc.

9. [Resolución Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la CABA N° 35-SSDHPC-2020 del 07/05/2020](#): Establécense las tareas específicas que desarrollará esta Subsecretaría en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación con el coronavirus (COVID-19), detalladas en el Anexo I (IF-2020-12998168-SSDHPC), durante la situación sanitaria y epidemiológica vigente, conforme a la normativa nacional y local en la materia
10. [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 89-ISSP-2020 del 06/05/2020](#): Aprobar el "Curso sobre Portal Educativo: herramientas y aplicaciones de la Plataforma de Educación a distancia y las aulas virtuales en el entorno académico del ISSP", cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que como IF-12833101-ISSP-2020, forma parte integrante de la presente Resolución
11. [Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 294-MHFGC-2020 del 22/04/2020](#): Establécese que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección General de



Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, a partir de la publicación de la presente, de las adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020- 12163271-GCABA-MHFGC) que forman parte integrante de la presente.

12. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 987-MSGC-2020 del 16/04/2020](#): Créase, dentro del ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD" que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus (COVID-19)
13. [Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad de la CABA N° 1-MJYSGC-2020 del 08/04/2020](#): Establécese que el día jueves 9 de abril de 2020 deberá prestar servicios el personal de las áreas comprendidas en el Anexo, identificado como IF-2020-11146959-GCABA-SSGRH, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución
14. [Resolución Ministerio de Educación N° 1502-MEDGC-2020 del 02/04/2020](#): Delégase, de manera excepcional, en los titulares de las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Carrera



Docente, en el marco de sus respectivas competencias, las facultades para la adopción de medidas y el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios para garantizar los servicios esenciales y para adecuado cumplimiento de las acciones y recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria, en el contexto de la emergencia y de la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19 (Coronavirus)

15. [Resolución Comunal N° 10062683-COMUNA13-2020 del 27/03/2020](#): Apruébase el Protocolo de trabajo en situación epidemiológica que como Anexo I (IF-2020-10052626-GCABA-COMUNA13) forma parte integrante de la presente
16. [Resolución Comunal N° 10139330-COMUNA6-2020 del 20/03/2020](#): los servicios de los agentes correspondientes a Casa Macchi S.A. son considerados esenciales para la comunidad.
17. [Resolución Comunal N° 10040647-COMUNA6-2020 del 20/03/2020](#): autorización de agentes cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad.
18. [Resolución Comunal N° 10092825-COMUNA5-2020 del 20/03/2020](#): autorización para prestar servicios de forma remota a los agentes de la Comuna N° 5
19. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 314-MDHYHGC-2020 del 19/03/2020](#): Se encomienda a todos los funcionarios con rango de directores/as Generales



o superior dependientes de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la aplicación inmediata de los apartados a), b) y c) del artículo 4º y el artículo 8º del Decreto N° 147/20

20. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 172-AGC-2020 del 19/03/2020](#): Se encomienda a todas las Direcciones y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control a disponer las acciones pertinentes para continuar con el normal funcionamiento, aplicando la metodología del trabajo remoto del personal de las áreas en su órbita, en pos de garantizar la seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
21. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la CABA N° 7-MJGGC-2020 del 17/03/2020](#): determinación de áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública
22. [Disposición Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos de la CABA N° 3-DGCPCD-2020 del 04/05/2020](#): Establézcase como obligatorio para el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad de la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, el cumplimiento del protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud que como



Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGCPCD, integra la presente, que entrara en vigencia a partir de su suscripción.

23. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones de la CABA N° 359-DGCYC-2020 del 23/04/2020](#): Establécese como contenido y detalle mínimo del correo electrónico que el área requirente deberá enviar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada, lo establecido en el Anexo I (IF-2020-12234586-GCABA-DGCYC) que forma parte de la presente
24. [Disposición Dirección General de Fiscalización y Control de Obras N° 210-DGFYCO-2020 del 03/04/2020](#): Aprobar el procedimiento para la ejecución de tareas frente a la detección de riesgo en una obra
25. [Disposición Dirección General Técnico Administrativa y Legal N° 27-DGTALMC-2020 del 01/04/2020](#): Autorízase a partir del 18 de marzo de 2020 a los/as trabajadores/as dependientes de esta Dirección General que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-10134932-GCABA-DGTALMC) que forma parte integrante de la presente, a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la buena fe



contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio

26. [Disposición Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito N° 73-DGCATRA-2020 del 30/03/2020:](#) Prorróguese la vigencia de las credenciales de identificación de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito del año 2019, otorgándole plena validez desde el 1° de abril hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive
27. [Disposición Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito N° 72-DGCATRA-2020 del 30/03/2020:](#) Establézcase como obligatorio para los agentes que prestan servicio en esta Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, el protocolo de actuación de las medidas a adoptar, para la prestación de los servicios de máxima esencialidad y el cuidado de la salud de los agentes
28. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 288-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 06/05/2020:](#) Calificar a todas las actividades de la Subsecretaría de Justicia de esta cartera ministerial, como servicio no interrumpible. Establecer la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es de la Subsecretaría de Justicia que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
29. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 4-GDEBA-](#)



[SSDCYPIMPCEITGP-2020 del 06/05/2020](#): Implementar el Registro de Infractores de la Provincia de Buenos Aires –Ley N° 20.680-, en los términos del Decreto N° 5217/1974 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, tendrá por función la comprobación de la reincidencia. (Ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires-Multas-Clausuras-Infracciones-Incumplimiento-Aislamiento)

30. [Resolución Presidencia de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires \(CIC\) N° 51-GDEBA-CIC-2020 del 28/04/2020](#): Prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° 39/2020 CIC, ref: Dejar establecido que se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Comisión, relacionados a: liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos;. En todos sus términos, prorrogado a su vez por Res, 41/2020 CIC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 255/2020 de fecha 17 de abril de 2020. Comenzará a regir a partir del día 13 de abril de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.

31. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 15/04/2020:](#)

Hágase a todo el personal afectado a la Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia. de Buenos Aires que quedan dispensados de concurrir a los lugares de trabajo, debiendo realizar las tareas que le sean asignadas a través de los medios electrónicos entregándose el resultado de la misma en los términos fijados y/o en los tiempos y horarios fijados para la labor habitual. Se implementarán las guardias mínimas activas en los sectores que se definan de mesa de entradas, instrucción e informática.-

32. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 657-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#)

Aprobar la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establece actividades y servicios, en la órbita de esta Dirección General de Cultura y Educación, son consideradas servicios no interrumpibles. (Comedores escolares- materiales impresos en los distritos para la continuidad pedagógica- servicios de limpieza - entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios-obras de

infraestructura escolar)- Coronavirus (COVID-19)-
Pandemia-

33. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 697-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020](#): Amplia la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” aprobada a través de los Anexos 1 y 2 de la Resolución N° 657/2020 y reemplaza el Anexo 2 de dicha Resolución. (Coronavirus-COVID-19- Pandemia)
34. [Resolución Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 217-GDEBA-MSGP-2020 del 10/04/2020](#): exceptúa del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal jerarquizado superior, en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, Secretarías/os Privadas/os, Personal de Gabinete y trabajadoras/es independientemente del régimen estatutario de revista del Ministerio de Seguridad, que desempeñen actividades administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, son consideradas servicio no interrumpible, esenciales en la emergencia- -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

35. [Resolución Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires N° 30-GDEBA-SSOPMIYSPGP-2020 del 10/04/2020](#): Ampliar la nómina de personal de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA) exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular. Coronavirus COVID-19-Pandemia.
36. [Resolución de la Vicepresidencia del Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires N° 39-CIC-GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Dejar establecido que se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Comisión, relacionados a: liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Direcciones Provinciales y Direcciones. Aprobar la nómina de autoridades, funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

37. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 200-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#): Limitar, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, consideradas esenciales en la emergencia, los servicios que prestan las Delegaciones del Registro de las Personas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a excepción de los trámites: Nacimientos, Defunciones. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.
38. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 199-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#): Establece que el personal jerarquizado superior que desempeña los cargos de Subsecretarias/os, director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, deberá determinar el personal esencial para la atención de funciones críticas o prestación de servicio no interrumpible e indispensables que se desarrollen en sus ámbitos. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal de este Ministerio de Gobierno, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

39. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 118-MDCGP-GDEBA-2020 del 22/03/2020](#): Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establecer las actividades y servicios que sean consideradas esenciales en la emergencia sanitaria.
40. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) de la Provincia de Buenos Aires N° 84 del 21/03/2020](#): Deja establecido que, se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Agencia, relacionados a: la emisión de impuestos; recaudación; liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva, podrán ampliar o modificar las funciones esenciales.

5. *Suspensión temporaria de actividades*

1. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 145-APN-D-INAES-2020 del 24/04/2020](#): Mientras dure la situación de emergencia declarada por el DNU 297/2020 y las medidas que en su



consecuencia se dicten, que impidan el normal funcionamiento institucional de las cooperativas y mutuales, se posterga la convocatoria y realización de asambleas.

2. [Resolución Ministerio de Salud N° 781-APN-MS-2020 del 17/04/2020](#): Se suspende, durante la vigencia de la Emergencia Pública en materia sanitaria, la recepción de pedidos de inscripción de nuevos agentes del seguro de salud al Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS), así como todo trámite que se encuentre actualmente en curso al mismo efecto o para extender su ámbito de actuación territorial.
3. [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 70-APN-SSN-2020 del 16/04/2020](#): establece que corresponde suspender la conformación de las mesas de examen para la acreditación de competencia por parte de los aspirantes a la obtención de la matrícula de Productor Asesor de Seguros y para Productores que no hubiesen cumplimentado los cursos del Programa de Capacitación Continuada, previstas para el primer turno del ciclo lectivo del corriente año, sustituyendo el Artículo 53 del Reglamento General para las actividades académicas y administrativas de los Programas de Capacitación para Productores Asesores de Seguros, Aspirantes a la obtención de matrícula.

4. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 90/2020 del 15/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) y la suspensión de plazos administrativos, hasta el 26 de abril del corriente año.
5. [Resolución Administración de Parques Nacionales N° 75-APN-APNAC-MAD-2020 del 05/04/2020](#): Establécese la suspensión del inicio de clases del Curso de Habilitación para Guardaparque Asistente para la Promoción XXXII.
6. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 8-APN-DIRECTORIO-ENARGAS-2020 del 05/04/2020](#): Aprobar el ANEXO que forma parte integrante de la presente y contiene las Pautas Mínimas a observarse en orden a la aplicación de lo establecido en la RESOLUCIÓN RESOL-2020-5-APN-DIRECTORIO-ENARGAS
7. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 5-APN-ENARGAS-2020 del 03/04/2020](#): Las operaciones de renovación de obleas y el consecuente mantenimiento de las instalaciones de los vehículos propulsados a gas natural comprimido (GNC) como combustible vehicular, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, se efectuarán únicamente a vehículos cuya oblea de habilitación hubiera vencido en marzo de 2020 y cuyo titular del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para



circular expedido por la autoridad correspondiente conforme Resolución N° RESOL-2020-48-APN-MI, Decisión Administrativa N° DECAD-2020-446-APN-JGM o la que en el futuro las reemplace o modifique, según corresponda.

8. [Resolución Ministerio de Salud N° 702-APN-MS-2020 del 02/04/2020](#): Suspéndese la fecha del Examen único de residencias del Sistema de Salud, acordada para el 21 de abril de 2020.
9. [Resolución Ente Nacional Regulador de Electricidad N° 3-APN-ENRE-2020 del 21/03/2020](#): instruir a la empresa distribuidora y comercializadora norte sociedad anónima (edenor s.a.) y a la empresa distribuidora sur sociedad anónima (Edesur s.a.) a que suspendan en forma completa la atención al público procediendo, consecuentemente, con el cierre de la totalidad de las oficinas comerciales mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
10. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 170-APN-ANSV-2020 del 28/04/2020](#): Prorroganse, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, prorrogados por las Disposiciones N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, y N° DI-2020-145-APN-ANSV#MTR, hasta el 10 de mayo inclusive del corriente año. Prorrogase, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90



(noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos y exámenes psicofísicos exigidos para el otorgamiento y renovación de la LiNTI, cuyos vencimientos operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio inclusive del corriente año.

11. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N° 81-APN-DNRNPACP-2020 del 13/04/2020](#): Extiéndese la vigencia de las Disposiciones N° DI-2020-77-APN-DNRNPACP#MJ y DI-2020-79-APN-DNRNPACP#MJ hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.
12. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 145-APN-ANSV-2020 del 13/04/2020](#): Prorrogase, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, prorrogados por la Disposición N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.
13. [Disposición Gerencia de Administración de Comisiones Médicas N° 5-APN-GACM-2020 del 02/04/2020](#): cese general de actividades de atención al público presencial en la totalidad de Comisiones Médicas Jurisdiccionales y Delegaciones como así también en la Comisión Médica Central, manteniéndose dicha medida mientras se



encuentre vigente el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

14. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 135-APN-ANSV-2020 del 02/04/2020](#): Prórroga de lo dispuesto en la Disposición ANSV N° DI-2020-109-APN-ANSV, hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.
15. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 79-APN-DNRNPACP-2020 del 01/04/2020](#): Extiéndese la vigencia de la Disposición N° DI-2020-77-APN-DNRNPACP hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.
16. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 134-APN-ANSV del 01/04/2020](#): Suspéndase, con carácter excepcional, la revisión y actualización de los valores de las prestaciones y de los aranceles de derecho de emisión a percibir por la ANSV, prevista por los artículos 38 y 62 del Anexo de la Disposición ANSV N° DI-2019-48-APN-ANSV.
17. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 76-APN-DNRNPACP-2020 del 20/03/2020](#): cierre de registros seccionales de la Propiedad Automotor
18. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 77-APN-DNRNPACP-2020 del 20/03/2020](#): cierre de registros seccionales de la Propiedad Automotor

- 
19. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 74-APN-DNRNPACP-2020 del 16/03/2020:](#) suspensión de previsiones dispuestas en la disposición 15/2020
 20. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 109-APN-ANSV-MTR-2020 del 16/03/2020:](#) suspensión de cursos y exámenes
 21. [Resolución Instituto Universitario de Seguridad de la CABA N° 6-IUS-2020 del 30/04/2020:](#) Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive
 22. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública de la CABA N° 88-ISSP-2020 del 30/04/2020:](#) Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, y extendida por Resolución N° 74/ISSP/20, hasta el 10 de mayo de 2020
 23. [Resolución Subsecretaría de Comunicación Social de la CABA N° 2838-SSCS-2020 del 21/04/2020:](#) Artículo 1º.- Déjase sin efecto lo establecido en la Resolución 2020-2289-GCABASSCS. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5852 - 21/04/2020
Artículo 2º.- Prorrógase por el término de setenta (70) días corridos la vigencia de la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS.



Artículo 3º.- Suspéndase la apertura de los sobres de la compulsa semestral de precios para el período 2020, establecida para el día 7 de mayo del corriente, a las 10.30 hs en la sede de la Subsecretaría de Comunicación Social de la CABA, establecida por Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS hasta nuevo aviso.

24. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública de la CABA N° 74-ISSP-2020 del 16/04/2020:](#) Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, hasta el 26 de abril de 2020
25. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1357-MHFGC-2020 del 02/04/2020:](#) Suspéndese a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Resoluciones Nros. 4490, 4491, 4498-GCABAMEFGC/19 y 958 y 617-GCABA-MHFGC/20.
26. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 783-MSGC-2020 del 01/04/2020:](#) Suspéndese la fecha del examen del "Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud" y del "Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud", acordada para el 21 de abril de 2020.
27. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N°1232-MHFGC-2020 del 26/03/2020:](#) Se modifica el art.



7° y 8° del Anexo de la Resolución N° 617-GCABA-20, a los fines de evitar al máximo el contacto entre personas y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

28. [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 66-ISSP-2020 del 26/03/2020](#): Se suspende la toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego
29. [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 4-IUS-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende el inicio de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.
30. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1195-MHFGC-2020 del 20/03/2020](#): se difiere la evaluación de aptitud psicofísica para cargos de régimen gerencial, entre otros, hasta que finalice la declaración de emergencia sanitaria
31. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 28-DGEMPRE-2020 del 04/05/2020](#): Suspéndanse por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad
32. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación de la CABA N° 4-DGDEI-2020 del](#)



28/04/2020: Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N°3/DGDEI/2020 hasta el día 10 de mayo del año 2020 inclusive

33. Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable de la CABA N° 9-DGDS-2020 del 24/04/2020: Suspéndase a partir del 19 de marzo de 2020 el "Servicio de soporte y mantenimiento informático y técnico de hardware para las Estaciones Saludables" de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Contratación Menor Nacional de Etapa Única N° 9611-0991-CME19, aprobada y adjudicada mediante las Disposiciones Nros. 14/DGDS/19 y 18/DGDS/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).
34. Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable de la CABA N° 10-DGDS-2020 del 24/04/2020: Suspéndase a partir del 19 de marzo de 2020 el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral de Estaciones Saludables y su Depósito" de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 9611- 0368-LPU19, aprobada y adjudicada mediante las Disposiciones Nros. 8/DGDS/19 y 17/DGDS/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017)

35. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 3-DGDEI-2020 del 14/04/2020:](#) Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N° 1/DGDEI/2020 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive
36. [Disposición Dirección General de Habilitación de Conductores N° 330-DGHC-2020 del 14/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20, a su vez prorrogada por la Disposición 317/DGHCT, desde las 00 hs del día 13 de abril del 2020, hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive
37. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 98-DGRC-2020 del 01/04/2020:](#) Establézcase, a los efectos de la emisión de la licencia de cremación, que en aquellos casos de solicitud de cremación directa que tenga como destino un Crematorio o Cementerio de extraña jurisdicción, los herederos forzosos deberán acreditar que revisten tal carácter, ante el establecimiento en que se efectúe la cremación, quedando exceptuados de presentarse personalmente ante la oficina de la Central Defunciones, dependiente de la Subgerencia Operativa de Defunciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires.
38. [Disposición Hospital General de Agudos “José María Penna” N° 133-HGAP-2020 del 03/04/2020:](#) Se deja sin



efecto las disposiciones que han llamado a concurso para cubrir cargos en el establecimiento.

39. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 2-DGDEI-2020 del 03/04/2020:](#) Se prorroga lo dispuesto en la Disposición N° 1-DGDEI-2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive
40. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 8-DGEVYC-2020 del 03/04/2020:](#) Se suspenden de manera excepcional por 60 días corridos el inicio de trámites presenciales para las renovaciones de nichos en todas sus categorías.
41. [Disposición Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano N° 51-HNBM-2020 del 02/04/2020:](#) Modificar parcialmente lo dispuesto en los Artículos 2° de las DI-2020-42-GCABA-HNBM, DI-2020-44-GCABA-HNBM, DI-2020-39-GCABA-HBNM con referencia a los Concursos Cerrados Generales a fin de cubrir las vacantes de Jefatura de Unidad Psiquiatría N° 10, Jefatura de Departamento Docencia e Investigación, Jefatura de Sección Farmacia, estableciendo el plazo de inscripción del 27/04/2020 al 08/05/2020
42. [Disposición Dirección General Diseño e Implementación N° 1-DGDEI-2020 del 25/03/2020:](#) Se suspende por el término de 14 (catorce) días corridos a partir de la suscripción de la presente el dictado de los cursos de educación vial para la formación de los aspirantes a



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



conductor y para la renovación de las licencias como así también los cursos para la recuperación de los puntos del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores y la evaluación teórica de los sancionados con excepción de aquellas personas que desempeñen tareas como conductores de vehículos de emergencias y/o profesionales médicos, previo análisis del caso particular por esta Dirección General de Diseño e Implementación.

43. [Disposición Dirección General de Habilitaciones de Conductores N° 316-DGHC-2020 del 18/03/2020:](#) suspensión de trámites presenciales en todas las dependencias de la Dirección General Habilitación de Conductores dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
44. [Disposición Ente de Turismo N° 4-DGDTU-2020 del 16/03/2020:](#) suspensión de la atención al público en los Centros de Atención al Turista.
45. [Resolución Cámara de Diputados de la Nación N° 578-2020 del 12/03/2020:](#) suspensión de actividades
46. [Resolución Administración General Interino del Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado de la Provincia de Buenos Aires N° 32-GDEBA-CORFO-2020 del 14/04/2020:](#) Suspender la venta en pública subasta de maquinaria hidráulica, vehículos y distintos elementos en desuso, dispuesta por Resolución



12-2020, de fecha 25 de Abril de 2020, todo ello por resultar imposible su realización por motivos de salud pública y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. - Coronavirus- COVID19-Pandemia- (CORFO)

47. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 198-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas.
48. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 196-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de las actividades de carácter presencial del programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el plazo previsto en el artículo 1 del Decreto 180/2020, con posibilidad de



prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.

49. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 201-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), de la suspensión de actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.
50. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 200-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO y HOGAR, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial,



procurando tomar las medidas que permitan garantizar el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellos.

51. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 199-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del Programa CENTROS JUVENILES, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas en el marco de las becas conveniadas.
52. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 197-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del “PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN (ENVIÓN TRADICIONAL)” Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda



efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brinda cada subprograma dentro de las becas conveniadas.

53. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 192-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA y HOGAR DE ANCIANOS, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar la provisión de una forma adecuada de alimentación.
54. [Resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N°183-OPDS-GDEBA-2020 del 06/04/2020](#): Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS hasta el 12 abril de 2020 inclusive.

55. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 106-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del “PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN. (ENVIÓN TRADICIONAL)” Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brinda cada subprograma dentro de las becas conveniadas.
56. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 103-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del Programa CENTROS JUVENILES, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a



sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas en el marco de las becas conveniadas.

57. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 102-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO y HOGAR, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellos.
58. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 101-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), la suspensión de actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las



recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.

59. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 104-MDCGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el artículo 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas.
60. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 6-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 14/04/2020](#): Adherir a los alcances de la Disposición N° 145/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorrogar por el término de 90 días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 14 de mayo inclusive del mismo año.

61. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°4-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Adherir a los alcances de la Disposición N° 135/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que embebida a la presente forma parte integrante de la misma. Prorrogar por el término de 90 días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril del mismo año.

6. Declaración de días inhábiles y suspensión de plazos

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 327-2020 del 31/03/2020](#): prorroga la suspensión del curso de los plazos
2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 410/2020 del 26/04/2020](#): Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/2020.
3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 372/2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Decreto N° 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, sin



perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 298-PEN-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos administrativos
5. [Resolución Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 16-APN-SAGYP-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndese, a partir del 13 de marzo de 2020, el cómputo del plazo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-211-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 7 de noviembre de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la normalización de los circuitos dispuestos por los Decretos Nros. 260 de fecha 12 de marzo de 2020, modificado por su similar N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020 y 297 de fecha 19 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios.
6. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 19-APN-IGJ-2020 del 29/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 10/2020 desde el día 27 de marzo hasta el día hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
7. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 2-APN-DI-INAES-2020 del 28/04/2020](#): Extiéndase la suspensión de los términos



procesales administrativos establecidos en la su Resolución 37/2020 (RESOL-2020-37-APN-PI#INAES) y por Resolución 70/2020 (RESOL-2020-70-APN-PI#INAES), hasta la normalización de la actividad administrativa, lo que será resuelto oportunamente por este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

8. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 37-APN-INPI-2020 del 28/04/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) N° RESOL-2020-34-APN-INPI#MDP, desde el día 27 de abril de 2020 inclusive, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
9. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4703-E-AFIP-2020 del 28/04/2020](#): Fijar entre los días 27 de abril y 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
10. [Resolución Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 63-APN-SE-2020 del 27/04/2020](#): Dispónese la ampliación del plazo para la acreditación de las siguientes auditorías y certificados de seguridad, con vencimiento desde el 17 de marzo de 2020 y hasta que las actividades en cuestión sean incorporadas al listado de actividades y servicios declarados esenciales



en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020; por el término de SESENTA (60) días corridos.

11. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 23-APN-TFN-2020 del 23/04/2020](#): Publicación del Acta Acuerdo de fecha 21 de abril del 2020, respecto del mantenimiento de la Feria Extraordinaria y del sorteo de la totalidad de los recursos interpuestos mediante expediente electrónico durante la feria extraordinaria, su prórroga; y los que se presenten en el futuro.
12. [Resolución General Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 4/2020 del 17/04/2020](#): Se prorroga la declaración de días inhábiles dispuestos por la Comisión Arbitral hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral 18.08.77, sin perjuicio de la validez de los actos que sean cumplidos o que se cumplan; la que será automática mientras esté en vigencia el Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por los Decretos 325/20 y 355/20, respectivamente (“aislamiento social, preventivo y obligatorio”).
13. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 359-APN-ENACOM-2020 del 17/04/2020](#): Se prorrogan las medidas dispuestas mediante la Resolución N° 300-APN-ENACOM-2020, prorrogada a su vez por la Resolución N°



326-APN-ENACOM-2020, y la suspensión del curso de los plazos en los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos especiales, dispuesto por Resolución N° 326/2020 de este ENACOM, a partir del día 13 de abril de 2020 y hasta el 26 de abril de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

14. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 90/2020 del 15/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) y la suspensión de plazos administrativos, hasta el 26 de abril del corriente año.
15. [Resolución Agencia de Acceso a la Información Pública N° 70-APN-AAIP-2020 del 15/04/2020](#): Se exceptúan de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y N° 372/20, a los trámites previstos por la Ley N° 27.275, de Acceso a la Información Pública y a los trámites previstos por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

- 
16. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4695/2020 del 13/04/2020](#): Fijar entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
 17. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 15-APN-IGJ-2020 del 13/04/2020](#): Se prorroga la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1° y 2° de la Resolución General 10/2020 desde el día 13 de abril hasta el día 26 de abril inclusive de 2020.
 18. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 34-APN-INPI-2020 del 13/04/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° RESOL-2020-22-APN-INPI#MDP, desde el día 13 de abril de 2020 inclusive, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.
 19. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 88-2020 del 03/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales y establecer la suspensión de plazos administrativos, hasta el 12 de abril del corriente año.
 20. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 326-APN-ENACOM-2020 del 03/04/2020](#): Dase por suspendido el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley



Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos especiales, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

21. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4692-E-AFIP-AFIP-2020 del 02/04/2020](#): Fijar entre los días 1 y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario.
22. [Resolución Inspección General de Justicia N° 13-APN-IGJ-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 10/2020 desde el día 31 de marzo hasta el día 12 de abril inclusive de 2020.
23. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 70-APN-INAES-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de los términos procesales administrativos establecidos en la Resolución 37/2020, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
24. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 22-APN-INPI-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución N°



RESOL-2020-16-APN-INPI, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

25. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 17-APN-TFN-2020 del 01/04/2020](#): Establecer la prórroga de Feria Extraordinaria.
26. [Resolución Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo N° 60-ACUMAR-2020 del 28/03/2020](#): adherir al decreto n° 298/2020 (decnu-2020-298-apn-pte), y sus modificatorios, estableciendo en acumar, por razones de salud pública y en el marco de la emergencia declarada a nivel nacional, la suspensión de los plazos administrativos aplicables a los procedimientos regulados por sus normas internas, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, y con la excepción allí dispuesta.
27. [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 31-APN-SRT-2020 del 27/03/2020](#): derogase la resolución s.r.t. n° 25 de fecha 19 de marzo de 2020 y dejase sin efecto la suspensión de plazos recursivos administrativos dispuesta, estando a lo establecido por el poder ejecutivo nacional mediante el decreto n° 298 de fecha 19 de marzo de 2020, o el que en un futuro lo reemplace o complemente.
28. [Resolución N° 1-CONVENIO-MULTILATERAL-2020 del 20/03/2020](#): declarase inhábiles los días 18 a 31 de marzo de 2020 a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del convenio



multilateral del 18.08.77, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

29. [Resolución General Comisión Arbitral N° 1-CA-2020 del 20/03/2020](#): declaración de días inhábiles
30. [Resolución Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 25-APN-SRT-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos administrativos
31. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 37-APN-INAES-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de términos procesales administrativos
32. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 98-APN-DNV-2020 del 20/03/2020](#): suspende el cobro de las tarifas de peaje de los contratos de concesión de los corredores viales nros. 4, 6 y 8 ratificados por el decreto n° 543 de fecha 21 de abril de 2010; del corredor vial n° 18 aprobado por el decreto n° 2039 de fecha 26 de setiembre de 1990; de los accesos norte y oeste a la ciudad de buenos aires aprobados por el decreto n° 1167 de fecha 15 de julio de 1994; de los corredores viales otorgados en concesión a corredor viales s.a. conforme el decreto n°659 de fecha 20 de setiembre de 2019; y de la contraprestación por tránsito de los contratos PPP de los corredores viales “a”, “b”, “c”, “e”, “f” y “sur” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la ley de participación publico privada n° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta dirección



nacional de vialidad, a partir de las 0.00 horas del 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme las políticas de gobierno anunciadas

33. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4682-AFIP-2020 del 18/03/2020](#): período fiscal extraordinario
34. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 13-APN-INV-MAGYP-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos procesales
35. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 16-APN-INPI-MDP-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos
36. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 10-IGJ-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazo de contestación de vistas y traslados
37. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 133-APN MTYD-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos
38. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 99-ENARGAS-2020 del 17/03/2020](#): días inhábiles administrativos
39. [Disposición Gerencia General de la Administración General de Puertos N° 56-APN-GG-AGP-2020 del 06/05/2020](#): Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o



reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, prorrogada a su vez mediante Disposiciones Nros. DI-2020-41-APN-GG#AGP y DI-2020-49-APN-GG#AGP.

40. [Disposición Administración General de Puertos N° 49-AGP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, prorrogada a su vez mediante Disposición N° DI-2020-41-APN-GG#AGP.
41. [Disposición Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 15-APN-CNRT-2020 del 17/04/2020](#): Suspéndase el curso de los plazos administrativos en los mismos términos previstos por los Decretos 298/2020, 327/2020, 372/2020 y las eventuales prórrogas que se dispongan. Suspéndase la vista de cargos y la aplicación de sanciones en todas las actuaciones sumariales referidas al transporte automotor de pasajeros interurbano durante el plazo de vigencia de la prohibición de circulación de dichos



servicios. La suspensión de las vistas de cargo y de la aplicación de sanciones se renovará automáticamente en caso de prórroga de la prohibición de circulación por mantenimiento del aislamiento preventivo social y obligatorio.

42. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo N° 4-APN-SSFT-2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar a partir del 13 de abril del 2020 y por el plazo que dure la extensión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Resolución MTEySS N° 655/05, el Decreto N° 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral y a suspensión de las audiencias de descargo fijadas en cumplimiento de los artículos 7° de la Ley N° 18.695 y 4° de la Resolución MTEySS N° 655/2005.
43. [Disposición Administración General de Puertos N° 41-APN-GG-2020 del 11/04/2020](#): Prorrógase la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición

N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, desde el 1° al 12 de abril de 2020 inclusive.

44. [Disposición Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 3/2020 del 03/04/2020](#): Prorrogar la declaración de días inhábiles declarados por la Comisión Arbitral a través de la Resolución General C.A. N°. 1/2020 hasta el miércoles 8 de abril de 2020 inclusive.
45. [Banco Central de la República Argentina del 19/03/2020](#): declaración de días inhábiles – Resolución de Directorio N° 117-2020
46. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 170-2020 del 27/03/2020](#): Adhiérese a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 sólo en lo que respecta al día 30 de marzo de 2020 y, en consecuencia, declárase asueto administrativo en dicha fecha para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
47. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 146-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20

48. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 145-PG-2020 del 29/04/2020:](#)

Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20

49. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 177-AGIP-2020 del 28/04/2020:](#)

Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5857 - 28/04/2020 hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 28 de abril y 11 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive

50. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 128-PG-2020 del 15/04/2020:](#)

Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta



Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención en la Mesa de Entradas y Salidas y en el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de esta Procuración General, prevista en la Resolución Nros. 94-GCABAPG/20

51. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 130-PG-2020 del 15/04/2020:](#)

Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20.

52. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 166-AGIP-2020 del 14/04/2020:](#)

Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles



administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 14 y 27 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

53. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1618-MHFGC-2020 del 08/04/2020](#): Suspéndase, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 130/MHFGC/20, en lo referido al OCTAVO (8°) día hábil anterior a su liquidación
54. [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 94-PG-2020 del 07/04/2020](#): Suspéndanse, durante el período comprendido entre los días 18 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos
55. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 151-AGIP-2020 del 01/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 1° y 13 de abril de 2020, ambas fechas inclusive
56. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 165-AGC-2020 del 19/03/2020](#): Se suspende excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos los plazos y



las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos, en trámite ante esta Agencia Gubernamental de Control, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución

57. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 712-SSTIYC-2020 del 18/03/2020](#): suspensión por 60 (sesenta) días corridos los plazos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio
58. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor de la CABA N° 2718-DGDYPC-2020 del 04/05/2020](#): Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 1° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 2° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 5° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 3° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20.
59. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2627-DGDYPC-2020 del 20/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 2594-



DGDYPC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndanse con carácter excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite ante esta repartición, a partir del día 17 de marzo y hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, extendiéndose por sesenta (60) días corridos y de forma consecutiva, los vencimientos que operen en dicho plazo"

60. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 84-DGJRYM-2020 del 14/04/2020:](#)

Suspéndase el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados, pensionados y beneficiarios Previsionales de la Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (Ex Cassaba) conforme la normativa: Leyes Nros. 2.811 y 4.824, y Decreto Nro. 369/16, pertenecientes a la Caja de Seguridad Social de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CaSSABA), hasta el mes de junio de 2020 inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

61. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 21-DGCOYP-2020 del 13/04/2020:](#)

Suspéndase el cobro de los cánones y de las cuotas de planes de pago vigentes por dicho concepto devengados desde el 18 de marzo de 2020 hasta tanto se extienda la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de todos los



concesionarios, permisionarios y tenedores que hubieren sido afectados por las consecuencias directas o indirectas de la pandemia de COVID-19

62. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 2594-DGDYPC-2020 del 03/04/2020:](#) Se suspenden de manera excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite a partir del 17 de marzo hasta el 12 de abril.
63. [Disposición Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 51-DGTALMHYHGC-2020 del 01/04/2020:](#) Llámase a Licitación Pública N° 7411-0482-LPU20 para el día 17 de Abril de 2020 a las 13:00 horas, por la "Adquisición de Alcohol en Gel" solicitados ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus - COVID19 por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.500.000.-)
64. [Disposición Directora General de Concesiones y Permisos N° 19-DGCOYP-2020 del 30/03/2020:](#) Aclárase que el período comprendido entre el 18 y el 31 de marzo del corriente que fuera declarado inhábil mediante el artículo 2° de la Disposición N° 18/DGCOYP/20, lo es al sólo



efecto de la suspensión de plazos administrativos en favor de los concesionarios, permisionarios y tenedores

65. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 89-PG-2020 del 25/03/2020:](#) Suspéndanse durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados
66. [Disposición Dirección General de Concursos Legales y Asuntos Previsionales N° 12-DGCLAP-2020 del 25/03/2020:](#) Se suspende a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Disposiciones Nros. 40, 43 y 45- GCABA-UPDYC/19 y la Disposición N° 8-GCABA-DGCLAP/20.
67. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 2-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020:](#) Rectificación de art. 3 de Disposición N° 1-SSFT-2020, por la que la SFT propicia suspender a partir del 16 al 31 de marzo de 2020 inclusive



los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización

68. [Disposición Administración General de Puertos N° 27-AGP-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos
69. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 1-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos en expedientes y sumarios administrativos
70. [Decreto Presidencial de la Cámara de Senadores de la Nación N° 4-200](#): interrupción de plazos
71. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°167-GPBA-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#):
Establecer la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley 7647/70, Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, y demás procedimientos administrativos especiales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto 132/2020
72. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°166-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020](#):
Establecer la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación. Dispone que no resultará de



aplicación para los vencimientos fijados en el calendario fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), ni respecto del cumplimiento de los pagos al contado, anticipos o cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas cuyo vencimiento opere en el lapso comprendido.

73. [Resolución de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 87 del 27/03/2020:](#) Exceptuar, en el ámbito de esta Agencia de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Provincial N° 167/2020. La presente resolución comenzará a regir a partir del 26 de marzo de 2020, inclusive.
74. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 114-MTGP-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Suspender desde el día de publicación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020, todos los plazos procedimentales dispuestos por las Leyes N° 10.149 y N° 10.490, sus modificatorias, complementarias y de aplicación, con excepción de los plazos referidos a los procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria, Procedimiento Preventivo de Crisis y los derivados de cualesquier Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo y de Negociación Colectiva, la oralidad de los actos previstos será reemplazada, en la medida de lo posible, por actos escritos que serán presentados por vía electrónica.

75. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 7-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 28/04/2020:](#)

Prorrogar la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención. (Infracción de Tránsito- Utilización canales virtuales- descargos- reducción atención al público)

7.Vencimientos y Prórrogas

1. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 123-APN-SCI-2020 del 01/05/2020:](#) Prorróganse los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
2. [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 176/2020 del 29/04/2020:](#) Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su



vez por las Resoluciones N° 137/2020 y 148/2020, desde el día 27 de abril hasta el día 10 de mayo de 2020, ambos incluidos.

3. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 18-APN-IGJ-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles controladas por esta INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del DNU 297/2020 y mientras dure la misma, por el término de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente, prorrogables en caso de subsistir la situación de emergencia.
4. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 138-APN-MAD-2020 del 28/04/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales de los Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley Nacional N° 24.051, alcanzados por las disposiciones de la Resolución N° 93 de fecha 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
5. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 131-APN-MAD-2020 del 24/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de julio del 2020, la presentación de la Declaración Jurada Anual, establecida por el artículo



10 del Decreto N° 674 de fecha 24 de mayo de 1989, correspondiente al año 2019.

6. [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 10-APN-CD-INTI-2020 del 23/04/2020](#): Se prorroga, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la RESFC-2020-8-APNCD#INTI, relativa a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
7. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 834-APN-DIR-CNV-2020 del 21/04/2020](#): Incorporar como artículo 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), y establece que corresponde extender el plazo de presentación de los estados contables anuales con cierre 31 de enero, 29 de febrero y 31 de marzo de 2020, de SETENTA (70) a NOVENTA (90) días corridos de finalizado el ejercicio, y de los estados contables intermedios y certificación contable trimestral y/o semestral con cierre 29 de febrero y 31 de marzo de 2020, de CUARENTA Y DOS (42) a SETENTA (70) días corridos de finalizado el período intermedio, de los Agentes y demás entidades inscriptas en el Registro Público a cargo de la CNV; y prorrogar en similares términos los estados contables correspondientes a los Fondos Comunes de Inversión Abiertos.

8. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 833-APN-DIR-CNV-2020 del 21/04/2020](#): Sustituir el artículo 46 de la Sección VII del Capítulo III del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.). Establece que las Sociedades Gerentes que se encuentren registradas bajo la categoría Agente de Liquidación y Compensación (ALYC) y/o cualquier otra categoría de Agente a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 792, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 24.083 y en el artículo 2° de la Sección I del Capítulo I del Título V de las presentes Normas, de conformidad con las reformas introducidas, antes del 1° de septiembre de 2020.
9. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4701-E-AFIP-2020 del 18/04/2020](#): Modifica el artículo 6° de la Resolución General N° 4.540 y sus modificatorias, y establece que las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día 1 de julio de 2020.
10. [Resolución Instituto Nacional Central único Coordinador de Ablación e Implante N° 1-APN-INCUCAI-2020 del 18/04/2020](#): Prorróguese hasta el 15 de mayo del año en curso, la suspensión del plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución INCUCAI N° 67/2020, para la presentación de los trámites vinculados a las habilitaciones de establecimientos, médicos y equipos de profesionales de



salud, otorgadas por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN IMPLANTE (INCUCAI) conforme lo previsto por los artículos 5 y 9 de la Ley N° 27.447.

11. [Resolución Ministerio de Transporte N° 96-APN-MTR-2020 del 18/04/2020](#): Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020. Apruébase el PROTOCOLO PARA TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.
12. [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 113-APN-SCI-2020 del 17/04/2020](#): Se prorrogan los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.
13. [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 77-APN-SSN-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase hasta el 31 de julio de 2020 el plazo dispuesto por el punto 39.8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o.



Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) para la presentación de los Estados Contables intermedios de aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al tercer trimestre de 2019.

14. [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 148/2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por la Resolución N° 137/2020, desde el día 13 hasta el día 26 de abril de 2020, ambos incluidos.
15. [Resolución Ministerio de Salud N° 749-APN-MS-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 1 de marzo de 2020, el término de vigencia de las inscripciones oportunamente otorgadas en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.
16. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 310-APN-SENASA-2020 del 09/04/2020](#): Prórroga de habilitaciones, rehabilitaciones e inscripciones.
17. [Resolución Ministerio de Transporte N° 88-APN-MTR-2020 del 09/04/2020](#): Prorrógase por el término de CIENTO VEINTE (120) días la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción



nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020.

18. [Resolución Ministerio de Transporte N° 87-APN-MTR-2020 del 09/04/2020](#): Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1° del ANEXO V de la Resolución N° 14 de fecha 23 de enero de 2020, modificado por la Resolución N° 50 de fecha 6 de marzo de 2020 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el siguiente: “La documentación que se detalla en el ANEXO V.a deberá ser recibida por la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE conforme el siguiente cronograma: 1. Hasta el 24 de abril de 2020 inclusive respecto de la primera, segunda y tercera cuota. 2. Hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive respecto de la cuarta cuota.”
19. [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 137/2020 del 06/04/2020](#): Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
20. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 105-APN-SCI-2020 del 03/04/2020](#): Prorrógase los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive y suspéndase los plazos, procedimientos



y audiencias realizadas en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, sin perjuicio de la validez de los actos que se celebren, sean en forma presencial, a distancia o por medios electrónicos, por el período comprendido desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

21. [Resolución Ministerio de Cultura N° 193-APN-MC-2020 del 30/03/2020](#): prorrogar el plazo establecido en el artículo 4° de las bases y condiciones de la convocatoria “fondos concursables para la Traducción de textos sobre investigación y gestión del patrimonio cultural”, hasta el día 31 de agosto de 2020
22. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 295-APN-SENASA-2020 del 28/03/2020](#): se prorroga hasta el 31 de julio de 2020 el vencimiento de habilitaciones, inscripciones e identificaciones
23. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 101-APN-ANAC-2020 del 21/03/2020](#): prorrogase por el plazo de noventa (90) días corridos la vigencia de todas las habilitaciones y certificados otorgados bajo la parte 61 de las regulaciones argentinas de Aviación civil (raac) “licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto” que tuvieran fecha de vencimiento entre la fecha de la presente medida y el día 31 de mayo de 2020.

- 
24. [Resolución Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante N° 67-APN-INCUCAI-2020 del 20/03/2020](#): prórroga de los plazos de vencimiento de las credenciales
 25. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 234-APN-SSS-2020 del 20/03/2020](#): Prorróguese, con carácter excepcional, el plazo de vigencia de aquellos certificados de autoridades emitidos por el registro nacional de obras sociales de esta superintendencia de servicios de salud, cuyo vencimiento hubiere operado u opere entre los días 1° de enero de 2020 y 15 de abril de 2020, feneciendo dicha prórroga a los treinta días hábiles posteriores a la publicación de la presente.
 26. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 36-MAGYP-2020 del 20/03/2020](#): otorgase una prórroga automática excepcional de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 12 de marzo de 2020, a las declaraciones juradas de ventas al exterior (djve) registradas y vigentes dentro del régimen creado por las leyes nros. 21.453 y 26.351, incluidas las que se hayan registrado con plazo de vigencia de treinta (30) días
 27. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 474-APN-PSA-2020 del 30/04/2020](#): Extiéndase la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos en el artículo 1° de la Disposición PSA N° 384/20, desde



el 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.

28. [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 53-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020:](#)
Sustitúyase el Artículo 4° de la Disposición N° DI-2020-51-APN-GG-AGP.

29. [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 51-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020:](#)
Establézcase una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE Nros. 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO acuerda en uso, para los conceptos devengados en los meses de abril, mayo y junio del corriente año y prorrógase los pagos, ya sean totales o parciales, correspondientes a los conceptos dispuestos por las Resoluciones AGPSE N° 104/2012 y N° 69/2016 para los meses de abril, mayo y junio del corriente año, los cuales serán liquidados a partir del mes de julio del mismo año, en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con la aplicación de los correspondientes intereses resarcitorios conforme el marco normativo de esta Administración, eximiéndose de dichos pagos los intereses punitivos.

30. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacional de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N°](#)



[86-APN-DNRNPACP-2020 del 23/04/2020](#): Se extiende la vigencia de la Disposición N° DI-2020-74-APN-DNRNPACP#MJ, hasta el día 31 de mayo de 2020

31. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N° 87-APN-DNRNPACP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de las matrículas de Mandatarios con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020 y la vigencia de las inscripciones en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020.
32. [Disposición Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 130-APN-DNSA-SENASA-2020 del 18/04/2020](#): Se prorrogan hasta el 31 de mayo del año 2020, por única vez y con carácter excepcional, los períodos de vigencia de las pruebas diagnósticas requeridas para mantener o recertificar la condición de establecimiento libre cuyo vencimiento se produjera entre el día 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo 2020.
33. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 384-APN-PSA-2020 del 16/04/2020](#): Extiende la Prórroga de vencimientos de permisos del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.

34. [Disposición Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 4/2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las declaraciones juradas –Formularios CM03 y CM04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral cuya actividad se realice exclusivamente en las jurisdicciones adheridas a la presente disposición, y que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente.
35. [Disposición Dirección Nacional de Registro y Delegaciones N° 2-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase los plazos establecidos en la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC hasta el 31 de mayo de 2020
36. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 328-APN-PSA-2020 del 03/04/2020](#): Extiende la Prórroga de vencimientos de permisos.
37. [Disposición Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 108-APN-DNSA-SENASA-2020 del 23/03/2020](#): prorrogar la validez de la habilitación sanitaria de transportes de animales vivos contemplado en el artículo 9° de la resolución senasa n° 581/2014, que pasara de un

(1) año a dieciocho (18) meses, sin afectar la sanidad ni el bienestar de los animales.

38. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 309-APN-PSA-2020 del 23/03/2020](#): prorrogase, con carácter excepcional, el vencimiento de los permisos personales aeroportuarios de seguridad permanente a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podría ser prorrogado en la medida que persistan las condiciones de emergencia.
39. [Disposición Dirección Nacional de Registros y Delegaciones N° 1-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 18/03/2020](#): vencimientos y prórrogas
40. [Disposición Registro Nacional de las Personas N° 163-RENAPER-2020 del 18/03/2020](#): prórroga de vigencia de los DNI
41. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 74-APN-DNRNPACP-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de previsiones dispuestas en la disposición 15/2020
42. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6969 del 20/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
43. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6952 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.

- 
44. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6934 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
45. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6935 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
46. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 106-APRA-2020 del 06/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite ante esta Agencia de Protección Ambiental, cuyos vencimientos operen entre el día 16 de marzo de 2020 y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 3°.- Establécese que esta Agencia de Protección Ambiental, mantendrá los canales electrónicos exclusivos habilitados a fin de continuar brindando la atención al público y/o recibir presentaciones en formato virtual, de conformidad con las medidas adoptadas por las



Resoluciones N° 85-GCABA-APRA/20 y N° 87-GCABA-APRA/20 y N° 91-GCABA-APRA/20

47. [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 51-SECA-2020 del 04/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, ratificada por la Resolución N° 42/SECA/20 y modificada por la Resolución N° 45/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020 inclusive"
48. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 178-AGIP-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 11 de mayo de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020. A los efectos de consultar los medios de pago alternativos habilitados, dichos Agentes podrán acceder a la opción "Infoagip" dentro de la página Web del Organismo (www.agip.gob.ar), las veinticuatro (24) horas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año

49. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la CABA N° 336-SSGMO-2020 del 29/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020 y N° 330/SSGMO/2020
50. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 174-AGIP-2020 del 23/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago normados por las Leyes Nros 5.616 y 6.195, exclusivamente respecto de los acogimientos por los cuales se regularizan obligaciones tributarias en mora derivadas de diferencias de empadronamiento de inmuebles, cuyos vencimientos operaron en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 26 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
51. [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 45-SECA-2020 del 21/04/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por la Resolución N° 42/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta



Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 26 de abril de 2020”

52. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad de la CABA N° 330-SSGMO-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 2°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 3°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 4°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020
53. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 168-AGIP-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020

54. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 164-AGIP-2020 del 13/04/2020:](#)
Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas recaudadas por los Encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.
55. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 165-AGIP-2020 del 13/04/2020:](#)
Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago del tributo correspondiente al Anticipo 3/2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operan entre los días 13 y 17 de abril de 2020, exclusivamente respecto de los contribuyentes y/o responsables comprendidos en la Categoría Locales
56. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la CABA N° 163-AGIP-2020 del 08/04/2020:](#)
Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de



Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.

57. [Resolución Secretaría de Ambiente de la CABA N° 42-SECA-2020 del 08/04/2020](#): Continuarán en vigencia las medidas establecidas en los artículos 1°, 4° y 5° de la Resolución N° 38/SECA/20
58. [Resolución Agencia de Protección Ambiental de la CABA N° 87-APRA-2020 del 07/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive”.
59. [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 116-PG-2020 del 07/04/2020](#): Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20, respecto a la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados.

60. [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 114-PG-2020 del 07/04/2020](#): Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive el plazo establecido en la Resolución N° 94-GCABA-PG/20 respecto a la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos.
61. [Resolución Ministerio de Jefatura de Ministros de la CABA N° 352-MJGGC-2020 del 02/04/2020](#): Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayora N° 17-SIGAF-20 “Calzada Corredor Av. Paseo Colón – Almirante Brown”
62. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 144-AGIP-2020 del 30/03/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2020, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 2447-DGR/2019 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, implementado por la Resolución N° 161-GCABA-AGIP/2019.
63. [Resolución Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la CABA N° 2289-SSCS-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga por el término de cuarenta (40) días corridos la vigencia de



la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCSlución N° 2289/SSCS/20.

64. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 85-APRA-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga de manera excepcional, por sesenta (60) días corridos, la vigencia de los certificados, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite, cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive; y se suspende en todas las dependencias de esta Agencia, la atención al público de carácter presencial, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
65. [Resolución Secretaría de Ambiente N° 38-SECA-2020 del 20/03/2020](#): Se prorroga excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano
66. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 25-DGCOYP-2020 del 29/04/2020](#): Reanúdase el curso de los plazos dentro de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo dentro de la órbita de competencias de



esta Dirección General de Concesiones y Permisos, a partir de la publicación de la presente. Artículo 2°.- Los concesionarios, permisionarios o tenedores a quienes se haya otorgado el uso, explotación y/o tenencia precaria de bienes del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben constituir con carácter obligatorio un domicilio electrónico dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la presente

67. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 8-DGDS-2020 del 17/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 4/DGDS/20, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20 y/o el/los que en el futuro lo reemplace/n
68. [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 2167-DGDCIV-2020 del 14/04/2020:](#) Prorrógase la vigencia de la Disposición N° 1861/DGDCIV/2020, " SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN -MEDIDAS EXTRAORDINARIAS", hasta el 26 de abril de 2020 inclusive
69. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2597-DGDYPC-2020 del 08/04/2020:](#) Prorrógase excepcionalmente hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad



horizontal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial que, y mientras perduren las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población, no podrá realizarse.

70. [Disposición Ministerio de Justicia y Seguridad y el Director General de Defensa Civil N° 1861-DGDCIV-2020 del 02/04/2020:](#) Se prorrogan de manera excepcional la vigencia de las disposiciones aprobatorias y la presentación de la documentación para la vigencia de los sistemas de autoprotección
71. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 97-DGRC-2020 del 02/04/2020:](#) Se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2180-0404-LPU20
72. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 135-DGSPCB-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase hasta 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia sanitaria por el Virus covid-19 (CORONAVIRUS), el pago de arancel de los trámites correspondientes a: Renovación de Personas Jurídicas y Humanas, Ampliación de la habilitación para otras categorías no establecidas, Modificación de Director técnico, Responsable técnico, socios y Miembros del Órgano De administración.

73. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 280-DGCYC-2020 del 18/03/2020:](#) Se prorroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, cuyo vencimiento opere entre el 17 de marzo y el 30 de abril.
74. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°151-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Ssuspender el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17801, Decreto Ley N° 11643/63 y Decreto N° 5479/65, y prorrogar la validez de los actos registrales, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Establecer que la medida adoptada se encontrará vigente durante la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas.
75. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 68-GDEBA-MDAGP-2020 del 04/05/2020:](#) Prorroga la vigencia de las Resoluciones N° 36, 39, 40, 47 y 63 todas del año 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020 inclusive. (Actividades de la producción agroalimentaria)

76. [Resolución Contaduría General de la Provincia N° 155-GDEBA-CGP-2020 del 21/04/2020](#): Prorrogar en el Registro de Proveedores, hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen entre el día 12 de marzo de 2020 y durante todo el periodo de vigencia de la medida citada en la primera parte del presente artículo y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen. (Declaración Jurada de Ausencia de Inhibiciones). Exceptuar, en los términos de los artículos 1º, 3º, 13 y 14 del Anexo Único de la Resol-360-2019.
77. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 242-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogar por el término de 180 días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, de todas las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, Procesos eleccionarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias. La prórroga establecida deberá computarse a partir del día 12 de marzo de 2020.
78. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N°](#)



[24-2020 del 14/04/2020](#): Prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, que se produzcan durante el mes de abril del corriente año, hasta el 10 de junio de 2020, comenzará a regir a partir del 10 de abril de 2020, inclusive. -Contribuyentes Impuestos Ingresos Brutos-Sellos-. (ARBA)

79. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 47-MDAGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020](#): Prorroga las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se elaboran y depositan productos y subproductos lácteos, hasta el 30 de abril de 2020.
80. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 40-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Prorroga la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019 y con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta el 30 de abril de 2020.
81. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 39-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Prorroga las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboran y se depositan productos y subproductos de origen animal, hasta el 30 de abril de 2020.

82. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 36-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#) Prorrogar la autorización para movimientos de hacienda de aquellos Boletos de marca y/o señal que se encuentren dentro del plazo de gracia para su renovación, hasta el 30 de abril de 2020. Otorgar validez a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario.
83. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N°90 del 01/04/2020:](#) Prorroga los términos y disposiciones de la Resolución Interna N° 84/2020, a partir del 1° de abril de 2020, inclusive, y mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas. (servicios esenciales relacionados a: la emisión de impuestos; contrataciones; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva)
84. [Disposición de la Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular \(VTV\) N° 5-GDEBA-ERVTV-2020 del 05/05/2020:](#) Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4103/95



producidos o a producirse en el mes de mayo 2020. Excluir de dicha prórroga a los vehículos que refiere el artículo 1° de la Resolución 278-2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

85. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 9-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 04/05/2020:](#)

Prorrogar, en los términos de la RESO-10-2020, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Mayo del año 2020 y para el bimestre comprendido entre los meses de Mayo y Junio del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos sesenta y tres con nueve centavos (\$63,09), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

86. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 8-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 28/04/2020:](#)

Adherir a los alcances de la Disposición N° 170/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año. (Suspensión de atención al público)

87. [Disposición de la Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires N° 3-ERVTV- GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4130/95 producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020.
88. [Disposición de la Dirección Provincial de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 55-DPTMIYSPGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Prorrogar el plazo de vencimiento de los registros emitidos en el marco del Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, por un lapso de TREINTA (30) días, vencido el cual deberán regularizar su condición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme la evolución de la emergencia pública sanitaria. Prorrogar el plazo del vencimiento de los permisos de Áreas de Restricción de Vehículos mayores a cuatro (4) toneladas.
89. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 2-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020:](#) Adhiere parcialmente a los preceptos emanados de la agencia nacional de seguridad vial a través de la disposición 109/2020, en concordancia con las medidas de



prevención recomendadas por el ministerio de salud de la nación e impartidas por el ministerio de salud y la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos, en el marco de la emergencia declarada por el coronavirus (covid-19). (prorroga por 60 días-vencimiento de licencias nacionales de conducir-reducción de la atención al público).

8. Personal del Sector Público

1. Designaciones

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 328-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Autorízase a los ministros y a las ministras, a los secretarios y a las secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas
2. [Resolución Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 5-APN-ANMAC-2020 del 07/04/2020](#): Déense por prorrogadas las designaciones transitorias de las personas consignadas en el Anexo I (IF-2020-24063312-APN-DNAAJYM#ANMAC) que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de esta Agencia, en los



Niveles, Grados, Unidades organizativas y funciones, conforme se detallan en dicho Anexo, por el plazo de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento que en cada caso se indica, con las mismas condiciones y autorizaciones que fueran dispuestas oportunamente.

3. [Resolución Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 6-APN-ANMAC-2020 del 07/04/2020](#): Sustitúyese el artículo 1° de la RESOL-2020-5-APN-ANMAC.

2. **Dispensa en el Deber de Asistencia**

1. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207-APN-MT-2020 del 17/03/2020](#): suspensión del deber de asistencia
2. [Disposición Administración Nacional de Ingresos Públicos N° 73-AFIP-2020 del 18/03/2020](#): dispensar del deber de asistencia
3. [Circular Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios 12-DNRPA-2020 del 17/03/2020](#): dispensa de asistencia a personas mayores de 60 años, embarazadas y las personas “grupo de riesgo” de asistir al Registro de Propiedad Automotor durante 14 días corridos

4. [Resolución Ministerio de Cultura N° 1588-MCGC-2020 del 03/04/2020](#): Se autoriza a partir del 18 de marzo de 2020 a los trabajadores dependientes de esta Unidad a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la buena fe contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio.
5. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 88-PG-2020 del 25/03/2020](#): Se establece que el personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires podrá, en todo cuanto resulte posible y la naturaleza de las tareas lo permita, llevar a cabo las mismas en forma remota, mediante la modalidad no presencial.
6. [Disposición Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y Cultura de la CABA N° 25-DGPLBC-2020 del 24/04/2020](#): Autorízase la prestación de tareas de forma remota y mediante la modalidad "online" o teletrabajo, de manera transitoria, para todos los trabajadores, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, pertenecientes a las reparticiones dependientes de esta Dirección General, conforme lo previsto en el Decreto N° 147/20

- 
7. [Disposición Dirección General de Enseñanza Artística de la CABA N° 42-DGEART-2020 del 24/04/2020:](#) Dejase establecido el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo de 2020, con goce íntegro de haberes, para los agentes de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, en el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a) y c) del artículo 5 del Decreto N° 147-GCABA-20 con los alcances allí establecidos.
 8. [Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo de la CABA N° 483-DGDCC-2020 del 13/04/2020:](#) Autorízase a prestar el servicio de forma remota, desde el día 18 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, que se detallan en el Anexo que, bajo N° IF-2020-10064437-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente disposición
 9. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la](#)

CABA N° 67-DGRC-2020 del 13/04/2020:

Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, a la agente Pitiot, Ana Laura (CUIL N°27-28482532-2) de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Anexo (IF N° 7212933-GCABA-DGRC-2020), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente

10. Disposición Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de la CABA N° 17-DGPMYCH-2020 del 03/04/2020: Se autoriza el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo con goce íntegro de haberes para los agentes de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico
11. Disposición Dirección General Centro Cultural General San Martín de la CABA N° 51-CCGSM-2020 del 27/03/2020: Los agentes de la Administración Pública de la Ciudad que prestan servicios en esta Dirección General, cualquiera sea su escalafón y modalidad de contratación y a excepción de quienes cumplen tareas de vigilancia y seguridad, así como las guardias de mantenimiento, quedan autorizados. a partir del



jueves 19 de marzo de 2020, a prestar tareas de forma remota desde su domicilio

12. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 255-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) prorroga la vigencia del decreto n° 203/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto, desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020. sustituye el artículo 3° del decreto n° 203/2020. faculta a distintas áreas y organismos de la administración pública provincial para la elaboración de protocolos de solicitud al gobierno nacional de excepciones al aislamiento social preventivo y obligatorio para el personal afectado a determinadas actividades o servicios y a requerimientos vinculados a áreas geográficas. prorroga desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. establece a partir del 20 de abril de 2020 el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca en determinadas situaciones y en otras recomienda su uso. prohíbe la distribución de mascarillas medicas o quirúrgicas a personas físicas o jurídicas que no pertenezcan al sistema de salud
13. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°203-GPBA-GDEBA-2020 del](#)



03/04/2020: Suspender desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario. Establecer que el personal prestará los servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento. Sustituir el artículo 5° del Decreto N° 167/2020.

14. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 555-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#)

Instrumentar, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respecto de la autorización excepcional a las embarazadas y personas consideradas población de riesgo.

(Alcance-Solicitud-Autorización-Tramitación Excepcionales-Sanción-Documentación requerida)- Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

15. [Resolución del Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires N°41-CIC-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#) Suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020,



el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo el personal de la administración pública provincial.

16. [Resolución de la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 34-HTC-GDEBA-2020 del 02/04/2020:](#)

Prorroga los plazos previstos en la Resolución 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas. Dispensar de concurrir a su lugar de trabajo al Plantel de Guardias Mínimas, aplicándose la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible

17. [Resolución de la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 04-HTC-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#)

Dispensa al personal del Honorable Tribunal de Cuentas del deber de asistencia a su lugar de trabajo, del día 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020. Establece un plantel de Guardias Mínimas, asegurando la prestación de los servicios básicos y esenciales. Dispone la suspensión de los términos y plazos procedimentales.

18. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°90-MJGM-GDEBA-2020 del 17/03/2020:](#)

Autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en



cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares. Se consideran personas de riesgo a: Se considera población de riesgo: - Todos los mayores de 60 años. -Todas las personas inmunosuprimidas. -Todos los pacientes en tratamiento oncológico, las personas que padezcan: Enfermedades respiratorias crónicas - Enfermedades cardiovasculares Diabetes Obesidad mórbida- Insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo. La inasistencia de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño.

3. Licencias

1. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 390-APN-JGM-2020 del 17/03/2020:](#) Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto.

2. [Resolución Secretaría de Gestión y Empleo Público – Jefatura de Gabinete de Ministros N° 3-APN-SGYEP-JGM-2020 del 14/03/2020:](#) licencia preventiva
3. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 371-APN-JGM-2020 del 12/03/2020:](#) licencia excepcional
4. [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la CABA N° 622-SSGRH-2020 del 17/03/2020:](#) se aprueba el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los trabajadores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad
5. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 179-MHFGC-2020 del 16/03/2020:](#) se extiende el alcance del permiso creado mediante Resolución N° 160-GCABA-MHFGC/20
6. [Resolución Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 53-SGCBA-2020 del 12/03/2020:](#) Se adhiere la Sindicatura General de la Ciudad, a lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 160-MHFGC/20, y sus normas modificatorias y/o complementarias
7. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 160-MHFGC-2020 del 10/03/2020:](#) creación del permiso de ausencia extraordinario de carácter



obligatorio, cuya duración se fija en catorce (14) días corridos computados a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador.

8. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°165-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Declarar asueto administrativo en el ámbito de la administración pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. exceptuar a todos los agentes mencionados en el artículo 6 del decreto nacional 297/2020.
9. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°127-GPBA-GDEBA-2020 del 10/03/2020:](#) Otorgar licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (covid-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del ministerio de salud de la nación y el de la provincia.
10. [Resolución de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 10-SSEPYGBMJGM-GDEBA-2020 del](#)



18/03/2020: Aquellas personas alcanzadas por el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar deberá ser remitida a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de cada Organismo, u oficina que haga sus veces, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del reinicio del ciclo lectivo, la Partida de Nacimiento, o documento oficial que acredite el vínculo, junto con el correspondiente Certificado de Alumno/a Regular del niño, niña o adolescente a su cargo, emitido por el establecimiento educativo al que concurrieren. En el supuesto que ambos progenitores fueran trabajadores del Sector Público Provincial, deberán acreditar mediante Declaración Jurada quien ejercerá el cuidado del niño, niña o adolescente, pudiendo hacerlo únicamente uno de ellos. Hacer extensiva al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

11. Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°88-MJGM-GDEBA-2020 del 16/03/2020: Modifica el artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 81/2020, y el artículo 1° de la Resolución N° 100/2018 de la entonces Subsecretaría de Capital



Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referida a las licencias de los empleados provinciales.

12. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°81-MJGM-GDEBA-2020 del 12/03/2020](#): aprueba la reglamentación del decreto 127/2020 y el formulario de declaración jurada de conviviente, referido a la licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (covid-19).

4. **Obligaciones de los Empleados Públicos**

1. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 167-APN-SECCYPE-MRE-2020 del 18/03/2020](#): Establece que el personal que se desempeña en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto deberá informar obligatoriamente y de manera fehaciente y detallada, dentro de un plazo de 48 horas de tomar conocimiento, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior de este Ministerio: a. si se encuentra comprendido dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 7° del Decreto N°



260 del 12 de marzo de 2020; b. si cuenta con prescripción médica de reposo por síntomas similares al coronavirus (COVID-19); c. si se encuentra comprendido dentro alguno de los grupos de riesgo definidos en el artículo 1° de la Decisión Administrativa 390 del 16 de marzo de 2020; d. si se encuentra alcanzado por el supuesto previsto en al artículo 3° de la Resolución 207 del 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

9. Administración Financiera y Gobierno Federal

1. Asignación de Recursos Económicos

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 404/2020 del 24/04/2020](#): Rectifícase el documento “Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos” obrante como ANEXO III del Decreto N° 391 del 21 de abril de 2020; bajo el título “C. ‘BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2039’”, donde dice “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2029”, debe decir “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2039”.
2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 391-2020 del 22/04/2020](#): Reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera

- 
3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 387-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (U\$S 35.000.000) destinado a financiar el “Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina”.
 4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 352-2020 del 09/04/2020](#): Créase el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

5. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 677-APN-JGM-2020 del 30/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
6. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 832-APN-DIR-CNV-2020 del 07/04/2020](#): Ampliación del plazo para presentación de estados contables.
7. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 177-APN-INCAA-MC-2020 del 06/04/2020](#): Liquidar y abonar la suma total de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES/CIEN (€ 263.246,03.-) a favor del CONSEJO DE EUROPA, órbita en la cual funciona el Fondo de coproducción EURIMAGES, correspondiente a la participación de Argentina como estado asociado durante el último trimestre del año 2019.
8. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 458-APN-JGM-2020 del 05/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
9. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 78-ANSES-2020 del](#)



20/03/2020: transferencia del régimen previsional a la nación

10. Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 403-APN-JGM-2020 del 19/03/2020: modificación presupuestaria
11. Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6959 del 13/04/2020: Financiamiento al sector público no financiero.
12. Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6955 del 13/04/2020: Adelantos transitorios al sector público no financiero. Adecuación.
13. Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6299 del 14/04/2020: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, y/o a emitir títulos de deuda en el mercado local y/o en el mercado internacional, por un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (U\$S 150.000.000.-) o su equivalente en



pesos, otra u otras monedas, con un plazo de amortización mínimo de un (1) año

14. [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la CABA N° 978-SSGRH-2020 del 07/05/2020:](#) Acéptense los aportes efectuados por los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificados en los considerandos de la presente resolución, con el objeto de atender la emergencia sanitaria declarada en el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20
15. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 2559-MHFGC-2020 del 04/05/2020:](#) Modifícase el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 130-GCABAMHFGC/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "c) Monto nominal total: DIECIOCHO MIL MILLONES (18.000.000.000)" Artículo 2°.- Amplíase la emisión en el mercado local, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, de títulos de deuda por un monto adicional de PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 6.300
16. [Resolución Subsecretaría de Hacienda y Finanzas N° 423-SSHA-2020 del 24/04/2020:](#) Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo



I (IF2020-11983114-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.

17. [Resolución Subsecretaría de Hacienda de la CABA N° 412-SSHA-2020 del 17/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I
18. [Resolución Subsecretaría de Hacienda de la CABA N° 386-SSHA-2020 del 16/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I
19. [Resolución Subsecretaría de Hacienda de la CABA N° 393-SSHA-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-11362483-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
20. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1816-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifícase el artículo 5° de la Resolución N° 171/GCABA/MHFGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. Los montos aprobados por el artículo 3° de la presente Resolución pueden ser repuestos en el ejercicio hasta un máximo de cinco (5) veces para cada destinatario y para cada Comuna, y



hasta once (11) veces para el Ministerio de Salud, y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma

21. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la CABA N° 1543-MHFGC-2020 del 03/04/2020:](#) Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-10650069-GCABADGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
22. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1491-MHFGC-2020 del 03/04/2020:](#) Apruébense las modificaciones de créditos obrantes en el Anexo I (IF-2020-10612991-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
23. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1465-MHFGC-2020 del 02/04/2020:](#) Se aprueba modificación de créditos
24. [Resolución Ministerio de Salud N° 802-MSGC-2020 del 01/04/2020:](#) Asígnese a la Subsecretaria



Administración del Sistema de Salud, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a efectivizarse en una (1) única entrega, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial, a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19

25. [Resolución Ministerio de Salud N° 733-MSGC-2020 del 20/03/2020](#): Asignación a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud la suma de pesos un millón, a efectivizarse en una única entrega.
26. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 264-GDEBA-GPBA-2020 del 23/04/2020](#): crea el "fondo de emergencia sanitaria para la contención fiscal municipal", con el objetivo de contribuir al pago de los sueldos de los empleados municipales. (asistencia financiera - municipalidades - prestaciones básicas - monto - reembolso - solicitud - devolución - condiciones - excepciones - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)

27. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 261-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020](#): aprueba el convenio bilateral de financiamiento entre la administración nacional de la seguridad social y la provincia, suscripto el 14 de abril de 2020 (asistencia financiera - desequilibrios - déficit del sistema previsional - coronavirus - covid-19).
28. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°139-GPBA-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir Órdenes de Pago, en concepto de Aportes No Reintegrables a todos los Municipios de la Provincia. Modifica el artículo 6° del Decreto N° 70/19, ref.: subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción.
29. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 224-2020 del 06/05/2020](#): Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
30. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 200-2020 del](#)



22/04/2020: Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.- Pandemia-

31. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 172-2020 del

21/04/2020: Asignación presupuestaria Ministerio de Salud “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

32. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 197-2020 del

21/04/2020: Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165

33. Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 173-2020 del

16/04/2020: Asignación presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General



Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

34. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 179-2020 del 16/04/2020:](#) Asignación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro- “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165
35. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 191-2020 del 16/04/2020:](#) Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
36. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 192-2020 del 16/04/2020:](#) Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

37. [Resolución Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires \(OCEBA\) N° 155-GDEBA-OCEBA-2020 del 14/04/2020:](#) Aprobar el pago del saldo restante de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.
38. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 501-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#) Asignar suma de dinero a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios Educativos oficiales de la Provincia, resulta necesario transferir fondos a los Consejos Escolares con destino a hacer frente a la prevención sanitaria. (provisión de agua potable- artículo de limpieza -desinfección e higiene personal-desagote de pozos- limpieza de tanques- medidas preventivas)- Coronavirus-COVID-19-Pandemia- (Dirección General de Cultura y Educación)
39. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 157-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Adecuaciones de



créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

40. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 164-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID)” Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
41. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 167-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020](#): Asignación presupuestaria a Varios Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
42. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 168-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Asignación



presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

43. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 144-MHYFGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

44. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 136-MHYFGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

B. Clasificación por Jurisdicción

a. Estado Nacional

1. Poder Ejecutivo Nacional

- **Decretos de Necesidad y Urgencia**

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 426/2020 del 01/05/2020](#): Prorrógase hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia de la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 311 de fecha 24 de marzo de 2020, en relación a que las empresas prestadoras de servicios de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora.
2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 409/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20 y 365/20.
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020 del 26/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias. Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios. Las



personas que deben cumplir el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” podrán realizar una breve salida de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sin alejarse más de QUINIENTOS (500) metros de su residencia, con una duración máxima de SESENTA (60) minutos, en horario diurno y antes de las 20 horas.

4. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 376/2020 del 20/04/2020](#): Ampliación Decreto N° 332/2020.
5. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 367/2020 del 14/04/2020](#): se considerará presuntivamente a la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 como una enfermedad de carácter profesional -no listada- en los términos del apartado 2 inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 24.557, respecto de las y los trabajadores dependientes excluidos mediante dispensa legal y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto N° 297/20 y sus normas complementarias, y mientras se encuentre vigente la medida de aislamiento dispuesta por esas normativas, o sus eventuales prórrogas. Las A.R.T. no podrán rechazar la cobertura de las contingencias previstas en el artículo 1° del presente y deberán adoptar los recaudos necesarios para que, al tomar conocimiento de la denuncia del infortunio laboral acompañada del correspondiente diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada, la trabajadora o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata, las



prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

6. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 355/2020 del 11/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20
7. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 365/2020 del 11/09/2020](#): Prórroga del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.
8. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 347-APN-PTE-2020 del 06/04/2020](#): Créase el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, que estará integrado por los titulares de los MINISTERIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA y DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
9. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 346-APN-PTE-2020 del 06/04/2020](#): Dispónese el diferimiento de los pagos de los servicios de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública nacional instrumentada mediante títulos denominados en dólares estadounidenses emitidos bajo ley de la REPÚBLICA ARGENTINA hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta la fecha anterior que el MINISTERIO DE ECONOMÍA determine, considerando el grado de avance y



ejecución del proceso de restauración de la sostenibilidad de la deuda pública

10. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 332/2020 del 01/04/2020](#): Créase el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria.
11. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 331-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Prórroga del plazo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 274/20 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive
12. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 329-2020 del 31/03/2020](#): Prohibición de Despidos
13. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 327-2020 del 31/03/2020](#): prorroga la suspensión del curso de los plazos
14. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 326-2020 del 31/03/2020](#): creación de Fondo de Afectación Específica
15. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 325-2020 del 31/03/2020](#): se prorroga la vigencia del Decreto N° 297-2020 hasta el 12 de abril inclusive.
16. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 320-2020 del 29/03/2020](#): suspensión de desalojos: suspender, en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto



sea el desalojo de inmuebles de los individualizados en el artículo 9° del presente decreto, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago en un contrato de locación y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria, sus continuadores o continuadoras - en los términos del artículo 1190 del Código civil y comercial de la nación-, sus sucesores o sucesoras por causa de muerte, o de un sublocatario o una sublocataria, si hubiere. prorroga de contratos. congelamiento de precios de alquileres.

17. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 319-2020 del 29/03/2020](#): congelamiento de créditos hipotecarios
18. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 316-2020 del 28/03/2020](#): prorrogase hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 8° de la ley n° 27.541 para que los contribuyentes puedan acogerse al régimen de regularización establecido en el título iv de esa ley.
19. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 313-2020 del 27/03/2020](#): se amplíen los alcances de la prohibición al ingreso al territorio nacional
20. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 312-2020 del 25/03/2020](#): se suspende hasta el 30 de abril la obligación de proceder al cierre de las cuentas bancaria
21. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 311-2020 del 25/03/2020](#): las empresas prestadoras de servicios



de luz, gas, agua, telefonía e internet no pueden disponer el corte de los servicios por falta de pago o mora

22. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 297-2020 del 20/03/2020](#): aislamiento social, preventivo obligatorio

23. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 287-2020 del 17/03/2020](#): ampliación del DNU N° 260-PEN-2020

24. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 260-2020 del 12/03/2020](#): declaración de emergencia sanitaria Nacional

25. [Decreto de Necesidad y Urgencia Poder Ejecutivo Nacional N° 274-2020 del 16/03/2020](#): prohibición de ingreso al país

- **Decretos**

1. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 425/2020 del 01/05/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto N° 312/20, respecto de la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias.

2. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 418/2020 del 30/04/2020](#): Créase un Régimen Especial de Compensación, en el marco de lo establecido por la Ley de Emergencia Alimentaria Nacional N° 27.519, con el objeto de lograr y mantener la estabilidad de los precios de los alimentos lácteos enumerados en los artículos 558, 559, 559 bis, 559 tris, 560, 560 bis, 560 tris, 562, 564 y 567 del Código Alimentario Nacional, que se determinará en función de las ventas de tales productos, perfeccionadas a partir del 1° de



enero de 2020, inclusive, o de los alimentos lácteos que, en el futuro, determine la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

3. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 410/2020 del 26/04/2020:](#)
Prorroga la suspensión del curso de los plazos establecida por el Decreto N° 298/2020.
4. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 405/2020 del 24/04/2020:](#)
Sustitúyese el ANEXO al artículo 1° del Decreto N° 317/20 por el ANEXO (IF-2020-27291804-APN-SSPYGC#MDP), que forma parte integrante de la presente medida, a fin de ampliar el universo de bienes alcanzados para que la población pueda tener garantizado el acceso a ellos.
5. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 404/2020 del 24/04/2020:](#)
Rectifícase el documento “Condiciones de Emisión de los Títulos Nuevos” obrante como ANEXO III del Decreto N° 391 del 21 de abril de 2020; bajo el título “C. ‘BONOS GLOBALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DOLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2039’”, donde dice “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2029”, debe decir “Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2039”.
6. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 391-2020 del 22/04/2020:](#)
Reestructuración de títulos públicos emitidos bajo ley extranjera.
7. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 387-2020 del 21/04/2020:](#)
Apruébase el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCASA



(BIRF), por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MILLONES (U\$S 35.000.000) destinado a financiar el “Proyecto de Emergencia para la Prevención y Manejo de la Enfermedad por COVID-19 en la República Argentina”.

8. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 372-2020 del 14/04/2020:](#)

Prorrógase la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Decreto N° 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

9. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 352-2020 del 09/04/2020:](#)

Créase el PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL que tendrá por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL MILLONES (\$ 120.000.000.000), con el objetivo de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia de Covid-19.

10. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 351-2020 del 09/04/2020](#):

Convócase a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20 respecto de la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general.

11. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 333-APN-PTE-2020 del 02/04/2020](#): Fíjase un Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) del CERO POR CIENTO (0 %) para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias consignadas en el Anexo.

12. [Decreto Administración Pública Nacional Presidente de la Nación N° 330-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Prorroga hasta el 30 de abril de 2020, inclusive, la fecha de repatriación prevista para el período fiscal 2019. Bienes Personales.

13. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 328-APN-PTE-2020 del 01/04/2020](#): Autorízase a los ministros y a las ministras, a los secretarios y a las secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas

14. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 318-PEN-2020 del 28/03/2020](#): otorgar al personal de gendarmería, policía, PFA y PSA una suma fija no remunerativa, no bonificable por única vez de 5 mil pesos
15. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 317-PEN-2020 del 28/03/2020](#): permiso de exportación para mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias.
16. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 315-PEN-2020 del 27/03/2020](#): otorgar a los trabajadores y profesionales de la salud, el pago de una asignación estímulo a la efectiva prestación de servicios, de carácter no remunerativo
17. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 310-PEN-2020 del 24/03/2020](#): ingreso familiar de emergencia
18. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 309-PEN-2020 del 24/03/2020](#): otorgar un subsidio extraordinario
19. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 298-PEN-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos administrativos
20. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 301-PEN-2020 del 20/03/2020](#): oxigenoterapia. Aparatos, partes y accesorios
21. [Decreto Poder Ejecutivo Nacional N° 300-PEN-2020 del 20/03/2020](#): se establece un plazo de 90 días, una reducción del 95% de la alícuota prevista en el art. 19 de la ley n° 27.541 que se destine al sistema integrado previsional argentino

- **Resoluciones**

1. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 148-APN-ANAC-2020 del 07/05/2020](#): Sustitúyese el Anexo II (IF-



2020-18383196-APN-DNSO#ANAC) aprobado por el Artículo 4° de la Resolución de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) N° 102 de fecha 21 de marzo de 2020, por el Anexo II contenido en el (IF-2020-30078337- APN-DNSO#ANAC), que forma parte de la presente Resolución, en relación a los requisitos que deben cumplir las empresas que operen vuelos autorizados como servicios de transporte aéreo no regular interno e internacional.

2. [Resolución Dirección General de Salud Ejército Argentino N° 104-APN-DGS-EA-2020 del 07/05/2020](#): Aprobar lo actuado en Contratación por Emergencia COVID 19 Nro 02/2020, que tiene por objeto el SERVICIO TECNICO Y REPARACION DE RESPIRADOR AUTOMÁTICO LEISTUNG MODELO LUFT 3, conforme a lo establecido Decretos 260/2020, Decreto 287/2020, Decisión Administrativa 409/2020 DECAD-2020-409-APN-JGM y DI-2020-48-APN-ONC#JGM, por un importe total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 23.861,20). Adjudicar a la firma LEISTUNG INGENIERÍA S.R.L.
3. [Resolución Dirección General de Salud Ejército Argentino N° 114-APN-DGS-EA del 07/05/2020](#): ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución de Adjudicación RESOL-2020-104-APN-DGS#EA de fecha 29 de abril de 2020.
4. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 113/2020 del 07/05/2020](#): Créase el FONDO MUSICAL SOLIDARIO que se



integrará con el aporte solidario de toda persona humana o jurídica, cualquiera sea la actividad laboral que desarrolle. Los fondos serán depositados en la cuenta oficial del INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, con la descripción CONVOCATORIA SOLIDARIA INAMU 2020 y tendrá como destino exclusivo la ampliación del universo de sujetos beneficiarios de la Convocatoria Fomento Solidario 2020, aprobada por la Resolución N° 94/20/INAMU.

5. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 99-ANSES-2020 del 06/05/2020](#): Declárase servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL los que se identifican en el Anexo (IF-2020-29717385-ANSES-DPAYT#ANSES) que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se prestarán, conforme así se indica, de forma remota o presencial. Para aquellas actividades en las cuales se requiera de manera extraordinaria la modalidad presencial, se establecerá un cronograma gradual y progresivo para su implementación, debiendo darse cumplimiento con todas las medidas preventivas y de cuidado establecidas para el COVID-19 por la normativa vigente.
6. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 27-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Instruir a (EDENOR S.A. y a EDESUR S.A. que, para aquellos usuarios y usuarias de la categoría T1 residencial (T1R) que no cuenten con tele medición, se aplique el menor consumo registrado en los último TRES (3)



años previo a la emisión de la factura correspondiente al mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación.

7. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 28-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Disponer la constitución de una Mesa de Distribución de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA) en el ámbito del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas, operativas y comerciales que, en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la adecuada prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica de la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.).
8. [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 29-APN-ENRE-2020 del 06/05/2020](#): Disponer la constitución de una Mesa de Transporte de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA) en el ámbito del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 297/2020 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto generar



un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que en el marco del AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), fuera necesario abordar para garantizar la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica conforme los términos de la Ley N° 24.065.

9. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 126-APN-SCI-2020 del 06/05/2020](#): Las notificaciones que deban cursarse en el marco de los procedimientos administrativos por ante la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, serán remitidas a la sede electrónica de la cuenta del usuario de la Plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) de conformidad con lo establecido en el inciso d), Artículo 19 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.
10. [Resolución Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 16-APN-SAGYP-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndese, a partir del 13 de marzo de 2020, el cómputo del plazo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-211-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 7 de noviembre de 2019 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales, contados a partir de la normalización de los circuitos dispuestos por los Decretos Nros. 260 de fecha 12 de marzo de 2020, modificado por su similar N° 287 de fecha 17 de marzo de 2020 y 297 de



fecha 19 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios

11. [Resolución Comisión Plenaria Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 15/2020 del 05/05/2020](#): Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración anual jurada –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2019 operará el día 30 de junio de 2020, correspondiendo aplicar el coeficiente unificado conforme a la Resolución General 10/2019.
12. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 21-APN-IGJ-2020 del 05/05/2020](#): Las sociedades de ahorro previo por círculos o grupos cerrados para la adjudicación directa de bienes muebles, adjudicación de sumas de dinero con destino a la adquisición de bienes muebles o servicios y con destino a la adquisición de bienes inmuebles o para su ampliación o refacción; que operan con planes, condiciones generales y contratos aprobados por este Organismo; mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas restrictivas (Decretos n° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 - y en su caso todo otro futuro de similar alcance – y demás normativa relacionada), podrán sin autorización previa de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución.
13. [Resolución Secretaría de Energía N° 70-APN-SE-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase la Programación Estacional de Invierno definitiva para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA



(MEM), elevada por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), mediante la Nota N° B-149483-1 de fecha 20 de abril de 2020 (IF-2020-27175186-APN-DGDOMEN#MHA), correspondiente al período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre de 2020, calculada según “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios” (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias.

14. [Resolución Secretaría de Trabajo N° 489-APN-ST-2020 del 05/05/2020](#): Suspéndanse hasta el 30 de septiembre de 2020 los procesos electorales, las Asambleas y Congresos, tanto Ordinarios como Extraordinarios, como así también todo acto institucional que implique la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todas las asociaciones sindicales inscriptas en el registro de esta Autoridad de Aplicación; ello sin perjuicio de los actos cumplidos en los procesos electorales que se hallaban en curso de ejecución y que fueron suspendidos por la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 238/20.
15. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 308-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia



COVID-19 N° 1/2020 correspondiente a la adquisición de insumos para la detección del coronavirus (COVID-19), a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

16. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 349-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020:](#)

Se sustituye el Artículo 6° de la Resolución N° RESOL-2020-308-APN-PRES#SENASA del 7 de abril de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

17. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 347-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020:](#)

Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 6/2020, correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de descontaminación para el equipo 7500 ABI, a solicitud de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

18. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 350-APN-SENASA-2020 del 05/05/2020:](#)

Se establece que la actualización para el año 2020 se realizará excepcionalmente en forma automática para aquellos inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).

19. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 367-APN-ENACOM-2020 del 04/05/2020](#): Establece que las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija, móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en estricto cumplimiento a los requerimientos previstos en el DNU N° 311/2020 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 173/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, deberán remitir a este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), en el plazo máximo de TRES (3) días corridos a contar desde la vigencia de la presente medida: 1. Listado de la totalidad de usuarias y usuarios cuya titularidad del servicio se encuentre registrada en forma previa al 26 de marzo de 2020, que sean susceptibles de cortes o suspensión con causa en la falta de pago o posean avisos de corte en curso; y sus facturas hayan tenido vencimiento a partir del 1° de marzo del corriente año y 2. Listado de la totalidad de usuarios y usuarias con modalidad contratada de servicio prepago, que hayan realizado alguna recarga en los meses de febrero y/o marzo del corriente año.
20. [Resolución Ministerio de Transporte N° 107-APN-MTR-2020 del 04/05/2020](#): Reglaméntase, en los términos del artículo 2° de la presente resolución, el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020, modificado por las Resoluciones N° 73 de fecha 24 de marzo de 2020 y N° 89 de fecha 9 de abril de 2020, todas ellas del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Establece los recaudos para la prestación de los



servicios previstos en el artículo 4° de la Resolución N° 71/20 del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

21. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 420-APN-SSS-2020 del 04/05/2020](#): Apruébase el procedimiento de pago a cuenta a los Agentes del Seguro de Salud, en concepto de adelanto de fondos del SISTEMA ÚNICO DE REINTEGROS (S.U.R.), detallado en el Anexo I (IF-2020-29339252-APN-GOSR#SSS) que forma parte integrante de la presente Resolución.
22. [Resolución Subdirección Ejecutiva de Operación del FGS N° 1-ANSES-SEOFGS-2020 del 01/05/2020](#): Apruébese la suspensión del pago de las cuotas de los créditos vigentes para el mensual JUNIO DE 2020.
23. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 106-APN-AND-2020 del 01/05/2020](#): Apruébanse las “Recomendaciones para el procedimiento para la evaluación y certificación no presencial del Certificado Único de Discapacidad (CUD)”.
24. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 123-APN-SCI-2020 del 01/05/2020](#): Prorróganse los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
25. [Resolución Secretaría de Empleo N° 144-APN-SE-2020 del 01/05/2020](#): Establécese una asistencia económica de emergencia en el marco del PROGRAMA TRABAJO AUTOGESTIONADO



destinada a unidades productivas autogestionadas por trabajadoras y trabajadores que suspendieran su actividad productiva o disminuyeran su nivel de ingresos económicos como consecuencia del aislamiento preventivo, social y obligatorio, dispuesto por el Decreto N° 297/2020 y normas complementarias para evitar la propagación del nuevo coronavirus COVID-19.

26. [Resolución Conjunta Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior N° 3-2020 del 01/05/2020](#): Apruébase el procedimiento para autorizar el traslado excepcional de las personas que estén cumpliendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus respectivas prórrogas, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA y deseen regresar a ésta a través de vehículos particulares.
27. [Resolución Sindicatura General de la Nación N° 148-APN-SIGEN-2020 del 01/05/2020](#): Establécese que, en los casos de compras de bienes alcanzados por normas que establezcan precios máximos durante la vigencia del Decreto N° 260/2020, no resultará aplicable el Régimen del Sistema de Precios Testigo aprobado por la Resolución SIGEN N° 36/2017.
28. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4707-E-AFIP-2020 del 30/04/2020](#): Crear el servicio “web” denominado “Crédito Tasa Cero”, en el marco del “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción – ATP” implementado por el Decreto N° 332 del 1 de abril de 2020 y sus modificatorios.

29. [Resolución Subdirección Ejecutiva de Administración de la Administración Nacional de la Seguridad Social N° 201-SEA-ANSES-2020 del 30/04/2020](#): Amplíanse los trámites a distancia que deberán ser recepcionados mediante el sistema “ATENCION VIRTUAL”, conforme los Términos y Condiciones de uso Generales y Particulares establecidos. Dispónese que, mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se recepcionarán los trámites referentes a Asignación Familiar por Maternidad, Asignación Familiar por Maternidad Down, rehabilitación de haberes previsionales del SIPA y el repago de haberes previsionales del SIPA, a través de la Plataforma “ATENCIÓN VIRTUAL” en el marco de lo establecido en la Resolución N° RESOL-2020-94-ANSES-ANSES de fecha 21 de abril de 2020.
30. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 837-APN-CNV-2020 del 30/04/2020](#): Incorporar como artículo 5° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), que establece que las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES CNV) comprendidas en el régimen “PYME CNV GARANTIZADA” deberán publicar en la Autopista de la Información Financiera (AIF) los estados contables anuales con cierre el 31 de diciembre de 2019, dentro de los CIENTO CUARENTA (140) días corridos de cerrado el ejercicio”.
31. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 35-APN-ENARGAS-2020 del 30/04/2020](#): Determinar que el presente acto alcanza a los usuarios a quienes por aplicación del Artículo



14, Inciso (h) del Reglamento del Servicio de Distribución (T.O. Resolución ENARGAS N° I-4313/17) se les efectúe una facturación estimada y a aquellos usuarios comprendidos en la Resolución N° RESOL-2020-25-APN-DIRECTORIO#ENARGAS que no hicieran uso del mecanismo allí contemplado, por el plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la vigencia de esta Resolución.

32. [Resolución Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina N° 128-APN-SEDRONAR-2020 del 30/04/2020](#): Apruébense los “ARANCELES VIGENTES POR SUBSIDIOS A CASAS DE ATENCIÓN y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO a partir del 1° de abril de 2020”, de aplicación al “PROGRAMA DE SUBSIDIOS A LAS CASAS DE ATENCIÓN y ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO” regulado por el ANEXO II de la Resolución SEDRONAR N° 266/14.
33. [Resolución Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina N° 129-APN-SEDRONAR-2020 del 30/04/2020](#): Apruébense los “ARANCELES MAXIMOS DE PRESTACIONES POR SUBSIDIOS INDIVIDUALES PREVISTOS EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS QUE PRESENTAN UN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS”.
34. [Resolución Secretaría de Innovación Pública N° 25-APN-SIP-2020 del 30/04/2020](#): Crease el procedimiento “Mesa de entradas



virtual - Secretaría de Innovación Pública”, la que funcionará a través de la plataforma TAD <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/iniciopublico> , como vía alternativa al soporte papel.

35. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 370-APN-MT-2020 del 30/04/2020](#): Autorízase y apruébase el procedimiento de selección a CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA por compulsa abreviada N° 33-0003-CDI20, encuadrando el caso en la excepción prevista en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto N° 1.023/01, para la adquisición de elementos de prevención de enfermedades en virtud de la emergencia sanitaria.
36. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 397-APN-MT-2020 del 30/04/2020](#): Establece que las presentaciones que, en conjunto, efectúen las entidades sindicales con personería gremial y las empresas, para la aplicación de suspensiones conforme al artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, que se ajusten íntegramente al acuerdo adjunto a la presente Resolución y acompañen el listado de personal afectado, serán homologadas, previo control de legalidad de esta Autoridad de Aplicación.
37. [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 40-APN-SRT-2020 del 30/04/2020](#): Establécese que, en el marco de la emergencia pública sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, y el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el



Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo 2020, y con carácter provisorio hasta tanto se implemente en forma definitiva la MESA DE ENTRADAS VIRTUAL de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), los trabajadores damnificados o sus derechohabientes podrán llevar a cabo presentaciones de los trámites ante la COMISIÓN MÉDICA CENTRAL (C.M.C.) y las COMISIONES MÉDICAS JURISDICCIONALES (C.M.J.) a través del módulo “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

38. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 91/2020 del 30/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales de SEDE CENTRAL y DELEGACIONES PROVINCIALES del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE), y la suspensión de plazos administrativos, hasta el 10 de mayo del corriente año.
39. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 346-APN-SENASA-2020 del 30/04/2020](#): La prestación del servicio por parte de las trabajadoras y de los trabajadores del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), excluidos mediante dispensa legal de las medidas de aislamiento y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, en establecimientos, terminales, ferias, mercados, galpones, barreras fitozoosanitarias, pasos fronterizos terrestres, puertos y



aeropuertos fiscalizados por el Organismo, se llevará a cabo exclusivamente cuando se verifiquen las condiciones de higiene y seguridad previstas en el marco normativo de emergencia sanitaria contra la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y en los lineamientos de buenas prácticas en industrialización y producciones agropecuarias fijados por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la Nación, estos mismos avalados por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación.

40. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4705-E-AFIP-2020 del 29/04/2020](#): Sustituir en el artículo 20 de la Resolución General N° 4.557, sus modificatorias y su complementaria, la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 30 de abril de 2020, ambos inclusive...”, por la expresión “...entre los días 14 de agosto de 2019 y 30 de junio de 2020, ambos inclusive...”, respecto de la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”.
41. [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 176/2020 del 29/04/2020](#): Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 137/2020 y 148/2020, desde el día 27 de abril hasta el día 10 de mayo de 2020, ambos incluidos.
42. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 836-APN-DIR-CNV-2020 del 29/04/2020](#): Sustituir la Sección 6.11. del



Capítulo 2 del artículo 19 de la Sección IV del Capítulo II del Título V de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Establece que. Al menos el 75% del patrimonio del FONDO debe invertirse en ACTIVOS AUTORIZADOS emitidos y negociados en la República Argentina, o en los países que revistan el carácter de “Estado Parte” del MERCOSUR y en la REPÚBLICA DE CHILE. El FONDO cuya moneda sea la moneda de curso legal, deberá invertir, al menos, el 75% del patrimonio del mismo en instrumentos financieros y valores negociables emitidos en el país exclusivamente en la moneda de curso legal.

43. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 18-APN-IGJ-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles controladas por esta INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del DNU 297/2020 y mientras dure la misma, por el término de ciento veinte días a partir de la publicación de la presente, prorrogables en caso de subsistir la situación de emergencia.
44. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 19-APN-IGJ-2020 del 29/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1º y 2º de la Resolución General N° 10/2020 desde el día 27 de marzo hasta el día hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
45. [Resolución Ministerio de Cultura N° 333-APN-MC-2020 del 29/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la



CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 002/2020 por el que tramita el segundo llamado, cuyo objeto es la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento, reparación de techos, filtraciones, zinguerías y desagües pluviales en diversos edificios y construcciones situados dentro del predio PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020.

46. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores N° 53-APN-SPYMEYE-2020 del 29/04/2020:](#)

Convócase a la presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial y Planes de Negocio Emprendedor de Innovación COVID-19 en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, cuyo Reglamento Operativo fue aprobado por la Resolución N° 1.212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA.

47. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 17-APN-SM-2020 del 29/04/2020:](#)

Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, desde el día 26 de abril de 2020 y hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive. Suspéndese, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias, en el marco de los trámites instados



en virtud de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.

48. [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 38-APN-SRT-2020 del 29/04/2020](#): Establece los requisitos de carácter formal que deberán acreditar los/las trabajadores/as damnificados/as o sus derechohabientes deberán acreditar ante la ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.) o el EMPLEADOR AUTOASEGURADO (E.A.) en los supuestos de denuncia de una enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 en los términos de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia (D.N.U.) N° 367 de fecha 13 de abril de 2020; y el procedimiento a llevarse a cabo ante la Comisión Médica Central para la determinación definitiva del carácter profesional de la contingencia.
49. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 138-APN-MAD-2020 del 28/04/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020 la vigencia de los Certificados Ambientales Anuales de los Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y Patogénicos en el marco de la Ley Nacional N° 24.051, alcanzados por las disposiciones de la Resolución N° 93 de fecha 26 de marzo de 2020 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

50. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 2-APN-DI-INAES-2020 del 28/04/2020](#): Extiéndase la suspensión de los términos procesales administrativos establecidos en la su Resolución 37/2020 (RESOL-2020-37-APN-PI#INAES) y por Resolución 70/2020 (RESOL-2020-70-APN-PI#INAES), hasta la normalización de la actividad administrativa, lo que será resuelto oportunamente por este organismo, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
51. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 37-APN-INPI-2020 del 28/04/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) N° RESOL-2020-34-APN-INPI#MDP, desde el día 27 de abril de 2020 inclusive, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
52. [Resolución Secretaría de Energía N° 64-APN-SE-2020 del 28/04/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de junio de 2020 el plazo establecido en el Artículo 21.1 del Pliego de Bases y Condiciones (el Pliego), aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N° 100 de fecha 14 de noviembre de 2018 (RESOL-2018-100-APN-SGE#MHA), modificada por la Resolución N° 90 de fecha 12 de marzo de 2019 (RESOL-2019-90-APN-SGE#MHA), ambas de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE HACIENDA, para la suscripción de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable y los respectivos Acuerdos de Adhesión al Fondo para el Desarrollo de Energías Renovables (FODER) por parte de los adjudicatarios



seleccionados por la Disposición N° 91 de fecha 2 de agosto de 2019 de la ex SUBSECRETARÍA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de la ex SECRETARÍA DE RECURSOS RENOVABLES Y MERCADO ELÉCTRICO de la ex SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE HACIENDA (DI-2019-91-APN-SSERYEE#MHA), y quienes hayan manifestado la aceptación a la invitación dispuesta por el Artículo 5° de la citada disposición, en los términos y con el alcance establecidos en la presente resolución.

53. [Resolución Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 28-APN-EMCO-2020 del 28/04/2020](#): Aprobar todo lo actuado en el procedimiento de selección que, bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia, tramitada bajo el Proceso Nro 72-0006-CDI20, para la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES, DESCARTABLES Y MATERIA PRIMA PARA PRODUCCIÓN MEDICAMENTOS POR EMERGENCIA SANITARIA”.
54. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 146-APN-DI-INAES-2020 del 28/04/2020](#): Durante todo el periodo en que se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y normas sucesivas del Poder Ejecutivo Nacional, las entidades podrán celebrar reuniones a distancia de sus órganos directivos y de control, eximiéndose de



la concurrencia física de los integrantes de dichos órganos exigida por la Resolución 3256/2019 de este Instituto.

55. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 15-APN-SM-MDP-2020 del 28/04/2020:](#) Autorízase la emisión de certificados y/o constancias derivados del uso de los beneficios previstos por la Ley N° 24.196 y sus modificaciones, iniciados a través de la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD), del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), suspendiéndose la emisión de dichos documentos por cualquier otra vía. Los certificados y/o constancias así emitidos se incorporarán, de corresponder, a los registros actualmente vigentes con la numeración otorgada por el referido Sistema Electrónico.
56. [Resolución Autoridad Regulatoria Nuclear N° 103-APN-ARN-2020 del 28/04/2020:](#) Otorgar una extensión de la prórroga autorizada por el Artículo 1° de la Resolución ARN N° 82/20 por un plazo de SESENTA (60) días corridos para los vencimientos de autorizaciones otorgadas por esta Autoridad Regulatoria Nuclear (licencias de operación, registros, permisos individuales, autorizaciones específicas, certificados de aprobación de transporte de materiales radiactivos) que hayan operado entre el 18 de marzo y el 30 de abril de 2020.
57. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4703-E-AFIP-2020 del 28/04/2020:](#) Fijar entre los días 27 de abril y 10 de mayo de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de



la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.

58. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4704-E-AFIP-2020 del 28/04/2020](#): Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS). Exclusión de pleno derecho y baja automática por falta de pago. Resolución General N° 4.687. Norma modificatoria. Sustituir en el Artículo 1° de la Resolución General N° 4.687, la expresión “...1 de abril de 2020...”, por la expresión “...2 de mayo de 2020...” y en el Artículo 2° de la Resolución General N° 4.687, la expresión “...del período marzo de 2020...”, por la expresión “...de los períodos marzo y abril de 2020...”.
59. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 214-APN-DNV-2020 del 28/04/2020](#): Prorrógase la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV#MOP y sus complementarias RESOL-2020-122-APN-DNV#MOP y RESOL-2020-189-APN-DNV#MOP, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.
60. [Resolución Secretaría de Energía del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 63-APN-SE-2020 del 27/04/2020](#): Dispónese la ampliación del plazo para la acreditación de las siguientes auditorías y certificados de seguridad, con vencimiento desde el 17 de marzo de 2020 y hasta que las actividades en cuestión sean incorporadas al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el



Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020; por el término de SESENTA (60) días corridos.

61. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 352-APN-MT-2020 del 27/04/2020](#): Suspéndanse por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la publicación de la presente medida, los efectos y plazos de permanencia de los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
62. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 97-ANSES-2020 del 27/04/2020](#): Sustitúyase el Punto 9 del Anexo I IF-2020-24080071-ANSES-DGDNYP-ANSES aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-84-ANSES-ANSES del 5 de abril de 2020.
63. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 106/2020 del 27/04/2020](#): Llámese a la ‘SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’, a aquellas personas músicas inscriptas en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales conforme al artículo 24 de la ley N° 26.801, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os.
64. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 143-APN-ANAC-2020 del 27/04/2020](#): Se establece que en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID 19 las Líneas Aéreas solo podrán comercializar servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional, en la



medida en que se encuentren formalmente autorizados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) conforme los procedimientos aprobados por la Resolución N° 100 de fecha 18 de marzo de 2020 de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), o la que en el futuro la reemplace.

65. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 144-APN-ANAC-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que las Líneas Aéreas que operan servicios de transporte aéreo de pasajeros desde, hacia o dentro del territorio nacional podrán reprogramar sus operaciones regulares o solicitar autorizaciones para operaciones no regulares a partir del 1° de septiembre de 2020.
66. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 131-APN-MAD-2020 del 24/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de julio del 2020, la presentación de la Declaración Jurada Anual, establecida por el artículo 10 del Decreto N° 674 de fecha 24 de mayo de 1989, correspondiente al año 2019.
67. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 145-APN-D-INAES-2020 del 24/04/2020](#): Mientras dure la situación de emergencia declarada por el DNU 297/2020 y las medidas que en su consecuencia se dicten, que impidan el normal funcionamiento institucional de las cooperativas y mutuales, se posterga la convocatoria y realización de asambleas.
68. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 361-APN-ENACOM-2020 del 24/04/2020](#): Autorízase, con carácter precario y por el plazo de UN (1) año, al MINISTERIO DE



SALUD DE LA NACIÓN, el uso del Código de Servicio Especial “120” para la atención de llamadas vinculadas a Emergencias para la atención, contención y evacuación de consultas relacionadas con el COVID-19.

69. [Resolución Ministerio de Cultura N° 311-APN-MC-2020 del 24/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 003/2020, cuyo objeto es la contratación de un servicio de Puesta Plena de las instalaciones termomecánicas y su mantenimiento dentro del predio Parque Tecnópolis del Bicentenario para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020, amparada en lo previsto por el Artículo 1° de la Disposición N° 48/2020 y su modificatoria N° 53/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo.
70. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 333-APN-SENASA-2020 del 24/04/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 3/2020, correspondiente a la adquisición de insumos para la emergencia sanitaria declarada en el marco del Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020, a solicitud de la Dirección General Técnica y Administrativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
71. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 121-APN-MJ-2020 del 24/04/2020](#): Durante la vigencia de las



restricciones ambulatorias y de distanciamiento social, los/as Mediadores/as prejudiciales podrán llevar a cabo las audiencias por medios electrónicos, mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen, siempre que quede garantizada la identidad de los intervinientes y el respeto a los principios que rigen el procedimiento de mediación prejudicial obligatoria previstos en la Ley N° 26.589.

72. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores N° 52-APN-SPYMEYE-2020 del 24/04/2020:](#)

Se prorroga por única vez la vigencia de los “Certificados MiPyME”, cuyo vencimiento opera el último día del mes de abril de 2020 o el último día del mes de mayo de 2020, hasta el último día del mes de junio de 2020.

73. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 144-APN-DI-INAES-2020 del 24/04/2020:](#)

Autorízase a las cooperativas a utilizar, en el año en curso, todo o parte del Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa, previsto por el artículo 42 inciso 3° de la Ley 20.337, y de los excedentes realizados y líquidos que, de acuerdo a previsiones estatutarias y/o por decisión de la asamblea de asociados, tengan como destino la educación y capacitación mutua, para apoyar y/o financiar proyectos propios y/o acciones asociativas con destino específico a paliar necesidades originadas por la pandemia de COVID-19 en Municipios o Comunas en las que se encuentre radicada su sede principal o cualquiera de sus sucursales, incluyendo proyectos registrados y aprobados del Banco de



Proyectos de Financiamiento de la Economía Social del
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL.

74. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 179-APN-MDP-2020 del 24/04/2020](#): Considéranse autorizadas, de conformidad a la previsión dispuesta en los incisos 10 y 11 del Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524 de fecha 18 de abril de 2020, a las actividades de producción para exportación y a los procesos industriales específicos que se ajusten a los parámetros que se establecen en el Anexo I que, como IF-2020-27354745-APN-SIECYGCE#MDP, forma parte integrante de la presente resolución.
75. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 7-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020](#): Se aprueba el trámite de emergencia para la constitución de Cooperativas y Mutuales que se describe en el Anexo identificado bajo IF-2020-27025322-APN-DAJ#INAES que forma parte de la presente y se faculta a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual, con la debida intervención del Servicio Jurídico, a formular los modelos de documentación estándar que deberán utilizarse para el trámite de emergencia dispuesto en esta norma.
76. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 23-APN-TFN-2020 del 23/04/2020](#): Publicación del Acta Acuerdo de fecha 21 de abril del 2020, respecto del mantenimiento de la Feria Extraordinaria y del sorteo de la totalidad de los recursos



interpuestos mediante expediente electrónico durante la feria extraordinaria, su prórroga; y los que se presenten en el futuro.

77. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 1-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020](#): Dispóngase durante todo el período en el que, por decisión del Poder Ejecutivo de la Nación, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus eventuales prórrogas, la celebración de las reuniones de Directorio a distancia mediante la utilización de medios digitales y/o electrónicos, con la misma validez que las reuniones presenciales.
78. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 344-APN-MT-2020 del 23/04/2020](#): Se establece que para la celebración de audiencias y actuaciones administrativas en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Cartera de Estado y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso. Toda documental incorporada en las plataformas y otros medios electrónicos habilitados, tendrá el carácter de declaración jurada de validez y vigencia efectuada por las partes y sus letrados asistentes, dando



respaldo sustancial ante los nuevos procedimientos administrativos.

79. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 6-APN-DI-INAES-2020 del 23/04/2020:](#) Encomiéndose a la Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos, a la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual y a la Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales de este Instituto la reglamentación de un sistema de pagos digital para la economía social y solidaria, a través de una plataforma digital que permita generar un sistema de cajas de ahorro virtual y gratuito para cada entidad y cada uno de sus asociados.
80. [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 10-APN-CD-INTI-2020 del 23/04/2020:](#) Se prorroga, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la RESFC-2020-8-APNCD#INTI, relativa a la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
81. [Resolución Administración Social de la Seguridad Social N° 95-ANSES-2020 del 23/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión del trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados y pensionados del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Pensiones No Contributivas, establecida en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-79-ANSES-ANSES, a efectos de garantizarles el cobro de las prestaciones puestas al pago durante



los meses de mayo y junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

82. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 46-APN-HMC-EA-2020 del 22/04/2020:](#) Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 03/2020, confeccionado para la Adquisición de ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURERÍA Y ARTÍCULOS DE ELECTRICIDAD, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19). Declarar legal y técnicamente admisible, y económicamente conveniente a la única oferta, perteneciente a PUCARÁ SOLUCIONES SA.
83. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 94-ANSES-2020 del 22/04/2020:](#) Apruébase la implementación del sistema “ATENCIÓN VIRTUAL”, como una plataforma de atención de trámites a distancia del Sistema de Expediente Electrónico (SIEEL), como medio de interacción del ciudadano con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a través de la recepción y remisión, por medios electrónicos, de presentaciones, solicitudes, escritos,



notificaciones, y comunicaciones, entre otros, que será utilizado mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

84. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 119-APN-SCI-2020 del 22/04/2020](#): Establece el mantenimiento de la vigencia de los certificados de vigilancia para aparatos eléctricos de uso doméstico a vencer durante las fechas comprendidas, entre los días 20 de marzo y 31 de mayo del corriente año, inclusive, y estableciendo una fecha límite, el día 15 de junio de 2020, a los efectos de que los Organismos Técnicos de Certificación puedan cumplir con la obligación emanada de las normativas correspondientes.
85. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 25-APN-ENARGAS-2020 del 22/04/2020](#): Determinar que las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, durante el lapso de vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por Decreto N° 297/2020, podrán, tanto para (i) Usuarios no Residenciales y (ii) Usuarios Residenciales nuevos en el servicio, sin histórico de consumo o con datos históricos de consumo menor a un año, tomar el estado de medidor respectivo bajo declaración jurada del cliente.
86. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 16-APN-IGJ-2020 del 22/04/2020](#): Las sociedades de capitalización que operan con planes, condiciones generales y títulos aprobados por este organismo, mientras continúe la situación de emergencia con aislamiento social preventivo obligatorio y demás medidas



restrictivas y se mantenga asimismo la suspensión de la realización de sorteos de loterías nacionales y provinciales y de quiniela, podrán sin autorización previa de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA llevar a cabo los sorteos mensuales garantizados que correspondan a partir de la vigencia de esta resolución mediante bolillero u otro medio mecánico o virtual siempre que el medio que se utilice, conforme a dictamen actuarial previo que lo acredite -la firma de cuyo emisor deberá legalizarse por medios electrónicos por el colegio profesional respectivo- garantice a los suscriptores cuyos títulos participen del mismo, las mismas probabilidades de resultar beneficiarios contempladas en las condiciones generales y los títulos emitidos por la sociedad.

87. [Resolución Ministerio de Educación N° 193-APN-ME-2020 del 22/04/2020](#): Extender el plazo de inscripción al Progresar en su línea “Finalización de la Educación Obligatoria”, hasta TREINTA (30) días posteriores a la finalización del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
88. [Resolución Ente Regulator de Agua y Saneamiento N° 3-E-ERAS-SEJ-2020 del 21/04/2020](#): Renuévase el beneficio de Tarifa Social en todas sus modalidades para aquellos beneficiarios que lo tengan concedido al 29 de febrero de 2020 y cuya caducidad opere entre el 29 de febrero de 2020 y el 31 de mayo de 2020 y/o hasta el levantamiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus respectivas prórrogas.

89. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 120-APN-MAD-2020 del 21/04/2020](#): Las prestadoras de servicios de salud pública y/o privada que mediante instalaciones y/o establecimientos transitorios, en atención a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, generen eventualmente residuos peligrosos (Y1) y desechos clínicos resultantes de la atención médica, deberán cumplir con el “Procedimiento para la AUTORIZACIÓN MANIFIESTOS LEY N° 24.051” que como Anexo I (IF-2020-26240046-APN-DNSYPQ#MAD) forma parte integrante de la presente medida. Todo ello en el marco de la Ley N° 24.051.
90. [Resolución Ministerio de Obras Públicas N° 26-APN-MOP-2020 del 21/04/2020](#): Se establece que las presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones, comunicaciones, que implican, en forma total o parcial, la concurrencia presencial a las áreas de mesa de entrada o de despacho, en el ámbito del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus entes descentralizados, podrán ser realizadas a través de las distintas soluciones de tramitación electrónica comprendidas en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
91. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 365-APN-SSS-2020 del 21/04/2020](#): Prorrógase el plazo de vigencia de las previsiones contenidas en la Resolución SSSALUD N° 233/2020, respecto de la reducción de atención al público, hasta la finalización de la vigencia del “aislamiento social, preventivo y



obligatorio” dispuesto por el Decreto N° 297/20 prorrogado por los Decretos N° 325/20 y N° 355/20.

92. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 834-APN-DIR-CNV-2020 del 21/04/2020](#): Incorporar como artículo 4° del Capítulo XII del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), y establece que corresponde extender el plazo de presentación de los estados contables anuales con cierre 31 de enero, 29 de febrero y 31 de marzo de 2020, de SETENTA (70) a NOVENTA (90) días corridos de finalizado el ejercicio, y de los estados contables intermedios y certificación contable trimestral y/o semestral con cierre 29 de febrero y 31 de marzo de 2020, de CUARENTA Y DOS (42) a SETENTA (70) días corridos de finalizado el período intermedio, de los Agentes y demás entidades inscriptas en el Registro Público a cargo de la CNV; y prorrogar en similares términos los estados contables correspondientes a los Fondos Comunes de Inversión Abiertos.
93. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 833-APN-DIR-CNV-2020 del 21/04/2020](#): Sustituir el artículo 46 de la Sección VII del Capítulo III del Título XVIII de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.). Establece que las Sociedades Gerentes que se encuentren registradas bajo la categoría Agente de Liquidación y Compensación (ALYC) y/o cualquier otra categoría de Agente a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución General N° 792, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el artículo 3° de la Ley N° 24.083 y en el artículo 2° de la Sección I del



Capítulo I del Título V de las presentes Normas, de conformidad con las reformas introducidas, antes del 1º de septiembre de 2020.

94. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4702-E-AFIP-2020 del 21/04/2020](#): Disponer, de manera excepcional, la reapertura de los plazos previstos en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Resolución General N° 4.693 y su modificatoria, desde la fecha de vigencia de la presente hasta el 23 de abril de 2020, inclusive
95. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 189-APN-DNV-2020 del 20/04/2020](#): Prorrógase la suspensión dispuesta en el Artículo 1º de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV y su complementaria RESOL-2020-122-APN-DNV, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.
96. [Resolución General Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 5/2020 del 20/04/2020](#): Se ratifica la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral N° 4/2020.
97. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 189-APN-DNV-2020 del 20/04/2020](#): Prorrógase la suspensión dispuesta en el Artículo 1º de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV y su complementaria RESOL-2020-122-APN-DNV, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, con los fundamentos, alcances y limitaciones establecidas en las mismas.
98. [Resolución Director General del Hospital Militar Central "Dr. Cosme Argerich" N° 45-APN-HMC-EA-2020 del 20/04/2020](#): Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 02/2020,



confeccionado para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS PARA TAREAS DE DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

99. [Resolución Director General del Hospital Militar Central “Dr. Cosme Argerich” N° 47-APN-HMC-EA-2020 del 20/04/2020:](#)
Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 01/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y SANITARIOS AFINES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).
100. [Resolución Director General del Hospital Militar Central “Dr. Cosme Argerich” N° 48-APN-HMC-EA-2020 del](#)



20/04/2020: Aprobar la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 04/2020, confeccionado para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL A LOS FINES DE AFRONTAR LA PANDEMIA DEL VIRUS COVID-19 DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en el marco del procedimiento establecido por Disposición ONC N° 48/2020 (PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SANITARIA – PANDEMIA COVID 19).

- 101.** Resolución Dirección General de Material del Ejército Argentino N° 37-APN-DGM-EA-2020 del 20/04/2020: Aprobar lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia COVID-19 Nro 01/2020 de la Dirección General de Material, para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA OPERACIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD EN EMERGENCIA SANITARIA COVID-19”.
- 102.** Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4701-E-AFIP-2020 del 18/04/2020: Modifica el artículo 6° de la Resolución General N° 4.540 y sus modificatorias, y establece que las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día 1 de julio de 2020.
- 103.** Resolución Conjunta Ministerio de Transporte y Ministerio del Interior N° 2-2020 del 18/04/2020: Autorízase a las personas que se encuentren cumpliendo el aislamiento social, preventivo y



obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus modificatorios, en un domicilio distinto al de su residencia habitual en la REPÚBLICA ARGENTINA, a regresar a ésta a través de sus vehículos particulares o de persona autorizada al efecto, desde la entrada en vigencia de la presente y hasta el día martes 21 de abril de 2020 inclusive.

- 104.** [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 19-APN-ENARGAS-2020 del 18/04/2020](#): Ampliar el alcance de la autorización dispuesta mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-5-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, que se mantiene vigente en todos sus restantes términos, a la realización de todas las operaciones de GNC previstas en la normativa vigente del ENARGAS, las cuales se efectuarán únicamente a vehículos cuyo titular o responsable del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente.
- 105.** [Resolución Instituto Nacional Central único Coordinador de Ablación e Implante N° 1-APN-INCUCAI-2020 del 18/04/2020](#): Prorróguese hasta el 15 de mayo del año en curso, la suspensión del plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución INCUCAI N° 67/2020, para la presentación de los trámites vinculados a las habilitaciones de establecimientos, médicos y equipos de profesionales de salud, otorgadas por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE



ABLACIÓN IMPLANTE (INCUCAI) conforme lo previsto por los artículos 5 y 9 de la Ley N° 27.447.

- 106.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 117-APN-SCI-2020 del 18/04/2020](#): Prorrógase la vigencia estipulada en el Artículo 9° de la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo del 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO que establece precios máximos de venta, por TREINTA (30) días corridos.
- 107.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 118-APN-SCI-MDP-2020 del 18/04/2020](#): Modifica de forma transitoria y mientras se encuentre en vigencia la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, en su parte pertinente, el Anexo I de la Disposición N° 55 de fecha 9 de noviembre de 2016 de la ex Subsecretaría de Comercio Interior de conformidad con la categorización detallada en el Anexo I y el Anexo I establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 448 de fecha 14 de diciembre de 2016 de la ex Secretaría de Comercio, en correlación con la categorización detallada en el Anexo II.
- 108.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 173-APN-MDP-2020 del 18/04/2020](#): Se aprueba la Reglamentación del Decreto N° 311 de fecha 24 de marzo de 2020 que establece la abstención de corte de servicios en caso de mora o falta de pago.

- 109.** [Resolución Ministerio de Salud N° 783-APN-MS-2020 del 18/04/2020](#): Créase el PLAN ESTRATÉGICO PARA REGULAR EL USO DE PLASMA DE PACIENTES RECUPERADOS DE COVID-19 CON FINES TERAPÉUTICOS, cuyos lineamientos se encuentran detallados en el Anexo I (IF-2020-26315442-APN-SCS#MS) que forma parte integrante de la presente Resolución, asignando su coordinación a la Secretaría de Calidad en Salud a través de la Dirección de Medicina Transfusional.
- 110.** [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social N° 2-2020 del 18/04/2020](#): Apruébense las “RECOMENDACIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN BARRIOS POPULARES Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES”.
- 111.** [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 3-APN-MS-2020 del 18/04/2020](#): Apruébase el procedimiento para la gestión y el pago de la asignación estímulo a los trabajadores y las trabajadoras de la salud expuestos/as y/o abocados/as al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19.
- 112.** [Resolución Ministerio de Transporte N° 95-APN-MTR-2020 del 18/04/2020](#): Se establece el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para las personas que permanezcan o circulen en los servicios de transporte de pasajeros por automotor y ferroviario de jurisdicción nacional a partir del día 20 de abril de 2020.

- 
113. [Resolución Ministerio de Transporte N° 96-APN-MTR-2020 del 18/04/2020](#): Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020. Apruébase el PROTOCOLO PARA TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LAS TAREAS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.
114. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4699-E-AFIP-2020 del 17/04/2020](#): Eximir a los contribuyentes y responsables, hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, de la obligación de registrar los datos biométricos conforme a lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución General N° 2.811, su modificatoria y su complementaria, ante las dependencias en las que se encuentren inscriptos, a fin de permitir la realización de las transacciones digitales que así lo requieran.
115. [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 113-APN-SCI-2020 del 17/04/2020](#): Se prorrogan los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 y Artículo 2° de la Resolución N° 105 de fecha 2 de abril de 2020, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.

- 116.** [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 77-APN-SSN-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase hasta el 31 de julio de 2020 el plazo dispuesto por el punto 39.8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) para la presentación de los Estados Contables intermedios de aseguradoras y reaseguradoras correspondientes al tercer trimestre de 2019.
- 117.** [Resolución General Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 4/2020 del 17/04/2020](#): Se prorroga la declaración de días inhábiles dispuestos por la Comisión Arbitral hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral 18.08.77, sin perjuicio de la validez de los actos que sean cumplidos o que se cumplan; la que será automática mientras esté en vigencia el Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por los Decretos 325/20 y 355/20, respectivamente (“aislamiento social, preventivo y obligatorio”).
- 118.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 359-APN-ENACOM-2020 del 17/04/2020](#): Se prorrogan las medidas dispuestas mediante la Resolución N° 300-APN-ENACOM-2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 326-APN-ENACOM-2020, y la suspensión del curso de los plazos en los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de



Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos especiales, dispuesto por Resolución N 326/2020 de este ENACOM, a partir del día 13 de abril de 2020 y hasta el 26 de abril de 2020, ambos inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

- 119.** [Resolución Ministerio de Salud N° 781-APN-MS-2020 del 17/04/2020](#): Se suspende, durante la vigencia de la Emergencia Pública en materia sanitaria, la recepción de pedidos de inscripción de nuevos agentes del seguro de salud al Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS), así como todo trámite que se encuentre actualmente en curso al mismo efecto o para extender su ámbito de actuación territorial.
- 120.** [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 313-APN-SENASA-2020 del 17/04/2020](#): Se aprueba el “FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA - REEMPLAZA EL CERTIFICADO ÚNICO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS (Resolución SENASA N° 810/09) SOLO EN LOS CASOS DE AUSENCIA DE LAVADEROS HABILITADOS EN FUNCIONAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE ORIGEN”, el que deberá ser completado por el transportista, excepcionalmente y en aquellos casos en los que el Certificado Único de Lavado y Desinfección de Vehículos para el Transporte de Animales Vivos, aprobado por la citada Resolución N° 810/09 y sus modificatorias, no pueda ser obtenido



por falta de disponibilidad de lavaderos habilitados en funcionamiento.

- 121.** [Resolución Ministerio de Cultura N° 274-APN-MC-2020 del 17/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 002/2020, cuyo objeto es la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento, reparación de techos, filtraciones, zinguerías y desagües pluviales en diversos edificios y construcciones situados dentro del predio PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 260/2020, amparada en lo previsto por el Artículo 1° de la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo.
- 122.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 115-APN-SCI-2020 del 17/04/2020](#): Se aclara, a los efectos de la aplicación de la Resolución N° 86 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo, que el producto alcohol en gel comprende a todos aquellos productos de similares características para el aseo de manos que contengan alcohol como su insumo más importante; y que la obligación periódica de información deberá contener la descripción de cada producto comercializado por los distintos agentes económicos de la cadena de producción, distribución y comercialización de alcohol en gel



con la indicación del tipo de presentación y su respectivo precio de venta.

123. [Resolución Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 114-APN-SCI-2020 del 17/04/2020:](#)

Se establece para todos los agentes económicos que conforman la cadena de producción, distribución y comercialización, la retrocesión transitoria de los precios de venta del “termómetro corporal de contacto” y del “barbijo no quirúrgico y/o de una capa” a los valores vigentes al día 6 de marzo del corriente año. Asimismo, se fija transitoriamente el precio máximo para la comercialización a las y los consumidores de dicho producto en la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40) por cada unidad. Los sujetos obligados no podrán aumentar los precios establecidos por la misma durante su vigencia. Se limita la comercialización de los “barbijos tipo N95 y/o quirúrgico y/o TRI-CAPA”, exclusivamente para aquellas personas humanas que acrediten mediante documentación fehaciente su condición de profesional o personal del servicio de la salud y/o a las personas jurídicas que tengan por objeto la prestación del mencionado servicio.

124. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4700-E-AFIP-2020 del 17/04/2020:](#)

Acordar -con carácter excepcional- un plazo adicional de NOVENTA (90) días corridos que se sumará al establecido en el artículo 4° de la Resolución General N° 2.513, para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los incisos a) y b) de su artículo 2°, a los contribuyentes y responsables que deben efectuar la



comunicación de la reorganización de sociedades, fondos de comercio, empresas o explotaciones, establecida en el artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y su modificación.

125. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 349-APN-SSS-2020 del 17/04/2020](#): reemplazase el ANEXO IF-2020-24397824-APN-SSS#MS de la Resolución N° 308/2020 de esta Superintendencia de Servicios de Salud, por el ANEXO I (IF-2020-25909384-APN-GCP#SSS), respecto de los requisitos y modalidades que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro de Salud referidos a las solicitudes de fondos a través del mecanismo de “INTEGRACIÓN” que se deben presentar por prestaciones brindadas durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.
126. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 362-APN-ENACOM-2020 del 17/04/2020](#): Se exceptúa de las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 303 del ENACOM de fecha 22 de marzo de 2020, a las empresas prestadoras de los servicios de telefonía fija o móvil, Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital que presten servicios en localidades de hasta CIEN MIL (100.000) Habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder en dichas localidades mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas, sin perjuicio del



mantenimiento del sistema electrónico de atención comercial y de reclamos de emergencia que hubieren implementado en los términos de la Resolución ENACOM N° 303/2020.

127. [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores N° 49-APN-SPYMEYE-2020 del 16/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 14 del Anexo I de la Resolución N° 221 de fecha 15 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, hasta el día 9 de junio de 2020 inclusive, para la presentación de las rendiciones de cuentas de los proyectos presentados para todas las modalidades previstas en el marco del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa -Convocatoria Año 2019- bajo el Régimen de Crédito Fiscal.
128. [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 148/2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina, prorrogado a su vez por la Resolución N° 137/2020, desde el día 13 hasta el día 26 de abril de 2020, ambos incluidos.
129. [Resolución Superintendencia de Seguros de la Nación N° 70-APN-SSN-2020 del 16/04/2020](#): establece que corresponde suspender la conformación de las mesas de examen para la acreditación de competencia por parte de los aspirantes a la obtención de la matrícula de Productor Asesor de Seguros y para



Productores que no hubiesen cumplimentado los cursos del Programa de Capacitación Continuada, previstas para el primer turno del ciclo lectivo del corriente año, sustituyendo el Artículo 53 del Reglamento General para las actividades académicas y administrativas de los Programas de Capacitación para Productores Asesores de Seguros, Aspirantes a la obtención de matrícula.

- 130.** [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de los Emprendedores N° 49-APN-SPYMEYE-2020 del 16/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 14 del Anexo I de la Resolución N° 221 de fecha 15 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, hasta el día 9 de junio de 2020 inclusive, para la presentación de las rendiciones de cuentas de los proyectos presentados para todas las modalidades previstas en el marco del Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa -Convocatoria Año 2019- bajo el Régimen de Crédito Fiscal.
- 131.** [Resolución Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores N° 50-APN-SPYMEYE-2020 del 16/04/2020](#): Autorízase la celebración de contratos de garantía recíproca mediante instrumentos particulares no firmados, en los términos establecidos en la presente resolución.
- 132.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4698-AFIP-2020 del 16/04/2020](#): a fin de facilitar la



tramitación del beneficio previsto en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio, se extiende el plazo para la registración y suministro de información, previsto por el artículo 2° de la citada resolución general.

133. [Resolución Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad N° 85-APN-DE-AND-2020 del 16/04/2020](#): Déjase sin efecto la Resolución N° 76 del presidente del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad de fecha 11 de abril de 2020. Suspéndase, por criterios epidemiológicos, la prestación bajo modalidad presencial, de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad contempladas en el nomenclador de la Ley N° 24.901, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido mediante el Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020.
134. [Resolución Ministerio de Transporte N° 90-APN-MTR-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase el procedimiento que la Subsecretaría de Transporte Automotor dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte deberá aplicar para la autorización de traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento, en el marco del artículo 6° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Transporte.
135. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 90/2020 del 15/04/2020](#): Extender el cese de las



actividades presenciales del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES (RENATRE) y la suspensión de plazos administrativos, hasta el 26 de abril del corriente año.

136. [Resolución Ministerio de Salud N° 749-APN-MS-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, a partir del 1 de marzo de 2020, el término de vigencia de las inscripciones oportunamente otorgadas en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.
137. [Resolución Agencia de Acceso a la Información Pública N° 70-APN-AAIP-2020 del 15/04/2020](#): Se exceptúan de la suspensión de los plazos administrativos establecida por el Decreto N° 298/20, prorrogada por los Decretos N° 327/20 y N° 372/20, a los trámites previstos por la Ley N° 27.275, de Acceso a la Información Pública y a los trámites previstos por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales de conformidad con lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.
138. [Resolución Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4696-E-AFIP-2020 del 15/04/2020](#): Modifica la Resolución General N° 2.937 y sus modificatorias, exceptuando por un plazo de SESENTA (60) días, del régimen de percepción del impuesto al valor agregado a las mercaderías que se encuentren comprendidas en el Decreto N° 333/20 y las que en el futuro se incluyan.
139. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 14-APN-SM-2020 del 15/04/2020](#):



Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, dispuesta mediante la Resolución N° 8 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO y su modificatoria, desde el día 13 de abril y hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive. Suspéndese, el cómputo de plazos para expedirse por parte de la Dirección Nacional de Inversiones Mineras y sus dependencias. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.

- 140.** [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 326-APN-SSS-2020 del 15/04/2020](#): Apruébanse los MÓDULOS prestacionales y valores de cada uno de ellos y dispónese que los módulos aprobados en el artículo anterior serán financiados con los recursos disponibles en el FONDO DE EMERGENCIA Y ASISTENCIA, creado por el artículo 6° del Decreto N° 908/16, destinados al PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PRESTACIONAL DE LOS AGENTES DEL SEGURO DE SALUD, instituido por el Decreto N° 554/18.

141. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 122-APN-ANAC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios aéreos declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 -y/o toda otra norma que en el futuro lo modifique o complemente- que como Anexo GDE N° IF-2020-24799364-APN-DNSO#ANAC forma parte integrante de la presente medida.
142. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 90-ANSES-2020 del 15/04/2020](#): Declararse, al “Servicio de Atención Telefónica” de esta Administración Nacional de la Seguridad Social mediante su Línea 130, como servicio esencial e indispensable para la comunidad en los términos del artículo 7 de la Resolución SGyEP N° 3/2020.
143. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 157-APN-MTYD-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogar hasta el 31 de mayo de 2020, inclusive, el plazo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 125/20 del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.
144. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 99/2020 del 14/04/2020](#): Amplíase la cantidad de personas músicas beneficiarias de la Región Metropolitana a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277) respecto de la ‘CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’.

145. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 78-APN-DE-AND-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive, la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 60 de fecha 17 de marzo de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.
146. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 79-APN-DE-AND-2020 del 14/04/2020](#): Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 77 de fecha 12 de abril de 2020 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°.- Las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 en relación a las personas con discapacidad, solo se podrán realizar dando estricto cumplimiento a la presente reglamentación”.
147. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 324-APN-SSS-2020 del 14/04/2020](#): Deróguense los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 948/19-SSSALUD. Para acceder al apoyo financiero establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1711/14-SSSALUD (modificado por su similar N° 948/19-SSSALUD), los Agentes del Seguro de Salud deberán presentar el comprobante de pacientes incluidos en el Programa previsto en el apartado F del Anexo II de la Resolución N° 1711/14-SSSALUD dentro del segundo mes subsiguiente al que se solicita el apoyo.

148. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 77-APN-DE-AND-2020 del 13/04/2020](#): Circulación de personas con discapacidad.
149. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4695/2020 del 13/04/2020](#): Fijar entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario con el alcance de las previsiones de la Resolución General N° 1.983, sus modificatorias y complementarias.
150. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 15-APN-IGJ-2020 del 13/04/2020](#): Se prorroga la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1° y 2° de la Resolución General 10/2020 desde el día 13 de abril hasta el día 26 de abril inclusive de 2020.
151. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 34-APN-INPI-2020 del 13/04/2020](#): Prorróguese la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución de este Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° RESOL-2020-22-APN-INPI#MDP, desde el día 13 de abril de 2020 inclusive, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive.
152. [Resolución Ministerio de Cultura N° 260-APN-MC-2020 del 11/04/2020](#): Aprobar la creación del FONDO DESARROLLAR para la CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A ESPACIOS CULTURALES.

153. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 42-APN-MAGYP-2020 del 11/04/2020](#): Apruébase el modelo de Constancia de Inscripción y Declaración Jurada para el Transporte Interjurisdiccional de Trabajadores relacionados a actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, el que contendrá los datos de acuerdo con el formulario contenido en el Anexo I que como IF-2020-25127628-APN-SSCP#MAGYP forma parte de la presente medida.
154. [Resolución Ministerio de Transporte N° 89-APN-MTR-2020 del 11/04/2020](#): Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 modificado por la Resolución N° 73 de fecha 24 de marzo de 2020 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
155. [Resolución Superintendencia de Salud N° 309-APN-SSS-2020 del 09/04/2020](#): Dispónese, con carácter excepcional, que todos los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a la finalización del período de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 y sus eventuales prórrogas, a las hijas e hijos de afiliadas y afiliados titulares nacidos a partir del 20 de febrero de 2020.
156. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 310-APN-SENASA-2020 del 09/04/2020](#): Prórroga de habilitaciones, rehabilitaciones e inscripciones.

157. [Resolución Ministerio de Transporte N° 88-APN-MTR-2020 del 09/04/2020](#): Prorrógase por el término de CIENTO VEINTE (120) días la vigencia de los certificados de revisión técnica obligatoria de las unidades afectadas al transporte de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional, que cuyo vencimiento haya operado a partir del 12 de marzo de 2020.
158. [Resolución Ministerio de Transporte N° 87-APN-MTR-2020 del 09/04/2020](#): Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1° del ANEXO V de la Resolución N° 14 de fecha 23 de enero de 2020, modificado por la Resolución N° 50 de fecha 6 de marzo de 2020 ambas del MINISTERIO DE TRANSPORTE, por el siguiente: “La documentación que se detalla en el ANEXO V.a deberá ser recibida por la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE conforme el siguiente cronograma: 1. Hasta el 24 de abril de 2020 inclusive respecto de la primera, segunda y tercera cuota. 2. Hasta el 18 de mayo de 2020 inclusive respecto de la cuarta cuota.”
159. [Resolución Ministerio de Cultura N° 224-APN-MC-2020 del 09/04/2020](#): Aprobar el procedimiento seguido en la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 001/2020, cuyo objeto es la contratación de un servicio de desarme de la estructura denominada “Microestadio” del Parque Tecnópolis del Bicentenario para poner el predio del Parque a disposición para ser utilizado en la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 260/2020, amparada en lo previsto por el Artículo 1° de la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA



NACIONAL DE CONTRATACIONES y su correspondiente Anexo.

- 160.** [Resolución Ministerio de Cultura N° 226-APN-MC-2020 del 09/04/2020](#): Ordena la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la Resolución N° RESOL-2020-224-APN-MC de fecha 02 de abril de 2020.
- 161.** [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 109-APN-SCI-2020 del 09/04/2020](#): Aclárase que los productos alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 100 de fecha 19 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, están identificados en el Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA), únicamente por: “rubro”, “categoría” y/o “subcategoría”.
- 162.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4694-E-AFIP-2020 del 09/04/2020](#): Los empleadores que al 21 de marzo de 2020 tengan como actividad declarada, según el “Clasificador de Actividades Económicas” - Formulario N° 883- aprobado por la Resolución General N° 3.537, alguna de las comprendidas en el Anexo del Decreto N° 300/20, serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “459 - Beneficio Dto. 300/2020”, a fin de aplicar el beneficio de reducción de alícuota de contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) previsto en el artículo 1° del citado decreto, por los períodos devengados marzo, abril y mayo de 2020.

- 163.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4693-E-AFIP-2020 del 09/04/2020](#): Crear el servicio “web” denominado “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP”, al cual deberán ingresar todos los empleadores a efectos de que, en los casos que así se determine, puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20 y su modificatorio. Prórroga de vencimiento período devengado marzo de 2020.
- 164.** [Resolución Instituto Nacional de Tecnología Industrial N° 8-APN-INTI-2020 del 09/04/2020](#): Suspéndase el curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a partir del 20 de marzo del corriente y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
- 165.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 329-APN-ENACOM-2020 del 08/04/2020](#): Establécese que durante la vigencia de las medidas de AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO y prohibición de circulación, previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con carácter excepcional, se celebrarán a distancia, bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia.
- 166.** [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 308-APN-SSS-2020 del 07/04/2020](#): Apruébanse los requisitos y modalidades que deberán cumplimentar los Agentes del Seguro



de Salud referidos a las solicitudes de fondos a través del mecanismo de “INTEGRACIÓN” que se deben presentar ante esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, por prestaciones brindadas durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por el Decreto N° 297/20 y sus eventuales prórrogas.

- 167.** [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 19-APN-TFN-2020 del 07/04/2020](#): Publicación del Acta Acuerdo del Tribunal Fiscal de la Nación respecto del sorteo de expedientes durante la Feria Extraordinaria.
- 168.** [Resolución Ministerio de Salud N° 723-APN-MS-2020 del 07/04/2020](#): Implementación del Proyecto de Contingencia para la Capacitación Situada y Permanente en el marco de la pandemia COVID-19 con el objetivo central de “Capacitar y asistir en la práctica, a profesionales de la salud que atiendan pacientes críticos internados en unidades de cuidados intensivos o áreas de complejidad similar, con sospecha o diagnóstico de infección por Coronavirus”.
- 169.** [Resolución Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 5-APN-ANMAC-2020 del 07/04/2020](#): Dénse por prorrogadas las designaciones transitorias de las personas consignadas en el Anexo I (IF-2020-24063312-APN-DNAAJYM#ANMAC) que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de esta Agencia, en los Niveles, Grados, Unidades organizativas y funciones, conforme se detallan en dicho Anexo, por el plazo de SESENTA



(60) días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento que en cada caso se indica, con las mismas condiciones y autorizaciones que fueran dispuestas oportunamente.

170. [Resolución Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 6-APN-ANMAC-2020 del 07/04/2020](#): Sustitúyese el artículo 1° de la RESOL-2020-5-APN-ANMAC.
171. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 328-APN-ENACOM-2020 del 07/04/2020](#): Exceptúase de las previsiones del artículo 2° de la Resolución N° 303 del Ente Nacional de Comunicaciones a las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y/o Cooperativas licenciatarias TIC que presten servicios en localidades de menos de OCHENTA MIL (80.000) Habitantes, en lo que respecta a la suspensión en forma completa de la atención al público, pudiendo proceder, mediante la implementación de guardias mínimas de atención a usuarios y usuarias al solo efecto de garantizar el funcionamiento del servicio y proceder al cobro de facturas.
172. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 140-APN-MDP-2020 del 07/04/2020](#): Establécese que las empresas interesadas en exportar bienes comprendidos en las previsiones dispuestas en los Decretos Nros. 301 de fecha 19 de marzo de 2020 y 317 de fecha 28 de marzo de 2020, respecto de la necesidad de tramitar el correspondiente permiso de exportación, deberán estar debidamente inscriptas en el REGISTRO ÚNICO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN (R.U.M.P.), creado por



la Resolución N° 442 de fecha 8 de septiembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

173. [Resolución Ministerio de Salud N° 718-APN-MS-2020 del 07/04/2020](#): Prorrógase la promoción y egreso de todos los/las residentes que se encuentren al día de la fecha cumpliendo con un programa de formación en el marco del Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, reglamentado por la Resolución del Ministerio de Salud N° 1993/2015, hasta el 30 de septiembre de 2020 y extiéndese la contratación de los/las residentes que se encuentren cursando el último año de su programa de formación en el marco de la citada resolución N° 1993/2015 por un plazo de cuatro (4) meses, desde el 1° de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, quienes recibirán su certificado de residencia completa al finalizar dicho período.
174. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 177-APN-INCAA-MC-2020 del 06/04/2020](#): Liquidar y abonar la suma total de EUROS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TRES/CIEN (€ 263.246,03.-) a favor del CONSEJO DE EUROPA, órbita en la cual funciona el Fondo de coproducción EURIMAGES, correspondiente a la participación de Argentina como estado asociado durante el último trimestre del año 2019.
175. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 84-ANSES-2020 del 06/04/2020](#): Apruébense las normas necesarias para la implementación, administración, otorgamiento, pago, control, supervisión y recupero de



percepciones indebidas del “INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (IFE)”, que fuera instituido por el Decreto N° 310 de fecha 23 de marzo de 2020 y reglamentado por la Resolución SSS N° 8 de fecha 30 de marzo de 2020.

- 176.** [Resolución Banco Central de la República Argentina N° 137/2020 del 06/04/2020](#): Prorrogar el plazo establecido en el punto 1 de la Resolución N° 117/2020 del Directorio del Banco Central de la República Argentina hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
- 177.** [Resolución Ente Nacional Regulador de la Electricidad N° 10-APN-ENRE-MDP-2020 del 06/04/2020](#): Instruir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) a que amplíe, como mínimo, a CIENTO CINCUENTA (150) kWh, el monto de las recargas informadas en su Nota digitalizada como IF-2020-23579982-APN-AAYANR-ENRE; tanto de forma telefónica como las que implemente a través de medios virtuales o por cualquier otra vía, destinadas a dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto N° 311/2020, de forma tal de garantizar el servicio de energía eléctrica de manera normal y habitual al universo de Usuarios y Usuarias que cuentan con el sistema de servicio prepago.
- 178.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 156-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Modificación de la Resolución N° 150-APN-MDS de fecha 31 de marzo de 2020, por “Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 002/2020,



tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de aceite comestible mezcla [...]”.

179. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 159-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Modificación de la Resolución N° 152-APN-MDS de fecha 31 de marzo de 2020, por “Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 006/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de fideos semolados [...]”.
180. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 155-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 003/2020, tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de azúcar común tipo “A”.
181. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 157-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020 tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de lentejas secas.
182. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 158-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 0004-2020 con el objeto de lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de Arroz Pulido o Arroz Blanco, tipo Largo Fino o Mediano 0000.

- 183.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 150-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0002-2020 enmarcada en los alcances del Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de Aceite mezcla.
- 184.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 152-APN-MDS-2020 del 06/04/2020](#): Autorízase a efectuar la Contratación por emergencia COVID-19 N° 0006-2020 enmarcada en los alcances del Decreto N° 260/20, su modificatorio N° 287/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 y la Disposición ONC N° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) unidades de fideos semolados.
- 185.** [Resolución Administración de Parques Nacionales N° 75-APN-APNAC-MAD-2020 del 05/04/2020](#): Establécese la suspensión del inicio de clases del Curso de Habilitación para Guardaparque Asistente para la Promoción XXXII.
- 186.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 327-APN-ENACOM-2020 del 05/04/2020](#): Autorízase excepcionalmente, con carácter precario y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a TELINFOR S.A. el uso del número no geográfico 609-111-4444 para ofrecer el Servicio de Valor Agregado de Audio texto para Colectas de Bien Público, en el marco de las campañas de recaudación de fondos a través de



donaciones relacionadas con la Emergencia Pública en materia Sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al coronavirus COVID-19

- 187.** [Resolución Ministerio de Educación N° 141-APN-ME-2020 del 05/04/2020](#): Aprobar lo actuado Contratación por Emergencia COVID-19 N° 001/2020, prevista la Disposición N° 48 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 19 de marzo de 2020 y en la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, para la Impresión de Cuadernillos educativos en el marco de la Emergencia Imperante por la pandemia COVID-19, solicitada por la SECRETARIA DE EDUCACION, con intervención de la SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA.
- 188.** [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 8-APN-DIRECTORIO-ENARGAS-2020 del 05/04/2020](#): Aprobar el ANEXO que forma parte integrante de la presente y contiene las Pautas Mínimas a observarse en orden a la aplicación de lo establecido en la RESOLUCIÓN RESOL-2020-5-APN-DIRECTORIO-ENARGAS
- 189.** [Resolución Secretaría de Políticas Universitarias N° 12-APN-SECPU-ME-2020 del 05/04/2020](#): Recomendar a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que



normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario

- 190.** [Resolución Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad N° 15-APN-MMGYD-2020 del 05/04/2020](#): De acuerdo al Art. 6°, inciso 6) del Decreto N° 297 del 19 de Marzo de 2020, serán considerados como supuestos de fuerza mayor, todas aquellas situaciones por las cuales las mujeres o personas LGTTBI solas o junto a sus hijos e hijas salgan de sus domicilios a los fines de realizar las pertinentes denuncias penales respecto de hechos de violencia o se dirijan a requerir auxilio, asistencia o protección en razón de la situación de violencia que se encuentren transitando.
- 191.** [Resolución Ministerio de Transporte N° 84-APN-MTR-2020 del 05/04/2020](#): Sustitución del modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
- 192.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 160-APN-MDS-2020 del 05/04/2020](#): En todos los supuestos de excepción establecidos en el artículo 6° inciso 8 del Decreto N° 297/2020, cuando se trata de excepciones vinculadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos, deberán tener en su poder la declaración jurada que como Anexo (IF-2020-23451030-APN-CGM#MDS) integra la presente Resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con su Documento Nacional de Identidad.

193. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 830-APN-DIR-CNV-2020 del 05/04/2020](#): Medidas para la realización de Asambleas y reuniones de Directorio a distancia.
194. [Resolución Ministerio de Transporte N° 83-APN-MTR-2020 del 05/04/2020](#): Establécese os recaudos mínimos que deberán reunir los modelos de certificados que las autoridades competentes establezcan en el marco de las excepciones previstas en artículo 2° inciso a) de la Decisión Administrativa N° 446/20.
195. [Resolución Secretaría de Gestión Administrativa N° 108-APN-SGA-MDS-2020 del 05/04/2020](#): Apruébanse la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 007-2020 tendiente a lograr la adquisición de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (1.700.000) kilogramos de harina de trigo.
196. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 5-APN-ENARGAS-2020 del 03/04/2020](#): Las operaciones de renovación de obleas y el consecuente mantenimiento de las instalaciones de los vehículos propulsados a gas natural comprimido (GNC) como combustible vehicular, durante el aislamiento social preventivo y obligatorio, se efectuarán únicamente a vehículos cuya oblea de habilitación hubiera vencido en marzo de 2020 y cuyo titular del trámite sea sujeto exceptuado por la normativa emitida en el marco de la emergencia sanitaria y cuente con el certificado para circular expedido por la autoridad correspondiente conforme Resolución N° RESOL-2020-48-APN-MI, Decisión Administrativa N° DECAD-2020-446-APN-JGM o la que en el futuro las reemplace o modifique, según corresponda.

197. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 191-APN-SECCYPE-2020 del 03/04/2020](#): Autorízase la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 MRECIYC N° 1/2020, cuyo objeto corresponde a la adquisición de DOSCIENTAS (200) licencias para doble autenticación de usuarios. Apruébase el procedimiento realizado a través de la Contratación por emergencia COVID-19 MRECIYC N° 1/2020.
198. [Resolución Instituto Nacional de la Música N° 94/2020 del 03/04/2020](#): Llámese a la ‘CONVOCATORIA DE FOMENTO SOLIDARIO 2020’, a aquellas músicas/os registradas/os y personas de género autopercibido de todo el país en el Registro Único de Músicos Nacionales y Agrupaciones Musicales Nacionales conforme al artículo 24 de la ley N° 26.801, que se encuentren inscriptas en la AFIP en las categorías C y D del monotributo, a los efectos de atender la situación extraordinaria y de emergencia tendiente a morigerar el impacto de las medidas sanitarias en la actividad de las músicas/os, otorgando a los beneficiarios una suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por única vez
199. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 105-APN-SCI-2020 del 03/04/2020](#): Prorrógase los plazos de suspensión de los Artículos 1° y 4° de la Resolución N° 98 de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, hasta el día



12 de abril de 2020 inclusive y suspéndase los plazos, procedimientos y audiencias realizadas en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO, sin perjuicio de la validez de los actos que se celebren, sean en forma presencial, a distancia o por medios electrónicos, por el período comprendido desde el día 31 de marzo de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

- 200.** [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 17-APN-INV-2020 del 03/04/2020](#): Establécese en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia, que el alcohol etílico intervenido en procedimientos por infracción al Régimen Legal establecido por Ley N° 24.566 y normas reglamentarias, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por el la Resolución N° C.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, tendrá como destino preferente su direccionamiento para coadyuvar a combatir la emergencia ampliada por el precitado decreto, vinculado a la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) por Coronavirus (COVID-19).
- 201.** [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 326-APN-ENACOM-2020 del 03/04/2020](#): Dase por suspendido el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto 1759/72 - T.O. 2017, incluidos los referidos a la interposición de recursos y por otros procedimientos



especiales, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

202. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 18-APN-INV-2020 del 03/04/2020](#): Establecer en forma excepcional y transitoria por el término que dure la emergencia, que aquellos productos calificados en forma definitiva como “PRODUCTO GENUINO - AVERIADO” y/o “NO CORRESPONDE A SU ANALISIS DE ORIGEN” en los términos de los Artículos 23 Inciso b) y 24 Inciso b) de la Ley N° 14.878, respectivamente, que se encuentren intervenidos a granel en establecimientos vitivinícolas inscriptos ante este Organismo, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por el la Resolución N° C.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, como así también los productos intervenidos en la Resolución N° RESOL-2020-15-APN-INV#MAGYP de fecha 21 de marzo de 2020, tendrán como destino prioritario la destilación para ser consignada a combatir la emergencia ampliada por el precitado decreto, vinculado a la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) por Coronavirus (COVID-19).
203. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 88-2020 del 03/04/2020](#): Extender el cese de las actividades presenciales y establecer la suspensión de plazos administrativos, hasta el 12 de abril del corriente año.

204. [Resolución Secretaría de Comercio Interior N° 107-APN-SCI-2020 del 03/04/2020](#): Suspende los efectos de la Resolución 404/2016 respecto de la obligación de presentar una Declaración Jurada de Composición de Productos (DJCP) para los fabricantes nacionales e importadores de los productos textiles o de calzados, sobre la composición porcentual de las fibras, en el primer caso, o de los materiales constitutivos, en el segundo caso, con el objeto de respaldar la veracidad de la información declarada en el etiquetado o rotulado de tales productos.
205. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 296-APN-MT-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga la suspensión del deber de asistencia
206. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 65-APN-MRE-2020 del 02/04/2020](#): Prorrógase la vigencia del “Programa de Asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus”, hasta tanto ingresen al territorio nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 313 del 26 de enero de 2020 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto N° 331 del 1 de abril de 2020
207. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 282-APN-SSS-2020 del 02/04/2020](#): Recomiéndase que, durante el plazo de vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán implementar y fomentar el uso de



plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta, a fin de garantizar las prestaciones de demanda esencial.

- 208.** [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 281-APN-SSS-2020 del 02/04/2020](#): Establécese que, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido , los Agentes del Seguro de Salud inscriptos en el Registro Nacional de Obras Sociales (RNOS) y las Entidades inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP), deberán adoptar las medidas pertinentes para asegurar la provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas a su población beneficiaria. A tal efecto, se entenderán prorrogadas de pleno derecho todas aquellas prescripciones de medicamentos de uso crónico, por el plazo que dure el aislamiento social preventivo y obligatorio y hasta TREINTA (30) días posteriores a su finalización.
- 209.** [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4692-E-AFIP-AFIP-2020 del 02/04/2020](#): Fijar entre los días 1 y 12 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario.
- 210.** [Resolución Secretaría de Medios y Comunicación Pública N° 272-APN-SMYCP-2020 del 02/04/2020](#): Suspéndase la atención al público.
- 211.** [Resolución Ministerio de Salud N° 702-APN-MS-2020 del 02/04/2020](#): Suspéndese la fecha del Examen único de residencias del Sistema de Salud, acordada para el 21 de abril de 2020.

212. [Resolución Ministerio de Educación N° 144-APN-ME-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar el plazo para la inscripción al “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS (PROGRESAR)” en su línea “Fomento de la Educación Superior”, hasta el día 17 de abril de 2020.
213. [Resolución Inspección General de Justicia N° 13-APN-IGJ-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de todos los plazos previstos en los artículos 1° y 2° de la Resolución General N° 10/2020 desde el día 31 de marzo hasta el día 12 de abril inclusive de 2020.
214. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4691-E-AFIP-AFIP-2020 del 02/04/2020](#): modificar los plazos establecidos por la Resolución General 4.673 a los fines del ingreso por parte de los responsables del pago a cuenta del impuesto sobre los bienes personales, como, asimismo, a los efectos de solicitar su eximición, hasta el 6 de mayo de 2020.
215. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 22-APN-INPI-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de plazos dispuesta por la Resolución N° RESOL-2020-16-APN-INPI, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
216. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 70-APN-INAES-2020 del 02/04/2020](#): Prorrogar la suspensión de los términos procesales administrativos establecidos en la Resolución 37/2020, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

217. [Resolución Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Productivo N° 9-APN-SM-2020 del 02/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la atención al público en relación a todos los trámites vinculados con la aplicación de la Ley N° 24.196 y sus modificatorias, desde el día 1 de abril de 2020 y hasta el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive. Hágase saber que la ciudadanía podrá utilizar la plataforma de “Trámites a Distancia” (TAD) para efectuar presentaciones en aquellos trámites que se encuentran habilitados en formato electrónico a la fecha de la presente resolución.
218. [Resolución Dirección de Vialidad Nacional N° 122-APN-DNV-2020 del 01/04/2020:](#) Prorróguese la suspensión dispuesta en el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2020-98-APN-DNV hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
219. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 132-APN-MDP-2020 del 01/04/2020:](#) Créase el PROGRAMA DE APOYO AL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL EN EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO E INSUMOS MÉDICOS Y SANITARIOS Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 con el objeto de asistir y financiar al sector de la salud pública y a las empresas, emprendedores e instituciones públicas
220. [Resolución Ministerio de Salud N° 696-2020 del 01/04/2020:](#) Autorícese con carácter excepcional la prescripción de medicamentos para pacientes con tratamiento oncológicos o



pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta.

221. [Resolución Ministerio de Salud N° 695-2020 del 01/04/2020](#): Se establece que las empresas fabricantes, distribuidoras o comercializadoras de ventiladores mecánicos invasivos no podrán hacer entrega de unidades sin previa autorización expresa del Ministerio de Salud, independientemente de la existencia de orden compra, contrato u obligación de cualquier naturaleza que hubieran contraído las citadas.
222. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4690-E-AFIP-2020 del 01/04/2020](#): Modificación a la Resolución General N° 4667 sobre regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para MiPyMES y entidades civiles sin fines de lucro.
223. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 17-APN-TFN-2020 del 01/04/2020](#): Establecer la prórroga de Feria Extraordinaria.
224. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 279-2020 del 01/04/2020](#): Dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo a los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio”, cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento.

225. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4689-APN-AFIP-2020 del 31/03/2020](#): impuesto a las ganancias. precios de transferencia. resolución general n° 1.122. plazo especial para la presentación de las declaraciones juradas informativas. resolución general n° 4.538 y sus modificatorias. su modificación.
226. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 99-APN-MAD-2020 del 31/03/2020](#): requerir a las autoridades provinciales en su condición de integrantes del consejo federal de medio ambiente (cofema), en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el decreto 260/2020 y su normativa complementaria, informen, en el plazo de diez días de publicada la presente, los operadores de residuos patológicos o patogénicos incluidos en la categoría y01 anexo 1 de la ley nacional 24051 que figuren en sus registros locales
227. [Resolución Ministerio de Salud N° 681-APN-MS-2020 del 31/03/2020](#): instrúyase a los profesionales farmacéuticos a prestar su colaboración para la prevención de los virus de coronavirus covid 19, dengue y zika
228. [Resolución Ministerio de Salud N° 680-APN-MS-2020 del 31/03/2020](#): incorporase al régimen legal de las enfermedades de notificación obligatoria, establecido por ley n° 15.465, sus modificatorias y complementarias, a la enfermedad covid-19 en todas sus etapas, desde la sospecha de caso hasta el seguimiento de su evolución.

229. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 103-APN-SCI-MDP-2020 del 31/03/2020](#): créase en la órbita de la subsecretaría de acciones para la defensa de las y los consumidores dependiente de la secretaria de comercio interior del ministerio de desarrollo productivo, un régimen informativo respecto de todas las empresas que se encuentren inscriptas ante la administración federal de ingresos públicos, entidad autárquica en el ámbito del ministerio de economía, como actividad principal o secundaria bajo los códigos 101011, 101012, 461032 y 463121 del “clasificador de actividades económicas (clae)” aprobado por la resolución general n° 3.537 de fecha 30 de octubre de 2013 de la administración federal de ingresos públicos, o aquella que en un futuro la reemplace.
230. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1-APN-SSS-MT-2020 del 31/03/2020](#): aprueban las normas complementarias, aclaratorias y de aplicación del ingreso familiar de emergencia (ife) instituido por el decreto n° 310 de fecha 23 de marzo de 2020
231. [Resolución Ministerio de Cultura N° 193-APN-MC-2020 del 30/03/2020](#): prorrogar el plazo establecido en el artículo 4° de las bases y condiciones de la convocatoria “fondos concursables para la Traducción de textos sobre investigación y gestión del patrimonio cultural”, hasta el día 31 de agosto de 2020
232. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 145-APN-MDS-2020 del 30/03/2020](#): autorizase a efectuar la contratación por emergencia covid-19 n° 0001-2020 enmarcada en los



alcances del decreto n° 260/20, su modificatorio n° 287/20, la decisión administrativa n° 409/20 y la disposición onc n° 48/20, con el objeto de lograr la adquisición de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, según ley n° 25.459, solicitada por la secretaria de articulación de política social.

233. [Resolución Ministerio del Interior N° 48-APN-MI-2020 del 29/03/2020](#): implementase el “certificado único habilitante para circulación – emergencia covid-19” para toda persona que encuadre en los supuestos previstos en el artículo 6° del decreto n° 297/20 y en los artículos 1° y 2° de la decisión administrativa n° 429/20, así como en aquellas excepciones al “aislamiento social, preventivo y obligatorio” que en el futuro se establezcan.
234. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 62-MRE-2020 del 28/03/2020](#): programa de asistencia de argentinos en el exterior en el marco de la pandemia de coronavirus
235. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 295-APN-SENASA-2020 del 28/03/2020](#): se prorroga hasta el 31 de julio de 2020 el vencimiento de habilitaciones, inscripciones e identificaciones
236. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 166-INCAA-2020 del 28/03/2020](#): programa de estrenos durante la emergencia sanitaria. a los fines de esta resolución se entiende por “programa de estrenos durante la emergencia sanitaria” a los estrenos programados por el instituto



nacional de cine y artes audiovisuales en la señal de tv cine.ar y en la plataforma de video a demanda (vod) cine.ar play en forma gratuita, ante la imposibilidad de estrenar en salas cinematográficas en virtud del cierre de las mismas motivado por el aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el poder ejecutivo nacional

237. [Resolución Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales N° 165-INCAA-2020 del 28/03/2020](#): determinar que las presentaciones de costos realizadas durante el plazo que duren las medidas restrictivas a la circulación de personas consecuencia de la pandemia, que impidan la presentación de los originales mediante la mesa de entradas del incaa, se realizaran mediante el sistema incaa en línea debiendo acompañar por esa vía digital el informe final de costos firmado por contador/a publico/a nacional de acuerdo a lo establecido en la resolución incaa n°439/2014. la documentación respaldatoria de dicho informe se deberá presentar dentro del plazo establecido en la citada normativa
238. [Resolución Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo N° 60-ACUMAR-2020 del 28/03/2020](#): adherir al decreto n° 298/2020 (decnu-2020-298-apn-pte), y sus modificatorios, estableciendo en acumar, por razones de salud pública y en el marco de la emergencia declarada a nivel nacional, la suspensión de los plazos administrativos aplicables a los procedimientos regulados por sus normas internas, sin perjuicio de la validez de



los actos cumplidos o que se cumplan, y con la excepción allí dispuesta.

239. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 260-APN-MT-2020 del 28/03/2020](#): prorrogase hasta el 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las prestaciones por desempleo de la ley n° 24.013 y de la ley n° 25.371 que se produzcan entre el 1° de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2020, otorgadas a los beneficiarios que no se hayan reinsertado en el mercado laboral.
240. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4687-APN-AFIP-2020 del 28/03/2020](#): régimen simplificado para pequeños contribuyentes (rs). exclusión de pleno derecho. resolución general n° 4.309. baja automática por falta de pago. art. 36 del decreto n° 1/10 y su modif. norma complementaria.
241. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 2-APN-ENARGAS-2020 del 27/03/2020](#): establecer que mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por decreto n° decnu-2020-297-apn-pte o medidas de igual tenor, las prestadoras del servicio público de distribución deberán suspender totalmente la atención presencial en oficinas comerciales, debiendo reforzar las medidas adoptadas que permitan continuar con la atención a los usuarios a través de los canales no presenciales. esta medida incluye cualquier otro tipo de atención presencial al público que posean las prestadoras de distribución y transporte.

242. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 87-APN-RNTRE-2020 del 27/03/2020](#): extender el cese de las actividades presenciales del registro nacional de trabajadores rurales y empleadores (renatre), hasta el 31 de marzo del corriente año
243. [Resolución Agencia de Administración de Bienes del Estado N° 21-APN-AABE-2020 del 27/03/2020](#): iníciase a partir del 20 de marzo de 2020 la intervención judicial de la sociedad pilar bicentenario s.a., cuit n° 30-71019287-8, decretada a través de la resolución del juzgado federal en lo criminal y correccional n° 3 de Morón, de fecha 20 de marzo de 2020, en la causa n° 45/2017, caratulada “corvo dolcet, mateo y otros s/ inf. art. 303 cp”.
244. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 93-APN-MAD-2020 del 27/03/2020](#): prorrogase hasta el 30 de abril de 2020 la vigencia de los certificados ambientales anuales otorgados a transportistas y operadores de residuos peligrosos y patogénicos en el marco de la ley nacional n° 24.051 que hubieran operado a partir del 1° de marzo del 2020 y en virtud de tratarse de actividades alcanzadas por el decreto n° 297/2020.
245. [Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 92-APN-MAD-2020 del 27/03/2020](#): adherir a la campaña “mes del compostaje”.
246. [Resolución Ministerio de Transporte N° 78-APN-MTR-2020 del 27/03/2020](#): aprueba el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la



emergencia por el artículo 6° incisos 15, 18 -en lo atinente al transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y glp- y 21 del decreto de necesidad y urgencia n° 297/20 y el artículo 1° punto 2 de la decisión administrativa n° 429/20 que como anexo i (if-2020-18961049-apn-dnrntr#mtr) forma parte integrante de la presente medida, el que podrá ser completado e impreso por el transportista o generado mediante los sistemas web que diseñe el ministerio conjuntamente con la Comisión nacional de regulación del transporte. dejase sin efecto la resolución n° 74 de fecha 24 de marzo de 2020 del ministerio de transporte.

247. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 11-APN-IGJ-2020 del 27/03/2020](#): Modifíquense los artículos 84 y 360 de la resolución general 7/2015 de la inspección general de justicia
248. [Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 31-APN-SRT-2020 del 27/03/2020](#): derogase la resolución s.r.t. n° 25 de fecha 19 de marzo de 2020 y dejase sin efecto la suspensión de plazos recursivos administrativos dispuesta, estando a lo establecido por el poder ejecutivo nacional mediante el decreto n° 298 de fecha 19 de marzo de 2020, o el que en un futuro lo reemplace o complemente.
249. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 269-APN-SSS-2020 del 27/03/2020](#): intimase a los agentes del seguro de salud y entidades de medicina prepaga comprendidas en las leyes nros. 23.660, 23.661 y 26.682 a que efectúen, en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas desde la publicación de



la presente, el alta en la plataforma de tramite a distancia conforme el instructivo que como anexo (if 2020-18410769-apn-sg#sss) forma parte integrante de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del reglamento de procedimientos administrativos, decreto n° 1759/72 - t.o. 2017, sin perjuicio de la sustanciación del procedimiento sumarial que pudiere corresponder.

250. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 304-APN-ENACOM-2020 del 26/03/2020](#): establece que, durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el decreto de necesidad y urgencia n° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, los servicios postales de cartas control, con firma en planilla, carta control con aviso de retorno, carta express, carta con acuse, carta confronte, paquete, encomienda, tarjetas de crédito, servicios puerta a puerta, telegrama y carta documento podrán tenerse por entregados sin firma ológrafa del destinatario o persona que se encuentre en el domicilio de destino, debiendo los prestadores de servicios postales dar cumplimiento a determinados requisitos.
251. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 16-APN-INV-2020 del 26/03/2020](#): delegase en la gerenta de fiscalización, subgerentes, jefes de delegación y de Subdelegación que le dependen y en el subgerente de administración del instituto nacional de vitivinicultura, la facultad de otorgar y firmar las notas indicadas en el punto 2 del anexo i (if-2020-18308214-apn-sgyep#jgm) al artículo 1° de la decisión



administrativa n° decad-2020-427-apn-jgm de fecha 20 de marzo de 2020

252. [Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas N° 4-APN-INAI-2020 del 26/03/2020:](#) establece realizar un relevamiento integral en las comunidades indígenas del país de las personas que se encuentran incluidas en el artículo 2° del decreto 310 del 23 de marzo de 2020, a los fines de asegurar la efectiva prestación del beneficio económico denominado “ingreso familiar de emergencia” (ife).
253. [Resolución Agencia de Administración de Bienes del Estado N° 18-APN-AABE-2020 del 26/03/2020:](#) entregase en custodia a la provincia de salta los inmuebles sitios en las calles corrientes n° 155 y Córdoba n° 534 de la ciudad de salta, provincia de salta, en el marco de la ley n° 27.541 de emergencia pública nacional en materia sanitaria, entre otras, conforme lo dispuesto en el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y el decreto n° 250 del poder ejecutivo de la provincia de salta de fecha 14 de marzo de 2020; como así también facultase a dicha provincia para que en representación de la agencia de administración de bienes del estado, intervenga en defensa de los intereses del estado nacional, a fin de repeler usurpaciones futuras y/o usos indebidos en los inmuebles bajo custodia.
254. [Resolución Ministerio de Defensa N° 94-APN-MD-2020 del 26/03/2020:](#) las aeronaves militares que transporten civiles en actividades propias de la Aviación civil se ajustarán a lo dispuesto por el Código aeronáutico en lo relativo a la circulación aérea,



responsabilidad y búsqueda, asistencia y salvamento; y deberán cumplir con los requisitos de seguridad mínimos que establece la autoridad aeronáutica civil. derogase la resolución md n° 303 del 23 de marzo de 2006.

255. [Resolución Ministerio de Seguridad N° 51-APN-MSG-2020 del 26/03/2020](#): instrúyase a los señores jefe de la policía federal argentina, director nacional de la policía de seguridad aeroportuaria, director nacional de la Gendarmería nacional y prefecto nacional naval de la prefectura naval argentina, a someter a consideración del ministerio de seguridad las propuestas para convocar a personal superior retirado a prestar servicios para brindar apoyo en el desempeño de las tareas encomendadas a las fuerzas policiales y de seguridad federales dependientes de este ministerio en el marco de lo dispuesto por los decretos de necesidad y urgencia nros. 260/2020, 274/2020 y 297/2020, así como las dispuestas por cualquier otra medida dictada en el marco de la situación epidemiológica.
256. [Resolución Ministerio de Educación N° 138-APN-ME-2020 del 26/03/2020](#): prorrogar el plazo para la inscripción al progresar en su línea “finalización de la educación obligatoria”, fijado al 31 de marzo del corriente año mediante la resolución ministerial n° 70 de fecha 28 de febrero de 2020, hasta el día 15 de abril de 2020.
257. [Resolución Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 288-APN-SENASA-2020 del 25/03/2020](#): se



exceptúan del cumplimiento de la última vacunación contra la fiebre aftosa correspondiente a la campaña en curso.

258. [Resolución Ministerio de Transporte N° 74-APN-MTR-2020 del 25/03/2020](#): aprueba el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el artículo 6° incisos 15 y 18 del decreto de necesidad y urgencia n° 297/20 y el artículo 1° punto 2 de la decisión administrativa n° 429/2020.
259. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 38-APN-MAGYP-2020 del 25/03/2020](#): sustituyese el artículo 2° de la resolución n° 42 del 25 de septiembre de 1998 de la ex – secretaria de agricultura, ganadería, pesca y alimentación del entonces ministerio de economía y obras y servicios públicos, sustituido por el artículo 1° de la resolución n° 1 de fecha 6 de enero de 2016 del entonces ministerio de agroindustria. abrogase la resolución n° 1 de fecha 6 de enero de 2016 del entonces ministerio de agroindustria.
260. [Resolución Ministerio de Transporte N° 73-APN-MTR-2020 del 25/03/2020](#): sustituyese el artículo 1° de la resolución n° 71 de fecha 20 de marzo de 2020 del ministerio de transporte.
261. [Resolución Ente Nacional de Comunicaciones N° 303-APN-ENACOM-2020 del 24/03/2020](#): establece, respecto de las empresas de telecomunicaciones y mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio la dispensa en el cumplimiento de sus deberes legales, reglamentarios y contractuales en cuanto a la prestación efectiva de los servicios frente a clientes y usuarios



para los casos que tales deberes impliquen desatender las recomendaciones específicas para los trabajadores del sector de telecomunicaciones dispuestas por la disposición de gerencia general n° 3/2020 SRT.

262. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 134-APN-MDS-2020 del 24/03/2020:](#) aprueba la “Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes”.
263. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 118-APN-MDS-2020 del 24/03/2020:](#) suspender los efectos de la resolución n° 1.347 de fecha 29 de noviembre de 2019 del ex ministerio de producción y trabajo, en relación a las medidas antidumping aplicadas para las operaciones de exportación hacia la republica argentina, de disoluciones parenterales que contengan cloruro de sodio o dextrosa, estériles, en sistemas cerrados de infusión, para envases con capacidad superior o igual a cero coma un litro (0,1 l) pero inferior o igual a un litro (1 l), originarias de la república federativa del Brasil y de los estados unidos mexicanos, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la nomenclatura común del Mercosur (n.c.m.) 3004.90.99, por el plazo que perdure la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la ley n° 27.541 y ampliada por el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y su modificatorio
264. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 15-APN-INV-2020 del 23/03/2020:](#) establece en forma excepcional



y transitoria por el término que dure la emergencia ampliada por el decreto n° decnu-2020-260-apn-pte de fecha 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, que aquellos productos calificados en forma definitiva como “adulterados”, “aguados”, “manipulados” y/o “en infracción” en los términos del artículo 23 incisos a) y d) de la ley n° 14.878, respectivamente, que se encuentren intervenidos a granel en establecimientos vitivinícolas inscriptos ante este organismo, una vez cerrada la etapa analítica de conformidad con lo establecido por la resolución n° c.40 de fecha 30 de setiembre de 1991, tendrá como destino la destilación con fines benéficos y solidarios y vinculado a la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS) por coronavirus (covid-19).

265. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 101-APN-SCI-MDP-2020 del 23/03/2020](#): los establecimientos comerciales definidos en artículo 1° de la ley n° 18.425 deberán cumplir con las medidas que se detallan.
266. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 133-APN-MDS-2020 del 23/03/2020](#): en todos los supuestos establecidos en el artículo 6° inciso 5 del decreto n° 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de personas mayores, el/la cuidador/a, ya sea un familiar o cuidador/a profesional, que tenga a su cargo la realización de tareas de asistencia, apoyo y/o cuidado en las actividades de la vida diaria, deberá tener en su poder la declaración jurada que como anexo (if-2020-18496836- apn-sennaf#mds) integra la presente resolución, completada, a fin de



ser presentada a la autoridad competente, junto con su documento nacional de identidad.

267. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 233-APN-MT-2020 del 23/03/2020](#): dispone que la actividad de los trabajadores y trabajadoras de edificios, con o sin goce de vivienda, que no se encuentren incluidos en los artículos 1° y 2° de la resolución del ministerio de trabajo, empleo y seguridad social n° 207/2020, se considera esencial hasta el 31 de marzo del año 2020.
268. [Resolución General Comisión Nacional de Valores N° 829-APN-DIRCNV-2020 del 21/03/2020](#): incorporar como artículo 2° del capítulo i del título xviii de las normas (n.t. 2013 y mod.),
269. [Resolución Ente Nacional Regulador de Electricidad N° 3-APN-ENRE-2020 del 21/03/2020](#): instruir a la empresa distribuidora y comercializadora norte sociedad anónima (edenor s.a.) y a la empresa distribuidora sur sociedad anónima (Edesur s.a.) a que suspendan en forma completa la atención al público procediendo, consecuentemente, con el cierre de la totalidad de las oficinas comerciales mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
270. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 102-APN-ANAC-2020 del 21/03/2020](#): las empresas que realicen actividades de trabajo Aéreo previstas por el artículo 1° del decreto n° 2.836 de fecha 13 de agosto de 1971 solo podrán ejercer su actividad, siempre que la especie del rubro para la que solicitan autorización en concreto se adecue estrictamente a



alguna de las descripciones previstas por el artículo 6° del decreto dnu n° 297/2020 o a la combinación de varias

271. [Resolución Administración Nacional de Aviación Civil N° 101-APN-ANAC-2020 del 21/03/2020](#): prorrogase por el plazo de noventa (90) días corridos la vigencia de todas las habilitaciones y certificados otorgados bajo la parte 61 de las regulaciones argentinas de Aviación civil (raac) “licencias, certificado de competencia y habilitaciones para piloto” que tuvieren fecha de vencimiento entre la fecha de la presente medida y el día 31 de mayo de 2020.
272. [Resolución Conjunta Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Productivo N° 1-APN-MS-MDP-2020 del 21/03/2020](#): establece como insumos críticos sanitarios necesarios para mitigar la propagación del coronavirus (covid-19), y para su tratamiento terapéutico y curativo, a los bienes incluidos en el anexo (if-2020-18320984- apn-dnemyrfs#msyds), los cuales podrán ser ampliados o sustituidos por disposición del ministerio de salud y del ministerio de desarrollo productivo, de acuerdo con los requerimientos de las circunstancias sobrevinientes.
273. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 114-APN-MDP-2020 del 21/03/2020](#): suspenden los efectos de la resolución n° 360 de fecha 11 de agosto de 2017 del ex ministerio de producción, en relación a las medidas antidumping aplicadas para las operaciones de exportación hacia la republica argentina de jeringas hipodérmicas de material plástico, descartables,



estériles, con y sin agujas, de todas las medidas entre un centímetro cubico (1 CC.) hasta sesenta centímetros cúbicos (60 CC.), originarias de la república popular china, mercadería que clasifica en las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur (n.c.m.) 9018.31.11 y 9018.31.19, por el plazo que perdure la emergencia pública en materia sanitaria declarada por la ley n° 27.541 y ampliada por el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020.

274. [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 29-APN-SRT-2020 del 21/03/2020](#): establece que las aseguradoras de riesgos del trabajo (a.r.t.) deberán proveer gratuitamente un modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del coronavirus covid-19 a todos sus empleadores afiliados. derógase la resolución s.r.t. n° 27 de fecha 20 de marzo de 2020.
275. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 132-APN-MDS-2020 del 21/03/2020](#): en todos los supuestos establecidos en el artículo 6° inciso 5 del decreto n° 297/20, cuando se trata de excepciones vinculadas a la asistencia de niños, niñas y adolescentes, el progenitor, referente afectivo o familiar que tenga a su cargo realizar el traslado deberá tener en su poder la declaración jurada que como anexo (if-2020-18372000-apn-sennaf#mds) integra la presente resolución, completada, a fin de ser presentada a la autoridad competente, junto con el documento nacional de identidad del niño, niña o adolescente, a los fines de corroborar la causa del traslado.

276. [Resolución N° 1-CONVENIO-MULTILATERAL-2020 del 20/03/2020](#): declarase inhábiles los días 18 a 31 de marzo de 2020 a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que se tramitan ante los organismos de aplicación del convenio multilateral del 18.08.77, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.
277. [Resolución Dirección Nacional de Vialidad N° 98-APN-DNV-2020 del 20/03/2020](#): suspende el cobro de las tarifas de peaje de los contratos de concesión de los corredores viales nros. 4, 6 y 8 ratificados por el decreto n° 543 de fecha 21 de abril de 2010; del corredor vial n° 18 aprobado por el decreto n° 2039 de fecha 26 de setiembre de 1990; de los accesos norte y oeste a la ciudad de buenos aires aprobados por el decreto n° 1167 de fecha 15 de julio de 1994; de los corredores viales otorgados en concesión a corredor viales s.a. conforme el decreto n°659 de fecha 20 de setiembre de 2019; y de la contraprestación por tránsito de los contratos PPP de los corredores viales “a”, “b”, “c”, “e”, “f” y “sur” suscriptos con fecha 31 de julio de 2018, bajo el régimen de la ley de participación publico privada n° 27.328, todos ellos bajo la órbita de esta dirección nacional de vialidad, a partir de las 0.00 horas del 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, conforme las políticas de gobierno anunciadas
278. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 14-APN-INV-2020 del 20/03/2020](#): constituyese el Comité de crisis en el instituto nacional de vitivinicultura (inv) para cumplimentar y llevar adelante todas las acciones, medidas y tareas a desarrollar



según las normas referidas, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley n° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (OMS) en relación con el coronavirus (covid-19).

279. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4686-APN-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): impuesto a las ganancias. plazo especial para la presentación del formulario 572 web. periodo fiscal 2019. resoluciones generales nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. norma complementaria.
280. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4685-APN-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): procedimiento. presentaciones y/o comunicaciones electrónicas en el ámbito de las direcciones generales impositiva y de los recursos de la seguridad social. resolución general n° 4.503. norma complementaria
281. [Resolución Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca N° 36-MAGYP-2020 del 20/03/2020](#): otorgase una prórroga automática excepcional de treinta (30) días corridos, contados a partir del día 12 de marzo de 2020, a las declaraciones juradas de ventas al exterior (djve) registradas y vigentes dentro del régimen creado por las leyes nros. 21.453 y 26.351, incluidas las que se hayan registrado con plazo de vigencia de treinta (30) días.
282. [Resolución Ministerio de Transporte N° 71-APN-MTR-2020 del 20/03/2020](#): establece determinados esquemas para



prestación de servicios de transporte automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional

283. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 131-APN-MDS-2020 del 20/03/2020](#): créase el programa nacional “banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social” con el objeto atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

284. [Resolución Ministerio de Desarrollo Social N° 121-APN-MDS-2020 del 20/03/2020](#): créase el programa nacional de inclusión socio-productiva y desarrollo local – “potenciar trabajo” con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la terminalidad educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica.

285. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 219-APN-MT-2020 del 20/03/2020](#): los trabajadores y trabajadoras alcanzados por el “aislamiento social preventivo y



obligatorio” quedaran dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada. quienes efectivamente acuerden este modo de realización de sus tareas, percibirán su remuneración habitual en tanto que, en aquellos casos que esto no sea posible, las sumas percibidas tendrán carácter no remuneratorio excepto respecto de los aportes y contribuciones al sistema nacional del seguro de salud y al instituto nacional de servicios sociales para jubilados y pensionados.

286. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 234-APN-SSS-2020 del 20/03/2020](#): Prorróguese, con carácter excepcional, el plazo de vigencia de aquellos certificados de autoridades emitidos por el registro nacional de obras sociales de esta superintendencia de servicios de salud, cuyo vencimiento hubiere operado u opere entre los días 1° de enero de 2020 y 15 de abril de 2020, feneciendo dicha prorroga a los treinta días hábiles posteriores a la publicación de la presente.
287. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N°100-APN-SCI-2020 del 20/03/2020](#): precios máximos de venta
288. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 78-ANSES-2020 del 20/03/2020](#): transferencia del régimen previsional a la nación

289. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 79-ANSES-2020 del 20/03/2020](#): suspensión del trámite de actualización de fe de vida
290. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 63-APN-AND-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de prestaciones básicas de atención integral
291. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 1-ENARGAS-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de atención al público
292. [Resolución Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante N° 67-APN-INCUCAI-2020 del 20/03/2020](#): prórroga de los plazos de vencimiento de las credenciales
293. [Resolución Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 37-APN-INAES-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de términos procesales administrativos
294. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 14-APN-IVN-2020 del 20/03/2020](#): creación de comité de crisis
295. [Resolución Ministerio de Salud N° 627-APN-MS-2020 del 20/03/2020](#): Indicaciones para el aislamiento
296. [Resolución Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 25-APN-SRT-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos administrativos
297. [Resolución Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 26-APN-SRT-2020 del 20/03/2020](#): reducción de atención al público

298. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4683-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): régimen de facilidades de pago
299. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4684-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de medidas cautelares para micro, medianas y pequeñas empresas
300. [Resolución General Comisión Arbitral N° 1-CA-2020 del 20/03/2020](#): declaración de días inhábiles
301. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 98-APN-SCI-MDP-2020 del 19/03/2020](#): suspensión de plazos procesales y procedimentales
302. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 136-APN-MTYD-2020 del 19/03/2020](#): Extensión de efectos de la resolución N° 131-2020
303. [Resolución Superintendencia de Servicios de Salud N° 233-APN-SSS-2020 del 18/03/2020](#): reducción de atención al público
304. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 238-APN-ST-MT-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de actos de las asociaciones sindicales
305. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 23-APN-SRT-MT-2020 del 18/03/2020](#): protocolo regulatorio de atención al público
306. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 106-APN-MJ-2020 del 18/03/2020](#): audiencias de mediación

307. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 105-APN-MJ-2020 del 18/03/2020](#): modificación de anexos de resolución N° 103-MJ-2020
308. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 103-APN-MJ-2020 del 18/03/2020](#): medidas excepcionales de carácter preventivo
309. [Resolución General Inspección General de Justicia N° 10-IGJ-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazo de contestación de vistas y traslados
310. [Resolución Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto N° 167-APN-SECCYPE-MRE-2020 del 18/03/2020](#): disposiciones en la emergencia sanitaria
311. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 8-APN-SM-MDP-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de atención al público
312. [Resolución Ministerio de Transporte N° 64-APN-MTR-2020 del 18/03/2020](#): servicios de transporte – cantidad de pasajeros
313. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 133-APN MTYD-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos
314. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 131-APN-MTYD-2020 del 18/03/2020](#): reservas y contrataciones por alojamientos
315. [Resolución General Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4682-AFIP-2020 del 18/03/2020](#): período fiscal extraordinario

316. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 11-APN-TFN-MEC-2020 del 18/03/2020](#): Suspensión del acto del sexagésimo aniversario de creación de la institución
317. [Resolución Tribunal Fiscal de la Nación N° 13-APN-TFN-MEC-2020 del 18/03/2020](#): Acta acuerdo emergencia sanitaria
318. [Resolución Autoridad Regulatoria Nuclear N° 82-APN-DARN-2020 del 18/03/2020](#): prórrogas y suspensión de plazos
319. [Resolución Agencia Nacional de Discapacidad N° 60-APN-DEAND-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de prestaciones básicas de atención integral
320. [Resolución Ministerio de Transporte N° 99-APN-ANAC-MTR-2020 del 18/03/2020](#): comité de crisis prevención COVID-19 en transporte aéreo
321. [Resolución Administración de Parques Nacionales N° 55-APN-APNAC-MAD-2020 del 18/03/2020](#): conformación de comité de contingencia
322. [Resolución Instituto Nacional de la Propiedad Industrial N° 16-APN-INPI-MDP-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos
323. [Resolución Instituto Nacional de Vitivinicultura N° 13-APN-INV-MAGYP-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de plazos procesales
324. [Resolución Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores N° 86-RNTRE-2020 del 18/03/2020](#): cese de actividades presenciales
325. [Resolución N° 76-APN-ANSES-2020 del 18/03/2020](#): el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de marzo de

2020, establecido de conformidad con las previsiones del artículo 4° del decreto 163/2020, será de pesos quince mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos (\$15.891,49).

326. [Resolución N° 75-APN-ANSES-2020 del 18/03/2020](#): el incremento de los rangos de ingresos del grupo familiar y de los montos de las asignaciones familiares previstas en la ley n° 24.714, sus normas modificatorias y complementarias, con excepción de la establecida en el inciso e) del artículo 6° de la misma, será equivalente al trece por ciento (13%) de los rangos y montos establecidos en los anexos mencionados en el artículo 2° de la resolución n° resol-2019-284-ansesanses, conforme lo previsto en el artículo 2° del decreto n° 163/20.
327. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 207-APN-MT-2020 del 17/03/2020](#): suspensión del deber de asistencia
328. [Resolución Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 21-APN-SRT-MT-2020 del 17/03/2020](#): teletrabajo
329. [Resolución Ministerio de Defensa N° 88-APN-MD-2020 del 17/03/2020](#): Conformación de comité de emergencia de defensa
330. [Resolución Ministerio de Seguridad N° 40-APN-MSG-2020 del 17/03/2020](#): Acciones ante la emergencia sanitaria
331. [Resolución Ministerio del Interior N° 30-APN-MI-2020 del 17/03/2020](#): esquema reducido de atención al público
332. [Resolución Ente Nacional Regulador del Gas N° 99-ENARGAS-2020 del 17/03/2020](#): días inhábiles administrativos

333. [Resolución Ministerio de Educación N° 108-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de clases en niveles inicial, primario y secundario
334. [Resolución Ministerio de Educación N° 106-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): programa “Seguimos Educando”
335. [Resolución Ministerio de Educación N° 105-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): licencias preventivas
336. [Resolución Ministerio de Educación N° 104-APN-ME-2020 del 16/03/2020](#): adecuación del desarrollo de actividades a la emergencia sanitaria
337. [Resolución Secretaría de Gestión y Empleo Público – Jefatura de Gabinete de Ministros N° 3-APN-SGYEP-JGM-2020 del 14/03/2020](#): licencia preventiva
338. [Resolución Ministerio de Salud N° 568-APN-MS-2020 del 14/03/2020](#): reglamentación del decreto 260/2020
339. [Resolución Ministerio de Salud N° 567-APN-MS-2020 del 14/03/2020](#): prohibición de ingreso al país
340. [Resolución Ministerio de Educación N° 103-APN-ME-2020 del 14/03/2020](#): criterios de actuación frente a casos confirmados y sospechosos
341. [Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 202-APN-MT-2020 del 14/03/2020](#): disposiciones de la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo
342. [Resolución Ministerio de Transporte N° 60-APN-MTR-2020 del 14/03/2020](#): condiciones generales de higiene en el transporte

343. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 126-APN-MTYD-2020 del 14/03/2020](#): instructivo para la implementación del decreto n° 260/20
344. [Resolución Ministerio de Turismo y Deportes N° 125-APN-MTYD-2020 del 14/03/2020](#): agencias de viajes
345. [Resolución Administración Nacional de la Seguridad Social N° 70-ANSES-2020 del 14/03/2020](#): esquema de atención al público
346. [Resolución Ministerio de Desarrollo Productivo N° 86-APN-SCI-MDP-2020 del 12/03/2020](#): venta de alcohol en gel
347. [Resolución Ministerio de Educación N° 82-APN-ME-2020 del 10/03/2020](#): medidas preventivas en establecimientos educativos

- **Disposiciones**

1. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 31-APN-SSPOYSLD-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 005/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN INSUMOS ALCOHOL EN GEL”, ello de conformidad con las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.
2. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 32-APN-SSPOYSLD-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de



selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 007/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICION DE ALCOHOL EN GEL A GRANEL”, ello de conformidad en las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado. Adjudíquese a la firma FRADEALCO S.A.

3. [Disposición Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas N° 25-SDGOAM-2020 del 06/05/2020:](#) Apruébese realización de la Contratación por Emergencia Sanitaria N° 01/2020 de acuerdo a la normativa aplicable dispuesta en la IG-2020-1-E-AFIP-SDGADF, para la adquisición de Mamelucos a fin de cumplir con el resguardo de la salud de los agentes perteneciente a la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas, en el Marco de la Emergencia Sanitaria, COVID-19.
4. [Disposición Gerencia General de la Administración General de Puertos N° 56-APN-GG-AGP-2020 del 06/05/2020:](#) Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, prorrogada a su vez mediante Disposiciones Nros. DI-2020-41-APN-GG#AGP y DI-2020-49-APN-GG#AGP.

5. [Disposición Subsecretaría de Gobierno Abierto y País Digital N° 3-APN-SSGAYPD-2020 del 06/05/2020](#): Créase la Base de Datos denominada “COVID-19 Ministerio de Salud”, cuyas características se detallan en el Anexo (IF-2020-26051444- - APN-SSGAYPD#JGM), en los términos del artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, con la finalidad de centralizar los datos recabados por la Aplicación denominada COVID 19-Ministerio de Salud, implementada a través de la Decisión Administrativa N° 432/2020 tanto en sus versiones para dispositivos móviles Android o IOS, como en su versión web, accesible a través de <https://argentina.gob.ar/coronavirus/app>.
6. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico N° 28-APN-SSPOYSLD-2020 del 06/05/2020](#): Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 003/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE BARBIJOS”.
7. [Disposición Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 30-APN-SSPOYSLD-2020 del 06/05/2020](#): Sustitúyanse los artículos 7°, 8°, 9°, 10 y 11 de la Disposición DI-2020-28-APN-SSPOYSLD#MD.
8. [Disposición Dirección General de Administración de la Administración de Parques Nacionales N° 32-APN-DGA-APNAC-2020 del 05/05/2020](#): Apruébase todo lo actuado en la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 1/2020 efectuada



para la Adquisición de Insumos Sanitarios para las Áreas Protegidas, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente medida.

9. [Disposición Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 12-APN-SSGA-2020 del 01/05/2020](#): Autorízase la elección del procedimiento y la convocatoria realizada para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 2/2020, que tiene por objeto la adquisición de equipamiento informático para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
10. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 474-APN-PSA-2020 del 30/04/2020](#): Extiéndase la prórroga, con carácter excepcional, de los vencimientos establecidos en el artículo 1° de la Disposición PSA N° 384/20, desde el 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, por persistir las condiciones de emergencia.
11. [Disposición Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán N° 297-APN-ANLIS-2020 del 29/04/2020](#): Apruébase lo actuado para la CONTRATACION DIRECTA por EMERGENCIA COVID-19 N° 002/2020.
12. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 200-APN-DNE-HP-2020 del 29/04/2020](#): Apruébase la CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N°8/2020 que tiene por objeto la INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-



PTE; de fecha 12 de marzo de 2020 y DECNU-2020-287-APN-PTE; de fecha 17 de marzo de 2020; la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, de fecha 18 de marzo de 2020; y las Disposiciones DI-2020-48-APN-ONC#HP y la DI-2020-53-APN-ONC#JGM.

13. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 89-APN-DNRNPACP-2020 del 29/04/2020](#): A partir del día 29 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en la provincia de SANTIAGO DEL ESTERO retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades establecidas en la Disposición N° DI-2020-83-APN-DNRNPACP#MJ y su complementaria N° DI-2020-85-DNRNPACP#MJ.
14. [Disposición Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 28-APN-CNRT-2020 del 28/04/2020](#): Sustitúyese el Protocolo “PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR” identificado como IF-2020-17620285-APN-GFPTA#CNRT, aprobado como Anexo I mediante la PROVIDENCIA N° PV-2020-17811985-APN-GFPTA#CNRT de fecha 18 de marzo de 2020 y ratificado por DI-2020-13-APN-CNRT#MTR de fecha 15 de abril de 2020.
15. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 170-APN-ANSV-2020 del 28/04/2020](#): Prorroganse, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-



ANSV#MTR, prorrogados por las Disposiciones N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, y N° DI-2020-145-APN-ANSV#MTR, hasta el 10 de mayo inclusive del corriente año. Prorrogase, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento, la vigencia de los cursos y exámenes psicofísicos exigidos para el otorgamiento y renovación de la LiNTI, cuyos vencimientos operen entre el 15 de mayo y el 15 de junio inclusive del corriente año.

16. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 134-APN-DNSA-SENASA-2020 del 27/04/2020](#): Se prorroga hasta el día 15 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2020-288-APN-PRES#SENASA del 24 de marzo de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
17. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N° 88-APN-DNRNPACP-2020 del 27/04/2020](#): A partir del día 27 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en la provincia de TUCUMÁN retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades establecidas en la Disposición N° DI-2020-83-APN-DNRNPACP#MJ y su complementaria N° DI-2020-85-DNRNPACP#MJ.

18. [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 53-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020](#): Sustitúyase el Artículo 4° de la Disposición N° DI-2020-51-APN-GG-AGP.
19. [Disposición Gerencia General Administración General de Puertos N° 51-APN-GG-AGP-2020 del 27/04/2020](#): Establézcase una bonificación del VEINTE POR CIENTO (20%) aplicable a los valores fijados por las Resoluciones AGPSE Nros. 104/12 y 69/16, referidos a la ocupación de inmuebles o espacios que la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO acuerda en uso, para los conceptos devengados en los meses de abril, mayo y junio del corriente año y prorrégase los pagos, ya sean totales o parciales, correspondientes a los conceptos dispuestos por las Resoluciones AGPSE N° 104/2012 y N° 69/2016 para los meses de abril, mayo y junio del corriente año, los cuales serán liquidados a partir del mes de julio del mismo año, en SEIS (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con la aplicación de los correspondientes intereses resarcitorios conforme el marco normativo de esta Administración, eximiéndose de dichos pagos los intereses punitivos.
20. [Disposición Dirección General de Intendencia de la Armada N° 147-APN-DGIT-ARA-2020 del 24/04/2020](#): Déjese sin efecto la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 N° 01/2020.
21. [Disposición Conjunta Dirección Nacional de Registro y Delegaciones y Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados N° 1-APN-DNRYD-](#)



[ANMAC-2020 del 24/04/2020](#): Establécese que a partir del día 27 de abril de 2020, se comenzará con la atención al público en la sede central de la ANMaC, mediante un sistema de turnos web previamente asignados a través del sitio argentina.gob.ar/anmac y sobre la base de una dotación mínima de personal.

22. [Disposición Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización de la Agencia Nacional de Materiales Controlados N° 140-APN-DNAAJYM-ANMAC-2020 del 24/04/2020](#): Apruébase el Protocolo de contención sanitaria para la atención al público y desarrollo de tareas presenciales en la sede Central de la ANMaC.
23. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacional de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N° 86-APN-DNRNPACP-2020 del 23/04/2020](#): Se extiende la vigencia de la Disposición N° DI-2020-74-APN-DNRNPACP#MJ, hasta el día 31 de mayo de 2020
24. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de los Créditos Prendarios N° 87-APN-DNRNPACP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de las matrículas de Mandatarios con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020 y la vigencia de las inscripciones en el Registro Único de Desarmaderos de Automotores y Actividades Conexas (RUDAC) con vencimiento entre los días 20 de marzo de 2020 y 30 de mayo de 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020.

25. [Disposición Administración General de Puertos N° 49-AGP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, prorrogada a su vez mediante Disposición N° DI-2020-41-APN-GG#AGP.
26. [Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 55-APN-ONC-2020 del 23/04/2020](#): Se sustituye el punto 2 a) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020 y su modificatoria. Se establece que cuando la compulsa se sustancie a través del Sistema Electrónico de Contrataciones denominado “COMPR.AR” deberá tramitar como CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA.
27. [Disposición Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Defensa N° 12-APN-SSGA-2020 del 23/04/2020](#): Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación por Emergencia, para el proceso COVID-19 N° 2/2020 asignado por el MINISTERIO DE DEFENSA que tiene por objeto la reparación y reacondicionamiento del reactor del Laboratorio Farmacéutico Conjunto.

28. [Disposición Dirección Nacional de Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 85-APN-DNRNPACP-2020 del 22/04/2020](#): Exceptúase del cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4° de la Disposición DI-2020-83-APN-DNRNPACP, es decir de la extensión en DOS (2) horas el horario de cierre de la atención al público, a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva sobre Maquinaria Agrícola, Vial o Industrial y de Créditos Prendarios.
29. [Disposición Secretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa N° 25-APN-SSPOYSLD-2020 del 21/04/2020](#): Apruébase todo lo actuado en el procedimiento de selección que bajo la modalidad de Contratación por “Emergencia”, tramitada bajo el número COVID 19 N° 004/2020, cuyo objeto consiste en la “ADQUISICION DE BOTELLAS ENVASE ALCOHOL EN GEL”, ello de conformidad en las bases y condiciones insertas en el Sírvase Cotizar que rigieron para el llamado.
30. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 131-APN-DNSA-SENASA-2020 del 21/04/2020](#): Se suspende la vigencia del artículo 21° de la Resolución N° 581 del 17 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que prohíbe transportar animales vivos y alternativamente otras cargas, en todo el territorio de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, a fin de resguardar las condiciones sanitarias necesarias, el transporte de



ganado en pie debe dar cumplimiento a las exigencias sanitarias establecidas para esta actividad, fijadas en la Resolución SENASA N° 581/14 y toda otra normativa vigente en la materia.

31. [Disposición Gerencia de Control Prestacional de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 2-APN-GCP-2020 del 21/04/2020](#): Incorpórase a la Forma de Llenado del campo del Anexo I, punto 3, A.i. Estructura de Datos, orden 6, “Ocurrencia en Vía pública” de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 3.326 de fecha 09 de diciembre de 2014, el carácter “T= Teletrabajo”, el cual deberá ser utilizado por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) y Empleadores Autoasegurados (E.A.) para informar al Registro Nacional de Accidentes Laborales (R.E.N.A.L.) los Accidentes Laborales acaecidos bajo la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo
32. [Disposición Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G Malbrán" N° 261-APN-ANLIS-2020 del 20/04/2020](#): Apruébase lo actuado para la CONTRATACION DIRECTA por EMERGENCIA COVID-19 N° 001/2020.
33. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1789-APN-DNM-2020 del 20/04/2020](#): Apruébase el procedimiento realizado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 3/2020 que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de autenticadores documentales y módulos para toma de huellas dactilares e imágenes faciales para satisfacer las necesidades de las

distintas dependencias la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

34. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 146-APN-DNE-HP del 20/04/2020](#): Apruébese la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 4/2020 que tiene por objeto la adjudicación de Adquisición de camas para terapia de este HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS.
35. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 152-APN-DNE-HP del 20/04/2020](#): Apruébese la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 3/2020 que tiene por objeto la adjudicación de Adquisición de Oxímetros de pulso portátiles de este HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS.
36. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 175-APN-DNE-HP-2020 del 20/04/2020](#): Rectifica las disposiciones DI-2020-146-APN-DNE-HP y DI-2020-152-APN-DNE-HP, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.”
37. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios N° 83-APN-DNRNPACP-2020 del 20/04/2020](#): - A partir del día 22 de abril de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias con sede en las provincias de BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CÓRDOBA,



CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS, SANTA CRUZ, SANTA FE, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES retomarán la prestación del servicio a su cargo, bajo las modalidades dispuestas por la presente. La atención al público se limitará a aquellas personas que contaren con turnos previamente asignados por vía electrónica a través de la página web del organismo (www.dnrpa.gov.ar).

- 38. [Disposición Gerencia General de la Administración Federal de Puertos N° 48-APN-GG-AGP-2020 del 18/04/2020](#):** Se establece el uso obligatorio de elementos de protección personal propios que cubran la nariz, boca y mentón debidamente ajustados, de toda persona externa que deba ingresar o permanecer en recintos u oficinas cerradas de atención al público de las empresas y/o dependencias de Aduana, en todo el ámbito jurisdiccional del PUERTO BUENOS AIRES. Recomendaciones en todos los ámbitos jurisdiccionales del PUERTO BUENOS AIRES, en especial a las Terminales Portuarias, concesionarios y permisionarios, los siguientes cursos de acción, para disminuir al máximo posible la transmisión del virus.
- 39. [Disposición Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 130-APN-DNSA-SENASA-2020 del 18/04/2020](#):** Se prorrogan hasta el 31 de mayo del año 2020, por única vez y con carácter excepcional, los períodos de vigencia de las



pruebas diagnósticas requeridas para mantener o recertificar la condición de establecimiento libre cuyo vencimiento se produjera entre el día 20 de marzo de 2020 y hasta el 31 de mayo 2020.

40. [Disposición Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 15-APN-CNRT-2020 del 17/04/2020](#): Suspéndase el curso de los plazos administrativos en los mismos términos previstos por los Decretos 298/2020, 327/2020, 372/2020 y las eventuales prórrogas que se dispongan. Suspéndase la vista de cargos y la aplicación de sanciones en todas las actuaciones sumariales referidas al transporte automotor de pasajeros interurbano durante el plazo de vigencia de la prohibición de circulación de dichos servicios. La suspensión de las vistas de cargo y de la aplicación de sanciones se renovará automáticamente en caso de prórroga de la prohibición de circulación por mantenimiento del aislamiento preventivo social y obligatorio.
41. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1922-APN-DNM-2020 del 17/04/2020](#): Apruébase el procedimiento realizado para la Contratación por emergencia COVID-19 N° 2/2020 que tiene por objeto la contratación para la provisión y entrega de computadoras de escritorio para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.
42. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1922-APN-DNM-2020 del 17/04/2020](#): Se sustituye el artículo 2° de la Disposición DI-2020-1790-APN-DNM#MI del 27 de marzo de 2020.

43. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1923-APN-DNM-2020 del 17/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Disposición DI-2020-1714-APN-DNM, respecto de la vigencia de residencias, por el término de TREINTA (30) días corridos en todos sus términos.
44. [Disposición Comisión Nacional de Regulación del Transporte N° 13-APN-CNRT-2020 del 17/04/2020](#): Ratificar la Providencia N° PV-2020- 17811985-APN-GFPTA#CNRT de fecha 18 de Marzo de 2020, con su Anexo N° IF-2020-17620285-APN-GFPTA#CNRT, de la GERENCIA DE FISCALIZACION DE PERMISOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. Ratificar la integración del COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID-19 PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR conformado por la Dra. Mariana Isaurralde (DNI 25.051.003), el Sr. Mario Toledo (DNI 14.515.719), y el Dr. Guillermo Cozzi (DNI 18.271.308), quienes tendrán como función llevar a cabo las tareas de coordinación de las medidas dispuestas en el PROTOCOLO PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y DE CARGAS – COVID 19 y las medidas que se dicten.
45. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 384-APN-PSA-2020 del 16/04/2020](#): Extiende la Prórroga de vencimientos de permisos del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.
46. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo N° 4-APN-SSFT-2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar a partir del 13 de abril del 2020 y por el plazo que dure la extensión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan



en el marco de los procedimientos establecidos por la Resolución MTEySS N° 655/05, el Decreto N° 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros y relevamiento de documentación laboral y a suspensión de las audiencias de descargo fijadas en cumplimiento de los artículos 7° de la Ley N° 18.695 y 4° de la Resolución MTEySS N° 655/2005.

47. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1773-APN-DNM-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase el procedimiento de CONTRATACION POR EMERGENCIA COVID-19 N° 001/2020 que tiene por objeto la contratación de la provisión y entrega de elementos de protección tales como barbijos y guantes descartables para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.
48. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1905-APN-DNM-2020 del 16/04/2020](#): corresponde efectuar la sustitución del Artículo 2° de la Disposición DI-2020-1773-APN-DNM#MI del 25 de marzo de 2020, a fin de describir de manera detallada de los bienes adjudicados, sin alteración sustancial de lo oportunamente dispuesto.
49. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 156-APN-DNE-HP-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase la Contratación por Emergencia COVID-19 N° 005/2020 que tiene por objeto la adjudicación de termómetros digitales Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.
50. [Disposición Interventor del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas N° 157-APN-DNE-HP-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase la



Contratación por Emergencia COVID-19 N° 006/2020 que tiene por objeto la adjudicación de 5 desfibriladores portátiles de este Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

51. [Disposición Superintendencia de Riesgos del Trabajo Gerencia General N° 7-APN-GG-SRT-2020 del 15/04/2020](#): Establécese que el acogimiento previsto en el artículo 3° del Anexo de la Resolución SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 11 de fecha 17 de enero de 2020, respecto al régimen de Planes de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, destinado a cancelar deudas con el Fondo de Garantía en concepto de Cuota Omitida y de multas y recargos impuestos por esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, podrá formularse hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y el vencimiento del pago de la primera cuota del plan de pagos vencerá el 20 de septiembre de 2020.
52. [Disposición Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 4/2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase las fechas de vencimiento para la presentación mensual de las declaraciones juradas –Formularios CM03 y CM04– y los pagos respectivos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al anticipo del mes de marzo de 2020, para los contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral cuya actividad se realice exclusivamente en las jurisdicciones adheridas a la presente disposición, y que hayan registrado en el año 2019 ingresos total país menor o igual a pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente.

53. [Disposición Dirección Nacional de Registro y Delegaciones N° 2-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase los plazos establecidos en la DI-2020-1-APN-DNRYD#ANMAC hasta el 31 de mayo de 2020
54. [Disposición Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 8-APN-SSGA-MAD-2020 del 14/04/2020](#): Apruébase lo actuado en la Contratación por emergencia COVID-19 N° 1/2020, que tiene por objeto la Contratación de licencias, actualización, implementación y soporte del software y hardware para el equipamiento de seguridad informática y mantenimiento por un período de TRES (3) meses.
55. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N° 82-APN-DNRNPACP-2020 del 13/04/2020](#): Hasta el 30 de septiembre de 2020, los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en todas sus competencias no inscribirán transferencias dominiales originadas en procesos judiciales o extrajudiciales iniciados o a iniciarse como consecuencia de ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).
56. [Disposición Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N° 81-APN-DNRNPACP-2020 del 13/04/2020](#): Extiéndese la vigencia de las Disposiciones N° DI-2020-77-APN-DNRNPACP#MJ y DI-2020-79-APN-DNRNPACP#MJ hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.

57. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 145-APN-ANSV-2020 13/04/2020](#): Prorrogase, de manera preventiva y con carácter excepcional, los plazos establecidos por los artículos 1° y 3° de la Disposición N° DI-2020-109-APN-ANSV#MTR, prorrogados por la Disposición N° DI-2020-135-APN-ANSV#MTR, hasta el 26 de abril inclusive del corriente año.
58. [Disposición Administración General de Puertos N° 41-APN-GG-2020 del 11/04/2020](#): Prorrógase la suspensión del curso de los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones firmes, cualquiera haya sido el medio utilizado, así como legales o reglamentarios que hallasen en curso, en todos los trámites de competencia de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, dispuesta por la Disposición N° DI-2020-27-APN-GG#AGP, desde el 1° al 12 de abril de 2020 inclusive.
59. [Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 53-APN-ONC-2020 del 11/04/2020](#): Sustitúyese el punto 3 d) del Anexo a la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020.
60. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización del Trabajo N° 3-APN-SSFT-2020 del 05/04/2020](#): Prorrogar a partir del 1 de abril del 2020 y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de los plazos en los expedientes y sumarios administrativos de fiscalización que tramitan en el marco de los procedimientos establecidos por la Ley N° 18.695, la Resolución MTEySS N° 655/05 y el Decreto N° 1694/2006, así como también para la tramitación de rúbrica de libros



y relevamiento de documentación laboral, y la suspensión de las audiencias de descargo fijadas en cumplimiento de los artículos 7° de la Ley N° 18.695 y 4° de la Resolución MTEySS N° 655/2005.

61. [Disposición Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 6-APN-GG-2020 del 05/04/2020](#): Apruébase el documento “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EN EL SECTOR DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA”.
62. [Disposición Comisión Arbitral Convenio Multilateral del 18.8.77 N° 3/2020 del 03/04/2020](#): Prorrogar la declaración de días inhábiles declarados por la Comisión Arbitral a través de la Resolución General C.A. N°. 1/2020 hasta el miércoles 8 de abril de 2020 inclusive.
63. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 328-APN-PSA-2020 del 03/04/2020](#): Extiende la Prórroga de vencimientos de permisos.
64. [Disposición Dirección Nacional de Sanidad Animal N° 112-APN-DNSA-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga hasta el día 24 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 288-APN-PRES-2020 del 24 de marzo de 2020 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
65. [Disposición Administración General de Puertos N° 36-APN-GG-2020 del 03/04/2020](#): Apruébese el “PROTOCOLO DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PUERTO BUENOS AIRES FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-



19)” que como ANEXO (IF-2020-19653871-APN-GG#AGP), forma parte integrante de la presente, sin perjuicio de la aplicación de medidas que establezcan restricciones u obligaciones temporales diferentes, aprobadas por la Autoridad Sanitaria.

66. [Disposición Gerencia de Administración de Comisiones Médicas N° 5-APN-GACM-2020 del 02/04/2020](#): cese general de actividades de atención al público presencial en la totalidad de Comisiones Médicas Jurisdiccionales y Delegaciones como así también en la Comisión Médica Central, manteniéndose dicha medida mientras se encuentre vigente el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”
67. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 135-APN-ANSV-2020 del 02/04/2020](#): Prórroga de lo dispuesto en la Disposición ANSV N° DI-2020-109-APN-ANSV, hasta el 12 de abril inclusive del corriente año.
68. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 79-APN-DNRNPACP-2020 del 01/04/2020](#): Extiéndese la vigencia de la Disposición N° DI-2020-77-APN-DNRNPACP hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.
69. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 134-APN-ANSV del 01/04/2020](#): Suspéndase, con carácter excepcional, la revisión y actualización de los valores de las prestaciones y de los aranceles de derecho de emisión a percibir por la ANSV, prevista por los artículos 38 y 62 del Anexo de la Disposición ANSV N° DI-2019-48-APN-ANSV.

- 
70. [Disposición Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 1-APN-SRT-2020 del 30/03/2020](#): aprueba el “procedimiento para que las aseguradoras de riesgos del trabajo y los empleadores auto asegurados remitan la información de agenda de visitas” que, como anexo i di-2020-18088187-apnss# SRT, forma parte de la presente disposición.
71. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1800-APN-DNM-2020 del 30/03/2020](#): Suspéndase en forma transitoria, el ingreso al territorio de la república argentina de la subcategoría “tripulantes del transporte internacional” establecida por el artículo 24 de la ley n° 25.871 a través del paso fronterizo Iguazú – Foz de Iguazú (tancredo neves) hasta el 31 de marzo del corriente año inclusive, utilizados para tal fin cualquier otro paso internacional habilitado que permita la operación de cargas. dicho plazo podrá ser ampliado o abreviado conforme a la evolución de la situación epidemiológica
72. [Disposición Registro Nacional de las Personas N° 195-APN-RENAPER-28/03/2020](#): Habilítese, excepcionalmente, la solicitud y Emisión en forma remota de la credencial virtual del documento nacional de identidad, copia del documento nacional de identidad tarjeta ya emitido, para dispositivos móviles inteligentes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el decreto n° 297 del 19 de marzo de 2020. Sustitúyase el artículo 1° de la disposición n° 163 del 17 de marzo de 2020 de esta dirección nacional.

73. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 130-ANSV-2020 del 27/03/2020](#): modifícase el anexo i de la disposición di-2019-279-apn-ansv#mtr, conforme las fechas y horarios plasmados en el anexo (di-2020-19032819-apn-ansv#mtr) que forma parte integrante de la presente. ratifícase la mencionada disposición di-2019-279-apn-ansv#mtr y sus modificatorias, cuyos fines y efectos mantienen su vigencia en todo aquello no modificado por la presente
74. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1771-APN-DNM-2020 del 26/03/2020](#): aplicación covid-19 - ministerio de salud. obligatoriedad de uso para toda persona que ingrese al país.
75. [Disposición Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria N° 108-APN-DNSA-SENASA-2020 del 23/03/2020](#): prorrogar la validez de la habilitación sanitaria de transportes de animales vivos contemplado en el artículo 9° de la resolución senasa n° 581/2014, que pasara de un (1) año a dieciocho (18) meses, sin afectar la sanidad ni el bienestar de los animales.
76. [Disposición Policía de Seguridad Aeroportuaria N° 309-APN-PSA-2020 del 23/03/2020](#): prorrogase, con carácter excepcional, el vencimiento de los permisos personales aeroportuarios de seguridad permanente a partir del 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020, plazo que podría ser prorrogado en la medida que persistan las condiciones de emergencia.
77. [Disposición Superintendencia de Riesgos de Trabajo N° 3-APN-GG-SRT-2020 del 23/03/2020](#): aprueba el documento “recomendaciones especiales para trabajos en el sector de telecomunicaciones”, en el marco de la emergencia pública sanitaria



dispuesta por el decreto n° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, en virtud de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud (o.m.s.) respecto del virus covid-19, el que como anexo di-2020-18463744-apn-smyc#srt, forma parte integrante de la presente disposición.

78. [Disposición Administración Federal de Ingresos Públicos N° 80-APN-AFIP-2020 del 20/03/2020](#): establecer como actividades y servicios esenciales en la emergencia aquellas acciones de control y fiscalización vinculadas con la recaudación aduanera, impositiva y de los recursos de la seguridad social, el control y fiscalización de las personas, mercaderías y medios de transporte en el ámbito del comercio exterior y las tareas de colaboración con otras autoridades públicas previstas en el marco del artículo 10 del decreto n° 260/2020, modificado por el decreto n° 287/2020.
79. [Disposición Ministerio de Desarrollo Productivo N° 3-APN-SSADYC-2020 del 20/03/2020](#): créase un régimen informativo exclusivo de publicación de precios máximos de referencia para una canasta básica de productos de consumo discriminada para cada provincia, el cual estará disponible en la página web www.preciosmaximos.produccion.gob.ar.
80. [Disposición Administración General de Puertos N° 27-AGP-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos
81. [Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 48-APN-ONC-2020 del 20/03/2020](#): se aprueba procedimiento complementario

82. [Disposición Ministerio de Desarrollo Productivo N° 3-SSADYC-MDP-2020 del 20/03/2020](#): creación de régimen informativo de publicación de precios máximos de referencia
83. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 76-APN-DNRNPACP-2020 del 20/03/2020](#): cierre de registros seccionales de la Propiedad Automotor
84. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 77-APN-DNRNPACP-2020 del 20/03/2020](#): cierre de registros seccionales de la Propiedad Automotor
85. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 1-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020](#): suspensión de plazos en expedientes y sumarios administrativos
86. [Disposición Subsecretaría de Fiscalización de Trabajo N° 2-APN-SSFT-2020 del 20/03/2020](#): Rectificación de art. 3 de Disposición N° 1-SSFT-2020
87. [Disposición Gerencia de Administración de Comisiones Médicas N° 4-APN-GACM-SRT-2020 del 18/03/2020](#): cese general de actividades
88. [Disposición Subsecretaría de Política y Gestión Comercial N° 5-APN-SSPYGC-MDP-2020 del 18/03/2020](#): sustitución de anexos de la resolución n° 523/2017
89. [Disposición Administración Nacional de Ingresos Públicos N° 73-AFIP-2020 del 18/03/2020](#): dispensar del deber de asistencia

- 
90. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1714-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): prórroga de vigencia de residencias
 91. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1711-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): tránsito de extranjeros residentes
 92. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1709-APN-DNM-2020 del 18/03/2020](#): prohibición de ingreso al territorio nacional
 93. [Disposición Registro Nacional de las Personas N° 163-RENAPER-2020 del 18/03/2020](#): prórroga de vigencia de los DNI
 94. [Disposición Dirección Nacional de Registros y Delegaciones N° 1-APN-DNRYD-ANMAC-2020 del 18/03/2020](#): vencimientos y prórrogas
 95. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 118-APN-ANSV-MTR-2020 del 18/03/2020](#): modificación de disposición N° 279/2019
 96. [Disposición Dirección Nacional del Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios N° 74-APN-DNRNPACP-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de previsiones dispuestas en la disposición 15/2020
 97. [Disposición Agencia Nacional de Seguridad Vial N° 109-APN-ANSV-MTR-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de cursos y exámenes
 98. [Disposición Dirección Nacional de Migraciones N° 1644-APN-DNM-2020 del 12/03/2020](#): suspensión de admisión de residentes temporarios

- **Decisiones Administrativas**

1. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 729-APN-JGM-2020 del 07/05/2020](#): Exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades, servicios y profesiones en los ámbitos geográficos de establecidos.
2. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 721-APN-JGM-2020 del 07/05/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 8 (IF-2020-30064752-APN-MEC), cuyos ANEXOS (IF-2020-29994932-APN-UGA#MDP), (IF-2020-29996078-APN-UGA#MDP) e (IF-2020-26944592-APN-DNARSS#MSYDS), respectivamente, integran la presente.
3. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 702-APN-JGM-2020 del 05/05/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN en el Acta N° 7 (IF-2020-29115326-APN-MEC).
4. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 703-APN-JGM-2020 del 02/05/2020](#): Se incorpora al listado de excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, a las personas involucradas en los siguientes supuestos: a) Traslado de niños, niñas y adolescentes, al domicilio del otro progenitor o progenitora, o referente



afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente, y b) Si se trata de una familia monoparental, el progenitor o la progenitora podrá trasladar al niño, niña o adolescente al domicilio de un referente afectivo, siempre que ello sea en el interés superior del niño, niña o adolescente. El traslado podrá realizarse UNA (1) vez por semana.

5. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 677-APN-JGM-2020 del 30/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
6. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 663-APN-JGM-2020 del 26/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.
7. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 663-APN-JGM-2020 del 26/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN.
8. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 622-APN-JGM-2020 del 24/04/2020](#): Ejercicio de profesiones liberales exceptuadas en las Provincias de Entre Ríos, Misiones, Salta, San Juan, Neuquén y Jujuy.
9. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 607-APN-JGM-2020 del 24/04/2020](#): Actividades y servicios exceptuados en la Provincia de Tucumán.



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCASA

10. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 625-APN-JGM-2020 del 24/04/2020](#): Se exceptúa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de las Provincias de SAN JUAN, MISIONES, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, ENTRE RÍOS, SALTA, MENDOZA, LA PAMPA y JUJUY a las personas afectadas al desarrollo de obra privada, en los términos establecidos en la presente decisión administrativa.
11. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 591-APN-JGM-2020 del 22/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 4 (IF-2020-27063100-APN-MEC), que como ANEXO integra la presente.
12. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 524-APN-JGM-2020 del 18/04/2020](#): Excepción del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas Provincias, para el personal afectado a las actividades y servicios detallados.
13. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 516-APN-JGM-2020 del 17/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el



Acta N° 2 (IF-2020-25838704-APN-MEC), rectificada por el Acta N° 3 (IF-2020-26080254-APN-MEC), que como Anexos integran la presente.

14. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 516-APN-JGM-2020 del 17/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 2 (IF-2020-25838704-APN-MEC), rectificada por el Acta N° 3 (IF-2020-26080254-APN-MEC), que como Anexos integran la presente.
15. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 497-APN-JGM-2020 del 14/04/2020](#): La “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional” se integrará, a partir del dictado de la presente, con los titulares de los MINISTERIOS DE SALUD, DEL INTERIOR, DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE ECONOMÍA, DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y se expedirá a través de recomendaciones y propuestas relativas a la adopción de las medidas tendientes al cumplimiento de las funciones que le fueran asignadas.
16. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 490-APN-JGM-2020 del 11/04/2020](#): Amplía listado de actividades y servicios exceptuados.

- 
17. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 483-APN-JGM-2020 del 08/04/2020](#): Adóptanse las recomendaciones formuladas por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA AL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN, en el Acta N° 1, identificada como IF-2020-24640094-APN-MEC e IF-2020-00213012-AFIP-AFIP.
 18. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 472-APN-JGM-2020 del 07/04/2020](#): Precios Máximos en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia.
 19. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 468-APN-JGM-2020 del 07/04/2020](#): Se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia y se incorpora a la obra privada de infraestructura energética.
 20. [Decisión Administrativa N° 467-APN-JGM-2020 del 07/04/2020](#): Amplíase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporándose a la actividad notarial, cuando la misma se encuentre limitada exclusivamente a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios de que da cuenta la precitada normativa u otra que pudiera en el futuro ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, debiéndose otorgar los actos notariales del caso sólo con la intervención de las personas indispensables para ello, evitando todo tipo de reuniones.

- 
21. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 458-APN-JGM-2020 del 05/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
 22. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 458-APN-JGM-2020 del 05/04/2020](#): Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2020.
 23. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete N° 450-APN-JGM-2020 del 03/04/2020](#): Amplíase el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
 24. [Decisión Administrativa Jefe de Gabinete de Ministros N° 446-APN-JGM-2020 del 01/04/2020](#): Establécese el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”.
 25. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 433-APN-JGM-2020 del 26/03/2020](#): dase por designada con carácter transitorio, a partir del 7 de enero de 2020 y por el termino de ciento ochenta (180) días hábiles, a la magister Analía rearte (DNI n° 25.897.922) en el cargo de directora nacional de epidemiología y análisis de la situación de salud del ministerio de salud, nivel a - grado 0 del convenio colectivo de trabajo sectorial del personal del sistema nacional de empleo público (sinep), homologado por el decreto n° 2098/08.
 26. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 432-APN-JGM-2020 del 24/03/2020](#): implementase, para toda persona que hubiera ingresado al país en los últimos catorce (14) días, y para quienes lo hagan en el futuro, la utilización de la aplicación denominada covid 19-ministerio de salud en su versión



para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS, o en su versión web, accesible a través de <https://argentina.gob.ar/coronavirus/app>.

27. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 431-APN-JGM-2020 del 23/03/2020](#): las jurisdicciones, entidades y organismos de la administración pública nacional, de conformidad con lo establecido en los incisos a), b) y c) del artículo 8° de la ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional n° 24.156 deberán transferir, ceder, o intercambiar entre sí y bajo la supervisión de la “unidad de coordinación general del plan integral para la prevención de eventos de salud pública de importancia internacional” los datos e información que, por sus competencias, obren en sus archivos, registros, bases, o bancos de datos, con el único fin de realizar acciones útiles para la protección de la salud pública, durante la vigencia de la emergencia en materia sanitaria ampliada por el decreto n° 260/20, con motivo de la pandemia por coronavirus covid-19
28. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 429-APN-JGM-2020 del 20/03/2020](#): incorporase al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a las personas afectadas a las actividades y servicios que se detallan en la presente.

29. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N°427-APN-JGM-2020 del 20/03/2020](#): los titulares de cada jurisdicción, entidad u organismo del sector público nacional establecer la nómina de las y los agentes públicos que prestan servicios críticos, esenciales e indispensables para el funcionamiento del organismo correspondiente, a efectos de que sean exceptuadas de la restricción de circulación prevista en el artículo 2° del decreto n° 297/20
30. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 403-APN-JGM-2020 del 19/03/2020](#): modificación presupuestaria
31. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 409-APN-JGM-2020 del 18/03/2020](#): principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de los procedimientos de selección bajo el procedimiento de contratación de bienes y servicios en la emergencia
32. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 390-APN-JGM-2020 del 17/03/2020](#): Mecanismos para el otorgamiento de las licencias y el trabajo remoto.
33. [Decisión Administrativa Jefatura de Gabinete de Ministros N° 371-APN-JGM-2020 del 12/03/2020](#): licencia excepcional

- **Avisos Oficiales**

1. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11980 del 04/05/2020](#): Establece que, en concordancia con lo dispuesto en el punto 2.2. de la Comunicación “A” 6942, no existen impedimentos para el normal funcionamiento de los



sistemas de pago extrabancarios en puntos de venta tales como supermercados, farmacias, estaciones de servicio u otros expresamente autorizados a funcionar en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante el Decreto N°260/20 del PEN y sus normas complementarias.

2. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11992 del 04/05/2020](#): Se informa una serie de medidas mínimas de salubridad tendientes a minimizar la asistencia de personas a las casas operativas, su aglomeramiento y el respeto del distanciamiento social.
3. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11996 del 04/05/2020](#): Establece que respecto del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) instituido mediante el Decreto 310/20 del Poder Ejecutivo Nacional, y dado su carácter netamente alimentario, no corresponde deducir de ese beneficio ningún tipo de concepto, sea por operaciones concertadas con la propia entidad financiera pagadora o con terceros, tales como cuotas de préstamos otorgados con o sin código de descuento, comisiones o cargos por servicios adicionales a la cuenta contratados por el beneficiario, débitos automáticos para el pago de impuestos, servicios y otros conceptos, etc.
4. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “B” 11999 del 04/05/2020](#): Nuevo modelo de cartelera para el Ingreso Familiar de Emergencia, el que debe colocarse en forma visible en los recintos donde se hallen ubicados los cajeros automáticos, utilizando el modelo correspondiente a la red a la



que pertenezca la entidad, exhibiéndolo mientras la Administración Nacional de la Seguridad Social disponga el pago de este beneficio.

5. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6988 del 29/04/2020](#): Informa que la aplicación de las normas de presentación previstas en la Comunicación “A” 6932 se encuentra suspendida.
6. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6990 del 29/04/2020](#): Establece que la Presentación de Informaciones al Banco Central previstas en la Comunicación “A” 6967 se encuentra suspendida para la información correspondiente a marzo 2020, y que la presentación a ese mes, deberá realizarse en función de las instrucciones operativas vigentes a febrero 2020 y teniendo en cuenta lo dispuesto mediante las Comunicaciones “A” 6938 y 6946.
7. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° COMUNICACIÓN “A” 6993 del 28/04/2020](#): Se establece que las entidades financieras deberán otorgar las financiaciones en pesos “Crédito a Tasa Cero” previstas en el Decreto N°332/2020 (y modificatorios) a todos los clientes que las soliciten.
8. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6986 del 27/04/2020](#): Actualización de las resoluciones difundidas por las Comunicación “A” 6850, 6942, 6949, 6958 y de lo informado por las Comunicaciones “B” 11966 y 11977, con relación a la atención al público y la concurrencia del personal a los lugares de trabajo.

- 
9. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6991 del 27/04/2020](#): Actualización de la Comunicación “A” 6978, en relación a Financiamiento al sector público no financiero. Gestión crediticia y Operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión.
 10. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6987/2020 del 27/04/2020](#): Actualización de las resoluciones difundidas por las Comunicaciones “A” 6949 y 6964. Se establece que con respecto a las normas sobre “Sociedades de garantía recíproca (art. 80 de la Ley 24.467)”, se elimina el punto 2.1.3. relativo a la custodia de las inversiones del fondo de riesgo en entidades financieras habilitadas para cumplir esa función, atento a que mediante la Comunicación “A” 6197 fueron derogadas las normas sobre “Desempeño de las funciones de custodio y de agente de registro” y, en consecuencia, se eliminó el registro en el que los bancos comerciales debían inscribirse para ejercer tal función.
 11. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 86916 del 24/04/2020](#): se modifica lo informado oportunamente por la Comunicación “C” 85832 respecto de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2020. En este sentido, el feriado del 2 de abril de 2020, previsto por la Ley 27.399 en conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, se reemplaza por el martes 31 de marzo de 2020, y que, en virtud de lo



dispuesto en el citado decreto, los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020 las entidades financieras operarán con el alcance previsto en la Comunicación “A” 6942.

12. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6983 del 23/04/2020](#): Se establecen actualizaciones respecto de depósitos e inversiones a plazo y aplicación del sistema de seguro de garantía de los depósitos.
13. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6981 del 21/04/2020](#): Establece la Política de crédito para financiaciones en pesos a “Grandes empresas exportadoras”.
14. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6982 del 21/04/2020](#): Establece adecuaciones a la Comunicación “A” 6958, a fin de que las entidades financieras retomen la atención al público mediante un sistema de turnos.
15. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6980 del 21/04/2020](#): Establece adecuaciones en depósitos e inversiones a plazo y la aplicación del sistema de seguro de garantía de los depósitos.
16. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6979 del 21/04/2020](#): Adecuaciones para las operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión.
17. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6978 del 21/04/2020](#): Adecuaciones para las operaciones al contado a liquidar y a término, pases, cauciones, otros derivados y con fondos comunes de inversión. Se dispone que, a partir del



17.4.2020 inclusive, las entidades financieras no podrán realizar operaciones de caución bursátil tomadoras ni colocadoras.

18. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6977 del 21/04/2020](#): - Dispone que, a partir del 20.4.2020, las empresas de cobranzas extrabancarias podrán realizar la atención al público, las que deberán garantizar el cumplimiento del Protocolo de atención y salubridad y Comunicación interna al personal de atención que se acompaña en anexo, sin perjuicio de las medidas y controles que puedan disponer las respectivas autoridades jurisdiccionales. Estas empresas deberán establecer un mecanismo para evitar la aglomeración de clientes, tal como la asignación de turnos, la atención por documento de identidad u otro criterio.
19. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6973 del 21/04/2020](#): Se establece que, a partir del 1.5.2020, se incrementa en \$ 1.500.000 el importe de la garantía de los depósitos a que se refieren los puntos 5.3.1., 5.3.2., 5.3.3. y 6. de las normas sobre “Aplicación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos”.
20. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6976 del 21/04/2020](#): Se establece que las entidades financieras deberán aceptar las órdenes de transferencia que mediante oficio judicial en formato papel los tribunales ordenen y remitan por vía electrónica a través de las cuentas pertenecientes a “los usuarios autorizados” de los sistemas informáticos de acceso remoto previstos en el punto 3.6.7. Adicionalmente, las entidades



financieras deberán establecer un sistema que permita a los juzgados remitir electrónicamente los oficios y/o cualquier otro documento suscripto por autoridad judicial competente en los que se solicite la apertura de estas cuentas, asegurando la debida identificación del “usuario autorizado”

21. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6969 del 20/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prorroga.
22. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6965 del 16/04/2020](#): La exigencia de efectivo mínimo se reducirá por un importe equivalente al 40 % de la suma de las financiaciones en pesos acordadas a una tasa de interés nominal anual de hasta el 24 % a los siguientes destinos: – MiPyMEs –conforme a la definición contenida en las normas sobre “Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa”–, debiendo destinarse al menos el 50 % del monto de esas financiaciones a líneas de capital de trabajo, como por ejemplo pagos de sueldos y cobertura de cheques diferidos; y a prestadores de servicios de salud humana, habilitados por el organismo competente de la correspondiente jurisdicción, no comprendidos precedentemente, en la medida en que presten servicios de internación en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto 260/2020 y sea destinado a la compra de insumos y equipamiento médico.
23. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 87028 del 15/04/2020](#): dispone que según lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en las Comunicaciones “A” 6944, 6949 y 6958 con relación a la atención al público y la



conurrencia del personal a los lugares de trabajo, debe realizarse respetando las recomendaciones de cuidado de la salud dispuestas por las autoridades nacionales (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>), provinciales y locales.

24. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 87029 del 15/04/2020](#): Dispone que respecto de la Comunicación “A” 6958 que la atención de sus clientes en las casas operativas en función del dígito en que termina su documento de identidad (personas humanas) o dígito verificador de su CUIT (personas jurídicas), previa asignación de turno será únicamente de aquellos inscriptos en el correspondiente registro habilitado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.
25. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6964 del 14/04/2020](#): Las “Tasas de interés en las operaciones de crédito” no podrá superar la tasa nominal anual del 43 % para los saldos de financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito a partir del 13.4.2020. Establece que los saldos impagos correspondientes a vencimientos de financiaciones de entidades financieras bajo el régimen de tarjeta de crédito que operen a partir del 13.4.2020 hasta el 30.04.2020, deberán ser automáticamente refinanciados como mínimo a un año de plazo con 3 meses de gracia en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio, y ningún otro recargo, que no podrá superar el establecido en el punto 2.1.1. de las normas sobre “Tasas de interés en las operaciones de crédito”.

26. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6963 del 14/04/2020](#): Hasta el 30.4.2020 inclusive se encuentra suspendida la obligación de proceder al cierre de cuentas corrientes bancarias y de disponer la inhabilitación establecida en el artículo 1° de la Ley 25.730, como así también la aplicación de las multas previstas en dicha ley. Asimismo, se extenderá en 30 días el plazo para la presentación de los cheques comunes o de pago diferido cuyo plazo de validez legal original finalice durante la vigencia de esa medida, hayan sido librados en la República Argentina o en el exterior y se admitirá una segunda presentación para los cheques rechazados por la causal “Sin fondos suficientes disponibles en cuenta”. Las entidades financieras no podrán cobrar comisiones a sus clientes relacionadas con el rechazo de cheques.
27. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6959 del 13/04/2020](#): Financiamiento al sector público no financiero.
28. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6955 del 13/04/2020](#): Adelantos transitorios al sector público no financiero. Adecuación.
29. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6957 del 13/04/2020](#): Hasta el 30.6.2020 inclusive, las entidades financieras no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por ellas, sin límites de importe –salvo los que expresamente se convengan por razones de seguridad y/o resulten de restricciones



operativas del equipo— ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación, y de la entidad financiera y/o la red de cajeros automáticos a la cual pertenezca.

30. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6953 del 08/04/2020](#): Nuevas medidas para el cobro en entidades financieras con atención exclusiva para jubilados y pensionados.
31. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6951 del 08/04/2020](#): Horario de atención de entidades financieras los días 4 y 5 de abril de 2020.
32. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6954](#): Atención bancaria el 9 de abril de 2020 para jubilados y pensionados.
33. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6956 del 08/04/2020](#): Atención bancaria para jubilados y pensionados. Modificaciones.
34. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6958 del 08/04/2020](#): Horario de atención de entidades financieras.
35. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “C” 86999 del 08/04/2020](#): Aclaración de la Comunicación “A” 6953, respecto de que, de acuerdo con lo informado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), las entidades financieras procederán al pago de los siguientes conceptos con carácter adicional a lo informado mediante la Comunicación “A” 6953: Pensiones no contributivas



correspondientes al mes de abril, según la terminación del número de documento: Sábado 4 de abril - 0 y 1 y Domingo 5 de abril - 2 y 3.

36. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6952 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
37. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6934 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
38. [Comunicación Banco Central de la República Argentina N° “A” 6935 del 08/04/2020](#): Regímenes Informativos. Prórroga.
39. [Aviso Oficial Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble – Ministerio de Justicia y Seguridad del 31/03/2020](#):
Suspéndase, a partir de la cero hora del día 19 de marzo de 2020 y hasta las cero horas del día 1° de abril de 2020, la atención al público y la presentación de trámites en forma presencial.
40. [Ministerio de Transporte - Nuevas medidas \(Postas Sanitarias\) para prevenir el COVID-19 en el transporte fluvial, marítimo y lacustre del 26/03/2020](#)
41. [Banco Central de la República Argentina del 19/03/2020](#):
declaración de días inhábiles – Resolución de Directorio N° 117-2020
42. [Comisión Nacional de Regulación del Transporte del 18/03/2020](#):
Plan de emergencia
43. [Comisión Nacional de Regulación del Transporte del 18/03/2020](#):
Aprobación de protocolo
44. [Ministerio de Transporte – Operaciones Aéreas – Ampliación del 17/03/2020](#)

45. [Ministerio de Transporte – Operaciones Aéreas del 14/03/2020](#)

46. [Ministerio de Transporte – Recomendaciones para Buques](#)

- **Circulares**

- [Circular Administración Federal de Ingresos Públicos N° 2-E-AFIP-2020 del 07/04/2020](#): No será exigible, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina en “original”.
- [Circular Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica N° 2-AMATM-2020 del 18/03/2020](#): modificación de circular 7/2019
- [Circular Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios 12-DNRPA-2020 del 17/03/2020](#): emergencia sanitaria

2. Poder Legislativo Nacional

1. [Resolución Cámara de Diputados de la Nación N° 578-2020 del 12/03/2020](#): suspensión de actividades
2. [Decreto Presidencial de la Cámara de Senadores de la Nación N° 4-200](#): interrupción de plazos

3. Poder Judicial Nacional

- **Corte Suprema de Justicia de la Nación**

1. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 13-CSJN-2020 del 27/04/2020](#): Prorrogar la feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación,



desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo, ambos días incluidos, del 2020.

2. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 11/2020 del 15/04/2020](#): Aprobar el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación respecto de los diferentes actos jurisdiccionales y administrativos que suscriban los Señores Ministros y los Señores Secretarios de esta Corte –esto sin perjuicio de lo que por otra acordada se dispondrá con relación de los restantes tribunales que integran este Poder Judicial de la Nación-. Disponer que, cuando no fuera posible la celebración de acuerdos de ministros en forma presencial, estos podrán realizarse por medios virtuales o remotos con la misma validez que la prevista en los artículos 70 y 71 del Reglamento para la Justicia Nacional.
3. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 12/2020 del 15/04/2020](#): Aprobar el uso de la firma electrónica y digital en el ámbito del Poder Judicial de la Nación respecto de todos los magistrados y funcionarios de las instancias inferiores que desarrollan su actividad con el Sistema de Gestión Judicial. Disponer que, cuando no fuera posible la celebración de acuerdos en forma presencial, éstos podrán realizarse por medios virtuales o remotos -conforme a las previsiones del art. 104 del Reglamento para la Justicia Nacional- y tendrán la misma validez. Aprobar el “PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DEMANDAS, INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DIRECTOS



Y RECURSOS DE QUEJA ANTE CÁMARA” a partir del día 20 de abril del corriente año.

4. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 10-CSJN-2020 del 12/04/2020](#): prorrogar la feria extraordinaria hasta el 26 de abril del 2020
5. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 9-CSJN-2020 del 03/04/2020](#): Disponer que se habilitación de la feria para que se ordenen través del sistema informático las libranzas que sean exclusivamente de manera electrónica de los pagos por alimentos, por indemnización por despido, por accidentes de trabajo, por accidentes de tránsito por honorarios profesionales de todos los procesos, siempre que en todos estos supuestos hayan sido dados en pago, en tanto lo permita el estado de las causas así lo considere procedente el juez natural de forma remota (a través de su VPN)
6. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 8-CSJN-2020 del 01/04/2020](#): Prorrogar la feria extraordinaria dispuesta en el punto 2° de la Acordada nro. 6/2020 desde el al 12 de abril, ambos incluidos, de 2020.
7. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 6-CSJN-2020 del 20/03/2020](#): Disponer feria extraordinaria respecto de todos los tribunales federales y nacionales y demás dependencias que integran este Poder Judicial de la Nación, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020.
8. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 5-CSJN-2020 del 19/03/2020](#): Disponer que a partir del primer día hábil



de marzo 2020 se extenderá el horario para dejar nota digital remota, en los términos del artículo 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, hasta las 20 horas. –

9. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 4-CSJN-2020 del 16/03/2020](#): Declarar inhábiles los días 16 a 31 de marzo del presente para las actuaciones judiciales ante todos los tribunales que integren el Poder Judicial de la Nación. Disponer que los tribunales aseguren una prestación mínima de servicio de justicia durante el plazo establecido. Suspender la atención al público salvo para las actuaciones procesales en la que resulte indispensable la presencia de letrados y/o las partes. Establecer que los asuntos que no admitan demoras, las partes podrán solicitar habilitación de días y horas inhábiles. Disponer la aplicación de una licencia excepcional, con goce de haberes para el personal mayor de 65 años o que padezcan enfermedades que los hagan más vulnerables al virus COVID-19 o mujeres embarazadas, por un plazo inicial de 14 días corridos. Establecer que en los tribunales y dependencias judiciales en las cuales haya existido la presencia de una persona afectada con diagnóstico de la enfermedad o "caso sospechoso", se dispondrá de una licencia excepcional, con goce de haberes para todo el personal. Disponer mientras rija la suspensión de clases el otorgamiento de una licencia especial, con goce de haberes, a los padres, madres, tutores o adoptantes a cargo de menores. Disponer que, a partir del 18 de marzo del 2020, todas las presentaciones que se realicen en el ámbito de la Justicia Nacional y Federal serán



completamente en formato digital a través del IEJ. Disponer la afectación inicial de \$40.000.000 del Fondo Anticíclico de la C.S.J.N., para afrontar las medidas que demande la emergencia sanitaria en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. -

10. [Acordada Corte Suprema de Justicia de la Nación N° 3-CSJN-2020 del 11/03/2020](#): Disponer la aplicación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de una licencia excepcional, con goce de haberes, para todos aquellos magistrados, funcionarios y empleados que regresen al país de áreas con circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19), en la forma y en los términos que surgen del artículo 1 de la resolución 178/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. -

- **Consejo de la Magistratura de la Nación**

1. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Nación N° 47/2020 del 10/04/2020](#): Modificar los arts. 3 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 97/2007, 4 del Reglamento de la Comisión de Selección y Escuela Judicial aprobado por Resolución CM N° 5/1999, 2 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación aprobado por Resolución CM N° 404/2007, 5 del Reglamento de la Comisión de Administración y Financiera aprobado por Resolución CM N° 513/2009, y 3 del Reglamento de la Comisión de Reglamentación del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 540/2007.

- **Ministerio Público Fiscal de la Nación**

1. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 34-PGN-2020 del 15/04/2020](#): ENCOMENDAR a todos los fiscales federales y nacionales con competencia penal para que, en los casos que les corresponda actuar, mediante el empleo de todos los medios técnicos disponibles, extremen los recaudos para garantizar los derechos de las víctimas y su debida intervención, tanto durante la tramitación del proceso, como en su etapa de ejecución, especialmente en aquellos supuestos que puedan verse entorpecidos por las condiciones extraordinarias de trabajo que se han originados a partir de la pandemia del virus COVID-19
2. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 33-PGN-2020 del 12/04/2020](#): Extender la medida dispuesta por las Resoluciones PGN 23/20 y 31/20 por igual plazo al establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en atención a la situación epidemiológica, en cuanto EXIME a los integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de quienes sean convocados, dentro del marco de estricta necesidad, por las/los magistradas/os de este Ministerio Público Fiscal que deban cumplir actos urgentes para garantizar el servicio de justicia imprescindible en todas aquellas actuaciones judiciales que no admitan demora, debiendo priorizarse para esos supuestos excepcionales a aquellas/os que revistan la jerarquía de funcionarias/os.
3. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 31-PGN-2020 del 31/03/2020](#): extender la medida dispuesta por la



Resolución PGN 23/20 por igual plazo al establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en atención a la situación epidemiológica, en cuanto EXIME a los integrantes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de quienes sean convocados, dentro del marco de estricta necesidad, por las/los magistradas/os de este Ministerio Público Fiscal que deban cumplir actos urgentes para garantizar el servicio de justicia imprescindible en todas aquellas actuaciones judiciales que no admitan demora, debiendo priorizarse para esos supuestos excepcionales a aquellas/os que revistan la jerarquía de funcionarias/os

4. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 29-PGN-2020 del 30/03/2020](#): instruir a todos los fiscales con competencia criminal y correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que postulen la prórroga de todas las medidas preventivas para la protección de las víctimas, y sus entornos, en aquellas investigaciones en las que el objeto procesal involucre violencia de género, salvo manifestación expresa en contrario de la víctima, en cuyo caso se podrá solicitar la colaboración de la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC) tendiente a verificar dichos extremos; ello hasta tanto cesen las restricciones imperantes para la mitigación del coronavirus. II. RECORDAR la plena vigencia de la “Guía de Actuación en casos de Violencia Doméstica contra las Mujeres” (Res. PGN 1232/2017) que tiende a asegurar que la actuación



del Ministerio Público Fiscal en casos de violencia doméstica contra las mujeres prevenga su revictimización y garantice el pleno goce de sus derechos (Ley n° 26.485 y CPPN)

5. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 27-PGN-2020 del 26/03/2020](#): instruir a todos los fiscales federales con competencia penal para que, de acuerdo a los lineamientos de la resolución PGN n° 129/2009, desde el inicio de la investigación soliciten a la autoridad judicial interviniente las medidas cautelares que aseguren el decomiso de los vehículos utilizados en infracción a las normas destinadas a proteger a la salud pública en relación con COVID-19, conforme lo habilitan el anteúltimo párrafo del artículo 23 del Código Penal de la Nación, el tercer párrafo del artículo 518 del Código Procesal Penal de la Nación y los artículos 219 y 223 del Código Procesal Penal Federal.
6. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 25-PGN-2020 del 22/03/2020](#): designar a todos los fiscales del fuero Criminal y Correccional Federal de esta ciudad, que no se encuentren incluidos en los factores de riesgo aludidos en la Resolución PGN 19/20 –y sin perjuicio de la colaboración voluntaria que éstos puedan igualmente brindar con los debidos resguardos-, para que intervengan en forma conjunta o alternada con el/la fiscal de turno, a su requerimiento, en los procesos por infracción a las normas destinadas a proteger a la salud pública en relación con COVID-19 (cfr. art. 12 de la ley 27148).

7. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 23-PGN-2020 del 19/03/2020](#): Se exime a los integrantes del MPF de concurrir a sus lugares de trabajo, a excepción de quienes sean convocados que deban cumplir actos urgentes que no admitan demoras.
8. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N°19-PGN-2020 del 16/03/2020](#): Nuevas recomendaciones, ampliación de licencias, justificación de inasistencias, uso de las plataformas Mi Portal MPF y acceso remoto al correo electrónico oficial
9. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N°20-PGN-2020 del 16/03/2020](#): Acordada n° 4/2020 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se dispone que los días 16 a 31 de marzo del presente serán considerados inhábiles con los alcances señalados. Se mantiene la vigencia de lo dispuesto en las Resoluciones PGN 17/20, 18/20 y 19/20.
10. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N°18-PGN-2020 del 13/03/2020](#): Recomendaciones, suspensiones de cursos y evaluaciones concursos nros. 120 a 124 y 134 a 165 para los agrupamientos Servicios Auxiliares, Técnico Administrativo y Técnico Jurídico de ingreso democrático e igualitario al MPF. Extiende lo dispuesto por Res. PGN 17/20. Conformación de comisión interinstitucional Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial y Defensoría General de la Nación.
11. [Resolución Ministerio Público Fiscal de la Nación N° 17-PGN-2020 del 09/03/2020](#): Licencia extraordinaria para todos/as los/as agentes de este Ministerio Público Fiscal de la Nación que



en los últimos quince días hayan ingresado al país desde el exterior procedentes de áreas de circulación y transmisión sostenida de coronavirus.

b. Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Poder Ejecutivo Local

- **Decretos de Necesidad y Urgencia**

1. [Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6-2020 del 30/04/2020:](#) modificación del DNU N° 1/2020. Prórroga de plazos
2. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5-2020 del 13/04/2020:](#) Modifícase el artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 6°.- Suspéndese por sesenta (60) días corridos los plazos previstos en la Ley N° 1.217 de procedimiento de faltas, a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, excepto para el exclusivo caso de los procedimientos que se refieran a las presuntas faltas previstas en los artículos 1.2.4, 5.1.5 y 6.1.42, de la Ley N° 451 y cometidas durante la vigencia del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus eventuales prórrogas, cuyas penas fueran incrementadas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20 y su rectificatorio N° 3/20
3. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4-AJG-2020 del 01/04/2020:](#) Se modifica el DNU N° 1-20

- 
4. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2-2020 del 26/03/2020:](#) Se modifican artículos de la Ley N° 451
 5. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-2020 del 26/03/2020:](#) Se rectifica el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/20
 6. [Decreto de Necesidad y Urgencia Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01-2020 del 16/03/2020:](#) declaración de emergencia sanitaria

- **Decretos**

1. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 200-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase el formulario que deberán completar las personas que requieran volver a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por tener aquí su residencia habitual y porque se encuentran cumpliendo el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en otra jurisdicción, el que como Anexo I (IF-2020-13041012-GCABAMGOBGC) forma parte integrante del presente Decreto y que se encontrará disponible en www.buenosaires.gob.ar/coronavirus, como condición necesaria para que el preste conformidad a ese desplazamiento, y, en consecuencia, solicite la emisión del "Certificado para el Regreso al Domicilio Habitual", conforme el procedimiento aprobado por la Resolución Conjunta N° 3/20 de los Ministerios de Transporte y del Interior de la Nación

2. [Decreto Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires N° 193-2020 del 28/04/2020:](#) Establécese que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se habilitarán las salidas de esparcimiento previstas en el en el artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/PEN/20
3. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 175-2020 del 01/04/2020:](#) Exceptúanse a las donaciones efectuadas por terceros a favor del Ministerio de Salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria, del procedimiento establecido en los Decretos N° 2056/78, 2000/00 y de las previsiones del Decreto N° 924/10, cuando correspondiera
4. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 170-2020 del 27/03/2020:](#) Adhiérese a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020 sólo en lo que respecta al día 30 de marzo de 2020 y, en consecuencia, declárase asueto administrativo en dicha fecha para el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
5. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 167-2020 25/03/2020:](#) Amplíase la cantidad de vacantes correspondientes a los puestos de la Carrera de la Administración Pública -Acta N° 17/13- destinadas a los efectores de salud del Subsector Público de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme al detalle obrante en el Anexo I (IF-2020-GCABA- 10292989-



DGDSCIV), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto

6. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 166-2020 del 25/03/2020](#): Se establece que por el lapso que dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 los niveles de decisión del Ministro de Salud para los procedimientos de selección de contratación de bienes, servicios y muebles registrables quedan equiparados a los del Jefe de Gobierno
7. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 165-2020 del 23/03/2020](#): facultar al Subsecretario de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud a designar transitoriamente, cesar y reconocer servicios a profesionales de la salud en carácter de suplentes de guardia para prestar servicios profesionales a pacientes afectador por el virus COVID-19
8. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 163-2020 del 20/03/2020](#): presentación de declaración jurada que permita justificar la circulación, en función de las excepciones contempladas en el DNU N° 297/PEN/20
9. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 159-2020 del 19/03/2020](#): Se instruye a la señora Secretaria Legal y Técnica a determinar la nómina de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que deban circular, sin perjuicio de la restricción de movilidad que



eventualmente disponga el Estado Nacional, en el ámbito de la Ciudad

10. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 160-2020 del 19/03/2020](#): modificación del decreto N° 143/20
11. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 161-2020 del 19/03/2020](#): ampliación de vacantes de Enfermería en la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud, en 200 (doscientos) cargos.
12. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 154-2020 del 19/03/2020](#): suspensión de Audiencia Pública Temática
13. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 147-2020 del 17/03/2020](#): Establece cuáles son los Ministerios de máxima esencialidad e imprescindibles durante la pandemia y faculta a las autoridades a modificar la repartición laboral y las tareas, disponer la suspensión temporal del otorgamiento de licencias y permisos, suspender por el plazo de 14 días las actividades, deber de asistencia al lugar de trabajo, etc.
14. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 143-2020 del 16/03/2020](#): creación de Planta transitoria de Médicos dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión de Red del Ministerio de Salud (modificada por Decreto N° 160-2020)
15. [Decreto Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 138-2020 del 11/03/2020](#): creación de Planta transitoria de



Enfermería dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud

- **Resoluciones**

1. [Resolución Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural N° 35-SSDHPC-2020 del 07/05/2020](#): Establécense las tareas específicas que desarrollará esta Subsecretaría en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación con el coronavirus (COVID-19), detalladas en el Anexo I (IF-2020-12998168-SSDHPC), durante la situación sanitaria y epidemiológica vigente, conforme a la normativa nacional y local en la materia
2. [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos N° 978-SSGRH-2020 del 07/05/2020](#): Acéptense los aportes efectuados por los funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificados en los considerandos de la presente resolución, con el objeto de atender la emergencia sanitaria declarada en el Decreto de Necesidad y Urgencia No 1/20
3. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1078-MSGC-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la actualización del "PROTOCOLO DE MANEJO DE PROTECCIÓN EN POBLACIÓN GENERAL Y EN POBLACIÓN EXCEPTUADA DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19", que como Anexo I (IF-2020-



12686505-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución

4. [Resolución Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad N° 1577-MEDGC-2020 del 07/05/2020:](#) Modifíquese la agenda educativa dejándose sin efecto las fechas de cierre de bimestre, trimestre, cuatrimestre, según corresponda, en todos los establecimientos educativos / centros de gestión estatal y privada, de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, para seguir focalizando en la continuidad pedagógica, el fortalecimiento del vínculo entre docentes y estudiantes, las oportunidades de enseñanza y aprendizaje en forma remota y el acceso a los contenidos priorizados en el marco de los diseños curriculares
5. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico N° 34-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) - Apruébase la solicitud efectuada por ABRASIVOS ARGENTINOS S.A.I.C., CUIT N°30-50104455-1, que desempeña la actividad de producción para la exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
6. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 35-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por ARICORP S.R.L., CUIT N° 30- 70884613-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades:



fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

7. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 36-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por BIVORT S.R.L., CUIT N° 30- 70054138-6, que desempeña actividades de producción para exportación prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a BIVORT S.R.L. CUIT N° 30-70054138-6 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
8. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 37-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por DEMEQ S.R.L., CUIT N° 30- 71126072-9, que desempeña la actividad de exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por



haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a DEMEQU S.R.L. CUIT N° 30-71126072-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

9. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 38-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por FUTURA HERMANOS S.R.L., CUIT N°30-55756576-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a FUTURA HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-55756576-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

10. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 39-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por DANAK S.R.L., CUIT N° 30- 70850751-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa del siguiente sector: ferretería, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a DANAK S.R.L. CUIT N°30-70850751-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
11. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 40-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada



por GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-65532991-5, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a GAMA SONIC ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-65532991-5 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

12. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 41-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por GREGORUTTI Y ASOCIADOS S.A., CUIT N° 33-67705166-9, que desempeña la actividad de producción para exportación , prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a GREGORUTTI Y ASOCIADOS S.A. CUIT N° 33-67705166-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento



social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

- 13.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 42-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por ISCAR TOOLS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70722916-7, que desempeña la actividad de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a ISCAR TOOLS ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70722916-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
- 14.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 43-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por LA CASA DE LOS TERMINALES S.R.L., CUIT N° 30-



68371933-8, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524- APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LA CASA DE LOS TERMINALES S.R.L. CUIT N° 30- 68371933-8 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

15. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 44-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por LABORATORIOS CUENCA S.A., CUIT N° 30-57000787-0, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LABORATORIOS CUENCA S.A. CUIT N° 30-57000787-0 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su



actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

16. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 45-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por LASER DISC ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-66296058-2, que desempeña actividades de producción para exportación, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a LASER DISC ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-66296058-2 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.
17. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 46-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por TIPEM S.A., CUIT N°30-62572196-9, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la



provisión directa de las siguientes actividades: Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias. Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica, prevista en el inc.10 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APNJGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TIPEM S.A. CUIT N°30-62572196-9 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

18. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 47-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por MOSAICOS KRYSTALES S.A., CUIT N° 30-71412927-5, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión



Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a MOSAICOS KRYSTALES S.A. CUIT N° 30-71412927-5 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

19. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 48-SSDECO-2020 del 07/05/2020:](#) Apruébase la solicitud efectuada por TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L., CUIT N° 30-55880387-4, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la provisión directa de las siguientes actividades: venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES S.R.L. CUIT N° 30-55880387-4 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social,



preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020.

20. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económico N° 49-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por TOVLENT S.A., CUIT N° 30- 59676577-3, que desempeña actividades de producción para exportación , prevista en el inc.11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TOVLENT S.A. CUIT N° 30-59676577-3 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020
21. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Económica N° 50-SSDECO-2020 del 07/05/2020](#): Apruébase la solicitud efectuada por TRABEX S.A., CUIT N° 30- 50554960-7, que desempeña la actividad de procesos industriales específicos destinados a la



provisión directa de las siguientes actividades: Ferreterías y Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones, prevista en el inc. 11 del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020, por haber dado cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 114/MDEPGC/2020. Artículo 2°.- Incorpórase a TRABEX S.A. CUIT N° 30-50554960-7 dentro del listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, en virtud de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 524-APN-JGM/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, la Resolución N° 179/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Resolución N° 114/MDEPGC/2020

22. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 113-SECLYT-2020 del 07/05/2020:](#) Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, los funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020- 12958296-GCABA-MHYFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución
23. [Resolución Secretaría de Transportes y Obras Públicas N° 258-SECTOP-2020 del 06/05/2020:](#) Prorrógase, de manera excepcional y por el término de noventa (90) días corridos, la



vigencia de los permisos correspondientes al Área Ambiental Buenos Aires Centro cuyo vencimiento haya operado entre los días 20 de marzo y 15 de mayo de 2020. El plazo de prórroga se computará a partir del día subsiguiente a la fecha de vencimiento consignada en cada permiso

24. [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 89-ISSP-2020 del 06/05/2020](#): Aprobar el "Curso sobre Portal Educativo: herramientas y aplicaciones de la Plataforma de Educación a distancia y las aulas virtuales en el entorno académico del ISSP", cuyo programa y contenidos obran en el Anexo que como IF-12833101- ISSP-2020, forma parte integrante de la presente Resolución
25. [Resolución Ministerio de Salud N° 1073-MSGC-2020 del 06/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-12828384-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. - Déjase sin efecto el protocolo aprobado por la Resolución N° 975/MSGC/20
26. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 106-APRA-2020 del 06/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los



certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Prorrógase de manera excepcional, por un plazo de noventa (90) días corridos, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite ante esta Agencia de Protección Ambiental, cuyos vencimientos operen entre el día 16 de marzo de 2020 y el día 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive". Artículo 3°.- Establécese que esta Agencia de Protección Ambiental, mantendrá los canales electrónicos exclusivos habilitados a fin de continuar brindando la atención al público y/o recibir presentaciones en formato virtual, de conformidad con las medidas adoptadas por las Resoluciones N° 85-GCABA-APRA/20 y N° 87-GCABA-APRA/20 y N° 91-GCABA-APRA/20

27. [Resolución Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural N° 34-SSDHPC-2020 del 05/05/2020](#): Establécese de forma provisoria, para la presentación de documentación relativa a la solicitud de subsidios de las organizaciones comprendidas en la Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el mecanismo electrónico conforme las pautas que se detallan en el Anexo I (IF-2020- 12791542-GCABA-SSDHPC), el cual forma parte integrante de la presente Resolución

28. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 122-SECLYT-2020 del 05/05/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-12840941-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución
29. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 260-SECTOP-2020 del 04/05/2020](#): Dejase sin efecto lo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 245/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Dispónese el restablecimiento gradual del acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro, a partir del 4 de mayo de 2020 de conformidad a lo que disponga la Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad
30. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 183-AGIP-2020 del 04/05/2020](#): Establécese que el plazo comprendido entre los días 20 de marzo y 21 de abril de 2020 no deberá ser computado en la determinación del importe adeudado en concepto del Impuesto de Sellos, exclusivamente respecto de aquellos instrumentos celebrados con fecha anterior al día 20 de marzo del corriente año, presentados o que se presenten para su inscripción por ante los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

31. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2559-MHFGC-2020 del 04/05/2020](#): Modifícase el inciso c) del artículo 1° de la Resolución N° 130-GCABAMHFGC/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: "c) Monto nominal total: DIECIOCHO MIL MILLONES (18.000.000.000)" Artículo 2°.- Amplíase la emisión en el mercado local, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley N° 70, de títulos de deuda por un monto adicional de PESOS NUEVE MIL MILLONES (\$ 9.000.000.000), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 6.300
32. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1043-MSGC-2020 del 04/05/2020](#): Prorrógase, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, la promoción al año académico inmediato superior y el egreso de todos/as los/as residentes que se encuentren, al día del dictado de la presente, cumpliendo con un Programa de Formación en el marco de las Ordenanzas N° 40.997, N° 41.793 y N° 45.146
33. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1060-MSGC-2020 del 04/05/2020](#): Prorréguese para el 30 de junio de 2020 la fecha de presentación de las actividades de capacitación correspondientes al segundo semestre del corriente año. Artículo 2°.- Autorízase a incluir actividades de capacitación realizadas en el primer semestre relativas al COVID-19, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente

34. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 446-SSPSGER-2020 del 04/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS DE CORONAVIRUS (COVID-19) EN RESIDENCIAS GERIÁTRICAS" que como Anexo I (IF-2020-12590952-GCABADGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución
35. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 447-SSPSGER-2020 del 04/05/2020:](#) Apruébase el "Protocolo de actuación para manejo de casos sospechosos y confirmados de coronavirus (Covid-19) en residencias geriátricas. Manejo de contingencia" que como Anexo I (IF-2020-12590914-GCABA-DGPLO) forma parte integrante de la presente Resolución.
36. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 124-MDEPGC-2020 del 04/05/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN PARA EXPORTACIÓN O PROCESOS INDUSTRIALES ESPECÍFICOS", que como Anexo (IF-2020-12849635-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente, de acuerdo a la Resolución N° 114-GCABA-MDEPGC/2020
37. [Resolución Secretaría de Ambiente N° 51-SECA-2020 del 04/05/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, ratificada por la Resolución N° 42/SECA/20 y modificada por la Resolución N° 45/SECA/20, el que quedará



redactado de la siguiente manera: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 10 de mayo de 2020 inclusive"

38. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Salud, Vicejefatura de Gobierno y Jefe de Gabinete de Ministros N° 17-MJGGC-2020 del 03/05/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta 15/MJGGC/20 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."
39. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 226-AGC-2020 del 30/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive
40. [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 6-IUS-2020 del 30/04/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive

41. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública N° 88-ISSP-2020 del 30/04/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, y extendida por Resolución N° 74/ISSP/20, hasta el 10 de mayo de 2020
42. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 107-SECLYT-2020 del 30/04/2020](#): Establécese que, para la Procuración General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, el funcionario público listado en el Anexo I (NO-2020- 12667681-GCABA-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución.
43. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 108-SECLYT-2020 del 30/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-12573707-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución.
44. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Vicejefatura de Gobierno N° 313-MHFC-2020 del 30/04/2020](#): Otórgase una suma fija no remunerativa, no bonificable y no acumulativa, que se abonará con los haberes de los meses de abril, mayo y junio 2020, equivalente al 7,9% sobre el sueldo básico de diciembre



2019, y todo aquel suplemento que lo tome como base para su cálculo, a: a. El personal con estado policial de la Policía de la Ciudad; b. El personal sin estado policial de la Policía de la Ciudad, que no se encuentre con suspensión preventiva conforme los términos del Decreto N° 53/17; c. El personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad; d. El personal del Instituto Superior de Seguridad Pública que revista en el Escalafón General aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 6/ISSP/2017

45. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 336-SSGMO-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por las Resoluciones N° 325/SSGMO/2020 y N° 330/SSGMO/2020
46. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 249-SECTOP-2020 del 29/04/2020](#): Déjese sin efecto la Resolución N° 172/SECTOP/2020
47. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 164-SECTOP-2020 del 29/04/2020](#): Adjudícase a la firma L.P.R. S.A. bajo su nombre de fantasía "MONDRIAN LAVA AUTOS ARTESANAL" (CUIT 30-71196167-0) para la ejecución del SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS EL TRASLADO DE PACIENTES COVID-19, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL (\$ 9.801.000.-).

48. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 147-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20
49. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 146-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20
50. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 145-PG-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase, hasta el 10 de Mayo de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20

51. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos](#)

[Nº 178-AGIP-2020 del 29/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 11 de mayo de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020. A los efectos de consultar los medios de pago alternativos habilitados, dichos Agentes podrán acceder a la opción "Infoagip" dentro de la página Web del Organismo (www.agip.gob.ar), las veinticuatro (24) horas durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año

52. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Nº 481-CDNNYA-2020 del 29/04/2020](#):

Apruebase el Convenio a suscribirse entre este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Asociación Civil Jai Para Promover la Inclusión Social, que como Anexo (IF 2020-12426478 -GCABA-CDNNYA/20) forma parte integrante de la presente. Artículo 2º. - Apruebase el Protocolo de Alojamiento Transitorio ante la pandemia COVID - 19, dispositivo de emergencia, que como Anexo I (IF 12427021-CDNNYA/2020) forma parte integrante del Convenio aprobado por el artículo 1.-) de la presente resolución

53. [Resolución Subsecretaría de Planificación de la Movilidad Nº 3-](#)

[SSPMO-2020 del 28/04/2020](#): Asígnese, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, el doble sentido asimétrico de la



avenida Avellaneda, entre las calles Terrada y Condarco, teniendo un (1) carril en sentido Este-Oeste exclusivo para vehículos de emergencias en ocasión de cumplir Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5857 - 28/04/2020 sus funciones específicas o que se encuentren en servicio de emergencia, y los restantes carriles en sentido Oeste-Este

54. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 177-AGIP-2020 del 28/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5857 - 28/04/2020 hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 28 de abril y 11 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive
55. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 732-SSTUYC-2020 del 28/04/2020](#): Establécese que, para la celebración excepcional de audiencias, y actuaciones administrativas en el ámbito de la Dirección General de Negociaciones Laborales, que sean necesarias para la continuidad y sustanciación de los distintos trámites en curso y/o que se inicien en lo sucesivo, se utilizarán las plataformas virtuales en uso y autorizadas por esta Autoridad Administrativa y/o cualquier medio electrónico que asegure el cumplimiento de la finalidad perseguida garantizando el debido proceso

56. [Resolución Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 297-MHFGC-2020 del 27/04/2020](#): Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-12141896 -2020- GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
57. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 100-SECLYT-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF-2020-12449358-GCABA-SSGRH) que forma parte integrante de la presente Resolución
58. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 102-SECLYT-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que, para la Procuración General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, el funcionario público listado en el Anexo I (NO-2020- 12333811-GCABA-PG) que forma parte integrante de la presente Resolución
59. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 104-SECLYT-2020 del 27/04/2020](#): Establécese que, para la Procuración General de la Ciudad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, el funcionario público listado en el Anexo I (NO-12245018- GCABA-PG/20) que forma parte integrante de la presente Resolución.

60. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 377-MEPHUGC-2020 del 27/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABAMEPHUGC/20, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive.
61. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción de la CABA N° 114-MDEPGC-2020 del 27/04/2020:](#) Establécese el procedimiento y los parámetros de autorización a los que deben atenerse las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de producción para exportación o procesos industriales específicos radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin conformar el listado de establecimientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular para el personal afectado a su actividad, que como Anexo I (IF-2020-12468802-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución
62. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 113-MDEPGC-2020 del 27/04/2020:](#) Déjase sin efecto la Resolución 109-MDEPGC-20.- Artículo 2°. Apruébase el PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE



PERITOS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS INDEPENDIENTES Y DEPENDIENTES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PERMITAN REALIZAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LOS SINIESTROS DENUNCIADOS A LOS BENEFICIARIOS Y A LAS BENEFICIARIAS que como Anexo (IF-2020-12444429-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.

63. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 245-SECTOP-2020 del 27/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 118/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por las Resoluciones N° 140/SECTOP/2020 y N° 173/SECTOP/2020. Artículo 4°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo 2020 o hasta que se disponga lo contrario, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 120/SECTOP/2020. Artículo 5°.- Establécese que los plazos fijados en los artículos precedentes podrán ser reducidos, ampliados o dejados sin efecto mediante el



correspondiente acto administrativo conforme se desenvuelva la situación sanitaria y/o de conformidad con las nuevas medidas que disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y/o de la Ciudad

64. [Resolución Subsecretaría de Hacienda y Finanzas N° 423-SSHA-2020 del 24/04/2020](#): Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I (IF2020-11983114-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
65. [Resolución Agencia Gubernamental de Control de N° 218-AGC-2020 del 24/04/2020](#): Amplíase con carácter excepcional y por el plazo de duración de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1- GCABA-AJG/20, los rubros identificados en el Anexo III del Decreto N° 87/GCABAAJG/2019 como 500.926, 500.929, 500.652, 500.657, 500.851 y/o 500.855 al rubro determinado en el Anexo III del Decreto N° 87/GCABA-AJG/2019 como 500.651, siempre que tal ampliación no implique un aumento de la superficie autorizada oportunamente
66. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 1038-MSGC-2020 del 24/04/2020](#): Intímase a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que en el plazo de 48 hs. completen y envíen a la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos del Ministerio de Salud, la DDJJ que como anexo I, forma parte del presente



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA

67. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 174-AGIP-2020 del 23/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para el pago de las cuotas de los Planes de Facilidades de Pago normados por las Leyes Nros 5.616 y 6.195, exclusivamente respecto de los acogimientos por los cuales se regularizan obligaciones tributarias en mora derivadas de diferencias de empadronamiento de inmuebles, cuyos vencimientos operaron en el período comprendido entre los días 20 de marzo y 26 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
68. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 99-SECLYT-2020 del 23/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-12137762-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución
69. [Resolución Subsecretaría de Deportes N° 229-SSDEP-2020 del 22/04/2020](#): Otórganse los "Subsidios de Emergencia" destinados brindar apoyo a los Clubes de Barrio de la Ciudad en el marco de la emergencia sanitaria declarada en relación al virus COVID-2019 (Coronavirus), conforme al alcance y montos detallados en el Anexo I (IF-2020-11658163-GCABA-SSDEP), el que se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución

70. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 2132-MHFGC-2020 del 22/04/2020:](#) Establécese durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria, que a los efectos de la presentación de la documentación a que hace referencia el Art 3 inc. c) del Anexo a la Resolución N° 1464-MHGC-2015 y en relación a la constancia de pago de las cargas sociales, estarán eximidos de presentar la misma junto con la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5853 - 22/04/2020 factura, todos aquellos sujetos alcanzados por el DNU N° 332/PEN/2020, la RG 4693 AGIP y toda otra norma que en consecuencia se dicte, eximiendo o postergando su pago
71. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 450-CDNNYA-2020 del 22/04/2020:](#) Apruébase el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS COVID-19 para ser aplicado en los dispositivos bajo la órbita de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil de este Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, que como Anexo I (IF2020-11834082-GCABACDNNYA/20) forma parte integrante de la presente
72. [Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 294-MHFGC-2020 del 22/04/2020:](#) Establécese que el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, será el encargado de la coordinación, a partir de la publicación de la presente, de las



adquisiciones de los bienes y servicios relacionados con la emergencia sanitaria, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020- 12163271-GCABA-MHFGC) que forman parte integrante de la presente.

73. [Resolución Secretaría de Ambiente N° 45-SECA-2020 del 21/04/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 38/SECA/20, modificada por la Resolución N° 42/SECA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase, excepcionalmente y por un período de noventa (90) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 26 de abril de 2020”
74. [Resolución Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad N° 998-MSGC-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el Programa de Teleconsulta, que como Anexo I (IF-2020- 11746864-GCBA-DGSISAN) forma parte integrante de la presente Resolución, en la órbita de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red, para su funcionamiento en el marco del Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD"
75. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 108-MDEPGC-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE COBRANZA EXTRABANCARIA DE IMPUESTOS Y



SERVICIOS" que como Anexo (IF-2020-11960489-GCABAMDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

76. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 110-MDEPGC-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN LOCALES DE ÓPTICA", que como Anexo (IF2020-11959762-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
77. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 111-MDEPGC-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", que como Anexo (IF-2020-11960078-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución.
78. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 112-MDEPGC-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN COMERCIOS MINORISTAS Y EN PINTURERÍAS Y VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN (NO PRESENCIAL)" que como Anexo (IF-2020-11960725-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

79. [Resolución Subsecretaría de Comunicación Social N° 2838-SSCS-2020 del 21/04/2020:](#) Artículo 1º.-Déjase sin efecto lo establecido en la Resolución 2020-2289-GCABASSCS. Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Nro 5852 - 21/04/2020 Artículo 2º.- Prorrógase por el término de setenta (70) días corridos la vigencia de la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS. Artículo 3º.- Suspéndase la apertura de los sobres de la compulsa semestral de precios para el período 2020, establecida para el día 7 de mayo del corriente, a las 10.30 hs en la sede de la Subsecretaria de Comunicación Social de la CABA, establecida por Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS hasta nuevo aviso.
80. [Resolución Dirección General de Planeamiento Educativo N° 4-DGPLEDU-2020 del 21/04/2020:](#) Apruébase el documento “Contenidos a priorizar durante la emergencia COVID-19 para los Niveles Inicial, Primario y Secundario – Primera Parte - Periodo Marzo a Abril 2020” que como Anexo (IF-2020-11548054-GCABA-DGPLEDU) forma parte integrante de la presente disposición
81. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 96-SECLYT-2020 del 20/04/2020:](#) Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos



listados en el Anexo I (IF2020-11669843-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución.

- 82. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 97-SECLYT-2020 del 20/04/2020:](#)** Establécese que, para la Secretaría de Comunicación, Contenidos y Participación Ciudadana dependiente del Jefe de Gobierno, se encuentra autorizada a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la funcionaria pública listada en el Anexo I (IF-2020-11766943-GCABA-SECCCPC) que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 83. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 98-SECLYT-2020 del 20/04/2020:](#)** Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11817666-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución
- 84. [Resolución Ministerio de Salud y el Jefe de Gabinete de Ministros N° 16-MJGGC-2020 del 20/04/2020:](#)** Instruyese a todo el personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no revista en reparticiones de naturaleza esencial en el marco de la presente emergencia sanitaria, a contactarse con las personas mayores de 70 años, a efectos de brindar asistencia e información a quienes lo necesiten, a fin de evitar situaciones



que los expongan al riesgo de contagio y afectación del sistema de salud. La actuación del personal convocado consistirá en concientizar acerca de los riesgos de contagio, escuchar a la personas, identificar las necesidades que se planteen y brindar la orientación y/o posterior derivación y resolución de las mismas

85. [Resolución Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo largo de la vida y Subsecretaría de Carrera Docente N° 4-SSCDOC-2020 del 20/04/2020:](#) Autorízase a los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión estatal y privada a conformar mesas de examen y/o instancias de evaluación de forma remota para dar cumplimiento a las instancias de evaluación previstas en la agenda educativa que permitan a los/las estudiantes definir la promoción al siguiente año y/o finalizar su nivel de estudio
86. [Resolución Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Integración Social y Hábitat del Instituto de Vivienda de la Ciudad N° 1-IVC-2020 del 17/04/2020:](#) Apruébase el "Protocolo de prevención del COVID-19 durante los operativos de reubicación de familias" que como Anexo I (IF-2020-11635247-GCABAIVC) forma parte integrante de la presente Resolución.
87. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 381-MDHYHGC-2020 del 17/04/2020:](#) instituyese un aporte único extraordinario, como prestación monetaria no contributiva de carácter urgente y excepcional, en favor de las personas que, a la



fecha, revistan carácter de titulares beneficiarios del Programa de Atención para Familias en Situación de Calle -regulado por el Decreto 690/06, modificatorios y normas reglamentarias- que no perciban prestaciones en el marco de los Programas Ticket Social y Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho.

- 88.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 173-AGIP-2020 del 17/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020
- 89.** [Resolución Subsecretaría de Hacienda N° 412-SSHA-2020 del 17/04/2020:](#) Apruébanse las modificaciones de créditos obrante en el Anexo I
- 90.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 171-SECTOP-2020 del 16/04/2020:](#) - Apruébanse los Términos y Condiciones de la convocatoria a participar en la "Prestación del servicio de traslado de pasajeros con COVID-19 en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis" que como Anexo I (IF-2020-11316054-GCABASECTOP) forma parte integrante de la presente, invitando a los interesados a participar en la misma
- 91.** [Resolución Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 91-APRA-2020 del 16/04/2020:](#) Suspéndase de manera excepcional, en todas las dependencias de esta Agencia de Protección Ambiental, la atención al público de



carácter presencial, hasta tanto se extienda la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297-APN-PTE/20 y sus modificatorios en el marco de la situación de emergencia sanitaria declarada

92. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 94-SECLYT-2020 del 16/04/2020](#): Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11580311-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución
93. [Resolución Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato N° 171-SSSACI-2020 del 16/04/2020](#): Déjense sin efecto los Art. 5° y 6° de la Resolución N° 127/GCABA/SSACI/2020.- Artículo 2°.- Recomiéndese, a las Direcciones Generales dependientes y a los Centros de Inclusión Social, dependientes de la Dirección General de Atención Inmediata realizar las actividades, talleres, eventos y capacitaciones tomando los debidos recaudos y cumpliendo el "Protocolo de manejo de protección en población general y en población efectuada del aislamiento social preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia covid-19" (IF-2020-10417599-GCABA-SSPSGER).
94. [Resolución Ministerio de Salud de la CABA N° 987-MSGC-2020 del 16/04/2020](#): Créase, dentro del ámbito del Ministerio



de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Centro de Operaciones de Emergencia "COE COVID-19 SALUD" que funcionará mientras subsista la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus (COVID-19)

95. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública N° 74-ISSP-2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar la suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública, establecida por Resolución N° 61/ISSP/20, hasta el 26 de abril de 2020
96. [Resolución Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos N° 193-AGIP-2020 del 16/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 12 de Abril de 2020 inclusive
97. [Resolución Subsecretaría de Hacienda N° 393-SSHA-2020 del 16/04/2020](#): Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-11362483-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
98. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1954-MHFGC-2020 del 16/04/2020](#): Modifíquese, a partir del 1° de abril de 2020, el Anexo II del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11479432-GCABA-DGDSCIV) que, a todos lo efectos, forma parte de la presente resolución

99. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1853-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifíquese, a partir del 1° de abril de 2020, el Anexo I del Decreto N° 167/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11225736-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución
100. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1816-MHFGC-2020 del 15/04/2020](#): Modifícase el artículo 5° de la Resolución N° 171/GCABA/MHFGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°. Los montos aprobados por el artículo 3° de la presente Resolución pueden ser repuestos en el ejercicio hasta un máximo de cinco (5) veces para cada destinatario y para cada Comuna, y hasta once (11) veces para el Ministerio de Salud, y todos los organismos bajo su órbita, el Ministerio de Justicia y Seguridad y todas sus dependencias, la Policía de la Ciudad, la Secretaría de Integración Social para Personas Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y reparticiones que le dependan a dicha Secretaría, y la Secretaría de Medios y las reparticiones que dependen de la misma
101. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 106-MDEPGC-2020 del 15/04/2020](#): Apruébase el "PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD DE VENTA DE REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS PARA AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS" que



como Anexo I (IF-2020-11539191-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

102. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud de la CABA N° 256-MHFGC-2020 del 15/04/2020:](#)

Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 143/20, modificado por el Decreto N° 160/20, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11320537-GCABA-DGDSCIV) que, a todos los efectos, forma parte de la presente resolución

103. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Salud de la CABA N° 257-MHFGC-2020 del 15/04/2020:](#)

Amplíase la cantidad de vacantes de la Planta Transitoria de Enfermería, creada por el artículo 1° del Decreto N° 138/20, en seiscientos (600) cargos más, con los alcances establecidos en el citado decreto y la Resolución Conjunta RESFC N° 190/GCABA-MHFGC/20

104. [Resolución Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 102-MDEPGC-2020 del 15/04/2020:](#)

Apruébase el “PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL EN TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, Y EN LOCALES DE VENTA Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS” que como Anexo (IF2020-11395013-GCABA-MDEPGC) forma parte integrante de la presente Resolución

105. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 209-AGC-2020 del 15/04/2020:](#)

Prorrógase la suspensión de la



atención al público de carácter presencial en todas las dependencias de esta Agencia Gubernamental de Control, desde la entrada en vigencia de la presente, hasta el día 26 de Abril de 2020 inclusive.

- 106.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 168-AGIP-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Agentes de Retención de la Contribución por Publicidad, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento original operó el día 10 de abril de 2020
- 107.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 330-SSGMO-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 2°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 3°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020. Artículo 4°.- Prorrógase hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del plazo establecido en los

artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020, prorrogada a su vez por la Resolución N° 325/SSGMO/2020

- 108.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 130-PG-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados, prevista en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20.
- 109.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 129-PG-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y de la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, prevista en la Resolución N° 90-GCABAPG/20. Artículo 2°.- Mantiénese el sistema de consultas de aquéllos que requieran de asistencia urgente a través de las casillas de correo electrónico: pjuarez@buenosaires.gob.ar y mngrela@buenosaires.gob.ar.
- 110.** [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 128-PG-2020 del 15/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación



originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos, previstos en la Resolución Nros. 94-GCABA-PG/20. Artículo 2º.- Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención en la Mesa de Entradas y Salidas y en el Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de esta Procuración General, prevista en la Resolución Nros. 94-GCABAPG/20

- 111.** [Resolución Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad N° 7-SSTES-2020 del 14/04/2020](#): Apruébase el Procedimiento para la entrega en préstamo del equipamiento de los Establecimientos Educativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entregados en el marco del Plan Sarmiento BA, a los Docentes y/o Actores pedagógicos, conforme surge del Anexo I (IF-2020-09890810-GCABA-DGED) que forma parte integrante de la presente Resolución
- 112.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 166-AGIP-2020 del 14/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 14 y 27 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
- 113.** [Resolución Secretaría de Transportes y Obras Públicas N° 173-SECTOP-2020 del 13/04/2020](#): Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1º



de la Resolución N° 115/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020. Artículo 2°. - Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 118/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020. Artículo 3°. - Prorrógase, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución 119/SECTOP/2020, prorrogado a su vez por la Resolución N° 140/SECTOP/2020

- 114.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 164-AGIP-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 27 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas recaudadas por los Encargados del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.
- 115.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 165-AGIP-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago del tributo correspondiente al Anticipo 3/2020 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimientos operan entre los días 13 y 17 de abril de 2020, exclusivamente respecto de los contribuyentes y/o responsables comprendidos en la Categoría Locales.

- 116.** [Resolución Ministerio de Salud N° 922-MSGC-2020 del 13/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO DE UNIDAD DE PACIENTE FEBRILES DE URGENCIA", que como Anexo I (IF-2020-11253472-GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución
- 117.** [Resolución Ministerio de Salud N° 923-MSGC-2020 del 13/04/2020:](#) Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS COVID-19 DE BAJO RIESGO: TRASLADO DESDE Y HACIA ALOJAMIENTOS EXTRA-HOSPITALARIOS", que como Anexo I (IF-2020-11263564- GCABA-SSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución.
- 118.** [Resolución Ministerio de Salud N° 975-MSGC-2020 del 13/04/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 842/MSGC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - Apruébase el "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS (COVID-19)", que como Anexo I (IF-2020-11378760-GCABASSPSGER) forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°. - Déjase sin efecto el protocolo aprobado por la Resolución N° 919/MSGC/20
- 119.** [Resolución Secretaría de Integración Social y Urbana N° 104-SECISYU-2020 del 13/04/2020:](#) Disponer la suspensión de pago, provisoria y excepcional, de las cuotas correspondientes a los planes de pagos a cargo de los beneficiarios de viviendas sociales en los términos de la Resolución N° 204-SECISYU/19,



receptados en las escrituras traslativas de dominio y garantizados con la garantía real de hipoteca, cuyo vencimiento se haya producido entre el 20 de marzo de 2020 inclusive y hasta la fecha de la presente y en concordancia con los considerandos precedentes

- 120.** [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 329-MEPHUGC-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-GCABA-MEPHUGC/20, hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive
- 121.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 89-SECLYT-2020 del 13/04/2020:](#) Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11170722-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución
- 122.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 90-SECLYT-2020 del 13/04/2020:](#) Establécese que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de



funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11267698-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente Resolución

- 123.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 92-SECLYT-2020 del 13/04/2020:](#) Establécese que, para el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentran autorizados a circular en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, la nómina de funcionarios públicos listados en el Anexo I (IF2020-11379317-GCABA-SSCDOC) que forma parte integrante de la presente Resolución
- 124.** [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 3-SECTOP-2020 del 13/04/2020:](#) Prorrógase la medida dispuesta en el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1/SECTOP/20, prorrogada a su vez por la Resolución Conjunta N°2/SECTP/20 hasta tanto se mantenga el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus sucesivas prórrogas
- 125.** [Resolución Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Jefatura de Gabinete de Ministros N° 15-MJGGC-2020 del 13/04/2020:](#) Establécese el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias de atención al público y en medios de transporte público en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

126. [Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1-MJYSGC-2020 del 08/04/2020](#): Establécese que el día jueves 9 de abril de 2020 deberá prestar servicios el personal de las áreas comprendidas en el Anexo, identificado como IF-2020-11146959-GCABA-SSGRH, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución
127. [Resolución Secretaría de Ambiente N° 42-SECA-2020 del 08/04/2020](#): Continuarán en vigencia las medidas establecidas en los artículos 1°, 4° y 5° de la Resolución N° 38/SECA/20
128. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1618-MHFGC-2020 del 08/04/2020](#): Suspéndase, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, el plazo establecido por el artículo 2° de la Resolución N° 130/MHFGC/20, en lo referido al OCTAVO (8°) día hábil anterior a su liquidación
129. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 163-AGIP-2020 del 08/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y el depósito de las sumas retenidas por los Escribanos Públicos en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, correspondientes al período marzo de 2020, cuyo vencimiento opera el día 10 de abril de 2020.
130. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 87-APRA-2020 del 07/04/2020](#): Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 85-GCABA-APRA/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Prorrógase de manera excepcional, por



un plazo de noventa (90) días corridos, la vigencia de los certificados cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 30 de abril de 2020, ambas fechas inclusive”.

- 131.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 116-PG-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en la Resolución N° 89-GCABA-PG/20, respecto a la suspensión de las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten ante la Dirección General Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados.
- 132.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 115-PG-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de atención al público en forma presencial en la Dirección Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y la concurrencia de los abogados de dicha Dirección a las sedes comunales, previsto en la Resolución N° 90/GCABA/PG/20
- 133.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 114-PG-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 12 de abril de 2020 inclusive el plazo establecido en la Resolución N° 94-GCABA-PG/20 respecto a la suspensión de todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten,



directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos.

- 134.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 100-PG-2020 del 07/04/2020](#): Establécese, a partir del dictado del presente y hasta el 31 de marzo del corriente, inclusive, como casilla única en la que se deberán cursar las diversas notificaciones que se ordenen en todos los procesos judiciales que tramiten por ante los tribunales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de correo electrónico: notificacionesjudicialespg@buenosaires.gob.a
- 135.** [Resolución Procuración General de la Ciudad N° 94-PG-2020 del 07/04/2020](#): Suspéndanse, durante el período comprendido entre los días 18 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, todos los plazos en aquellos procedimientos administrativos de tramitación originaria por ante esta Procuración General que afecten, directa o indirectamente, derechos de particulares, sin perjuicio de la eficacia de los actos jurídicos válidos
- 136.** [Resolución Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros N° 11-MJGGC-2020 del 07/04/2020](#): Créase el programa "Mayores Cuidados", bajo la órbita de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de brindar contención a los adultos mayores que así lo requieran, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder



Ejecutivo Nacional, en razón de la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)

- 137.** [Resolución Ministerio de Salud N° 856-MSGC-2020 del 06/04/2020:](#) Apruébase la propuesta de incorporación al Nomenclador de Prestaciones de Salud aprobado mediante Resolución No 577-MSGC-2020, del módulo "Atención al paciente de emergencia y/o urgencia médica, con móvil del alta complejidad y equipo de bioseguridad "Clase C" con o sin traslado", bajo el Código. 2.03
- 138.** [Resolución Administración Gubernamental de ingresos Públicos N° 161-AGIP-2020 del 06/04/2020:](#) Prorrógase hasta el día 17 de abril de 2020, el plazo para el pago de la Cuota N° 4/2020 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, cuyos vencimientos originales operan los días 7 y 14 de abril de 2020.
- 139.** [Resolución Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros N° 14-MJGGC-2020 del 06/04/2020:](#) Modifícase el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 13/MJGGC/20 que será reemplazado por el ANEXO I (IF-2020-10981990-GCABA-SSCLTA) que integra la presente
- 140.** [Resolución Conjunta Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Gabinete de Ministros N° 13-MJGGC-2020 del 05/04/2020:](#) Se derogan las Resoluciones N° 1-SECLYT-2020 y 9-MJGGC-2020. Se establece que durante el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el DENU N° 297-PEN-20 las



personas alcanzadas por algunas de las excepciones establecidas en su art. 6 ampliadas por las DA 429 y 450 y que no deban obtener el “certificado único habilitante para circulación-emergencia COVID-19” en función de lo dispuesto por la DA 446, deberán tramitar los permisos de circulación para el ámbito de la CABA ingresando a <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

141. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 80-SECLYT-2020 del 05/04/2020](#): Se establece que, para el Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la CABA o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita
142. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 79-SECLYT-2020 del 05/04/2020](#): Se establece que, para el Ministerio de Cultura del GCBA, se encuentra autorizado a circular en el ámbito de la CABA o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita
143. [Resolución Ministerio de Salud N° 919-MSGC-2020 del 05/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
144. [Resolución Ministerio de Cultura N° 1588-MCGC-2020 del 03/04/2020](#): Se autoriza a partir del 18 de marzo de 2020 a los trabajadores dependientes de esta Unidad a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la

buena fe contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio.

145. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 160-AGIP-2020 del 03/04/2020:](#) Considéranse abonados en término hasta el día 15 de abril de 2020, los gastos y los honorarios correspondientes a acogimientos a planes de facilidades de pago regulados por la Ley N° 6.195, el Decreto N° 606/1996 y las Resoluciones N° 2722/SHYF/2004 y N° 250/AGIP/2008, sus modificatorias y complementarias, cuyos vencimientos operaron entre los días 20 de marzo y 8 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.
146. [Resolución Ministerio de Justicia y Seguridad N° 243-MJYSGC-2020 del 03/04/2020:](#) Dispóngase, con carácter excepcional, temporario y sin superar el máximo de diez (10) plazas permitidas, que el Centro de Alojamiento de Contraventores ubicado en la calle Beazley Nro. 3860 de esta Ciudad, aloje detenidos a disposición del Poder Judicial sobre los cuales haya decretado la prisión preventiva
147. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1543-MHFGC-2020 del 03/04/2020:](#) Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2020-10650069-GCABADGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución
148. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1491-MHFGC-2020 del 03/04/2020:](#) Apruébense las modificaciones de créditos obrantes en el Anexo I (IF-2020-10612991-GCABA-



DGOGPP), que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución

149. [Resolución Conjunta Vice Jefatura de Gobierno y Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 2-SECTOP-2020 del 03/04/2020:](#) Se prorroga el plazo establecido en el art. 1 de la Resolución N° 1-SECTOP-2020 desde las 00 horas del 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes inclusive
150. [Resolución Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat N° 331-MDHYHGC-2020 del 03/04/2020:](#) Se encomienda la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario a tramitar las cláusulas modificatorias y/o adendas correspondientes a los convenios
151. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 380-CDNNYA-2020 del 03/04/2020:](#) Adherirse a los términos de la Resolución Nacional 134-MDS-20 y, en consecuencia, Apruébase la Guía de recomendaciones para la prevención de transmisión en dispositivos institucionales de cuidado de modalidad residencial o familiar alternativo para niñas, niños y adolescentes” y la “Guía de Recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil”
152. [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 381-CDNNYA-2020 del 03/04/2020:](#) Se aprueba el Protocolo de Prevención y Manejo de COVID-19 para el personal que se desempeñe en la sede central del Consejo de



los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los dispositivos descentralizados

153. [Resolución Ministerio de Salud N° 879-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
154. [Resolución Ministerio de Salud N° 880-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 843-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus en aislamiento en instituciones extrahospitalarias”
155. [Resolución Ministerio de Salud N° 881-MSGC-2020 del 03/04/2020](#): Se modifica el art. 1 de la Resolución N° 842-MSGC-2020 “Apruébase el Protocolo de manejo frente a casos sospechosos y confirmados de Coronavirus”
156. [Resolución Ministerio de Salud N° 831-MSGC-2020 del 02/04/2020](#): Se aprueba el Protocolo de Manejo de Protección en Población General y en Población Exceptuada del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en el contexto de la Pandemia Covid-19
157. [Resolución Ministerio de Educación N° 1502-MEDGC-2020 del 02/04/2020](#): Delégase, de manera excepcional, en los titulares de las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Carrera Docente, en el marco de sus respectivas competencias, las facultades para



la adopción de medidas y el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios para garantizar los servicios esenciales y para adecuado cumplimiento de las acciones y recomendaciones que disponga la autoridad sanitaria, en el contexto de la emergencia y de la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19 (Coronavirus)

- 158.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1357-MHFGC-2020 del 02/04/2020:](#) Suspéndese a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Resoluciones Nros. 4490, 4491, 4498-GCABAMEFGC/19 y 958 y 617-GCABA-MHFGC/20.
- 159.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 73-SECLYT-2020 del 02/04/2020:](#) Establece la nómina de funcionarios públicos autorizados a circular por la CABA o por fuera de ella en ejercicio de sus competencias
- 160.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 75-SECLYT-2020 del 02/04/2020:](#) Establece la nómina de funcionarios públicos autorizados a circular por la CABA o por fuera de ella en ejercicio de sus competencias
- 161.** [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 76-SECLYT-2020 del 02/04/2020:](#) Se rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 73-SECLYT-2020
- 162.** [Resolución Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa N° 2-SSCDOC-2020 del 02/04/2020:](#) Se establece que las inasistencias de los



estudiantes no serán computadas mientras dure la suspensión del dictado de clases presenciales

- 163.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Ministros N° 352-MJGGC-2020 del 02/04/2020](#): Se posterga la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública de Obra Mayora N° 17-SIGAF-20 “Calzada Corredor Av. Paseo Colón – Almirante Brown”
- 164.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1360-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Se amplía la cantidad de vacantes de Enfermería en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red
- 165.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1465-MHFGC-2020 del 02/04/2020](#): Se aprueba modificación de créditos
- 166.** [Resolución UPE Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 11-UPEEI-2020 del 01/04/2020](#): Declárase servicios esenciales de esta Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las áreas cuyas tareas están relacionadas al cuidado y bienestar animal; gestión de fauna y conservación; mantenimiento general del parque; Centro de Rescate de Fauna Silvestre; Servicio de seguridad; Servicio de limpieza, mantenimiento del área verde, control de plagas y gestión de los residuos
- 167.** [Resolución Subsecretaría Gestión de la Movilidad N° 325-SSGMO-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido



en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 2°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 321/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 3°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 322/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive. Artículo 4°. - Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 323/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.

- 168.** [Resolución Ministerio de Salud N° 783-MSGC-2020 del 01/04/2020:](#) Suspéndese la fecha del examen del "Concurso Unificado de Residencias del Equipo de Salud" y del "Concurso Unificado de Residencias Post Básicas del Equipo de Salud", acordada para el 21 de abril de 2020.
- 169.** [Resolución Ministerio de Salud N° 802-MSGC-2020 del 01/04/2020:](#) Asígnese a la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a efectivizarse en una (1) única entrega, sin límite de monto por comprobante, en concepto de Caja Chica Especial, a fin de garantizar la inmediata respuesta a las eventualidades que pudieran surgir frente a los acontecimientos



de público conocimiento y para el fortalecimiento del Sistema Público de la Ciudad, ante el posible avance y/o transmisión del virus COVID-19

- 170.** [Resolución Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red N° 144-SSPSGER-2020 del 01/04/2020:](#) Prohíbase las visitas programadas o espontáneas a los efectores públicos de salud para la solicitud de recetas mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).
- 171.** [Resolución Subsecretaría Gestión de Movilidad N° 352-SSGMO-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución N° 309/SSGMO/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive
- 172.** [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 140-SECTOP-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de las Resoluciones N° 115, 118, 119 y 120 /SECTOP/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril hasta el día 12 del mismo mes del 2020 inclusive
- 173.** [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 302-MEPHUGC-2020 del 01/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la actividad de las ferias y mercados que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la Resolución N° 276-MEPHUGC/20, hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive

174. [Resolución Secretaría de Integración Social para Personas Mayores N° 35-SECISPM-2020 del 01/04/2020](#): Encomiéndese a la Dirección General de Dependencias y Atención Primaria a hacer cumplir e implementar el aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Hogares de Residencia Permanente y Hogares de Tránsito para las Personas Mayores, exceptuando el personal esencial e indispensable para el cuidado de las personas mayores residentes y funcionamiento de estos establecimientos
175. [Resolución Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-IVC-2020 del 01/04/2020](#): Apruébase el "Protocolo de Cuidado del Instituto de Vivienda para la atención al público en general" de la Gerencia Operativa de Atención al Público y Supervisión de Vivienda Asequible, y del Departamento Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, que como Anexo I (IF-2020-09655460-GCABA-IVC) forma parte integrante de la presente. Se deja sin efecto la Resolución N° 2-IVC-2020
176. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 151-AGIP-2020 del 01/04/2020](#): Establécese que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 1º y 13 de abril de 2020, ambas fechas inclusive

177. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 67-SECLYT-2020 del 30/03/2020](#): establece nómina de funcionarios que se encuentran autorizados a circular en la vía pública
178. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 66-SECLYT-2020 del 30/03/2020](#): establece nómina de funcionarios que se encuentran autorizados a circular en la vía pública
179. [Resolución Ministerio de Salud N° 843-MSGC-2020 del 30/03/2020](#): aprueba protocolo frente a casos sospechosos en instituciones extrahospitalarias
180. [Resolución Ministerio de Salud N° 842-MSGC-2020 del 30/03/2020](#): aprueba protocolo frente a casos sospechosos
181. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 144-AGIP-2020 del 30/03/2020](#): Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2020, la inclusión de los contribuyentes y/o responsables nominados por la Resolución N° 2447-DGR/2019 dentro del Sistema de Verificación Continua para Grandes Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, implementado por la Resolución N° 161-GCABA-AGIP/2019.
182. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 190-MHFGC-2020 del 27/03/2020](#): Modifícase el Anexo I del Decreto N° 138/20 de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2020- 10163857-DGDSCIV) que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución. Habilitase en forma excepcional y hasta el 30 de junio de 2020 a hacer extensiva la convocatoria a personal de enfermería



titulado en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina, para la cobertura de vacantes de la Planta Transitoria creada por el Decreto N° 138/20, con los requisitos de ingreso y la remuneración bruta mensual fijada en el Anexo I (IF-2020-10163857-DGDSCIV)

- 183.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 188-MHFGC-2020 del 27/03/2020](#): Prorrógase hasta el 30 de abril de 2020, el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, previsto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución de Firma Conjunta N° 1752-MEFGC/19. Artículo 2°.
- Déjese sin efecto la Resolución de Firma Conjunta N° 154-MHFGC/20
- 184.** [Resolución Comunal N° 10062683-COMUNA13-2020 del 27/03/2020](#): Apruébase el Protocolo de trabajo en situación epidemiológica que como Anexo I (IF-2020-10052626-GCABA-COMUNA13) forma parte integrante de la presente
- 185.** [Resolución Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 366-CDNNYA-2020 del 27/03/2020](#): Créase el Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar en la Emergencia por COVID-19 -coronavirus-
- 186.** [Resolución Ministerio de Salud N° 781-MSGC-2020 del 26/03/2020](#): Se restringe el ingreso de visitas y/o acompañantes a los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día 26 de marzo del corriente año mientras se



encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus).

- 187.** [Resolución Ministerio de Salud N° 780-MSGC-2020 del 26/03/2020:](#) Se prohíbe el ingreso de visitas a los establecimientos privados que brindan servicios para adultos mayores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (coronavirus)
- 188.** [Resolución Subsecretaría de Seguridad Ciudadana N° 67-SSSC-2020 del 26/03/2020:](#) Se establece que el sistema de seguridad privada resulta un área esencial e imprescindible durante la vigencia de la pandemia COVID-19 (Coronavirus).
- 189.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N°1232-MHFGC-2020 del 26/03/2020:](#) Se modifica el art. 7° y 8° del Anexo de la Resolución N° 617-GCABA-20, a los fines de evitar al máximo el contacto entre personas y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).
- 190.** [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 145-AGIP-2020 del 26/03/2020:](#) Se considera abonada en término la Cuota N° 3/20 del Impuesto Inmobiliario y Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, correspondiente a los contribuyentes y/o responsables incorporados al Sistema de Control Especial por Resolución N° 4191-DGR-07.

191. [Resolución Administración Gubernamental de Ingresos Públicos N° 143-AGIP-2020 del 26/03/2020](#): Se prorroga el plazo para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago cuya cancelación sólo se efectúa de modo presencial.
192. [Resolución Secretaría de Justicia y Seguridad N° 98-SECJS-2020 del 26/03/2020](#): Se prorroga el plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 45-GCABA-SECJS-19.
193. [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 66-ISSP-2020 del 26/03/2020](#): Se suspende la toma de exámenes y certificaciones en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública con motivo del Curso de Actualización para Vigiladores sin autorización de uso de armas de fuego
194. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 88-PG-2020 del 25/03/2020](#): Se establece que el personal de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires podrá, en todo cuanto resulte posible y la naturaleza de las tareas lo permita, llevar a cabo las mismas en forma remota, mediante la modalidad no presencial.
195. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 89-PG-2020 del 25/03/2020](#): Suspéndanse durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, las audiencias y los plazos administrativos para tomar vista de los expedientes, presentar descargos, interponer recursos, alegatos y/o cualquier otra presentación por parte del personal que se encuentre inmerso en el proceso sumarial en todas las actuaciones que tramiten



ante la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General, sin perjuicio de la validez de los actos efectivamente realizados

196. [Resolución Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 90-PG-2020 del 25/03/2020:](#) Suspéndase durante el período comprendido entre los días 17 y 31 de Marzo de 2020, ambos inclusive, la atención al público en forma presencial en la Dirección de Servicios Jurídicos a la Comunidad de esta Procuración General y la concurrencia de los abogados de Dicha dirección a las sedes comunales
197. [Resolución Instituto Universitario de Seguridad N° 4-IUS-2020 del 25/03/2020:](#) Se suspende el inicio de clases presenciales en el Instituto Universitario de Seguridad, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020.
198. [Resolución Subsecretaría de Seguridad Ciudadana N° 2289-SSCS-2020 del 25/03/2020:](#) Se prorroga por el término de cuarenta (40) días corridos la vigencia de la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCSlución N° 2289/SSCS/20.
199. [Resolución Administración General de Ingresos Públicos N° 142-AGIP-2020 del 25/03/2020:](#) Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2020, el plazo para el pago de las liquidaciones por diferencias de avalúo.
200. [Resolución Secretaría de Transporte y Obras Públicas N° 1-SECTOP-2020 del 25/03/2020:](#) Se determina que el Ministerio de Justicia y Seguridad, en coordinación con la Secretaría de



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



Transporte y Obras Públicas, determinará cuáles de los accesos habilitados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán exclusivos para transporte público de pasajeros y cuáles para transporte público y privado, en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta.

- 201.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 2-AGC-2020 del 25/03/2020](#): Se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta tanto se extienda la situación de emergencia sanitaria declarada, a Galeno Argentina S.A. en lo que respecta exclusivamente a la ampliación requerida en el establecimiento sito en la Avenida Cerviño N° 4720/28, Juncal N° 4699 y Sinclair N° 2926/28, 1° y 2° subsuelo, Planta Baja, Piso 1° a 13° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 202.** [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 713-SSTIYC-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga hasta el día 31 de julio del año 2020 inclusive, el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den cumplimiento con la carga de información requerida por el Registro de Empleadores On line correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- 203.** [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 9-MJGGC-2020 del 25/03/2020](#): Se revoca el artículo 6° de la Resolución de Firma Conjunta N° 1-SECLYT/20.

204. [Resolución Agencia de Protección Ambiental N° 85-APRA-2020 del 25/03/2020](#): Se prorroga de manera excepcional, por sesenta (60) días corridos, la vigencia de los certificados, las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos en trámite, cuyo vencimiento opere entre el día 16 de marzo y el día 12 de abril de 2020, ambas fechas inclusive; y se suspende en todas las dependencias de esta Agencia, la atención al público de carácter presencial, hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
205. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 8-MJGGC-2020 del 24/03/2020](#): modificación del anexo de la Resolución N° 7-MJGGC-2020
206. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 61-SECLyT-2020 del 24/03/2020](#): autorización para circular a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.
207. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 191-MHFGC-2020 del 24/03/2020](#): limitar al día 07 de abril de 2020 las licencias y permisos otorgados para todo el personal dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, cualquiera sea su escalafón.
208. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 58-SECLyT-2020 del 23/03/2020](#): establece la nómina de agentes autorizados a circular para la Secretaría de Medios, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno

209. [Resolución Ministerio de Salud N° 782-MSGC-2020 del 23/03/2020](#): Protocolo de manejo de individuos provenientes del exterior asintomáticos
210. [Resolución Secretaría de Ambiente N° 38-SECA-2020 del 20/03/2020](#): Se prorroga excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos, los vencimientos de las tramitaciones que ocurran por ante esta Secretaría de Ambiente, comprendidas entre el 17 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2020; se dispone el cierre del acceso al público en los predios del Jardín Botánico y del Ecoparque Interactivo de la Ciudad de Buenos Aires, Reservas Ecológicas Costanera Norte, Costanera Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Parque Natural Lago Lugano
211. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 54-SECLyT-2020 del 20/03/2020](#): establece la nómina de agentes autorizados a circular para Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Medios, Secretaría de Asuntos Estratégicos, Secretaría de Ambiente, entre otros.
212. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 118-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): se garantiza un servicio mínimo esencial de acarreo por grúas en el marco del Servicio Público de Control y Sanción del Estacionamiento Indebido en el Micro y Macrocentro
213. [Resolución Subsecretaría Gestión de la Movilidad N° 323-SSGMO-2020 del 20/03/2020](#): suspensión hasta el 31 de marzo de 2020 la peatonal de Av. Corrientes

214. [Resolución Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles 45-SSABI-2020 del 20/03/2020](#): tomar medidas para dar cumplimiento a los decretos N° 140-2020 (derogado) y N° 1447-2020.
215. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 1195-MHFGC-2020 del 20/03/2020](#): se difiere la evaluación de aptitud psicofísica para cargos de régimen gerencial, entre otros, hasta que finalice la declaración de emergencia sanitaria
216. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 1-AGC-2020 del 20/03/2020](#): se otorga con carácter excepcional un permiso especial de funcionamiento al establecimiento “Antártida” a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para la emergencia sanitaria
217. [Resolución Ministerio de Salud N° 733-MSGC-2020 del 20/03/2020](#): Asignación a la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud la suma de pesos un millón, a efectivizarse en una única entrega.
218. [Resolución Secretaría de Transporte y Obra Pública N° 120-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): Se suspenden las actividades de cobro de peaje en la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos desde las cero (0) horas del día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive.
219. [Resolución Secretaría de Transporte y Obra Pública N° 119-SECTOP-2020 del 20/03/2020](#): Se establece que, desde la hora cero (0) del VEINTE de marzo de 2020 hasta las



veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) serán prestados bajo un régimen de operación especial atento la situación de emergencia decretada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/2020.

- 220.** [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 322-SSGMO-20 del 20/03/2020:](#) Se prohíbe, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, el uso del asiento delantero del acompañante de los vehículos habilitados para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Taxímetro - Taxis.
- 221.** [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 314-MDHYHGC-2020 del 19/03/2020:](#) Se encomienda a todos los funcionarios con rango de directores/as Generales o superior dependientes de este Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat la aplicación inmediata de los apartados a), b) y c) del artículo 4° y el artículo 8° del Decreto N° 147/20
- 222.** [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 172-AGC-2020 del 19/03/2020:](#) Se encomienda a todas las Direcciones y Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control a disponer las acciones pertinentes para continuar con el normal funcionamiento, aplicando la metodología del trabajo remoto del personal de las áreas en su órbita, en pos de garantizar la seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

223. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 165-AGC-2020 del 19/03/2020](#): Se suspende excepcionalmente y por un período de sesenta (60) días corridos los plazos y las presentaciones correspondientes a los procesos administrativos, en trámite ante esta Agencia Gubernamental de Control, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución
224. [Resolución Secretaría Legal y Técnica N° 53-SECLyT-2020 del 19/03/2020](#): se establece nómina de funcionarios públicos autorizados a circular
225. [Resolución Instituto Superior de la Seguridad Pública N° 61-ISSP-2020 del 19/03/2020](#): suspensión del dictado de clases presenciales en el Instituto Superior de Seguridad Pública por catorce (14) días corridos a partir del 16-03/2020
226. [Resolución Subsecretaría de Justicia N° 42-SSJUS-2020 del 19/03/2020](#): establece guardias mínimas de atención al público en la Dirección General de Administración de infracciones por 60 (sesenta) días corridos, suspende la totalidad de los plazos y notificaciones previstos en los términos de la Ley N° 1217 por 60 (sesenta) días corridos, entre otros.
227. [Resolución Secretaría Integración Social para Personas Mayores N° 33-SECISPM-2020 del 19/03/2020](#): se aprueba el modelo de Declaración Jurada para toda persona que solicite el ingreso a los Hogares de Residencia Permanente
228. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 2-MDHYHGC-2020 del 19/03/2020](#): se restrinja el ingreso de



visitas a los hogares de residencia permanente y centros de día para adultos mayores, a una persona por día por adulto.

229. [Resolución Instituto Superior de Seguridad Pública N° 56-
ISSP-2020 del 19/03/2020](#): adoptar en el ámbito del Instituto Superior de Seguridad Pública las medidas recomendadas por las normas nacionales y locales.
230. [Resolución Subsecretaría de Deportes N° 173-SSDEP-2020 del 19/03/2020](#): Se establece el cierre de los Polideportivos, Parques, Centros y Patios de Recreación Activa de la Ciudad y se suspende el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas desarrolladas por las distintas áreas de esta Subsecretaria de Deportes.
231. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 321-SSGMO-2020 del 19/03/2020](#): Se establece que, desde la publicación de la presente hasta el 31 de marzo del corriente año, se podrán realizar operaciones durante las veinticuatro (24) horas en los espacios exclusivos de carga y descarga (cajones azules). Se amplía cinco (5) metros por lado el espacio exclusivo destinado a operaciones de carga y descarga (cajones azules).
232. [Resolución Agencia Gubernamental de Control N° 139-
AGIP-2020 del 18/03/2020](#): Se establece que en el ámbito de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no se computan respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos en el período previsto entre los días 16 y 31 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive

233. [Resolución Secretaría de Transportes y Obra Pública N° 115-SECTOP-2020 del 18/03/2020](#): Se establece que, desde la hora cero (0) del 19 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 31 de marzo de 2020, los servicios del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE) sólo podrán circular con la totalidad de los usuarios sentados.
234. [Resolución Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio N° 712-SSTIYC-2020 del 18/03/2020](#): suspensión por 60 (sesenta) días corridos los plazos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio
235. [Resolución Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos N° 622-SSGRH-2020 del 17/03/2020](#): se aprueba el permiso de ausencia extraordinario, con goce íntegro de haberes, para los trabajadores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad
236. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 7-MJGGC-2020 del 17/03/2020](#): determinación de áreas cuyos servicios serán considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública.
237. [Resolución Subsecretaría de Gestión de la Movilidad N° 309-SSGMO-2020 del 17/03/2020](#): Se permite el estacionamiento general de vehículos, en las arterias donde se encuentre prohibido el estacionamiento los días hábiles de 7 hs. a 21 hs., hasta el 31 de marzo de 2020. Se permite el ingreso durante las 24 horas al Área Ambiental Buenos Aires centro,



hasta el 31 de marzo de 2020, incluyendo en la presente medida tanto el área peatonal Microcentro como el área Peatonal Tribunales

238. [Resolución Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana N° 276-MEPHUGC-2020 del 16/03/2020](#): Se suspende la actividad de las ferias y mercados en el marco de la situación sanitaria actual
239. [Resolución Ministerio de Educación N° 1482-MEDGC-2020 del 16/03/2020](#): adhesión a la resolución nacional N° 108-APN-ME/20 en relación con la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles iniciales, primario, secundario e institutos de educación superior en todos los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la CABA.
240. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 179-MHFGC-2020 del 16/03/2020](#): se extienda el alcance del permiso creado mediante Resolución N° 160-GCABA-MHFGC/20
241. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 180-MHFGC-2020 del 16/03/2020](#): Suspende temporalmente otorgamiento de licencias y permisos especiales en el marco de la pandemia del Coronavirus al personal del Ministerio de Salud.
242. [Resolución Subsecretaría de Asistencia y Cuidado Inmediato N° 127-SSACI-2020 del 13/03/2020](#): Se aprueba el modelo de Declaración Jurada, para toda persona que solicite el ingreso a los Centros de Inclusión Social; se instruye a las Direcciones Generales dependientes de esta subsecretaría a



extremar las medidas atinentes a la detección de la presencia de
sintomatología compatible a las del COVID-19 (coronavirus)

243. [Resolución Ministerio de Educación N° 1481-MEDGC-2020 del 13/03/2020](#): Se adhiere a los términos de la Resolución N° 103-APN-ME/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la que se aplicará en todos los establecimientos educativos, de gestión estatal y privada, de todos sus niveles y modalidades, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
244. [Resolución Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 53-SGCBA-2020 del 12/03/2020](#): Se adhiere la Sindicatura General de la Ciudad, a lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 160-MHFGC/20, y sus normas modificatorias y/o complementarias
245. [Resolución Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 1-MDHYHGC-2020 del 11/03/2020](#): se prohíba el ingreso a los hogares de residencia permanente y centros de día para adultos mayores, de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos.
246. [Resolución Ministerio de Educación N° 1-MEDGC-2020 del 10/03/2020](#): se aprueben medidas preventivas en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la C.A.B.A.
247. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 160-MHFGC-2020 del 10/03/2020](#): creación del permiso de ausencia extraordinario de carácter obligatorio, cuya duración se fija en

catorce (14) días corridos computados a partir de la fecha de ingreso al país del trabajador.

248. [Resolución Ministerio de Salud N° 703-MSGC-2020 del 10/03/2020](#): prohibición de ingreso a los establecimientos privados para adultos mayores de las personas que hubieran ingresado al país dentro de los catorce (14) días corridos previos.

- **Resoluciones Comunes**

1. [Resolución Comunal N° 10105478-COMUNA13-2020 del 02/04/2020](#): Se autoriza la libre circulación hacia y dentro de la jurisdicción de la Comuna 13 a personal cuyos servicios son considerados esenciales
2. [Resolución Comunal N° 10139330-COMUNA6-2020 del 20/03/2020](#): los servicios de los agentes correspondientes a Casa Macchi S.A. son considerados esenciales para la comunidad.
3. [Resolución Comunal N° 10040647-COMUNA6-2020 del 20/03/2020](#): autorización de agentes cuyos servicios son considerados esenciales para la comunidad.
4. [Resolución Comunal N° 10092825-COMUNA5-2020 del 20/03/2020](#): autorización para prestar servicios de forma remota a los agentes de la Comuna N° 5

- **Disposiciones**

1. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2718-DGDYPC-2020 del 04/05/2020](#): Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 1° de la



Disposición N° 2627/DGDYPC/20. Artículo 2°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 3° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 2° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20. Artículo 3°.- Prorrógase, hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en el artículo 5° de la Disposición N° 2594/DGDYPC/20, modificado por el artículo 3° de la Disposición N° 2627/DGDYPC/20.

2. [Disposición Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos N° 3-DGCPCD-2020 del 04/05/2020:](#) Establézcase como obligatorio para el Cuerpo de Agentes de Prevención de la Ciudad de la Dirección General de Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos, el cumplimiento del protocolo de actuación para garantizar la prestación de los servicios de máxima esencialidad y cuidado de la salud que como Anexo IF-2020-12127546-GCABA-DGCPCD, integra la presente, que entrara en vigencia a partir de su suscripción.
3. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 28-DGEMPRE-2020 del 04/05/2020:](#) Suspéndanse por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de ésta Ciudad
4. [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 29-DGEMPRE-2020 del 04/05/2020:](#) Determinése que las charlas gratuitas que forman parte de la edición 2020 del Ciclo de



Encuentros denominado "Conexión emprendedora" serán brindadas de forma virtual

5. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 8-DGGSM-2020 del 29/04/2020:](#) Suspéndase el funcionamiento de las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo denominadas "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" desde las cero (0) horas del día 27 de abril de 2020 hasta las 24:00 horas del día 10 de mayo de 2020 inclusive.
6. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 9-DGGSM-2020 del 29/04/2020:](#) Prorrógase hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 prorrogada a su vez por las Disposiciones N° 5/DGGSM/2020 y N°6/DGGSM/2020
7. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 2669-DGDYPC-2020 del 29/04/2020:](#) Autorízase a las entidades habilitadas por el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, a dictar en forma virtual los cursos de capacitación de administradores para el otorgamiento de “certificados para la inscripción y actualización de la matrícula“, hasta tanto subsista la emergencia sanitaria
8. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 91-DGJRYM-2020 del 29/04/2020:](#) Prorrógase, hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la suspensión de la atención al público



en forma presencial en la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, en las Sedes Comunes, en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y en el Colegio de Escribanos de la Ciudad, como así también la concurrencia de los agentes de dicha Dirección a sus lugares de trabajo

9. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 25-DGCOYP-2020 del 29/04/2020:](#) Reanúdase el curso de los plazos dentro de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo dentro de la órbita de competencias de esta Dirección General de Concesiones y Permisos, a partir de la publicación de la presente. Artículo 2°.- Los concesionarios, permisionarios o tenedores a quienes se haya otorgado el uso, explotación y/o tenencia precaria de bienes del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben constituir con carácter obligatorio un domicilio electrónico dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la publicación de la presente
10. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 4-DGDEI-2020 del 28/04/2020:](#) Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N°3/DGDEI/2020 hasta el día 10 de mayo del año 2020 inclusive
11. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 9-DGDS-2020 del 24/04/2020:](#) Suspéndase a partir del 19 de marzo de 2020 el "Servicio de soporte y mantenimiento informático y técnico de hardware para las Estaciones Saludables" de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco



de la Contratación Menor Nacional de Etapa Única N° 9611-0991-CME19, aprobada y adjudicada mediante las Disposiciones Nros. 14/DGDS/19 y 18/DGDS/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

12. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 10-DGDS-2020 del 24/04/2020:](#) Suspéndase a partir del 19 de marzo de 2020 el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral de Estaciones Saludables y su Deposito" de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaria de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 9611- 0368-LPU19, aprobada y adjudicada mediante las Disposiciones Nros. 8/DGDS/19 y 17/DGDS/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017)
13. [Disposición Dirección General de Promoción del Libro, Bibliotecas y Cultura N° 25-DGPLBC-2020 del 24/04/2020:](#) Autorízase la prestación de tareas de forma remota y mediante la modalidad "online" o teletrabajo, de manera transitoria, para todos los trabajadores, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, pertenecientes a las reparticiones dependientes de esta Dirección General, conforme lo previsto en el Decreto N° 147/20
14. [Disposición Dirección General de Enseñanza Artística N° 42-DGEART-2020 del 24/04/2020:](#) Dejase establecido el permiso



de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo de 2020, con goce íntegro de haberes, para los agentes de la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura, cualquiera sea su escalafón y su modalidad de contratación, en el marco de la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo prevista para los incisos a) y c) del artículo 5 del Decreto N° 147-GCABA-20 con los alcances allí establecidos.

15. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 359-DGCYC-2020 del 23/04/2020](#): Establécese como contenido y detalle mínimo del correo electrónico que el área requirente deberá enviar a la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitando la autorización para efectuar la adquisición de los bienes o servicios a contratar para atender a la emergencia decretada, lo establecido en el Anexo I (IF-2020-12234586-GCABA-DGCYC) que forma parte de la presente
16. [Disposición Lotería de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 571-LOTBA-2020 del 23/04/2020](#): Apruébese la Circular N° 2, en los términos previstos en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 5-LOTBA/20 y el Artículo 18 de la Convocatoria para el otorgamiento de permisos de Agencias de Juego en Línea (cfr. IF-2020-07436690- GCABA-LOTBA aprobado mediante Resolución de Directorio N° 15-LOTBA/20), que como IF-



2020-11822213-GCABA-LOTBA forma parte integrante de la presente

17. [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción N° 1-DGTALMDEP-2020 del 22/04/2020:](#) Establécese de forma provisoria, como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la casilla de correo electrónico mesadgtalmdep@buenosaires.gob.ar, de conformidad a las pautas que se detallan en el Anexo (IF-2020-11123994-GCABA-DGTALMDEP), el cual forma parte integrante de la presente Disposición, por los fundamentos indicados en el exordio
18. [Disposición Dirección General de Música N° 15-DGMUS-2020 del 20/04/2020:](#) Convocase a un concurso de videoclips producidos como soporte de proyectos musicales realizados en la Argentina, conforme a las bases que como Anexo forman parte de la presente Disposición
19. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2627-DGDYPC-2020 del 20/04/2020:](#) Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 2594-DGDYPC/20, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Suspéndanse con carácter excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite ante esta repartición, a partir del día 17 de marzo y hasta el 26 de



abril de 2020 inclusive, extendiéndose por sesenta (60) días corridos y de forma consecutiva, los vencimientos que operen en dicho plazo"

20. [Disposición Dirección General de Mesa de Entradas, Saludas y Archivos N° 13-MGEYA-2020 del 20/04/2020:](#) Prorrógase, por el tiempo que dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, las medidas excepcionales dispuestas por la Disposición N° 10-GCBAMGEYA/2020
21. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 160-DGRC-2020 del 17/04/2020:](#) Suspéndase con carácter excepcional, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el plazo de sesenta días corridos, la aplicación del plazo máximo de cuarenta (40) días previsto en el artículo 28 de la Ley 26.413 con relación a los trámites de inscripción de los nacimientos con intervención de los progenitores ante esta dependencia y en consecuencia de lo previsto en el artículo 1° del Anexo de la Disposición N° 18/2018/DGRC
22. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 23-DGCOYP-2020 del 17/04/2020:](#) Prorrógase la suspensión de la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, establecida por Disposición N° 20/DGCOYP/20, desde el 13 de abril de 2020 hasta tanto se disponga el cese del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/PEN/20 y sus modificatorios y/o



complementarios, sin perjuicio de que, transitoriamente, las presentaciones que quieran efectuarse ante esta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID19 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico canon2000@buenosaires.gob.ar, las que podrán ser analizadas y sustanciadas una vez cesado el referido aislamiento

23. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 11-DGDGAS-2020 del 17/04/2020:](#) Prorrogase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 8/DGDGAS/20 vinculado con la restricción de la permanencia del público visitante en los espacios comunes de los Centros de Abastecimiento Municipal N° 72 "Mercado de San Nicolás", sito en Av. Córdoba 1750; N° 128 "Mercado de Belgrano", sito en la calle Juramento 2527, y el Mercado Gastronómico "Marcelo T. de Alvear", sito en la calle Bonpland 1660, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20
24. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 8-DGDS-2020 del 17/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1° y 2° de la Disposición N° 4/DGDS/20, hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/PEN/20 y/o el/los que en el futuro lo reemplace/n

25. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 7-DGDS-2020 del 17/04/2020:](#) Suspéndase el “Servicio de transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos” para el programa Estaciones Saludables de la Dirección General de Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano, contratado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 9611- 1678-LPU19, aprobada y adjudicada mediante las Resoluciones Nros. 90/SSBC/19 y 104/SSBC/19, todo ello conforme lo establecido en el inciso j) del Artículo 13° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017); a partir del 19 de marzo del 2020.
26. [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 340-DGCYC-2020 del 15/04/2020:](#) Apruébase el procedimiento por medio del cual las áreas dependientes del Poder Ejecutivo deberán gestionar la autorización para la adquisición de insumos de protección personal relacionados con la emergencia sanitaria vigente, ante la Dirección General de Evaluación del Gasto, de la Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y ante esta Dirección General de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establecido en el Anexo I (IF-2020-11560247-GCABA-DGCYC) que forma parte de la presente, quedando exceptuado de todo alcance el Ministerio de Salud

27. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 7-DGGSM-2020 del 15/04/2020](#): Habilítese desde las 0 (cero) horas del día 13 de abril de 2020 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive a las terminales de combis de Servicio de Oferta Libre y/o Turismo "Playa Subterránea 9 de Julio Sur" y "Playa Puerto Madero" únicamente a los efectos de mantener operativas las guardias mínimas necesarias para garantizar los servicios de aquellas empresas informadas por la Dirección Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros, dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación en su Comunicación Oficial N° NO-2020-25248601-APN-DNTAP#MTR
28. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 6-DGGSM-2020 del 15/04/2020](#): Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 prorrogada a su vez por la Disposición N° 5/DGGSM/2020
29. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 3-DGDEI-2020 del 14/04/2020](#): Prorróguese lo dispuesto en la Disposición N° 1/DGDEI/2020 hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive
30. [Disposición Dirección General de Habilitación de Conductores N° 330-DGHC-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20, a su vez prorrogada por la Disposición 317/DGHCT, desde las 00 hs del día 13 de abril del 2020, hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive

- 
31. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 84-DGJRYM-2020 del 14/04/2020](#): Suspéndase el trámite de actualización de fe de vida por parte de los jubilados, pensionados y beneficiarios Previsionales de la Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (Ex Cassaba) conforme la normativa: Leyes Nros. 2.811 y 4.824, y Decreto Nro. 369/16, pertenecientes a la Caja de Seguridad Social de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (CaSSABA), hasta el mes de junio de 2020 inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente
32. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 85-DGJRYM-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogase hasta el 12 de abril inclusive las medidas adoptadas por esta Dirección en la Disposición N° 2020-73-GCABA-DGJRYM
33. [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 2167-DGDCIV-2020 del 14/04/2020](#): Prorrógase la vigencia de la Disposición N° 1861/DGDCIV/2020, " SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN -MEDIDAS EXTRAORDINARIAS", hasta el 26 de abril de 2020 inclusive
34. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 21-DGCOYP-2020 del 13/04/2020](#): Suspéndase el cobro de los cánones y de las cuotas de planes de pago vigentes por dicho concepto devengados desde el 18 de marzo de 2020 hasta tanto se extienda la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de todos los concesionarios, permisionarios y tenedores que



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



hubieren sido afectados por las consecuencias directas o indirectas de la pandemia de COVID-19

35. [Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo N° 483-DGDCC-2020 del 13/04/2020](#): Autorízase a prestar el servicio de forma remota, desde el día 18 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020 inclusive, a los agentes que prestan servicios en la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, que se detallan en el Anexo que, bajo N° IF-2020-10064437-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente disposición
36. [Disposición Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo N° 484-DGDCC-2020 del 13/04/2020](#): Establézcase el cierre de la Mesa de Entradas de la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural perteneciente a esta Dirección General hasta el día 31 de marzo de 2020, inclusive.
37. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 67-DGRC-2020 del 13/04/2020](#): Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, a la agente Pitiot, Ana Laura (CUIL N°27-28482532-2) de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Gobierno, de conformidad con el Anexo (IF N° 7212933-GCABA-DGRC-2020), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente
38. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 142-DGSPCB-2020 del 08/04/2020](#): Prorrogase la



vigencia de la Disposición N° 122-DGSPCB/2020, con las modificaciones previstas en la presente hasta el término de la emergencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS). Una vez finalizada la prórroga establecida en el art. 1 de la presente, las prestadoras de seguridad privada cuyos datos biométricos se vencieren dentro del periodo de la emergencia sanitaria COVID-19 (CORONAVIRUS), deberán concurrir indefectiblemente en forma presencial a la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes para realizar dicho trámite, dentro de los 30 (treinta) días posteriores

39. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2597-DGDYPC-2020 del 08/04/2020:](#)

Prorrógase excepcionalmente hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, la duración del mandato conferido a los administradores de consorcios de propiedad horizontal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya renovación y rendición de cuentas debía ser tratada mediante asamblea presencial que, y mientras perduren las medidas de prevención tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio del Coronavirus (COVID-19) en la población, no podrá realizarse.

40. [Disposición Unidad de Proyectos Especiales UPE Infraestructura Gubernamental N° 4-UPEIG-2020 del 07/04/2020:](#)

Intímase a las empresas oferentes a constituir domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico que designen al efecto, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, donde serán válidas todas las notificaciones allí



cursadas, debiendo computarse el plazo que fuera otorgado a fin de dar cumplimiento con el requerimiento que se efectúe en cada caso desde las cero (0) horas del día siguiente hábil de recibo el correo electrónico pertinente.

41. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 10-DGDGAS-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición N° 9/DGDGAS/20 vinculado con el inicio de clases correspondientes a los cursos del primer bimestre del Programa de Ingreso a la Gastronomía (PIG) Edición 2020, por doce (12) días corridos contados a partir del 31 de marzo de 2020, pudiendo extenderse automáticamente dicho plazo hasta tanto se levante la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el DNU N° 325/PEN/20.
42. [Disposición Dirección General Fiscalización y Control de Obras N° 211-DGFYCO-2020 del 07/04/2020:](#) Dejase sin efecto la Disposición 209/DGFYCO/2020 de fecha 22 de marzo de 2020 por los motivos expuesto en el exordio.
43. [Disposición Dirección General Desarrollo Productivo N° 61-DGDPR-2020 de 06/04/2020:](#) Déjese sin efecto la convocatoria a personas humanas o jurídicas del Distrito Tecnológico inscriptas en el Registro Único de Distritos Económicos participar de "ConecTIC 2020", establecida mediante Disposición N° DI-2020-53-GCABA-DGDPR de fecha 2 de marzo de 2020

44. [Disposición Dirección General Habilitación de Conductores N° 317-DGHC-2020 del 06/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en el artículo 1° de la Disposición Nro. 316/DGHC/20 desde las 00 hs del día 1 de abril del 2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive
45. [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 20-DGCOYP-2020 del 06/04/2020](#): Prorrógase la suspensión de la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, establecida por Disposición N° 18/DGCOYP/20, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 12 de abril del corriente, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de que, transitoriamente, las presentaciones que quieran efectuarse ante esta Dirección General relacionadas directa o indirectamente con la pandemia de COVID-19 (Coronavirus), deberán ser remitidas a la casilla de correo electrónico canon2000@buenosaires.gob.ar, las que podrán ser analizadas y sustanciadas a partir del día 13 de abril del corriente.
46. [Disposición Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 173-DGGPP-2020 del 03/04/2020](#): Apruébase el Protocolo del Programa de Familias de Apoyo para el alojamiento transitorio familiar en la Emergencia por COVID-19 (coronavirus) y sus tres Anexos, que como Anexo IF-2020-10399128-GCABA-DGGPP forma parte integrante de la presente.

47. [Disposición Dirección General de Diseño e Implementación N° 2-DGDEI-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga lo dispuesto en la Disposición N° 1-DGDEI-2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive
48. [Disposición Dirección General Espacios Verdes y Cementerios N° 9-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Determinase que la cantidad máxima permitida de ataúdes por cámara de velar que se encuentren en carácter de guarda o depósito sin visita de familiares será la que resulte de la factibilidad de guarda de un ataúd por cada 3 metros cuadrados de superficie de la cámara de velar, debiendo los ataúdes estar ubicados exclusivamente en ellas
49. [Disposición Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 21-DGRPJ-2020 del 03/04/2020](#): se deja sin efecto la Resolución 19-DGRPJ-2020. Establécese que el inmueble sito en la calle Zamudio N° 3.051, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde habitualmente funciona la Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida “Juana Azurduy”, dependiente de esta Dirección General, será utilizado durante la vigencia de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” decretada mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297-APN-PTE/20 y prorrogada mediante el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 325-APN-PTE/20, como Residencia Socioeducativa de Libertad Restringida para el cumplimiento de la etapa de admisión de



la medida de restricción de la libertad dispuesta por un juzgado con competencia penal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

50. [Disposición Dirección General Espacios Verdes y Cementerios N° 7-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Prohíbanse las visitas guiadas a los Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mientras se encuentre vigente la situación epidemiológica causada por el virus COVID-19 (Coronavirus).
51. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 8-DGEVYC-2020 del 03/04/2020](#): Se suspenden de manera excepcional por 60 días corridos el inicio de trámites presenciales para las renovaciones de nichos en todas sus categorías.
52. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor N° 2594-DGDYPC-2020 del 03/04/2020](#): Se suspenden de manera excepcional los plazos administrativos correspondientes a las actuaciones en trámite a partir del 17 de marzo hasta el 12 de abril.
53. [Disposición Dirección General de Fiscalización y Control de Obras N° 210-DGFYCO-2020 del 03/04/2020](#): Aprobar el procedimiento para la ejecución de tareas frente a la detección de riesgo en una obra
54. [Disposición Hospital General de Agudos “José María Penna” N° 133-HGAP-2020 del 03/04/2020](#): Se deja sin efecto las disposiciones que han llamado a concurso para cubrir cargos en el establecimiento.

55. [Disposición Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico N° 17-DGPMYCH-2020 del 03/04/2020](#): Se autoriza el permiso de prestación de servicios de forma remota a partir del 17 de marzo con goce íntegro de haberes para los agentes de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico
56. [Disposición Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano N° 51-HNBM-2020 del 02/04/2020](#): Modificar parcialmente lo dispuesto en los Artículos 2° de las DI-2020-42-GCABA-HNBM, DI-2020-44-GCABA-HNBM, DI-2020-39-GCABA-HBNM con referencia a los Concursos Cerrados Generales a fin de cubrir las vacantes de Jefatura de Unidad Psiquiatría N° 10, Jefatura de Departamento Docencia e Investigación, Jefatura de Sección Farmacia, estableciendo el plazo de inscripción del 27/04/2020 al 08/05/2020
57. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 138-DGSPCB-2020 del 02/04/2020](#): Las prestadoras de seguridad privada debidamente habilitados podrán solicitar la incorporación de nuevo personal vigilador sin uso de armas, acreditando el trámite de inscripción a la capacitación técnico habilitante en el Instituto de Seguridad Pública, debiendo evidenciar su finalización dentro de los 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia sanitaria por el Virus COVID-19 (Coronavirus). Artículo 2°.-Excepcionar la Captura de Datos Biométricos de manera presencial (en la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes)

58. [Disposición Ministerio de Justicia y Seguridad y el Director General de Defensa Civil N° 1861-DGDCIV-2020 del 02/04/2020](#): Se prorrogan de manera excepcional la vigencia de las disposiciones aprobatorias y la presentación de la documentación para la vigencia de los sistemas de autoprotección
59. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 97-DGRC-2020 del 02/04/2020](#): Se prorroga la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 2180-0404-LPU20
60. [Disposición Dirección General Técnica Administrativa y Legal Entur N° 21- DGTALET-2020 del 01/04/2020](#): Establécese de forma provisoria , como medio electrónico de presentación de escritos y documentación en la Mesa de Entradas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la casilla de correo electrónico mesadeentradasENTUR@outlook.com.ar
61. [Disposición Dirección General Gestión de Servicios de Movilidad N° 5-DGGSM-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase el plazo establecido en los artículos 1°, y 4° de la Disposición N° 2/DGGSM/2020 desde las 0 (cero) horas del día 1 de abril del 2020 corriente hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive.
62. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 6-DGDS-2020 del 01/04/2020](#): Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de las Estaciones Saludables detalladas en el Anexo I (IF-2020-10327031-GCABA-DGDS), el cual forma parte



integrante de la presente, en los días y horarios previstos en aquél, para la venta de bolsones con frutas y verduras fresca

- 63.** [Disposición Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat N° 51-DGTALMHYHGC-2020 del 01/04/2020](#): Llámase a Licitación Pública N° 7411-0482-LPU20 para el día 17 de Abril de 2020 a las 13:00 horas, por la "Adquisición de Alcohol en Gel" solicitados ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus - COVID19 por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Un Millones (\$ 31.500.000.-)
- 64.** [Disposición Dirección General Técnico Administrativa y Legal N° 27-DGTALMC-2020 del 01/04/2020](#): Autorízase a partir del 18 de marzo de 2020 a los/as trabajadores/as dependientes de esta Dirección General que se mencionan en el Anexo I (IF-2020-10134932-GCABA-DGTALMC) que forma parte integrante de la presente, a prestar servicios de forma remota, transitoriamente, debiendo en el marco de la buena fe contractual, realizar sus labores habituales desde su domicilio
- 65.** [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 135-DGSPCB-2020 del 01/04/2020](#): Prorrógase hasta 30 días posteriores a la finalización del estado de emergencia



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



sanitaria por el Virus covid-19 (CORONAVIRUS), el pago de arancel de los trámites correspondientes a: Renovación de Personas Jurídicas y Humanas, Ampliación de la habilitación para otras categorías no establecidas, Modificación de Director técnico, Responsable técnico, socios y Miembros del Órgano De administración.

66. [Disposición Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 98-DGRC-2020 del 01/04/2020:](#)

Establézcase, a los efectos de la emisión de la licencia de cremación, que en aquellos casos de solicitud de cremación directa que tenga como destino un Crematorio o Cementerio de extraña jurisdicción, los herederos forzosos deberán acreditar que revisten tal carácter, ante el establecimiento en que se efectúe la cremación, quedando exceptuados de presentarse personalmente ante la oficina de la Central Defunciones, dependiente de la Subgerencia Operativa de Defunciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires.

67. [Disposición Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios N° 10-DGEVYC-2020 del 01/04/2020:](#)

Apruébese el "Protocolo para inhumación y/o cremación de cadáveres de personas fallecidas con diagnóstico probable o confirmado de COVID-19", el cual como Anexo I (IF-2020- 10592933-GCABA-DGEVYC) forma parte de la presente

68. [Disposición Directora General de Concesiones y Permisos N° 19-DGCOYP-2020 del 30/03/2020:](#) Aclárase que el período



comprendido entre el 18 y el 31 de marzo del corriente que fuera declarado inhábil mediante el artículo 2° de la Disposición N° 18/DGCOYP/20, lo es al sólo efecto de la suspensión de plazos administrativos en favor de los concesionarios, permisionarios y tenedores

69. [Disposición Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito N° 73-DGCATRA-2020 del 30/03/2020](#): Prorróguese la vigencia de las credenciales de identificación de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito del año 2019, otorgándole plena validez desde el 1° de abril hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive
70. [Disposición Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito N° 72-DGCATRA-2020 del 30/03/2020](#): Establézcase como obligatorio para los agentes que prestan servicio en esta Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, el protocolo de actuación de las medidas a adoptar, para la prestación de los servicios de máxima esencialidad y el cuidado de la salud de los agentes
71. [Disposición Dirección General Centro Cultural General San Martín N° 51-CCGSM-2020 del 27/03/2020](#): Los agentes de la Administración Pública de la Ciudad que prestan servicios en esta Dirección General, cualquiera sea su escalafón y modalidad de contratación y a excepción de quienes cumplen tareas de vigilancia y seguridad, así como las guardias de mantenimiento, quedan autorizados. a partir del Jueves 19 de



Marzo de 2020, a prestar tareas de forma remota desde su domicilio

72. [Disposición Dirección General de Desarrollo Saludable N° 5-DGDS-2020 del 27/03/2020](#): Dispóngase la apertura excepcional y transitoria de la Estación Saludable "Parque Saavedra", ubicada entre las calles Av. García del Río y Av. Melian, Barrio Saavedra, Comuna 12 de esta Ciudad el día 22 de marzo de 2020 en el horario de 9.00 a 14.00hs., para la venta de bolsones con frutas y verduras frescas
73. [Disposición Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes N° 17-DGRPJ-2020 del 27/03/2020](#): Se aprueban Protocolo de prevención de dengue, zika y fiebre chikungunya, enfermedad transmitida por mosquito, y prevención del síndrome pulmonar por hantavirus, el Protocolo de prevención y manejo del COVID-19 y esquemas de trabajo de contingencia. Publicada conforme lo ordenado por la Disposición N° 18-DGRPJ-20 del 27/03/2020
74. [Disposición Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor N° 2592-DGDYPC-2020 del 26/03/2020](#): Se suspende la entrega en formato papel de las liquidaciones de expensas de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad y se aprueba el listado de recomendaciones para administradores de consorcios, relativo al uso y preservación de los espacios comunes de los Consorcios de Propiedad Horizontal de la Ciudad para hacer frente a la atención de la situación epidemiológica mientras permanezca la misma.

75. [Disposición Dirección General Promoción e Inclusión Social N° 33-DGPEIS-2020 del 26/03/2020](#): Se suspenden en el presente año las acciones de capacitación, como así también, las jornadas de actualización en materia gerontológica en su modalidad presencial, mientras subsista la emergencia sanitaria
76. [Disposición Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 132-DGSPCB-2020 del 26/03/2020](#): Se establece la esencialidad de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad a cargo de la Dirección General de Seguridad Privada y Custodia de Bienes.
77. [Disposición Dirección General de Defensa Civil N° 1634-DGDCIV-2020 del 25/03/2020](#): Se aprueba el Plan Anual de Capacitación de la Dirección General de Defensa Civil para el año 2020
78. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 8-DGDGAS-2020 del 25/03/2020](#): Se restringe la permanencia del público visitante en los espacios comunes de los Centros de Abastecimiento Municipal N° 72 Mercado de San Nicolás, N° 128 Mercado de Belgrano, y el Mercado Gastronómico Marcelo T. de Alvear, con excepción de aquellos locales que cuenten con espacio común propio, los cuales deberán acatarse a las disposiciones normativas vigentes al respecto, por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del dictado de la presente.
79. [Disposición Dirección General de Justicia, Registro y Mediación N° 73-DGJRYM-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la atención



presencial desde el 17 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 inclusive, para los servicios brindados por la Mesa de Entradas de esta Repartición.

80. [Disposición Dirección General de Desarrollo Gastronómico N° 9-DGDGAS-2020 del 25/03/2020](#): Se posterga el inicio de clases correspondientes a los cursos del primer bimestre del Programa de Ingreso a la Gastronomía (PIG) Edición 2020, por catorce (14) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020
81. [Disposición Ente de Turismo N° 5-DGDTU-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la actividad de la Feria de Artistas Plásticos de Caminito, por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la presente disposición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme se desenvuelva la situación sanitaria.
82. [Disposición Dirección General Diseño e Implementación N° 1-DGDEI-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende por el término de 14 (catorce) días corridos a partir de la suscripción de la presente el dictado de los cursos de educación vial para la formación de los aspirantes a conductor y para la renovación de las licencias como así también los cursos para la recuperación de los puntos del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores y la evaluación teórica de los sancionados con excepción de aquellas personas que desempeñen tareas como conductores de vehículos de emergencias y/o profesionales médicos, previo análisis del caso particular por esta Dirección General de Diseño e Implementación.

83. [Disposición Dirección General Desarrollo Saludable N° 4-DGDS-2020 del 25/03/2020](#): Se dispone el cierre transitorio de las Estaciones Saludables y los/as trabajadores/as profesionales quedan a disposición de las áreas definidas como esenciales por el plazo de treinta días
84. [Disposición Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas N° 92-DGRC-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende la celebración de ceremonias de matrimonios en lugares emblemáticos hasta el 31 de marzo del corriente inclusive
85. [Disposición Dirección General de Concursos Legales y Asuntos Previsionales N° 12-DGCLAP-2020 del 25/03/2020](#): Se suspende a partir de la suscripción de la presente y hasta tanto se disponga lo contrario, la sustanciación de los procesos concursales convocados por Disposiciones Nros. 40, 43 y 45-GCABA-UPDYC/19 y la Disposición N° 8-GCABA-DGCLAP/20.
86. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 3-DGSM-2020 del 20/03/2020](#): suspensión del funcionamiento de la terminal de combis de servicio de oferta libre y/o turismo de la playa subterránea 9 de julio SUR
87. [Disposición Dirección General de Gestión de Servicios de Movilidad N° 2-DGGSM-2020 del 20/03/2020](#): Se suspende, desde el 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00 horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad de Buenos Aires. Se suspende, desde el día 20 de marzo de 2020 hasta las 24:00



horas del día 31 de marzo de 2020 inclusive, el funcionamiento de la prueba piloto del servicio de Monopatines Eléctricos de uso compartido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo los operadores autorizados retirar todos los dispositivos que se encuentren en la vía pública.

- 88.** [Disposición Dirección General de Concesiones y Permisos N° 18-DGCOYP-2020 del 20/03/2020](#): Se suspende hasta el día 31 de marzo del corriente la atención al público en la Dirección General de Concesiones y Permisos, y áreas que le dependan, reanudándose las actividades a partir del 1° de abril de 2020.
- 89.** [Disposición Dirección General de Emprendedores N° 23-DGEMPRE-2020 del 19/03/2020](#): Se suspende por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha, todas las actividades programadas en el Centro Metropolitano de Diseño, ubicado en Algarrobo 1041 de esta Ciudad.
- 90.** [Disposición Dirección General de Competencias Comunes y Talleres N° 53-DGCCT-2020 del 19/03/2020](#): suspensión de apertura y funcionamiento de toda calesita y/o carrusel que se encuentre emplazada en el espacio público.
- 91.** [Disposición Dirección General de Compras y Contrataciones N° 280-DGCYC-2020 del 18/03/2020](#): Se proroga de manera excepcional por 60 días corridos la vigencia de la documentación de los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de



Hacienda y Finanzas, cuyo vencimiento opere entre el 17 de marzo y el 30 de abril.

92. [Disposición Dirección General de Habilitaciones de Conductores N° 316-DGHC-2020 del 18/03/2020](#): suspensión de trámites presenciales en todas las dependencias de la Dirección General Habilitación de Conductores dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
93. [Disposición Dirección General Seguridad Privada y Custodia de Bienes N° 122-DGSPCB-2020 del 18/03/2020](#): ampliación del plazo de caducidad de los datos biométricos por 30 días, prorrogables de acuerdo con la evolución de la emergencia sanitaria.
94. [Disposición Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos N° 10-MGEYA-2020 del 18/03/2020](#): Se establece en el marco de la declaración de la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires horario excepcional de atención al público en las sedes de Rivadavia 524 y en la Ventanillas Únicas habilitadas por el órgano rector
95. [Disposición Dirección General Técnica, Administrativa y Legal -Entur N° 16-DGTALET-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de la prestación del Bus Turístico Oficial en el marco de la Licitación Pública Nacional e Internacional de Etapa Múltiple para la Concesión de la prestación del Servicio de Circuitos Turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de Vehículos



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



de Transporte Terrestre aprobada por Resolución N° 141-ENTUR/19.

96. [Disposición Ente de Turismo N° 4-DGDTU-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de la atención al público en los Centros de Atención al Turista.

- **Actas**

1. [Acta Instituto de Vivienda N° 5821-IVC-2020 del 19/03/2020](#): autoriza a prestar el servicio de forma remota, transitoriamente y con las excepciones previstas a los trabajadores del Instituto de Vivienda de la Ciudad

2. Poder Legislativo Local

- [Ley Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6299 del 14/04/2020](#): Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a contraer, en el mercado local y/o internacional, uno o más empréstitos con Organismos Multilaterales de Crédito, Bancos de Desarrollo, Instituciones Financieras de Fomento de las Exportaciones, Instituciones Financieras Bilaterales de Desarrollo y/o cualquier otra institución financiera local o internacional, y/o a emitir títulos de deuda en el mercado local y/o en el mercado internacional, por un monto máximo total de hasta dólares estadounidenses ciento cincuenta millones (US\$ 150.000.000.-) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas, con un plazo de amortización mínimo de un (1) año

- [Decreto Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 80-VP-2020 del 28/04/2020](#): PRORRÓGASE la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por los Decretos N° 64-VP-2020 y N° 69-VP-2020, a partir del día 27 de abril del 2020, hasta el día 11 de mayo de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada
- [Decreto Vicepresidencia Primera de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4-VPSP-2020 del 23/04/2020](#): Establécese el procedimiento para la modalidad de presentación remota de proyectos por ante la Secretaria Parlamentaria, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I, el cual forma parte del presente Decreto
- [Decreto Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires N° 69-VP-2020 del 13/04/2020](#): PRORRÓGASE la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador o trabajadora de esta Legislatura establecida



mediante Decreto N° 63-VP-2020, prorrogada a su vez por el Decreto N° 64-VP-2020, a partir del día 13 de abril del 2020, hasta el día 27 de abril de 2020 inclusive; aquellos/as trabajadores/as alcanzados por la dispensa del deber de asistir al lugar de trabajo, cuyas tareas habituales u otras compatibles con su perfil curricular e idoneidad, puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento, deberán en el marco de la buena fe, establecer con su superior con rango no inferior a Director/ra General o equivalente de la que dependen, las condiciones en que dicha labor será realizada.

- [Decreto Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 64-VP-2020 del 03/04/2020](#): Se prorroga la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, respecto de todo trabajador/a de esta Legislatura hasta el 13 de abril del 2020 inclusive
- [Decreto Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 63-VP-2020 del 20/03/2020](#): suspender el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo trabajador/a por el plazo de quince (15) días corridos a partir de las cero horas del día 20 de marzo de 2020.

3. Poder Judicial Local

1. Tribunal Superior de Justicia

- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 14-TSJ-2020 del 28/04/2020](#): DISPONER que será de aplicación en los procesos jurisdiccionales que se desarrollen en el Tribunal



Superior de Justicia que tramiten exclusivamente por expediente electrónico el "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO", que como Anexo I de la Resolución CM 42/2017, con las modificaciones de la Resolución CM 19/2019, rige en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Presidencia del Tribunal dictará, previa consulta a este cuerpo, las resoluciones necesarias para adaptar su aplicación a la estructura y organización de este órgano

- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 13-TSJ-2020 del 06/04/2020](#): Disponer la extensión de la declaración de días inhábiles dispuesta por la Acordada n° 11/2020, así como todos sus efectos, durante el período que dure la declaración de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional
- [Acordada Tribunal Superior de Justicia N° 11-TSJ-2020 del 19/03/2020](#): dispone que el período comprendido entre el 16 y 31 de marzo del 2020 será considerado inhábil a los efectos de los plazos procesales y administrativos, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.
- [Directiva Tribunal Superior de Justicia N° 10-TSJ-2020 del 07/04/2020](#): Suspender, hasta nuevo aviso, la recepción de ofertas, así como la fecha de apertura de sobres de



la Licitación Pública n° 27/2019, establecida por el apartado 3 de la DIREC-2020-6-DGA

2. Consejo de la Magistratura de la CABA

1. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 66-CM-2020 del 30/04/2020](#): Postergar el acto eleccionario previsto para el día 30 de abril de 2020 mientras continúe el aislamiento social, preventivo y obligatorio
2. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 65-CM-2020 del 26/04/2020](#): Prorrogar los alcances de la Res. N° 63/2020 hasta el día 10 de mayo de 2020, inclusive, en cuanto suspende los plazos judiciales y administrativos para todo el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se cumplan, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente.
3. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 64-CM-2020 del 22/04/2020](#): crear el Fondo Solidario de Aporte Voluntario del Consejo de la Magistratura destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria a través del Ministerio de Salud de la CABA
4. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 63-CM-2020 del 12/04/2020](#): prorroga los alcances de la resolución N° 59-2020 hasta el 26 de abril inclusive

5. [Resolución Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 61-CM-2020 del 02/04/2020](#): Disponer la suspensión de los plazos previstos en el Reglamento Disciplinario, aprobado por Res. CM N° 19/2018, entre los días 17 de marzo y 12 de abril de 2020, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos
6. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 60-CM-2020 del 30/03/2020](#): prorroga los alcances de la resolución N° 59-2020 hasta el 12 de abril inclusive
7. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 291-CM-2020 del 30/03/2020](#): declarar asueto el día 30 de marzo de 2020
8. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 290-CM-2020 del 25/03/2020](#): Disponer el uso obligatorio del sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para todos los sujetos que tramitan causas antes aquellos según las limitaciones dispuestas en las Resoluciones CM N° 58/2020 y CM N° 59/2020, respectivamente.
9. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 59-CM-2020 del 19/03/2020](#): mantener la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad hasta el 31 de marzo inclusive
10. [Resolución Consejo de la Magistratura N° 58-CM-2020 del 16/03/2020](#): suspensión de los plazos judiciales en el



ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 17 y 31 de marzo inclusive

11. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 253-CM-2020 del 15/03/2020](#): declarar inhábil el día 16 de marzo de 2020
 12. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 250-CM-2020 del 13/03/2020](#): conceder licencia excepcional, con goce de haberes a las empleadas o funcionarias que se encuentren embarazadas, en período de lactancia y a quienes demuestren que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
 13. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 249-CM-2020 del 13/03/2020](#): establece recomendaciones a seguir a todos los integrantes del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia.
 14. [Resolución de Presidencia Consejo de la Magistratura N° 212-CM-2020 del 11/03/2020](#): establecer que los magistrados, funcionarios y empleados dependientes del Consejo de la Magistratura que hayan estado en algún país de riesgo, deberán permanecer en sus domicilios por los próximos 14 días desde su llegada a la argentina.
3. **Ministerio Público Fiscal de la CABA**
1. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 49-FG-2020 del 23/04/2020](#): se resuelve disponer que las medidas adoptadas por este Ministerio Público Fiscal a través de las



Resoluciones FG Nros. 32/2020, 37/2020, 39/2020 y 45/2020 mantengan su vigencia mientras persista la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta inicialmente por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020. La decisión se adopta sin perjuicio de las modificaciones que pudieren efectuarse en función de una mejor prestación del servicio de Justicia a cargo de este Ministerio Público Fiscal. Norma aún no publicada.

2. Resolución Ministerio Público Fiscal N° 48-FG-2020 del 23/04/2020: se resuelve disponer que, a raíz del avance de la pandemia provocada por el virus COVID-19 ("coronavirus") y el contexto general que atraviesa la sociedad en su conjunto, el Fiscal General, los Fiscales Generales Adjuntos y los Secretarios Generales del Ministerio Público Fiscal realizarán un aporte voluntario equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su sueldo básico a percibir en la próxima liquidación, para que sea destinado a la Cooperadora del Hospital Francisco J. Muñiz Asociación Civil, con la finalidad de contribuir con la adquisición de bienes e insumos necesarios para la emergencia sanitaria. Norma aún no publicada
3. Resolución Ministerio Público Fiscal N° 45-FG-2020 del 09/04/2020: prorrogar el plazo de vigencia establecido en el art. 13 de la resolución 37/2020 hasta el 26 de abril del 2020. Norma aún no publicada

4. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 43-FG-2020 del 02/04/2020](#): a partir del 3 de abril hasta el 1 de septiembre, la intervención del MPF en 2° instancia en los casos de violencia de género que tramiten ante Fiscalías de Primera N° 16, 18, 27 y 32, corresponderá a la Fiscalía de Cámara especializada en faltas, contravenciones de tránsito y lesiones culposas en tránsito
5. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 40-FG-2020 del 31/03/2020](#): se resuelve prorrogar la vigencia de los artículos 1° y 2° de la Resolución FG N° 34/2020 mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con las disposiciones o decretos que eventualmente se dicten en lo sucesivo
6. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 39-FG-2020 del 31/03/2020](#): prórroga del plazo de vigencia establecido en la Resolución N° 37-FG-2020 hasta el 12 de abril, inclusive
7. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 37-FG-2020 del 19/03/2020](#): adopción de medidas que regirán, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020
8. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 34-FG-2020 del 18/03/2020](#): adopción de medidas que regirán, en principio, hasta el 31 de marzo de 2020
9. [Resolución Ministerio Público Fiscal N° 30-FG-2020 del 12/03/2020](#): establecer que los magistrados, funcionarios y empleados dependientes del Ministerio Público Fiscal que



hayan estado en algún país de riesgo, deberán permanecer en sus domicilios por los próximos 14 días desde su llegada a la argentina.

c. Provincia de Buenos Aires

1. Poder Ejecutivo Provincial

- **Decretos**

1. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 305-GDEBA-GPBA-2020 del 05/05/2020](#): crea el "registro para el regreso al domicilio habitual", bajo la orbita del ministerio de gobierno, en los términos de la resolución conjunta 3/2020 de los ministerios del interior y de transporte de la nación.
2. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 282-GDEBA-GPBA-2020 del 28/04/2020](#): aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular que establece el decreto nacional 297/2020, prorrogado por 408/2020. los municipios que soliciten la excepción al cumplimiento, deberán realizar su petición al ministerio de jefatura de gabinete de ministros. prorroga la vigencia del decreto 203/2020. prorroga, las recomendaciones efectuadas por el ministerio de salud de la provincia, desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020. sustituye artículo 5 del decreto n° 167/2020

- 
3. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 264-GDEBA-GPBA-2020 del 23/04/2020:](#) crea el "fondo de emergencia sanitaria para la contención fiscal municipal", con el objetivo de contribuir al pago de los sueldos de los empleados municipales. (asistencia financiera - municipalidades - prestaciones básicas - monto - reembolso - solicitud - devolución - condiciones - excepciones - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)
 4. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 263-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020:](#) incluye a los consejos escolares en los "niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" encuadrados en la ley 13981 y su reglamentación, aprobados en el anexo II del decreto 59/2019. determina las funciones y responsabilidades de las autoridades administrativas y de los secretarios técnicos de los mencionados consejos escolares (servicio alimentario escolar - sae - municipios - procedimientos - atribuciones - deberes - emergencia sanitaria - coronavirus - covid 19)
 5. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 261-GDEBA-GPBA-2020 del 21/04/2020:](#) aprueba el convenio bilateral de financiamiento entre la administración nacional de la seguridad social y la provincia, suscripto el 14 de abril de 2020 (asistencia



financiera - desequilibrios - déficit del sistema previsional
- coronavirus - covid-19).

6. [Decreto Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 262-GDEBA-GPBA-2020 del 19/04/2020:](#) Aprueba la reglamentación para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular del Decreto N° 297/2020, incorporadas en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 524/2020 de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Determina la forma en que se desarrollara el inicio de dichas actividades y servicios. Determina la forma en que los Municipios deberán presentar la petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, tanto para solicitar la tramitación de las actividades y servicios exceptuados, como para requerir la inclusión de nuevas actividades y servicios. Dispone la elaboración de un mapa de actividades y servicios autorizados a funcionar en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires. Los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente domicilio electrónico: gobierno.covid@jgm.gba.gob.ar
7. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 251-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#)



dispone que no podrán modificarse los precios, aranceles y/o cánones que se perciban por la prestación de servicios y rubros exceptuados, debiendo retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrá aumentar por un periodo de 90 días (transporte - residuos patogénicos - lavado - planchado - elementos hospitalarios en general - atención de la salud - ropa de laboratorio - bolsas y cajas de bioseguridad - organismo provincial para el desarrollo sostenible - OPDS - permisos - autorizaciones - control - sanciones - denuncias - municipios

8. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 249-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) establece que la cuenta general del ejercicio 2019, deberá ser presentada dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir del vencimiento de la suspensión dispuesta en el decreto 132/2020 y sus eventuales prorrogas
9. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 255-GPBA-GDEBA-2020 del 17/04/2020:](#) prorroga la vigencia del decreto n° 203/2020, con las modificaciones previstas en el presente decreto, desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020. sustituye el artículo 3° del decreto n° 203/2020. faculta a distintas áreas y organismos de la administración pública provincial para la elaboración de protocolos de solicitud al gobierno nacional de excepciones al aislamiento social



preventivo y obligatorio para el personal afectado a determinadas actividades o servicios y a requerimientos vinculados a áreas geográficas. prorroga desde el 16 del corriente y hasta el 26 de abril de 2020 el plazo de suspensión dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 132/2020. establece a partir del 20 de abril de 2020 el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz y boca en determinadas situaciones y en otras recomienda su uso. prohíbe la distribución de mascarillas medicas o quirúrgicas a personas físicas o jurídicas que no pertenezcan al sistema de salud

10. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 213-GPBA-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#)

Establece durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria declarada en la provincia, un régimen de compatibilidad para los jubilados alcanzados por el art. 60 del decreto-ley 9650/1980, con percepción íntegra del haber jubilatorio en forma conjunta a los haberes mensuales por sus tareas en relación de dependencia exclusivamente, respecto de quienes acrediten su reingreso para el cumplimiento de tareas directa o indirectamente vinculadas al sistema de salud, cualquiera sea su modalidad de contratación laboral

11. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°203-GPBA-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)

Suspender desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente



mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario. Establecer que el personal prestará los servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento. Sustituir el artículo 5° del Decreto N° 167/2020.

12. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°194-GPBA-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)

Adherir al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación de su artículo 9°. No podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios a los usuarios y las usuarias: prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherirse.

13. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°180-GPBA-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Prorrogar, desde el 28 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3 del decreto 132/2020, ref: las actividades sociales y



comunitarias con la finalidad de intensificar la adopción de medidas epidemiológicas.

14. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°177-GPBA-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Crear el “sistema de monitoreo de abastecimiento y precios de productos esenciales por la emergencia sanitaria” (simap) que tendrá por objeto la fiscalización y control en el ámbito provincial. Aprobar el listado de productos esenciales, los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020
15. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°167-GPBA-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Establecer la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley 7647/70, Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, y demás procedimientos administrativos especiales, en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto 132/2020
16. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°166-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Establecer la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos



que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación. Dispone que no resultará de aplicación para los vencimientos fijados en el calendario fiscal de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), ni respecto del cumplimiento de los pagos al contado, anticipos o cuotas correspondientes a regímenes de regularización de deudas cuyo vencimiento opere en el lapso comprendido.

17. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°165-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#)

Declarar asueto administrativo en el ámbito de la administración pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020. exceptuar a todos los agentes mencionados en el artículo 6 del decreto nacional 297/2020.

18. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°151-GPBA-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#)

Ssuspender el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17801, Decreto Ley N° 11643/63 y Decreto N° 5479/65, y prorrogar la validez de los actos registrales, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Establecer que la medida adoptada se encontrará vigente durante la



suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas.

19. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°139-GPBA-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#)
Autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir Órdenes de Pago, en concepto de Aportes No Reintegrables a todos los Municipios de la Provincia. Modifica el artículo 6° del Decreto N° 70/19, ref.: subsidios para la financiación de gastos corrientes y de capital que se otorguen en el marco de los actos administrativos de excepción
20. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°132-GPBA-GDEBA-2020 del 12/03/2020:](#)
Declara el estado de emergencia sanitaria en la provincia, por el término de 180 días, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (covid-19). suspende la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de estos. invita a los poderes legislativo, judicial y a los municipios, a adherir a los términos del presente
21. [Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N°127-GPBA-GDEBA-2020 del 10/03/2020:](#)
Otorgar licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la



argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (covid-19), según indicación de la autoridad sanitaria, a fin de permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas en las recomendaciones del ministerio de salud de la nación y el de la provincia.

- **Resoluciones**

1. [Resolución Ministerio de Gobierno N° 368-GDEBA-MGGP-2020 del 07/05/2020:](#) Encomendar en la Subsecretaría de Gestión Operativa de este Ministerio de Gobierno, la apertura y administración del “Registro para el Regreso al Domicilio Habitual”, creado por el Decreto N° 305-2020. Aprobar el procedimiento para la obtención del “Certificado de Regreso al Domicilio Habitual”.
2. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 180-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020:](#) Autorizar, en el Municipio de San Nicolás, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (-Construcción privada con mano de obra local.- Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas a través de la modalidad presencial con turnos- Profesionales liberales: abogados, contadores, arquitectos, ingenieros, escribanos y gestorías -Peluquerías, y



salones de peinado con sistema de turnos- Kinesiólogos y cabinas de manicura, centros de depilación y afines con sistemas de turnos)

3. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 181-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de General Paz, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020
4. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 182-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Rivadavia, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Apertura de los comercios minoristas- -Profesionales de la salud: Nutricionistas, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Psicopedagogos- Actividad profesional de Escribanos, Martilleros, Agrimensores- -Compañías de seguros)
5. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 183-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Magdalena, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción privada- Peluquería- Lavadero de autos- Martilleros)

6. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 184-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de San Andrés de Giles, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Estudios jurídicos)
7. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 185-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Balcarce, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción obra privada- Venta de ropa y calzado- Peluquerías y otros)
8. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 186-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de General Arenales, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Comercios minoristas presenciales de productos elaborados- Profesiones liberales- - Peluquerías- Psicólogos y kinesiólogos)
9. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 187-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Hipólito



Yrigoyen, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (-Profesionales independientes matriculados- Actividades particulares (venta de electrodomésticos y muebles, venta de ropa y/o calzado, retacerías y mercerías, marroquinerías, bazar, cotillón, jugueterías, regalerías, joyerías y relojerías, perfumerías, sederías, bicicleterías, lubricentros, talleres, gomerías, pinturerías, venta de aberturas, concesionario de autos y motos, etc. y otros)

10. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 188-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Guaminí, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (- Talleres mecánicos, gomerías, reparaciones particulares y venta de leña- Peluquerías y centros de estética- - Profesionales (contadores, abogados, escribanos, etc. y otros)
11. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 189-GDEBA-MJGM-2020 del 07/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de General Alvarado, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías-



Obras de construcción privadas con los profesionales y gremios involucrados en la misma)

12. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 224-2020 del 06/05/2020](#): Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID-19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
13. [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 303-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 06/05/2020](#): Adherir a las previsiones contenidas en el artículo 5° del Anexo de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación N° 173/20, mediante la cual se establece un procedimiento para la inclusión de nuevos beneficiarios que no hayan sido alcanzados por las disposiciones del artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 311/20, al que esta provincia adhirió mediante el Decreto N° 194/20, respecto de los usuarios de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales sujetos a la jurisdicción provincial. Establecer que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y la Autoridad del Agua (ADA), en su



carácter de Órgano de Control. (Servicios de energía eléctrica- Gas- Agua-Internet-Telefonía)

14. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 159-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Junín el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Actividades comerciales minoristas- Profesiones liberales - Psicólogos - Locales de ropa e indumentaria)
15. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 160-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Ramallo el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías)- Coronavirus-COVID-19- Pandemia- Emergencia Sanitaria- (Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros)
16. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 161-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Necochea el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías- Pinturerías- Lavadero de vehículos-Construcción privada- Martilleros)

17. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 162-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Suspender, en el Municipio de 9 de Julio, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020 y con el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020.
18. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 163-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Pehuajó, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquería- Lavado de autos- Vivero- Florería- Inmobiliaria- Servicios de arquitectura- Albañilería- Electricidad -Gas- Agua- Pintura y Servicios de construcción particular)
19. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 164-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Azul, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Ortopedias- Obras privadas y trabajo en domicilio: continuidad y mantenimiento de obras privadas, servicios de albañilería, plomería, carpintería, gas, cortinas, aires acondicionados,



calderas, electricidad, electrónica y perforaciones y otros).

20. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 165-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Carlos Casares, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Servicio doméstico- Peluquería, podología, centros de estética- Martilleros, inmobiliarias y oficinas de gestión de cobranzas como servicios de sepelios, seguros y clubes- Atención kinesiológica programada- Atención al público en comercios no alcanzados por las excepciones del DNU 297/2020 y sus posteriores modificaciones- Profesionales matriculados.
21. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 166-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Villarino el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Lavadero de autos- Peluquerías caninas- Profesionales (abogados, contadores y escribanos)
22. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 167-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Villa



Gesell, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Actividades de mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, pintor, y albañil)- Profesionales y técnicos de la construcción que se encuentren con permiso municipal en obras privadas en realización, ampliaciones y/o modificaciones ubicadas en el partido-Peluquerías y depilación)

23. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 168-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Saladillo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Rubros con atención personalizada (peluquerías, salones de estética, profesionales independientes, etc.)- Pago de cuenta corriente de sus clientes por la vía electrónica como de manera presencial y - Albañiles, gasistas, plomeros, electricistas.
24. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 170-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Coronel Rosales, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías-



Inmobiliarias, estudios contables, jurídicos y escribanías- - Obras de construcción privadas- Lavadero de vehículos y Jardineros, parqueros, desmalezadores y fumigadores)

25. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 171-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Chacabuco, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción privada- Oficios y servicios: plomerías, carpintería, pinturería- Peluquería- Lavaderos de autos- Escribanía y servicios profesionales y Productores de seguros e inmobiliarias)
26. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 172-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de 9 de Julio, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Actividad comercial minorista (comercios de ropa, zapaterías, accesorios, joyerías, etc.-Fotografía y video-Establecimientos de alojamiento y hoteles para personas exceptuadas del aislamiento obligatorio y otros)
27. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 173-GDEBA-MJGM-2020 del](#)



06/05/2020: Autorizar, en el Municipio de Junín el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Establecimientos que comercialicen productos eléctricos o derivados, casas de electricidad- -Actividad profesional desarrollada por kinesiólogos, agrimensores y otros)

28. Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 174-GDEBA-MJGM-2020 del

06/05/2020: Autorizar, en el Municipio de Chascomús, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Peluquerías- Lavadero de vehículos- Profesionales con matrícula habilitante- Inmobiliarias- Obra privada- Alojamiento para personas exceptuadas de aislamiento obligatorio)

29. Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 175-GDEBA-MJGM-2020 del

06/05/2020: Autorizar, en el Municipio de Necochea el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Reparación de electrodomésticos, artefactos del hogar, herramientas y afines (sin acceso de clientes a establecimientos)- Artesanías y bijouterie (sin acceso de clientes a establecimientos) y otros)

30. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 176-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de La Costa el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Comercio minorista con atención al público).
31. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 177-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de San Andrés de Giles el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Contadores públicos- Construcción)
32. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 178-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de General Viamonte el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Construcción en obras particulares declaradas para la refacción, ampliación, mantenimiento y continuidad de obras de todos los rubros y oficios- Albañiles, electricistas, plomeros, gasistas, carpinteros, constructores en seco, pintores y herreros- Lavaderos de vehículos- Contadores y abogados- Kioscos)

33. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 179-GDEBA-MJGM-2020 del 06/05/2020](#): Autorizar, en el Municipio de Trenque Lauquen, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 282/2020. (Profesionales liberales- Construcción privada-Servicios esenciales de mantenimiento (gasistas, electricistas, plomeros, etc) y otros)
34. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 288-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 06/05/2020](#): Calificar a todas las actividades de la Subsecretaría de Justicia de esta cartera ministerial, como servicio no interrumpible. Establecer la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es de la Subsecretaría de Justicia que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.
35. [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 4-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP-2020 del 06/05/2020](#): Implementar el Registro de Infractores de la Provincia de Buenos Aires –Ley N° 20.680-, en los términos del Decreto N° 5217/1974 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción



de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, tendrá por función la comprobación de la reincidencia. (Ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires-Multas- Clausuras-Infracciones-Incumplimiento-Aislamiento)

36. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación N° 935-GDEBA-DGCYE-2020 del 05/05/2020:](#)

Prorrogar desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fuera establecida por la Resolución N° 554/20 y prorrogada por las Resoluciones N° 759/20 y N° 854/20, todas ellas de la Dirección General de Cultura y Educación. Prorrogar desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020 la Resolución N° 657/20, prorrogada y modificada por las Resoluciones N° 759/20 y N° 854/20

37. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 69-GDEBA-MDAGP-2020 del 05/05/2020:](#) Aprobar el



“PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE LA CADENA AGROALIMENTARIA Y OPERACIONES VINCULADAS A LA LOGÍSTICA DE CARGA, DESCARGA Y DISTRIBUCIÓN”. Establecer que el Protocolo es de aplicación complementaria y concurrente con la del “PROTOCOLO PARA TRANSPORTE DE CARGAS”, aprobado mediante el artículo 3° de la Resolución N° 30/2020 del Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

38. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 219-2020 del 05/05/2020](#): “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID)” Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N°15165.
39. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 222-2020 del 05/05/2020](#): Adecuación presupuestaria Ministerio de Salud “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

40. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios N° 6-2020 del 04/05/2020](#): Disponer que mientras dure el estado de emergencia sanitaria, la formalización de las denuncias ante esta Secretaria Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, podrá hacerse por escrito, previo envío por Correo Oficial electrónico (Formato de presentación). La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
41. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 158-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020](#): autorizar, en el municipio de la costa, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (peluquerías y rubros afines y profesiones liberales)
42. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 157-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020](#): autorizar, en el municipio de baradero, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (comercios de venta de ropa de bebe, niños y adultos (atención al público)- rubro zapatería (atención al público)- salones de peluquería,



gabinetes, locales- practica kinésica de consultorio y otros)

43. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 156-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Carlos tejedor, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (comercios de artículos del hogar, mueblerías, insumos tecnológicos, vestimenta y calzado- librerías y fotocopiadoras y peluquerías y estéticas).
44. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 155-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de saladillo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (servicios profesionales como estudios jurídicos, contables, arquitectos, agrimensores, ingenieros, -servicios profesionales como kinesiólogos, psicólogos, psicopedagogos, nutricionistas, productores de seguros, inmobiliarias, medicina prepaga y agentes oficiales de telefonía móvil y otros).
45. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 154-GDEBA-MJGM-2020 del 04/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de san



cayetano, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, (albañiles, gasistas, plomeros, electricistas, tiendas de ropa, zapaterías, electrodomésticos, mueblerías, mercerías, perfumerías, pinturerías, venta de repuestos, y otros rubros similares, peluquería, manicura, estética y barbería, - inmobiliarias, concesionarias y seguros, trabajadores de casas de familia, profesionales liberales, y - lavaderos de ropa y autos, gomerías, talleres mecánicos y metalúrgicos).

46. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 68-GDEBA-MDAGP-2020 del 04/05/2020](#): Prorroga la vigencia de las Resoluciones N° 36, 39, 40, 47 y 63 todas del año 2020, hasta el día 31 de mayo de 2020 inclusive. (Actividades de la producción agroalimentaria)
47. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 26-2020 del 04/05/2020](#): Considerar abonado en término el anticipo N° 3 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en tanto el importe correspondiente al mismo sea ingresado hasta el 15 de julio de 2020, inclusive La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

48. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 25-2020 del 04/05/2020:](#) Considerar abonado en término el Impuesto de Sellos que corresponda por los contratos de compraventa de los vehículos previstos en el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 16/19, modificada por la Resolución Normativa N° 7/2020, que se hayan formalizado entre los días 18 de junio y 30 de septiembre de 2019 -ambas fechas inclusive-, en tanto el importe de dicho impuesto sea ingresado hasta el 30 de junio de 2020, inclusive
49. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 153-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de san pedro, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, distribución y comercialización de plantines, arbustos y árboles- peluquerías y centros de estética o cuidado personal.
50. [Resolución Ministerio de Gabinete de Ministros N° 152-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de bragado, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción en obras particulares para la refacción, ampliación, mantenimiento y continuidad de obra.

51. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 151-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Chivilcoy, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción de obra privada en lugares donde no haya moradores- peluquerías, con turnos previos - kinesiología con turnos previos.
52. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 150-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Pergamino, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, industria de la construcción, en relación de dependencia e independientes - conductores de vehículos automotores (choferes) - operarios de máquinas- dinamiteros, perforistas, cargador de tiros- mecánicos en general, engrasadores y otros.
53. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 149-GDEBA-MGJM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Monte, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, artículos del hogar y electrodomésticos- lavaderos de automotores-



peluquerías- centros de estética- venta de ropa y similares-regalerías-joyeras y afines-estudios profesionales- servicios y venta de informática- imprentas y servicios de gráficas- servicios de remises- pinturerías- inmobiliarias-viveros-agencias de ventas de automotores.

54. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 148-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de tordillo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, apertura de comercios no esenciales.
55. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 147-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): suspende, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del decreto n° 282/2020, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del decreto del poder ejecutivo nacional n° 408/2020, en el municipio de Pehuajó.
56. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 146-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Maipú, inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción de obra nueva y



ampliaciones y/o refacciones en obras existentes-
oficios tales como gasistas, electricistas, plomeros y
pintores- herrerías y tornerías-lavadero de autos,
reparación de calzado y pinturerías-locales de venta de
indumentaria deportiva, calzado, mercería, tiendas y
locales de venta de ropa en general-peluquerías,
manicuras, esteticistas y masajistas- profesiones
liberales, gestores e intermediarios de seguros

57. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 145-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en general la Madrid, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, servicios con atención personalizada- rubros comerciales no considerados esenciales- servicios de mantenimiento general
58. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 144-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de la costa, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, construcción, obras públicas y privadas- logística y transporte de mercaderías
59. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 130-GDEBA-MJGM-2020 del 03/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Carmen de



Areco, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferida por el artículo 3° del decreto n° 282/2020, comercios de rubros varios (indumentaria, calzado, fotografía, electrodomésticos, blanquearías, mercerías, insumos informáticos, lencería, relojerías, joyerías, bazares, jugueterías, agencias de autos/motos, limpieza de tapizados, cotillón, librerías, casas textiles, diseño arte y decoración). lavaderos de autos- profesionales matriculados/colegiados- construcción privada- corte de pasto y parquización y peluquerías.

60. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 135-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Pergamino, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, actividades de profesión liberal: profesionales en ciencias económicas, abogados, escribanos, diseñadores, administradores de empresas, agrimensores, arquitectos, martilleros, ingenieros y todas las restantes profesiones con excepción de las relacionadas con la medicina y auxiliares. actividades comerciales minoristas: bijouterie, venta de zapatos, zapatillas, ropas e indumentaria en general (de vestir y deportiva).

61. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 136-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de general paz, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, estudios jurídicos y contables- actividades de cuentapropistas- parqueros privados- peluquerías.
62. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 137-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Laprida, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. lavado de vehículos - funcionamiento de peluquerías
63. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 138-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de navarro, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. obras privadas- peluquerías- estilistas - masajistas – manicuras
64. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 139-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de 25 de mayo, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios,



en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. albañilería- gasista- plomería – electricista – pintor – zapatero – cerrajero - reparador de muebles. - corralón de materiales - venta - reparación de baterías - lavadero de autos - peluquería y cuidados de belleza – fletes - reparación de artículos eléctricos.

65. [Resolución Ministerio de Gabinete de Ministros N° 140-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Tapalqué, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. reparto de leña – cobranzas - peluquerías/salones de belleza - construcción privada y oficios.
66. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 141-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020:](#) autorizar, en el municipio de Adolfo Alsina, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. venta de electrodomésticos - construcción particulares - comercios de ropa, calzado y blanco en establecimiento - lavadero de autos – inmobiliarias - peluquerías e higiene personal - trabajadoras/es en casas de familia - cuidado o apoyo terapéutico de



mayores, personas con discapacidad, niñas/os o enfermos/as

67. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 142-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Pellegrini, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020. profesionales independientes con sistema de turnos previo - productores de seguros.
68. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 143-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): suspender, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6 del decreto n° 282/2020 y con el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8 del decreto del poder ejecutivo nacional n° 408/2020, en los municipios de magdalena, saladillo, san Antonio de Areco y Villarino, en los términos del artículo 2 de la resolución n° 116/2020 de este ministerio de jefatura de gabinete de ministros.
69. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 134-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Pinamar, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/202, actividades profesionales, pesca



artesanal, venta de mercaderías ya elaboradas de comercios minoristas con atención al público y trabajos en obras particulares

70. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 133-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): Suspende, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en los municipios de Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Florentino Ameghino, General Villegas, Junín y Necochea.
71. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 132-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Tandil, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, peluquerías, comercialización de línea blanca y sanitarios, actividades en estudios profesionales y comercios varios, venta por mayor y menos de artículos de uso doméstico y/o personal, venta por mayor y menor de equipos y accesorios informáticos, venta de vehículos automotores y rodados, servicios de lubricación, servicios de imprenta, servicios inmobiliarios, servicios de viveros y florerías, actividad de la construcción (obra privada).

72. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 129-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de lobos, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, obras de construcción/mantenimiento/refacción privadas, talleres vehículos/maquinaria y gomerías, servicios de profesionales médicos, servicios no profesionales (domestico y cuidadores), remiserías, pequeños y medianos comercios, grandes comercios, comercios de construcción, comercios de logística y distribución, entidades financieras y no financieras registradas, servicio de cobro de cuotas de asociaciones, servicios de profesionales no médicos.
73. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 128-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Alberti, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, oficios de la construcción privada, profesionales independientes, lavadero de vehículos, oficios de atención personal, personal de servicio domestico por horas, actividades profesionales vinculadas a la salud

74. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 127-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Pellegrini, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, trabajadoras/es de casa de familia, peluquería, podólogos, centros de estética, martilleros, trabajadores de obras de construcción privada, atención kinesiológica programada con turno previo y comercio de indumentaria
75. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 126-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Suipacha, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, mercerías, peluquerías y obras de mantenimiento y construcción particular en general.
76. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 120-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de Olavarría, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, actividades inmobiliarias, remiserías y reinicio de la obra de extensión de la plata l'amali línea 2.

77. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 119-GDEBA-MJGM-2020 del 02/05/2020](#): autorizar, en el municipio de monte hermoso, el inicio del desarrollo de las actividades y servicios, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3° del decreto 282/2020, actividades de profesión liberal: profesionales de la construcción, pintores, gasistas, plomeros, albañiles, parqueros y jardineros, electricistas, carpinteros, prestadores de servicios en obras privadas.
78. [Resolución Jefatura de Gabinete de Ministros N° 117-GDEBA-MJGM-2020 del 30/04/2020](#): Suspender, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6° del Decreto N° 282/2020 y con el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 408/2020, en diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires, conforme fuera requerido en los términos del artículo 2 de la Resolución N° 116/2020 de este Ministerio. (Prohibición de salidas y Esparcimiento de circulación de los ciudadanos)
79. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 577-GDEBA-MSALGP-2020 del 30/04/2020](#): Aprobar los Protocolos de Contingencia COVID -19: Protocolo para la Atención Primaria de la Salud ante la Actual Pandemia de SARS-COV-2



(COVID-19)-Pandemia-. (Materno-Perinatal- Embarazadas y Recién Nacidos- Personas con Derecho a interrumpir el Embarazo y el Acceso a Métodos Anticonceptivos- Consultas Obstétricas- Adultos Mayores (60 años o más)- Unidades Sanitarias Móviles y Dispositivos Modulares de triage epidemiológico- Actividades Laborales no Hospitalarias- Prevención de nuevo Coronavirus (COVID2019) y otras enfermedades respiratorias en Comedores Escolares y Comunitarios- Atención de Urgencias y Emergencias Bucodentales- Utilización de Equipos de Protección Personal (EPP) en Personal de Salud- Protocolo para Servicios Funerarios, Entierros y Cremaciones Personas fallecidas por cualquier causa- manejo de Cadáveres de casos de COVID-19.

80. [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 580-GDEBA-MSALGP- 2020 del 30/04/2020:](#) Aprobar el PROTOCOLO DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19). (Manejo de casos sospechosos-Medidas de desinfección- Síntomas-Diagnóstico de laboratorio-Tratamiento- Prevención -Asistencia- Control sanitario en



establecimientos públicos y privados-Complicaciones-Secuelas).

81. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 199-GDEBA-OPDS-2020 del 30/04/2020:](#) Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS y prorrogada por sus similares N° 183/2020 y 190/2020, hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive
82. [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 200-GDEBA-OPDS-2020 del 30/04/2020:](#) Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20 y 189/20, hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive.
83. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 67-GDEBA-MDAGP-2020 del 29/04/2020:](#) Aprobar el Protocolo de “Lineamientos para la minimización del riesgo de contagio por COVID-19 en establecimientos de comercialización mayorista frutihortícolas”. El Ministerio de Trabajo, determinará la adhesión al



mismo, sin perjuicio de exteriorizarse también su adopción o implementación mediante otro instrumento. (Abastecimiento, manipulación, comercialización - transporte de alimentos-depósitos)

84. [Resolución Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Público de la Provincia de Buenos Aires N° 37-GDEBA-SSRHMIYSPGP-2020 del 29/04/2020](#): Establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas a cargo de la Dirección Provincial de Hidráulica, los que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles.
85. [Resolución Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 151-GDEBA-MYGP-2020 del 29/04/2020](#): Aprobar el “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, Emergencia Sanitaria COVID-19, Resolución MTBA N° 135/2020”. (Medidas de Prevención y Protección-Procedimientos-Distanciamiento Interpersonal)
86. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 116-GDEBA-MJGM-2020 del 28/04/2020](#): suspende, en virtud de la autorización conferida por el artículo 6 del decreto n° 282/2020 y el fin de proteger la salud pública, las salidas de esparcimiento dispuestas por el artículo 8 del decreto nacional 408/2020, en los



municipios de almirante Brown, avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, campana, cañuelas, ensenada, escobar, esteban Echeverría, exaltación de la cruz, Ezeiza, Florencio Varela, general las Heras, general rodríguez, general Pueyrredón, general san martín, Hurlingham, Ituzaingó, José c. paz, la matanza, Lanús, la plata, lomas de Zamora, Luján, marcos paz, Malvinas argentinas, moreno, merlo, morón, pilar, presidente perón, Quilmes, san Fernando, san isidro, san miguel, san Vicente, tigre, tres de febrero, Vicente López y Zárate. los municipios que no se encuentren alcanzaos por en la presente resolución podrán solicitar al ministerio de jefatura de gabinete de ministros, la suspensión de las salidas de esparcimiento en su distrito, mediante nota

87. [Resolución Presidencia de la Comisión de Investigaciones Científicas \(CIC\) N° 51-GDEBA-CIC-2020 del 28/04/2020](#): Prorrogar hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia de la Resolución N° 39/2020 CIC, ref: Dejar establecido que se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Comisión, relacionados a: liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos;. En todos sus términos, prorrogado a



su vez por Res, 41/2020 CIC, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 255/2020 de fecha 17 de abril de 2020. Comenzará a regir a partir del día 13 de abril de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 26 de abril de 2020, inclusive.

88. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionario N° 1-2020 del 28/04/2020](#): Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires hasta el 10 de mayo, inclusive.
89. [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 278-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 28/04/2020](#): Excluir de las prórrogas de vencimientos establecidas en la Disposición 2/2020 y Disposición 3/2020, a partir del 1 de mayo del 2020, a los vehículos destinados al transporte de pasajeros y cargas, al servicio de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, y a las prestaciones y servicios de salud. Aprobar el “PROTOCOLO OBLIGATORIO PARA LA APERTURA DE LAS PLANTAS DE VTV ” . Establecer que los servicios prestados por la red de plantas, tanto fijas como móviles, que se encuentran habilitadas para realizar la Verificación Técnica



Vehicular (VTV) en el territorio provincial, se reanudarán a partir del día 28 de abril de 2020 exclusivamente para los vehículos -de todo tipo- nombrados precedentemente.

90. [Resolución Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 267-GDEBA-MPCEITGP-2020 del 28/04/2020:](#) Autorizar la transferencia sin cargo al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de tres (3) contenedores destinados a ser utilizados como hospedajes para mujeres víctimas de violencia de género. Serán destinados en forma exclusiva al fin indicado y los gastos de traslado, adecuación, reparación, equipamiento e insumos necesarios para el cumplimiento del mismo se encontrarán a cargo del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.
91. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 115-GDEBA-MJGM-2020 del 27/04/2020:](#) Aprobar las “Recomendaciones para la confección de Protocolos Sanitarios y de Funcionamiento”. (Medidas Sanitarias-Cobranzas de Servicios-Con Turnos-Guardias-Médicos-Oficinas del Estado-Venta de Mercaderías por medios On-line- Laboratorios de Extracción de Sangre-Ópticas-Compañías



aseguradoras-Peritos-Víctimas de Violencia de Género- Municipios)

92. [Resolución Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires N° 62-GDEBA-MCPGP-2020 del 24/04/2020:](#) Ampliar en Ministerio de Comunicación Pública, la nómina de funcionarias/os públicas/os y agentes que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública Provincial.
93. [Resolución Subsecretaría Técnica, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 91-GDEBA-SSTAYMIYSPGP-2020 del 24/04/2020:](#) Ampliar la nómina de personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.
94. [Resolución Ministerio de Producción, ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 250-MPCEITGP-2020 del 24/04/2020:](#) Ampliar la nómina de agentes y autoridades superiores del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación



Tecnológica exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

95. [Resolución Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 34-GDEBA-SSTAYLMHYFGP-2020 del 23/04/2020](#): Habilita la entrega de la documentación procesada por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. A tal fin, los usuarios con interés legítimo deberán sacar turno a través de la página institucional del Registro de la Propiedad www.rpba.gov.ar. (Ministerio de Hacienda y Finanzas)
96. [Resolución Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 30-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP-2020 del 23/04/2020](#): aprobar el “protocolo para transporte público de pasajeros terrestre, fluvial” transporte de cargas”. recomendaciones para pasajeros que utilizan el transporte ferroviario, para la prestación y utilización de los servicios de taxis y remises”, para la circulación de vehículos y moto vehículos particulares” para los articulares y/o empresas que realizan servicios de delivery” y “pautas para garantizar la libre circulación en las localidades de la provincia de buenos aires”. invita a los municipios de



la provincia de buenos aires a adherir a los términos de la presente resolución o adoptar medidas de idéntico tenor. (protocolos, pautas y recomendaciones para todo tipo de transporte)

97. [Resolución Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 31-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP-2020 del 23/04/2020:](#)

Establecer que las empresas de transporte fluvial de pasajeros de jurisdicción provincial, que operen en el Delta de la Provincia de Buenos Aires, deberán restringir la capacidad de transporte establecida para cada embarcación por la Prefectura Naval Argentina, de modo de no superar el sesenta por ciento (60%) de ocupación de los asientos destinados a pasajeros, mientras dure el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”

98. [Resolución Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 77-GDEBA-MPCEITGP-2020 del 23/04/2020:](#)

Adherir a la RESOL-126-2020-APN-MTYD y su Anexo IF-2020-16943074-APNUGA#MTYD que aprueba el “Instructivo para la Implementación del Decreto N° 260/20 en el Sector Hotelero”. Invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a dicha normativa e informen



a la Subsecretaría de Turismo las medidas implementadas al respecto.

99. [Resolución Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 114-GDEBA-MJGM-2020 del 22/04/2020](#): Aprueba la Reglamentación del Decreto N° 262/2020, ref: Desarrollo de las actividades y servicios exceptuados de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Los Municipios de la Provincia de Buenos Aires deberán presentar su petición ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
100. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 200-2020 del 22/04/2020](#): Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.- Pandemia-
101. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 63-GDEBA-MDAGP-2020 del 22/04/2020](#): Prorrogar la vigencia de los registros efectuados en el año 2019 en el Registro de Plantas Procesadoras, Depósitos, Comercios, Productos, Subproductos de la Pesca y Medios de Transporte, y empresas dedicadas a la actividad pesquera, hasta el día 30 de abril de 2020 . (Inscripciones) -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

102. [Resolución Ministerio de Desarrollo Agrario N° 62-GDEBA-MDAGP-2020 del 22/04/2020](#): Definir el 9 de marzo de 2020 como fecha de inicio de la campaña de vacunación anticarbunclo año 2020. (Fiebre Aftosa-Vacunación obligatoria- bovinos- adultos y terneros) -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia- (Ministerio de Desarrollo Agrario).
103. [Resolución Contaduría General de la Provincia N° 155-GDEBA-CGP-2020 del 21/04/2020](#): Prorrogar en el Registro de Proveedores, hasta el cese del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” los vencimientos de las credenciales de proveedores que hayan operado u operen entre el día 12 de marzo de 2020 y durante todo el periodo de vigencia de la medida citada en la primera parte del presente artículo y sus prórrogas, o norma de similar tenor nacional o provincial que en un futuro lo reemplacen. (Declaración Jurada de Ausencia de Inhibiciones). Exceptuar, en los términos de los artículos 1°, 3°, 13 y 14 del Anexo Único de la Resol-360-2019.
104. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 172-2020 del 21/04/2020](#): Asignación presupuestaria Ministerio de Salud “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General



Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

- 105.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 197-2020 del 21/04/2020:](#) Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165
- 106.** [Resolución Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 3-GDEBA-SSEMIYSPGP-2020 del 21/04/2020:](#) Establecer la continuidad de la ejecución de las obras y la prestación de los servicios a cargo de Buenos Aires GAS (BAGSA), Determinar la nómina de personal propuesta por BUENOS AIRES GAS (BAGSA) que debe cumplir con las tareas esenciales a su cargo y/o en la ejecución de obras, calificados como no interrumpibles.
- 107.** [Resolución Administración General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 96-GDEBA-DVMIYSPGP-2020 del 21/04/2020:](#) Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública “Puesta en Valor Corredor Perimetral Lanús, límite con Municipio de Lomas de Zamora,



Tramo: Camino de la Rivera Sud - Avenida Teniente General Donato Álvarez, en Jurisdicción de los partidos de Lanús y Lomas de Zamora”, será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa “CONINSA S.A. - MARIO CAROLEO S.A. U.T.E.” que se encuentran ejecutando las obras deberán circular munidos de la documentación respaldatoria

108. [Resolución Administración General de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicio de la Provincia de Buenos Aires N° 97-GDEBA-DVIMYSPGP-2020 del 21/04/2020:](#)

Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública “Repavimentación de la R.P. N° 16, Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 210, en Jurisdicción de los partidos de Presidente Perón y Almirante Brown”, será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa “CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A.” que se encuentran ejecutando las obras deberán circular munidos de la documentación respaldatoria.

- 109.** [Resolución Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 259-GDEBA-MIYSPGP-2020 del 20/04/2020:](#) Disponer la constitución de una Mesa de Energía Eléctrica (en adelante MESA DE ENERGÍA) en el ámbito de la Subsecretaría de Energía de este Ministerio, mientras dure la emergencia dispuesta por el Decreto N° 132/2020 y sus modificatorios, que tendrá por objeto generar un ámbito de comunicación, coordinación y articulación de cuestiones técnicas y operativas que, como consecuencia de cualquier situación de emergencia, fuera necesario abordar para garantizar la normal prestación del servicio público de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires por parte de los distribuidores.
- 110.** [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 854-GDEBA-DGCYE-2020 del 20/04/2020:](#) Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas



las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fuera establecida por la Resolución N° 554/20 y prorrogada por la Resolución N° 759/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación. Prorrogar desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020 la Resolución N° 657/20, prorrogada y modificada por la Resolución N° 759/20.

- 111.** [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 549-GDEBA-MSALGP-2020 del 17/04/2020](#): Exceptúa del deber de mantener aislamiento durante 14 días desde su arribo de áreas con transmisión comunitaria, a aquellas personas que se trasladen por el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por encontrarse comprendidos entre las excepciones previstas por Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificaciones
- 112.** [Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 393-GDEBA-MSALGP-2020 del 17/04/2020](#): establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial pública, actualiza periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la provincia (dirección de epidemiología-



dirección provincial de planificación operativa en salud).

113. [Resolución Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 33-GDEBA-SSTAYLMHYFGP-2020 del 16/04/2020:](#)

Habilita a partir del 15 de abril de 2020, los servicios de publicidad web que a continuación se detallan, para usuarios suscriptos y particulares registrados. Los mismos se encuentran disponibles en la ventanilla virtual de la página web del Registro de la Propiedad “www.rpba.gov.ar”. Consignar en la expedición de los servicios requeridos la siguiente leyenda: “Se deja constancia que conforme Decreto N° 151/20 el cómputo de los plazos registrales se encuentra suspendido” (Consulta-Informes de Dominio Inmueble-Anotaciones Personales-)

114. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 173-2020 del 16/04/2020:](#) Asignación presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.-

115. [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 179-2020 del 16/04/2020:](#) Asignación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro- “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)”



- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165
- 116.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 191-2020 del 16/04/2020](#): Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
- 117.** [Resolución Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 192-2020 del 16/04/2020](#): Adecuación presupuestaria - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165. (NO TIENE LINK A LA NORMA)
- 118.** [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 190-GDEBA-OPDS-2020 del 16/04/2020](#): Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS y prorrogada por su similar N° 183/2020, hasta el 26 abril de 2020, inclusive. (OPDS)-

- 119.** [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N° 189-GDEBA-OPDS-2020 del 16/04/2020:](#) Prorroga la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 y prorrogada por su similar N° 182/20, hasta el 26 de abril de 2020. (OPDS)
- 120.** [Resolución Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana \(OPISU\) N° 125-GDEBA-DEOPISU-2020 del 16/04/2020:](#) Exceptuar del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establecer que dicha excepción se realiza a los fines de que Gabriel Matías Diner actúe de soporte para las decisiones relacionadas con la adquisición de los diferentes insumos necesarios para la asistencia en los barrios. (Logística-Emergencias-Traslados-Coordinar actividades- Servicios) -(OPISU)
- 121.** [Resolución Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 36-GDEBA-SSOPMIYSPGP-2020 del 16/04/2020:](#) Amplia la nómina de personal de Empresas Contratistas de la Dirección Provincial de Arquitectura en relación a Obras de Salud,



exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” - Coronavirus (COVID-19)-Pandemia- (Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos)

122. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 54-SDH-2020 del 15/04/2020:](#) Encomendar a todas/os las/os Sras./es. Magistradas/os del Fuero Penal y del Fuero Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires, que -a partir del día de la fecha- hagan efectivas las peticiones de informes de salud en los diferentes trámites judiciales de urgente despacho, que -por su naturaleza- no admiten postergación. (Personas privadas de la libertad alojadas en Unidades y Alcaidías Penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires)

123. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 15/04/2020:](#) Hágase a todo el personal afectado a la Secretaría Permanente de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Pcia. de Buenos Aires que quedan dispensados de concurrir a los lugares de trabajo, debiendo realizar las tareas que le sean asignadas a través de los medios electrónicos entregándose el resultado de la misma en los términos fijados y/o en



los tiempos y horarios fijados para la labor habitual. Se implementarán las guardias mínimas activas en los sectores que se definan de mesa de entradas, instrucción e informática.-

124. [Resolución Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 25-GDEBA-SSRHMIYSPGP-2020 del 14/04/2020](#): Establecer la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, los que serán considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Obras pertenecientes a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (Di.P.A.C.)
125. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 23-2020 del 14/04/2020](#): Resolución Normativa) Sustituir el artículo 14 de la Resolución Normativa N° 19/19 y modificatorias, comenzará a regir a partir del 7 de abril de 2020, inclusive. (Ingresos Brutos-Pagos-tecnologías Informáticas) (ARBA)- Coronavirus COVID-19-Pandemia-.
126. [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 24-2020 del 14/04/2020](#): Prorroga los vencimientos para el pago de los anticipos, de



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

MPFCABA



corresponder, y de cuotas de los planes de regularización de deudas, no caducos a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, que se produzcan durante el mes de abril del corriente año, hasta el 10 de junio de 2020, comenzará a regir a partir del 10 de abril de 2020, inclusive. -Contribuyentes Impuestos Ingresos Brutos-Sellos-. (ARBA)

127. [Resolución Administración General Interino del Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado de la Provincia de Buenos Aires N° 32-GDEBA-CORFO-2020 del 14/04/2020:](#) Suspende la venta en pública subasta de maquinaria hidráulica, vehículos y distintos elementos en desuso, dispuesta por Resolución 12-2020, de fecha 25 de Abril de 2020, todo ello por resultar imposible su realización por motivos de salud pública y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. -Coronavirus- COVID19-Pandemia- (CORFO)

128. [Resolución Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 14/04/2020:](#) Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos



Aires hasta el 26 de abril, inclusive. -Coronavirus COVID-19-Pandemia

129. [Resolución Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 28-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP-2020 del 14/04/2020](#): sustituir el artículo 3 de la resolución 22/2020 de la subsecretaría de transporte, (modificado por la resolución 23/2020), establece a partir de la cero hora del día 13 de abril de 2020, que los servicios de transporte público automotor urbano se cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales, correspondientes a la hora “valle” del día de la semana de que se trate. esta medida quedará automáticamente prorrogada, en caso de que se dispusiera la continuidad del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. invitar a los municipios de la provincia de buenos aires a adherir a los términos de la presente.

130. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 242-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 14/04/2020](#): Prorrogar por el término de 180 días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado



y/o aglomeración de personas, de todas las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, Procesos electorarios y/o cualquier tipo de convocatoria a asambleas extraordinarias u ordinarias. La prórroga establecida deberá computarse a partir del día 12 de marzo de 2020.

- 131.** [Resolución Organismo Provincial de Integración de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires \(OPISU\) N° 119-GDEBA-DEOPISU-2020 del 14/04/2020:](#) Prorrogar, en todos sus términos, la vigencia de lo dispuesto en la Resolución N° 109-2020-109 hasta el 12 de abril del 2020 inclusive, y/o por hasta el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Ampliar la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es, a ser exceptuados a los fines de garantizar actividades y servicios esenciales calificados como “Servicio no Interrumpible”. Coronavirus- COVID-19- Pandemia- (OPISU)
- 132.** [Resolución Responsable de la Coordinación General del Unidad Gobernados de la Provincia de Buenos Aires N° 9-2020 del 14/04/2020:](#) Aprobar la nómina de autoridades superiores de la Coordinación General Unidad Gobernador exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social,



preventivo y obligatorio”. Establecer las actividades y servicios, en la órbita de Coordinación General Unidad Gobernador, consideradas esenciales en la emergencia

133. [Resolución Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires \(OCEBA\) N° 155-GDEBA-OCEBA-2020 del 14/04/2020](#): Aprobar el pago del saldo restante de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.
134. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 500-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020](#): Establecer una justificación de carácter excepcional para las inasistencias a los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires de aquellas y aquellos estudiantes, en todos sus niveles y modalidades, que hayan ingresado a la República Argentina desde países con casos confirmados de Coronavirus (COVID-19) o que hayan transitado por dichos países previamente a tal ingreso, conforme el criterio de la autoridad sanitaria, en un plazo de catorce (14) días inmediatos



anteriores al mencionado arribo, a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias prescriptas en las recomendaciones y disposiciones explyadas en el Considerando de la presente

- 135.** [Resolución de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N°502-DGCYE-GDEBA-2020 del 13/04/2020.](#) Establece que de notificarse a un establecimiento educativo de la Provincia de Buenos Aires que un estudiante o un docente frente a curso es CASO SOSPECHOSO de COVID 19 – de acuerdo a la clasificación realizada para el caso por el sistema de vigilancia epidemiologia nacional - deberá procederse al cierre del o los grado/s o sección/es del establecimiento educativo donde desarrollan sus tareas, hasta tanto se cuente con el resultado del test que descarte la sospecha, o por un plazo máximo de 14 días corridos desde la notificación.
- 136.** [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 501-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#) Asignar suma de dinero a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios Educativos oficiales de la Provincia, resulta necesario transferir fondos a los Consejos Escolares con destino a hacer frente a la



prevención sanitaria. (provisión de agua potable- artículo de limpieza -desinfección e higiene personal- desagote de pozos- limpieza de tanques- medidas preventivas)- Coronavirus-COVID-19-Pandemia- (Dirección General de Cultura y Educación)

137. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 555-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#)

Instrumentar, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respecto de la autorización excepcional a las embarazadas y personas consideradas población de riesgo. (Alcance-Solicitud-Autorización-Tramitación Excepcionales-Sanción- Documentación requerida)- Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

138. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 697-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020:](#)

Amplia la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” aprobada a través de los Anexos 1 y 2 de la Resolución N° 657/2020 y



reemplaza el Anexo 2 de dicha Resolución.
(Coronavirus-COVID-19- Pandemia)

139. [Resolución Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 657-GDEBA-DGCYE-2020 del 13/04/2020](#): Aprobar la nómina de autoridades y funcionarios de la Dirección General de Cultura y Educación exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establece actividades y servicios, en la órbita de esta Dirección General de Cultura y Educación, son consideradas servicios no interrumpibles. (Comedores escolares- materiales impresos en los distritos para la continuidad pedagógica- servicios de limpieza - entrega de los bolsones de emergencia de productos alimenticios- obras de infraestructura escolar)- Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-
140. [Resolución Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 1-GDEBA-MJYDHGP-2020 del 13/04/2020](#): Calificar a las actividades del Patronato de Liberados Bonaerense como servicio no interrumpible en los términos del artículo 3° del Decreto N° 165-2020. Establece la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es del Patronato de Liberados Bonaerense que se encuentran autorizadas/os a



circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires
-Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-.

- 141.** [Resolución Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 2-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP-2020 del 13/04/2020:](#) Reglamenta los aspectos esenciales. Disponer que el “Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria” (“SIMAP”), creado por el artículo 1° del DECRE-177-2020, funcionará en el dominio “simap.mp.gba.gob.ar”. (Precios máximos en rubros: Alimentos, Bebidas, Limpieza, Perfumería y Cuidado Personal y Mascotas- Denuncias-Municipios- Inspección- Fiscalización-Declaración Jurada-Acta de Comprobación) Coronavirus COVID-19-Pandemia-
- 142.** [Resolución Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 20-2020 del 10/04/2020:](#) (Resolución Normativa) Sustituir el Anexo I de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatorias. La presente comenzará a regir a partir del día 7 de abril de 2020, inclusive. (Impuesto Inmobiliario-Obligaciones Fiscales- Contribuyentes) -Coronavirus COVID-19-Pandemia.

143. [Resolución Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 237-GDEBA-MGGP-2020 del 10/04/2020](#): Aprueba la implementación del “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición partidas de defunción”, para la registración de las defunciones acaecidas en la Provincia de Buenos Aires en el sistema ReDiP, junto con el “Formulario de Declaración Jurada”. Modifica el Anexo II de la Disposición N° 3001/17, y aprueba los nuevos modelos de acta de defunción. (Registro de las Personas-Trámites Online- Empresa fúnebres)- Coronavirus (COVID19)-Pandemia-
144. [Resolución Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires N° 30-GDEBA-SSOPMIYSPGP-2020 del 10/04/2020](#): Ampliar la nómina de personal de Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA) exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular. Coronavirus COVID-19-Pandemia.
145. [Resolución Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires N° 217-GDEBA-MSGP-2020 del 10/04/2020](#): exceptúa del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal



jerarquizado superior, en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, Secretarias/os Privadas/os, Personal de Gabinete y trabajadoras/es independientemente del régimen estatutario de revista del Ministerio de Seguridad, que desempeñen actividades administrativas de apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, son consideradas servicio no interrumpible, esenciales en la emergencia- -Coronavirus (COVID-19)-Pandemia-

146. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 157-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
147. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 164-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID)” Cuenta Especial del Ministerio de Hacienda y Finanzas: Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO), Presupuesto General Ejercicio 2019 -



Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

- 148.** [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 167-MDCGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Asignación presupuestaria a Varios Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
- 149.** [Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 759-DGCYE-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#) Prorroga desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, de conformidad con las recomendaciones de las autoridades sanitarias y en concordancia con la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la prohibición de circular, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial. Prorrogar desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril de 2020 la Resolución N° 657/20. Reemplazar lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 3° de la Resolución 657/20.

150. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 221-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#)

Incorpórese al artículo 1° de la RESOL. 189-2020, modificado por RESO-193-2020, como incisos k), la siguiente actividad: Mantenimiento operativo de las guardias mínimas de las rutas provinciales que le corresponda a Autopistas de Buenos Aires Sociedad Anónima (AUBASA)”. Amplía la nómina de autoridades y personal exceptuado del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

151. [Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N°22-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 08/04/2020:](#)

Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y los contratos a cargo del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Aprobar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular.

152. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 19 del 08/04/2020:](#) Establece pautas transitorias relativas a la tramitación de inscripciones



en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos instadas por contribuyentes locales de esta Provincia. Remitirá la Clave de Identificación (CIT) a la dirección de correo electrónico particular que el interesado hubiera denunciado oportunamente. Una vez finalizado el "aislamiento social, preventivo y obligatorio, los contribuyentes deberán, dentro de los 90 días corridos, dar cumplimiento a la etapa presencial del trámite de inscripción, presentando la documentación requerida ante los Centros de Servicios Locales u oficinas municipales correspondientes. Regirá desde el 3 de abril de 2020 y hasta que finalice el aislamiento Coronavirus COVID-19-Pandemia.

153. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N°222-MGGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Detalle del personal y autoridades del ministerio de gobierno, que se encuentran autorizados para circular.
154. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 192-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA y HOGAR DE ANCIANOS, de la suspensión de las actividades de



carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar la provisión de una forma adecuada de alimentación.

155. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 197-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020](#): Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del “PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN (ENVIÓN TRADICIONAL)” Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brinda cada subprograma dentro de las becas conveniadas.
156. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 199-](#)



MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020: Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del Programa CENTROS JUVENILES, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas en el marco de las becas conveniadas.

157. Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 200-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020: Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO y HOGAR, de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar



el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellos.

158. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 201-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), de la suspensión de actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.
159. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 196-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Prorrogar la suspensión de las actividades de carácter presencial del programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el plazo previsto en el artículo 1 del Decreto 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.

- 160.** [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 198-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Recomendar la prórroga, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), de la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo, por el plazo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 180/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas.
- 161.** [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 168-MDCGP-GDEBA-2020 del 07/04/2020:](#) Asignación presupuestaria a Municipios “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
- 162.** [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N°17 del 06/04/2020:](#) Extender



excepcionalmente el plazo para el cumplimiento de obligaciones relativas al Impuesto Inmobiliario

- 163.** [Resolución del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires N° 45-MCPGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Exceptuar de la suspensión ordenada por el artículo 1° del Decreto N° 167/20 a la Contratación Directa N° 4/2020, por procedimiento abreviado, cuyo objeto es la adquisición del servicio de monitoreo de medios con informe de impacto
- 164.** [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N°1-SSEMIYSPGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Establece como personal esencial de Centrales de la Costa S.A., en los términos del inciso 2 y 17, del artículo 6° del Decreto N° 297/2020
- 165.** [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°505-MSALGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Adherir a la Resolución N° 696/2020 del Ministerio de Salud de la Nación que establece la autorización con carácter excepcional la prescripción de medicamentos, para pacientes con tratamiento oncológicos o pacientes con tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), así como cualquier otro medicamento que se utilicen bajo receta, excluidos los estupefacientes.

- 166.** [Resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N°183-OPDS-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS hasta el 12 abril de 2020 inclusive.
- 167.** [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N°135-MTGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Establece que los empleadores deberán confeccionar, implementar y dar estricto cumplimiento, en el plazo de dos (2) días hábiles de dictada la presente, un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la Emergencia Pandemia COVID-19
- 168.** [Resolución de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible \(OPDS\) N°182-OPDS-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#) Prorroga la restricción transitoria dispuesta por Resolución N° 171/20 OPDS, hasta el 15 de abril de 2020, respecto del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible. (OPDS) -Coronavirus (COVID-19) – Pandemia.

169. [Resolución del Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires N°41-CIC-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo el personal de la administración pública provincial.
170. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N°132-MTGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Prorroga la vigencia de las Resoluciones 114/2020 y 120/2020 de este Ministerio de Trabajo, hasta el 12 de abril inclusive, y/o el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 297/2020, N° 325/2020, sus normas modificatorias, complementarias y aquellas que prorroguen su vigencia.
171. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 144-MHYFGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020](#): Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.
172. [Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires N° 136-MHYFGP-](#)



GDEBA-2020 del 03/04/2020: Adecuaciones de créditos - “Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)” Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165

173. Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 212-MGGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020: Incluir en los alcances de la Resolución N° 200-2020-MGGP, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, a los agentes mencionados en el Anexo
174. Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 19-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020: Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Ampliar la nómina de personal exceptuada de las medidas de aislamiento social
175. Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 47-MDAGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020: Prorroga las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde



se elaboran y depositan productos y subproductos lácteos, hasta el 30 de abril de 2020.

176. [Resolución de la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 34-HTC-GDEBA-2020 del 02/04/2020](#): Prorroga los plazos previstos en la Resolución 04/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas. Dispensar de concurrir a su lugar de trabajo al Plantel de Guardias Mínimas, aplicándose la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible
177. [Resolución de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 21-SSRHMIYSPGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020](#): Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios a cargo de la Dirección Provincial de Hidráulica. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de los contratistas que se encuentra ejecutando obras y servicios calificados como no interrumpibles.
178. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 16 del 01/04/2020](#): Sustituir el Anexo III de la Resolución Normativa N° 4/2020 y modificatoria. Aprobar el Anexo I de la presente. Ejercicio fiscal 2020



(Calendario- Vencimientos-Impuestos - Ingresos Brutos-Declaración Jurada Anual 2019-Contribuyentes).

- 179.** [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N°90 del 01/04/2020:](#) Prorroga los términos y disposiciones de la Resolución Interna N° 84/2020, a partir del 1° de abril de 2020, inclusive, y mientras se encuentre vigente la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas. (servicios esenciales relacionados a: la emisión de impuestos; contrataciones; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva)
- 180.** [Resolución conjunta del Directorio del Organismo del Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires \(OCEBA\) N° 118-OCEBA-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) Aprobar el pago parcial de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de febrero de 2020.

- 181.** [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 482-MSALGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) las obras sociales y organizaciones de medicina prepaga deberán arbitrar los medios necesarios para sostener un compromiso responsable y solidario, en donde se lleven a cabo todas las modalidades de atención a distancia, destinadas a promover la no interrupción de los tratamientos de salud.
- 182.** [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 476-MSALGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) establece la obligatoriedad de ejecución del “protocolo de acción e información para residencias de adultos mayores y centros de día” para prevención y/o ante la posible detección de casos sospechosos de coronavirus.
- 183.** [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 215-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:](#) Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, dispuesto por el art. 2 de la res. 189/2020 miysp, (mod. por res. 193/2020 miysp), esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles.
- 184.** [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N°](#)

199-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 31/03/2020:

Establece la continuidad de la ejecución de las obras públicas y la prestación de los servicios, dispuesto por el art. 2 de la res. 189/2020 miysp, esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles. incorpora a la nómina de autoridades superiores y personal del ministerio de infraestructura y servicios públicos exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a los agentes Roberto facundo kiehr y Ana lucía alguacil.

185. Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 103-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del Programa CENTROS JUVENILES, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas en el marco de las becas conveniadas.

186. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 102-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - SUBPROGRAMAS CENTRO DE DÍA, TALLER PROTEGIDO y HOGAR, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellos.

187. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 101-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA CENTROS DE INTEGRACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOCOMUNITARIO (CIAS), la suspensión de actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art.



3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial.

188. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 106-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del “PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA - ENVIÓN. (ENVIÓN TRADICIONAL)” Y SUBPROGRAMA ENVIÓN COMUNITARIO, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brinda cada subprograma dentro de las becas conveniadas.

189. [Resolución conjunta del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 705-DGCYE-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de



emergencia. serán retirados cada QUINCE (15) días por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes destinatarios del servicio, en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas. Deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación, agregar las condiciones de higiene. alimentos que integran la Canasta Básica de Alimentos – CBA INDEC

190. [Resolución de la Vicepresidencia del Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires N° 39-CIC-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Dejar establecido que se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Comisión, relacionados a: liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Direcciones Provinciales y Direcciones. Aprobar la nómina de autoridades, funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento



de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

191. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 105-MDCGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA TERCERA EDAD - SUBPROGRAMAS CASA DE DÍA y HOGAR DE ANCIANOS, la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo con el alcance particular de cada subprograma por el plazo previsto por el Art. 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar la provisión de una forma adecuada de alimentación para los destinatarios del mismo.

192. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°99-MJGM-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Establece que la información remitida por el Ministerio del Interior de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Migraciones con el objeto de contribuir a la identificación y localización de las personas que puedan reunir la condición de “caso sospechoso” de



infección por el COVID-19, así como de quienes hubieran estado en contacto estrecho con ellas, se encontrará a disposición de los Ministros de Salud y de Seguridad y de las autoridades municipales que así lo requieran. Deberá efectuarse desde una casilla de correo oficial, debiendo consignarse la identificación completa del solicitante y de la repartición o Municipalidad respectiva

- 193.** [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 474-MSALGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Recomendar la adopción de medidas preventivas, en instituciones públicas o privadas que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID - 19- Coronavirus
- 194.** [Resolución del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires N° 77-MMPGYDSGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020](#): Aprobar la nómina de autoridades superiores y agentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Los servicios y actividades desarrollados en el ámbito de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos



Críticos de las Violencias por Razones de Género
dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las
Violencias por Razones de Género.

195. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 23-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 27/03/2020:](#) Sustituir el artículo 1° de la Resolución N° 19-2020-GDEBA. Sustituir los artículos 1°, 2°, 3° 4° de la Resolución N° 22-2020 GDEBA. Con ello se establece la restricción de circulación para vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto-prorrogar hasta la hora veinticuatro (24) del día 31 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano-servicios especializados de transporte- residentes que ingresan de otro país- traslados a aeropuertos-puertos-terminales de ómnibus- Declaración Jurada.
196. [Resolución de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) N° 87 del 27/03/2020:](#) Exceptuar, en el ámbito de esta Agencia de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Provincial N° 167/2020. La presente resolución comenzará a regir a partir del 26 de marzo de 2020, inclusive.

197. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 203-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#): Incluir en los alcances de la Resolución N°200-2020-GDEBA-MGGP, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular: al agente Fabián Alberto FERNANDEZ, Silvina Elisabet IGLESIAS y Melissa CHAO.
198. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 201-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#): Incluir en los alcances de la Resolución N° 199-2020, exceptuando del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a la agente Nataly BIANCHI.
199. [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 199-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020](#): Establece que el personal jerarquizado superior que desempeña los cargos de Subsecretarios/os, director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, deberá determinar el personal esencial para la atención de funciones críticas o prestación de servicio no interrumpible e indispensables que se desarrollen en sus ámbitos.



Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal de este Ministerio de Gobierno, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

- 200.** [Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 200-MGGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Limitar, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, consideradas esenciales en la emergencia, los servicios que prestan las Delegaciones del Registro de las Personas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a excepción de los trámites: Nacimientos, Defunciones. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.
- 201.** [Resolución 109/2020 de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires \(OPISU\) N° 109-DEOPISU-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Calificar como “Servicio no Interrumpible”, en los términos del artículo 3° del Decreto Provincial N° 165-2020-GDEBA, en el



ámbito del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Establecer la nómina de autoridades superiores y de trabajadoras/es, a ser exceptuados del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.

202. [Resolución del Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires N°39-MCPGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de Comunicación Pública exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”: al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes.
203. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 120-MTGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020](#): Establecer actividades y servicios, en la órbita del Ministerio de Trabajo, que sean consideradas como no interrumpibles en la emergencia, en los términos del artículo 3 del Decreto N° 165/2020. Autorizar de circular a trabajadores afectados.

204. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 193-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#)

Incorpórese al artículo 1° de la RESOL-189-2020 como incisos i) y j), las siguientes actividades, que serán consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles: “i) Prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales, conforme lo estatuye el Marco Regulatorio vigente, aprobado por Decreto N° 878/03 –convalidado por Ley N° 13.154-; j) Control de la prestación del servicio público sanitario, a cargo de la Autoridad del Agua”.

205. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 40-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#)

Prorroga la vigencia de los Permisos de Pesca Comercial y Autorizaciones de Pesca Artesanal correspondientes al periodo 2019 y con vencimiento el 31 de marzo del corriente año, hasta el 30 de abril de 2020.

206. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 39-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#)

Prorroga las habilitaciones vigentes de los establecimientos donde se faenan animales, se elaboran y se depositan



productos y subproductos de origen animal, hasta el 30 de abril de 2020.

207. [Resolución del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 36-MDAGP-GDEBA-2020 del 23/03/2020:](#) Prorrogar la autorización para movimientos de hacienda de aquellos Boletos de marca y/o señal que se encuentren dentro del plazo de gracia para su renovación, hasta el 30 de abril de 2020. Otorgar validez a aquellas guías de traslado de hacienda canalizadas por los Municipios a través de los diversos medios informáticos y electrónicos implementados en virtud del trabajo domiciliario.
208. [Resolución de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires N° 36-SGG-GDEBA-2020 del 23/03/20:](#) Calificar a las siguientes actividades y servicios, en la órbita de esta Secretaría General, como no interrumpibles, en los términos del artículo 3° del Decreto N° 165/2020: Dirección Provincial de Bienes y Servicios y de la Dirección Provincial de Imprentas del Estado, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos y la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, dependientes de la Subsecretaría Legal y Técnica. Establecer la nómina de funcionarias/os públicas/os y trabajadoras/es de



esta Secretaría General que se encuentran autorizadas/os a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita.

- 209.** [Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 175-OPDS-GDEBA-2020 del 22/03/2020](#): Establecer actividades y servicios en la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), esenciales en la emergencia sanitaria, en los términos del inc. 2)., art. 6 del DNU 297/2020. Aprobar la nómina de autoridades superiores, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular.
- 210.** [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 100-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 22/03/2020](#): Facultar de manera excepcional y en el marco de la Emergencia Sanitaria, establecida por Decreto 132/2020, a la nómina de agentes, personal de gabinete y funcionarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a actuar como agentes inspectores y fiscalizadores de cumplimiento de la Ley Nacional 20680 y de las normas que se



dicten en su consecuencia, la provincia de Buenos Aires

211. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 99-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 22/03/2020:](#) Aprobar la nómina de agentes y autoridades superiores del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del PEN 297/2020, en los términos de los dispuesto por el Decreto N° 165/2020.
212. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 118-MDCGP-GDEBA-2020 del 22/03/2020:](#) Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Establecer las actividades y servicios que sean consideradas esenciales en la emergencia sanitaria.
213. [Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 189-MIYSPGP-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Establecer actividades y servicios, en la órbita del



Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que son considerados esenciales en la emergencia y calificados como servicios no interrumpibles. Aprobar la nómina de autoridades superiores y personal, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”.

214. [Resolución del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires N° 114-MTGP-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Suspende desde el día de publicación de la presente y hasta el 31 de marzo de 2020, todos los plazos procedimentales dispuestos por las Leyes N° 10.149 y N° 10.490, sus modificatorias, complementarias y de aplicación, con excepción de los plazos referidos a los procedimientos de Conciliación Laboral Obligatoria, Procedimiento Preventivo de Crisis y los derivados de cualesquier Conflicto Colectivo o Individual del Trabajo y de Negociación Colectiva, la oralidad de los actos previstos será reemplazada, en la medida de lo posible, por actos escritos que serán presentados por vía electrónica.
215. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 22-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Prorrogar hasta la hora veinticuatro (24)



del día 31 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano, servicios especializados, transporte público fluvial. Prorroga hasta la hora 24 del día 31 de marzo de 2020 lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-20-2020. Invita a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente resolución.

216. [Resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires \(ARBA\) de la Provincia de Buenos Aires N° 84 del 21/03/2020:](#) Deja establecido que, se deberá garantizar por medio de las modalidades de trabajo que resulten pertinentes, la prestación de los servicios esenciales de esta Agencia, relacionados a: la emisión de impuestos; recaudación; liquidaciones de haberes; contrataciones; reglamentaciones; registro y protocolización de actos administrativos; tareas de logística y servicios generales; soporte tecnológico y tareas de apoyo a las Subdirecciones Ejecutivas y a la Dirección Ejecutiva, podrán ampliar o modificar las funciones esenciales.

217. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°92-MJGM-GDEBA-2020 del 21/03/2020:](#) Aprobar la nómina de autoridades superiores del Ministerio de



Jefatura de Gabinete de Ministros exceptuadas del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”: Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público, Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección Provincial de Sistemas Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad y Agencia Administradora del Estadio Ciudad de La Plata.

218. [Resolución de la Presidencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 04-HTC-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Dispensa al personal del Honorable Tribunal de Cuentas del deber de asistencia a su lugar de trabajo, del día 19 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020. Establece un plantel de Guardias Mínimas, asegurando la prestación de los servicios básicos y esenciales. Dispone la suspensión de los términos y plazos procedimentales.
219. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 108-MDCGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Recomienda



la suspensión de las actividades recreativas, talleres pedagógicos, deportivos y apoyo escolar en los Centros de Día que tengan convenio con la Provincia. Garantiza el acceso alimentario y ordena respetar las medidas de distanciamiento de dos (2) metros por persona.

220. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 107-MDCGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Realizar el control de jóvenes privados de libertad y personas ajenas al organismo provincial de la niñez y adolescencia (opyna), que concurren a los centros de responsabilidad penal juvenil para determinar si existen síntomas asociados al coronavirus (covid-19), dengue y sarampión
221. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 20-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020](#): Establecer que las operadoras de servicios regulares de Transporte Público de Pasajeros fluvial de jurisdicción provincial, deberán replicar las frecuencias horarias autorizadas para los días hábiles, durante el período comprendido entre la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020 hasta la hora veinticuatro (24) del 24 de marzo de 2020.

222. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 19-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#) Suspender la restricción de circulación para vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto, dispuesta por Resolución N° RESO-2-2020-, establecida para los días 20, 21 y 24 de marzo; 8, 9 y 12 de abril. Por las diferentes Rutas Provinciales N° 2, 11, 36, 56, 63, 74, incluida la Autopista La Plata- Buenos Aires.

223. [Resolución de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 21-SSTRANSPMIYSPGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#) Establece desde la hora cero (0) del 20 de marzo de 2020 hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de marzo de 2020, la suspensión total de los servicios de transporte automotor interurbano. (Recomendaciones- Incumplimiento- Penalidades- Información al Usuario y Difusión- Comunicación- Protocolo- Transporte Terrestre Automotor de pasajeros Urbano e Interurbano y de cargas- Auxilio de la Fuerza pública- Declaración Jurada- Distancia entre el chofer y acompañante.

224. [Resolución del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires N° 104-MDCGP-GDEBA-2020 del 20/03/2020:](#)

Recomendar, en el marco de los convenios con municipios u organizaciones respecto del PROGRAMA NÚCLEOS DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA - CASAS DE ENCUENTRO COMUNITARIO (CEC), la suspensión de las actividades de carácter presencial del mismo por el plazo previsto por el artículo 3° del Decreto 132/2020, con posibilidad de prórroga en virtud de las recomendaciones que pueda efectuar el Ministerio de Salud Provincial, procurando tomar las medidas que permitan garantizar a sus destinatarios el refuerzo alimentario que brindan cada una de ellas.

225. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 84-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 19/03/2020:](#)

Establece una guía de recomendaciones y buenas prácticas turísticas, como medidas preventivas por la declaración del estado de emergencia sanitaria en la provincia. Invita a los municipios a implementar las medidas mencionadas en el presente.

226. [Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires \(OPDS\) N° 171-OPDS-GDEBA-2020 del](#)



18/03/2020: Restringir transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural, educativa, científica y/o social en dichas Reservas.

227. Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) N° 170-OPDS-GDEBA-2020 del 18/03/2020: Limitar a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible desde el día de la fecha hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive.
228. Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°91-MJGM-GDEBA-2020 del 18/03/2020: Modifica la Resolución 87/2020 MJGM, ref: Suspende las competencias hípcas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires.
229. Resolución conjunta del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 573-



DGCYE-GDEBA-2020 del 18/03/2020: Establecer que el Servicio Alimentario Escolar (SAE) se prestará mediante la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios, que deberá adecuarse al marco nutricional de emergencia. Deberá mantenerse el funcionamiento de los comedores escolares, los que permanecerán abiertos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación. Instruir a los Consejos Escolares, y solicitar a las autoridades municipales, que arbitren los medios para readecuar la provisión del servicio. Los bolsones correspondientes a las prestaciones: desayuno/merienda; almuerzo y desayuno/merienda con almuerzo serán retirados por los progenitores o personas adultas responsables de los niños, niñas y adolescentes en horarios convenidos previamente, en grupos reducidos que eviten la aglomeración de personas.

230. Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N°574-DGCYE-GDEBA-2020 del 18/03/2020: Rectificar el Artículo 5° y 6°, dejar sin efecto el Artículo 7° del Anexo I y II, de la Resolución N° 555/20 de la Dirección General de Cultura y Educación. (programa de continuidad pedagógica- entrega de material en hogares- la prestación del



Servicio Alimentario Escolar (SAE)-limpieza-mantenimiento y refacción de los establecimientos).

231. [Resolución de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 10-SSEPYGBMJGM-GDEBA-2020 del 18/03/2020](#): Aquellas personas alcanzadas por el artículo 3° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán presentar deberá ser remitida a las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal de cada Organismo, u oficina que haga sus veces, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del reinicio del ciclo lectivo, la Partida de Nacimiento, o documento oficial que acredite el vínculo, junto con el correspondiente Certificado de Alumno/a Regular del niño, niña o adolescente a su cargo, emitido por el establecimiento educativo al que concurrieren. En el supuesto que ambos progenitores fueran trabajadores del Sector Público Provincial, deberán acreditar mediante Declaración Jurada quien ejercerá el cuidado del niño, niña o adolescente, pudiendo hacerlo únicamente uno de ellos. Hacer extensiva al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

232. Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°90-MJGM-GDEBA-2020 del 17/03/2020: Autoriza a las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que estén cursando un embarazo en cualquier trimestre o que fueran consideradas población de riesgo con relación al Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud, a no asistir a sus lugares de trabajo, quedando habilitadas a llevar a cabo las tareas asignadas desde sus hogares. Se consideran personas de riesgo a: Se considera población de riesgo: - Todos los mayores de 60 años. -Todas las personas inmunosuprimidas. -Todos los pacientes en tratamiento oncológico, las personas que padezcan: Enfermedades respiratorias crónicas - Enfermedades cardiovasculares Diabetes Obesidad mórbida- Insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis próximamente siempre y cuando no presente comorbilidades mencionadas en los grupos de riesgo. La inasistencia de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño.

233. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°88-MJGM-GDEBA-2020 del 16/03/2020:](#) Modifica el artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 81/2020, y el artículo 1° de la Resolución N° 100/2018 de la entonces Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referida a las licencias de los empleados provinciales.
234. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°89-MJGM-GDEBA-2020 del 16/03/2020:](#) Modifica artículos 2° y 3° de la Resolución 87/2020.: Suspender las actividades en salas de bingos y casinos de la Provincia de Buenos Aires y limitar el funcionamiento de las agencias hípcas del territorio bonaerense de modo de que las apuestas se realicen sin permanencia en el lugar del público apostador. Garantizar y extremar las medidas sanitarias y de higiene en los establecimientos mencionados.
235. [Resolución conjunta de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 554-DGCYE-GDEBA-2020 del 16/03/2020:](#) Establece, como medida extraordinaria y excepcional, conforme con las recomendaciones emanadas de las autoridades sanitarias y en concordancia a lo dispuesto por la resolución n° 108/20 del ministerio de



educación de la nación, y manteniendo abiertos los establecimientos educativos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020. Garantizar la continuidad de todas las prestaciones alimentarias que se brinden en el sector educativo, y durante el funcionamiento los comedores escolares, deberán observarse las disposiciones de higiene y salubridad. coronavirus (covid-19)-pandemia-aislamiento- suspensión de clases-comunicación-seguimiento de actividades de enseñanza a distancia-docentes-trabajadores de la educación-

236. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°87-MJGM-GDEBA-2020 del 14/03/2020:](#) Suspender la concurrencia de público a las competencias hípicas que se desarrollen en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Limitar la concurrencia de público en salas de bingos, casinos y agencias hípicas de la Provincia de Buenos Aires a un máximo de 200 personas por establecimiento cuando la superficie habilitada sea igual o mayor a los 200 metros cuadrados, y a un máximo de una persona por metro



cuadrado en los establecimientos con una superficie habilitada inferior a los doscientos (200) metros cuadrados. Los agentes operadores están obligados a garantizar y extremar las medidas sanitarias y de higiene en todos los establecimientos mencionados.

237. [Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires N° 66-MPCEITGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020](#): Suspender las actividades, muestras y exposiciones abiertas al público en todos los museos, teatros, archivos y bibliotecas dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, así como todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual cuyo objeto sea artístico, recreativo, cultural y/o turístico gestionado por los organismos provinciales. Invita a los Municipios y a cooperar asociaciones civiles de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a los términos de la presente Resolución o adoptar, en forma urgente, medidas de idéntico tenor.
238. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 416-MSALGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020](#): A los fines de dar cumplimiento al Decreto N° 132-2020-GDEBA-GPBA, se entenderá como evento social de participación masiva a todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual en el cual se prevea una concentración mayor a 200



asistentes y que se lleve a cabo en establecimientos abiertos, cerrados o semicerrados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Se entenderá también como evento social masivo a todo acto en donde, independientemente del número de asistentes, la relación entre individuos y superficie sea mayor a una persona por metro cuadrado

239. [Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N°81-MJGM-GDEBA-2020 del 12/03/2020](#): aprueba la reglamentación del decreto 127/2020 y el formulario de declaración jurada de conviviente, referido a la licencia de carácter excepcional a los empleados del sector público provincial, que hayan ingresado a la argentina desde los países con casos confirmados de coronavirus (covid-19).

240. [Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 394-MSALGP-GDEBA-2020 del 11/03/2020](#): recomienda la adopción de medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el coronavirus (covid-19).

- **Disposiciones**

1. [Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios, de la Plata del Ministerio de Salud N° 143-GDEBA-HIEACSDMSALGP-2020 del 05/05/2020](#): Autorizar a



la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 12/20, referente a la adquisición de Descartables para Determinaciones COVID-19 por Emergencia Sanitaria, solicitado por el Servicio de Virología, Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios.

2. [Disposición de la Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular \(VTV\) N° 5-GDEBA-ERVTV-2020 del 05/05/2020:](#) Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en el anexo II del decreto 4103/95 producidos o a producirse en el mes de mayo 2020. Excluir de dicha prórroga a los vehículos que refiere el artículo 1° de la Resolución 278-2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
3. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 9-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 04/05/2020:](#) Prorrogar, en los términos de la RESO-10-2020, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Mayo del año 2020 y para el bimestre comprendido entre los meses de Mayo y Junio del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos sesenta y tres con nueve centavos (\$63,09), según



lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

4. [Disposición Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recursos Naturales del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires N° 85-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP-2020 del 29/04/2020:](#) Autorizar el dictado, evaluación y aprobación del Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos bajo la modalidad virtual, vía web, previa autorización de la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios para su implementación. Establecer que la certificación oficial de los cursos autorizados tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.
5. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 7-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 28/04/2020:](#) Prorrogar la suspensión de la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal adecuada para ello. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención. (Infracción de Tránsito-



Utilización canales virtuales- descargos- reducción atención al público)

6. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 8-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 28/04/2020:](#) Adherir a los alcances de la Disposición N° 170/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 15 de junio inclusive del mismo año. (Suspensión de atención al público)
7. [Disposición Dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 90-GDEBA-IHMSALGP-2020 del 28/04/2020:](#) Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 11/20 PRESUPUESTO, la adquisición de DETERMINACIONES HTLV, HEP B, HEP C, HIV para el CRH RS XI, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires. Adjudicar por ajustarse a lo solicitado y por único proponente a las firmas “ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA”, “WIENER LABORATORIOS SAIC”, “WM ARGENTINA SA” y “BIOARS SA”.

8. [Disposición Dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 91-GDEBA-IHMSALGP-2020 del 28/04/2020:](#) Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 12/20 PRESUPUESTO, la adquisición de REACTIVOS PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C para el CRH RS XI y CRH RS VIII, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires. Adjudicar por precio a las firmas “BIODIAGNOSTICO SA” y “WM ARGENTINA SA”.
9. [Disposición Dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 88-GDEBA-IHMSALGP-2020 del 28/04/2020:](#) Aprobar lo actuado en la Licitación Privada n° 08/20 PRESUPUESTO, la adquisición de DETERMINACIONES CHAGAS, HEP B para el CRH RS XI y CRH RS VIII, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires. Adjudicar por único proponente a la firma “ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA.
10. [Disposición Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires N° 27-GDEBA-DPRDLPMGGP-2020 del 23/04/2020:](#) Establecer a partir del dictado de la presente,



el uso exclusivo y obligatorio para las empresas de servicios fúnebres del “Sistema de ingreso de Trámites en línea para el labrado y expedición de partidas de defunción”, aprobada por el Anexo I de la Resolución N° 237-2020, implementado por la Disposición N° 12-2020. Instruir a los agentes Dirección Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial a facilitar la información y asistencia técnica que requieran los usuarios de las Empresas de Servicios Fúnebres, para la mejor implementación de dicho sistema.

11. [Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2113-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 22/04/2020](#): Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (I), con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez”. (Pandemia)
12. [Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Gral. De Agudos “Magdalena V. de Martínez”, del Gral. Pacheco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2105-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 22/04/2020](#): Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (II),



con destino al Servicio de Farmacia, Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez”. (Pandemia).

13. [Disposición Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal Gral. De Agudos “Magdalena V. de Martínez” del Gral. Pacheco del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 2102-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 22/04/2020:](#) Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27/2020, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos COVID-19 (III), con destino al Servicio de Farmacia, Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco. (Pandemia).
14. [Disposición dirección del Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Salud N° 98-2020 del 16/04/2020:](#) Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 15/20 Presupuesto, para la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA, Hospital Interzonal Especializado Perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires
15. [Disposición Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 1271-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 15/04/2020:](#) Autoriza a la Administración del Hospital Local Gral. de Agudos “Dr. Arturo Melo”, a realizar el trámite de



contratación bajo el acto de Licitación Privada N° 02-20 para la adquisición de Insumos de Medicamentos, período Marzo-Junio 2020

16. [Disposición Dirección Hospital Interzonal General Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi”, de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 1415-GDEBA-DPHMSALGP-2020 del 14/04/2020:](#) Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública, solicita la adquisición de un Ciclador Térmico con destino al Servicio de laboratorio, Hospital Interzonal General Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi”
17. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 6-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 14/04/2020:](#) Adherir a los alcances de la Disposición N° 145/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Prorrogar por el término de 90 días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 14 de mayo inclusive del mismo año.
18. [Disposición Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 5-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP-2020 del 14/04/2020:](#) Prorroga la suspensión de la atención al público en las sedes de los



Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación y trabajo dispuestos al efecto - mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>-.Establecer que a partir de la fecha mencionada y hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, los titulares de los Juzgados deberán reducir la atención al público en las sedes, a un máximo de 10 personas por hora. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento. Invita a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medidas de prevención

19. [Disposición Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomas Perón” de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 44-GDEBA-DPIBDTPMSALGP-2020 del 10/04/2020:](#) Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 05/2020, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, para la provisión de insumos para la producción de amoxicilina oral pediátrica con destino al L.E.M.P N°3. (Tramite preferencial – Atención por Coronavirus COVID19-Pandemia).
20. [Disposición de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomas Perón” de La Plata del Ministerio](#)

[de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°42-DPIBDTPMSALGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#)

Autoriza a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 04/2020, a adquirir medios de cultivo con destino a Dptos. Varios del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

21. [Disposición de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomas Perón” de La Plata del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°41-DPIBDTPMSALGP-GDEBA-2020 del 06/04/2020:](#)

Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 02/2020, a adquirir kits y reactivos con destino a Dptos. varios de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

22. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N°4-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020:](#)

Adherir a los alcances de la Disposición N° 135/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que embebida a la presente forma parte integrante de la misma. Prorrogar por el término de 90 días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril del mismo año.

23. [Disposición de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N°](#)

1306-DPHMSALGP-GDEBA-2020 del 03/04/2020:

Autoriza a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 9/20, adquisición de material descartable por emergencia sanitaria-COVID-19, solicitado por el Depósito General, Hospital San Juan de Dios.

24. Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 3-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 02/04/2020:

Suspender la atención al público en las sedes de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, procurando continuar con la utilización de canales virtuales y remotos de comunicación y trabajo dispuestos al efecto -mesa de ayuda y descargos web a través del portal: <https://infraccionesba.gba.gob.ar/>. Prorrogar hasta el 31 de mayo inclusive, todas las citaciones a juzgamiento, por infracciones de tránsito que se encuentren en la instancia procesal. Invitar a los Juzgados de Faltas Municipales, a adherir a las medias de prevención.

25. Disposición de la Dirección del Ente Regulador de la Verificación Técnica Vehicular de la Provincia de Buenos Aires N° 3-ERVTV- GDEBA-2020 del 27/03/2020:

Prorrogar al día 31 de mayo de 2020 los vencimientos de las verificaciones técnicas de los vehículos descriptos en



el anexo II del decreto 4130/95 producidos o a producirse en los meses de marzo y abril de 2020.

26. [Disposición de la Dirección Provincial de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 55-DPTMIYSPGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Prorrogar el plazo de vencimiento de los registros emitidos en el marco del Registro Público de Transporte de Cargas de la Provincia de Buenos Aires, por un lapso de TREINTA (30) días, vencido el cual deberán regularizar su condición, pudiendo ser prorrogadas o ampliadas conforme la evolución de la emergencia pública sanitaria. Prorrogar el plazo del vencimiento de los permisos de Áreas de Restricción de Vehículos mayores a cuatro (4) toneladas.
27. [Disposición de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 34-DPRPMHYFGP-GDEBA-2020 del 26/03/2020:](#) Suspende el ingreso de formularios de publicidad en formato papel y de trámites urgentes de publicidad y registración en todas las dependencias del organismo a partir del 19 de marzo del corriente año. Limitar la atención al público del Sector Consultoría y Orientación Registral a la atención a través del chat habilitado y a las consultas recepcionadas a través del correo electrónico



consultoría@regstral@rpba.gov.ar. Hasta tanto dure la suspensión -Coronavirus COVID-19- Pandemia-

28. Disposición de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Ministerio de Gobierno N° 7-DPRDLPMGGP-GDEBA-2020 del 19/03/2020:

Suspender la atención presencial al público en todas las dependencias del registro de las personas en el marco de la emergencia sanitaria establecida en el decreto n°132/2020, con excepción de trámites de inscripción de nacimientos y defunciones; así como la celebración, sin público, de matrimonios y uniones convivenciales, con turnos ya concedidos, debiendo contarse únicamente con los contrayentes y testigos requeridos por ley. suspender el otorgamiento de turnos mediante el sitio de internet. Establecer que las medidas adoptadas se encontrarán vigentes a partir del dictado de la presente y durante el término de quince (15) días.

29. Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 12-DPPJMJGP-GDEBA-2020 del 17/03/2020:

Implementar por el plazo de ciento ochenta (180) días la atención al público en la Sede Central del organismo, exclusivamente con cita previa otorgada electrónicamente para: la certificación de firmas de entidades civiles o sociedades por acciones simplificadas, iniciar trámites, agregar o desglosar documentación en trámites



observados y retirar trámites finalizados. Establece como procedimiento de implementación, la solicitud previa de cita mediante correo electrónico con indicación “asunto turno”, enunciando nombre completo y documento de identidad del solicitante.

30. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 17/03/2020:](#) Regula la actividad de la justicia administrativa de infracciones de tránsito provincial, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el ministerio de salud e impartidas por la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos, enmarcadas en la emergencia declarada por el coronavirus (covid-19). (juzgados administrativos de infracciones de tránsito provincial-reducción de atención al público-utilización de página web-prórroga de citaciones).
31. [Disposición de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 2-DPPYSVMIYSPGP-GDEBA-2020 del 13/03/2020:](#) Adhiere parcialmente a los preceptos emanados de la agencia nacional de seguridad vial a través de la disposición 109/2020, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el ministerio de salud de la



nación e impartidas por el ministerio de salud y la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos, en el marco de la emergencia declarada por el coronavirus (covid-19). (prorroga por 60 días-vencimiento de licencias nacionales de conducir-reducción de la atención al público).

2. Poder Judicial Provincial

1. [Resolución Suprema Corte de Justicia N° 23-2020 del 06/05/2020](#): En los procesos en trámite ante los Juzgados de Familia la reanudación de los plazos dispuesta por el artículo 3 de la Resolución de Corte N° 480/20 se aplica para los asuntos urgentes. (Alcance de las reglas dispuestas para la actuación en los Juzgados de Familia y la Justicia de Paz en materia de Familia).
2. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 22-2020 del 30/04/2020](#): Instruir a la Superintendencia de Justicia de Paz a fin de que periódicamente mantenga informada a la Presidencia del Tribunal acerca de las diversas actividades o servicios que en los distintos municipios de la provincia de Buenos Aires, pudieran irse habilitando en el marco de la “segmentación geográfica” a la que refiere el art. 3o del Decreto PEN N° 408/20, en tanto hayan de tener efectos o incidencia sobre el desarrollo del servicio de justicia prestado en el ámbito de tales partidos.

3. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 480-2020 del 30/04/2020](#): Prorrogar las medidas dispuestas por la Resolución N° 386/20 de la Suprema Corte de Justicia hasta el 10 de mayo del presente año inclusive, la que regirá con las adecuaciones que se establecen en la presente. A partir del 29 de abril del corriente, en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y de Paz, se reanudarán los plazos para el dictado de toda clase de resoluciones y sentencias y de su notificación electrónica. A partir del 6 de mayo del corriente, se reanudarán los plazos para la realización de presentaciones electrónicas y actos procesales compatibles con las restricciones vigentes en razón de la pandemia y la emergencia sanitaria.
4. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 21-2020 del 28/04/2020](#): Prorrogar hasta 10 de mayo de 2020 las medidas dispuestas por Resolución N° 386/20 de la Suprema Corte de Justicia , sin perjuicio de lo que se dispusiere por resolución de la Suprema Corte. Prorrogar las Resoluciones dictadas por esta Presidencia bajo los Nros: 48/20 y 54/20 (Registro SDH), 7/20 (Registro SPL), 133/20 (Registro SSJ), 149/20 y 165/20 (Registro Secretaría de Personal), 8/20 (Registro SPL), 134/20 (Registro SSJ), 50/20 (Registro SDH), 166/20 (Registro Secretaría de Personal), 10/20 (Registro SPL), 135/20



(Registro SSJ), 12/20 (Registro SPL), 13/20,14/20, 15/20, 16/20, 17/20 y 18/20 (Registro SPL) -ratificadas por la citada Resolución de Corte N° 396/20- y cualquier otra dictada en el marco de emergencia tendiente a instrumentar y/o garantizar la prestación del servicio, hasta 10 de mayo de 2020, sin perjuicio de lo que se dispusiere por resolución de la Suprema Corte.

5. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 478-2020 del 28/04/2020:](#) Aprueba el proyecto “Convenio regulador de la modalidad de Teletrabajo entre la Suprema Corte de Justicia y la Asociación Judicial Bonaerense ”, en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia. Habilitar la firma del convenio que aquí se aprueba de manera ológrafa o digital cualquier día de la semana en hora hábil o inhábil. Invita a la Procuración General a adherir, en el marco de las particularidades de su organización, al presente convenio. Fija restricciones durante la vigencia de la pandemia.
6. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 479-2020 del 28/04/2020:](#) Aprueba el proyecto "Convenio regulador de la modalidad de Teletrabajo entre la Suprema Corte de Justicia y el Colegio de Magistrados y Funcionarios provincial”, en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia. Habilitar la firma del convenio que aquí se aprueba de manera ológrafa o digital cualquier día de la semana en hora hábil o inhábil. Invita



a la Procuración General a adherir, en el marco de las particularidades de su organización, al presente convenio.

7. [Resolución Suprema Corte de Justicia N° 3975-2020 del 21/04/2020](#): Aprobar el nuevo "Reglamento para los escritos, resoluciones, actuaciones, diligencias y expedientes judiciales", que se aplicará en forma obligatoria a todos los procesos. (Formas de Escritos- Tamaño de papel- Formato digital- Expedientes)
8. [Resolución Suprema Corte de Justicia N° 3971-2020 del 17/04/2020](#): La Suprema Corte de Justicia y, cuando correspondiere, las Salas que la integran, el presidente, los secretarios y subsecretarios y todo otro funcionario que disponga el presidente del Tribunal, podrán suscribir con el uso de la firma digital todos sus actos jurisdiccionales y de superintendencia, conforme al presente régimen. Se declara en estado de acuerdo continuo para la producción y firma de sus actos, lo que incluye a las Salas del Tribunal.
9. [Resolución Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 18-2020 del 13/04/2020](#): Prorrogar las medidas dispuestas por Resolución N° 386/20 de la Suprema Corte de Justicia hasta el día 26 de abril del presente año inclusive. Prorrogar por idéntico plazo las Resoluciones dictadas por esta presidencia bajo los nros: 48/20, 7/20, 133/20, 149/20 y 165/20, 8/20, 134/20, 166/20), 10/20, 135/20, 12/20, 13/20, 14/20 y 15/20. Derogar el punto b)



del Artículo 3o de la Resolución N° 14/20 (Registro SPL).
Asignar veinte equipos de telefonía móvil al Fuero de Familia. (Emergencia Sanitaria - Asueto - Poder Judicial - Suspensión de términos procesales-Guardias mínimas)-
Coronavirus COVID-19-Pandemia- (Suprema Corte de Justicia)

10. [Resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N°15-SP-2020 del 06/04/2020:](#) Habilitar a partir del día 6 de abril y hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la presentación de escritos a través del Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas del Poder Judicial, únicamente ante los Juzgados de Paz y los órganos jurisdiccionales de primera instancia de los fueros civil y comercial, familia y contencioso administrativo y los Tribunales del Trabajo que se encuentren de turno. Solo los que requieran urgente despacho o en los que sea inminente la prescripción de la acción.
11. [Resolución de la Secretaría Permanente de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios N° 386 del 02/04/2020:](#) Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos en las causas que tramitan en el ámbito de la secretaría permanente del jurado de enjuiciamiento de magistrados y funcionarios, desde el día 01 y hasta el 12 de abril 2020.
12. [Resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 14-SC-2020 del 02/04/2020:](#) Créase el sistema



de aporte solidario en la administración de justicia, destinado a solventar la adquisición de insumos necesarios para atender la emergencia sanitaria. El sistema se integrará con el fondo que ha de constituirse en lo esencial merced al aporte solidario y voluntario de magistrados y funcionarios.

13. [Resolución de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia N° 14-SC-2020 del 02/04/2020:](#) Prorrogar la vigencia de la resolución 386/20 SCJ, que establece asueto con suspensión de términos y prestación mínima del servicio de justicia en todo el ámbito del poder judicial de la provincia de buenos aires. modificar el acuerdo N° 3963 del 11 de diciembre de 2019, REF: adopta las medidas pertinentes tendientes a garantizar una adecuada prestación del servicio de justicia.
14. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 166-SC-2020 del 31/03/2020:](#) Establecer medidas para los agentes o funcionarios judiciales que sean progenitores, progenitoras o persona adulta responsable a cargo del cuidado del niño, niña o adolescente, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas.
15. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 149-SC-2020 del 31/03/2020:](#) establecer que aquellos magistrados, funcionarios y agentes de la administración del poder judicial de provincia de buenos aires, que se encuentren entre los grupos de riesgo, quedaran



dispensados de concurrir a sus lugares de trabajo, sin que esto perjudique su remuneración habitual, o el goce de licencias concedidas.

16. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 135-SC-2020 del 31/03/2020:](#) Establecer la asistencia de los agentes estrictamente indispensables, de acuerdo con la competencia o caudal de trabajo, para garantizar la prestación mínima del servicio de justicia en el acotado marco de urgencia dispuesto por resolución SC 386/20.
17. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 134-SC-2020 del 31/03/2020:](#) Establecer que las asesorías periciales y cuerpos técnicos de la responsabilidad penal juvenil, tendrán guardias mínimas para realización de peritajes solo en casos de urgencia justificada o que no admitan postergación, evitando riesgos en la salud.
18. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 133-SC-2020 del 30/03/2020:](#) Suspender los términos administrativos para todas las actividades que se desenvuelven en el ámbito de Superintendencia, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, Resolución SC N° 386/20.
19. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 271-SC-2020 del 30/03/2020:](#) Adherir a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/2020. Otorgar una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que



ingrese a la República Argentina desde los países con casos/confirmados de Coronavirus

20. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 08-SC-2020 del 30/03/2020](#): Establece que en cada uno de los Juzgados de Paz existentes en la Provincia de Buenos Aires se organice y garantice la prestación mínima del servicio de justicia en los términos y alcances que establece la Resolución N° 386/20. Disponer que, para el caso de vacancia o dispensa de concurrir a los lugares de trabajo, los asuntos de urgente despacho o que no por su naturaleza no admitan postergación, correspondientes a dichos Juzgados de Paz serán atendidos por los Juzgados de Familia, en lo Civil y Comercial, y Juzgados Correccionales en turno.
21. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 07-SC-2020 del 30/03/2020](#): Disponer que los Equipos Técnicos especializados que integren los Juzgados del Fuero de Familia de este Poder Judicial deberán indefectiblemente colaborar con aquellos órganos judiciales del mismo fuero y departamento judicial que se encuentren en turno en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 386/20, ello con los alcances que requiera el magistrado. El Juez en turno contara con los datos de contacto de los profesionales que los integran - provistos por la Secretaria de Personal-, pudiendo convocarlos, requerir la



conurrencia y realización de las tareas que estime necesarias

22. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 13-SC-2020 del 27/03/2020](#): Disponer que desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año los inicios de causas se realizaran ante el órgano Jurisdiccional del fuero que se encuentre de turno. Los amparos deberán ser interpuestos ante cualquier órgano jurisdiccional que se encuentre en turno. Las decisiones urgentes de los Tribunales del Trabajo, Tribunales en lo Criminal, Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil, Cámaras de Apelación de todos los fueros y el Tribunal de Casación Penal, podrán ser adoptadas de manera unipersonal por su presidente o quien lo reemplace. Restringir el horario de atención al público en la Jurisdicción Administración de Justicia de 8:00 hs. a 12:00 hs. Dicha medida no implica modificación del horario habitual de la jornada laboral.
23. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 12-SC-2020 del 27/03/2020](#): Considerar prorrogadas hasta el 31 de marzo del presente año y/o hasta que la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio cese, las medidas cautelares o de protección judicialmente decretadas (exclusión del hogar; prohibición de acercamiento y contacto; perímetros de exclusión; otorgamiento de dispositivos de alerta; intimaciones; o, cualquier otra que haga a la protección de personas) por



situaciones de violencia familiar, de género, restricción a la capacidad o adultos mayores, salvo que el juez de la causa tome una decisión en contrario en el caso en concreto y/o que la propia víctima o parte solicite su cese o una medida distinta. Hacer saber a las fuerzas de seguridad provincial y municipal de dicha circunstancia a efectos de que, cuando las víctimas requieran de su protección, sepan que las medidas oportunamente dispuestas se encuentran vigentes.

24. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 52-SC-2020 del 27/03/2020](#): Remitir, con la urgencia del caso, a la Mesa Interinstitucional de Diálogo creada por Decreto N° 24/2019 copia de las presentaciones efectuadas por el C.E.L.S. y la C.P.M., con el objetivo de hacer saber las propuestas allí efectuadas -en particular, lo vinculado al examen de la conformación de un Comité de Crisis-. Obtención de libertades o morigeraciones -con o sin monitoreo electrónico- de las personas que integran un grupo de riesgo, según las disposiciones del Ministerio de Salud; mujeres con hijos alojados con ellas y embarazadas -en cualquier trimestre-, en Unidades Penitenciarias, Alcaidías o dependencias policiales.
25. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 10-SC-2020 del 27/03/2020](#): Establecer las siguientes disposiciones, instrucciones y recomendaciones tendientes a proteger y preservar la integridad y la salud



de las partes, profesionales, auxiliares de justicia, público en general, agentes, funcionarios y magistrados judiciales, respecto de la infección causada por el virus COVID-19 (coronavirus), las que tendrán carácter excepcional y vigencia hasta el 31 de marzo del corriente año: Pautas para la modalidad de trabajo en domicilio y otras medidas excepcionales y temporales.

26. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 50-SC-2020 del 27/03/2020](#): Pone en conocimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad de esta Corte, que desde el área de gobierno se están llevando a cabo diversas acciones tendientes a evitar el contagio y propagación de las enfermedades que produce tanto el Coronavirus, como el Dengue y el Sarampión; mediante un plan de vacunación, fumigaciones y cuidados extremos de las/os jóvenes alojada/os en los distintos dispositivos que integran el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil Bonaerense, con la finalidad de reducir al máximo el riesgo de su diseminación.
27. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 51-SC-2020 del 27/03/2020](#): Solicitar a las autoridades de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad, ambos de la Provincia de Buenos Aires, que intensifiquen los controles sanitarios a las personas privadas de la libertad alojadas en los establecimientos a



su cargo y de toda aquella que tome contacto con ellas, a fin de evitar el ingreso y propagación del virus.

28. [Resolución de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y funcionarios de la Provincia de Buenos Aires N° 1-2020 del 20/03/2020:](#)

Dejar establecido, a todos los efectos legales, la suspensión de plazos procesales en las causas que tramitan en el ámbito de esta Secretaría desde el día 16 y hasta el 31 de marzo próximo, inclusive.

29. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 271-SC-2020 del 19/03/2020:](#)

Adherir a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° número 2020-04974866-GDEBA-GPBA, Otorgar una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19. A tales fines corresponde dar intervención a la Secretaría de Personal para su implementación, Hacer saber que durante el período de licencia aquí otorgado y en la medida de que no exista manifestaciones de la enfermedad y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios y magistrados alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.

30. [Resolución del Departamento Judicial Quilmes de la Suprema Corte de Justicia N° 118-SC-2020 del 19/03/2020:](#) Disponer en forma excepcional y como medida de prevención, la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Ejecución Penal n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes a partir del día de la fecha y hasta nueva resolución, autorizando el retiro del personal del citado organismo.
31. [Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 386-SC-2020 del 18/03/2020:](#) Dispone asueto en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de los términos procesales, desde el día 16 y hasta el 31 de marzo próximo inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan. Establece durante el citado período la prestación mínima del servicio de justicia, que se limitará a la atención de los asuntos de urgente despacho o que por su naturaleza no admitan postergación. A tales efectos permanecerán habilitados sólo los Juzgados y Tribunales en turno, incluyendo las sedes descentralizadas funcionando con guardias mínimas.